

MEDIDAS CAUTELARES

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio, obrando en calidad de endosatario en procuración del señor **HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ**, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.048 de Bogotá, con todo respeto solicito al Señor Juez se sirva decretar y practicar las medidas cautelares que invoco a continuación, sobre los bienes que bajo la gravedad de juramento denuncio como de propiedad del demandado:

- a) El embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado MANRI AGENCIA DE SEGUROS, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 15 No. 77-90 Oficina 403, distinguido con matrícula mercantil 02619410. Sirvase Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para el registro de la medida de embargo. (Anexo certificado de cámara y comercio)
- b) El embargo de las cuentas de ahorro, corriente, o de cualquier tipo, así como los distintos productos financieros que representen un activo y que el demandado tenga en las entidades que describo a continuación.

BANCO AV VILLAS	BANCO CORPBANCA
BANCO DAVIVIENDA	BANCO COLPATRIA
BCSC	BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DE BOGOTA	BANCO DE OCCIDENTE
CITIBANK	HELM BANK
BANCO POPULAR	BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO PICHINCHA	BANCO PROCREDIT

Sirvase Señor Juez emitir circular a éstas entidades informando el decreto de la medida cautelar.

- c) El embargo y secuestro del vehículo automotor de las siguientes características:

PLACA: TRI057	CLASE: CAMPERO
CHASIS: 8LDBSE446B0016081	MARCA: CHEVROLET
CARROCERIA: CABINADO	CILINDRAJE: 1590
# DE EJES: 2	LINEA: VITARA
PASAJEROS: 4	COLOR: BLANCO PURO SOLIDO
SERVICIO: PUBLICO	MODELO: 2011
AFILIADO A: VIAJEROS S.A.	MOTOR: G16B720833

Sirvase Oficiar la medida de embargo a la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA que

es donde el vehículo está registrado. (Anexo certificado de tradición del referido vehículo).

- d) El embargo del cupo de rodamiento del vehículo automotor de servicio público de placas TRI057, ante la empresa VIAJEROS S.A., con sede en Bogotá D.C., Carrera 13 A No. 78-83 Tel: 5301543.

A efecto de lo anterior, estaré atento a constituir la póliza de seguro correspondiente.

Del Señor Juez con todo respeto,



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
I.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qeXicFG16V8

3 DE OCTUBRE DE 2015

HORA: 14:42:39

R047505736

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
 DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CUERVO SAENZ HENRY

C.C. : 79719369

N.I.T. : 79719369-7 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02619409 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 NO. 77 - 90 OF 403

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : HENRYCUERVOSAENZ@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 77 - 90 OF 403

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: HENRYCUERVOSAENZ@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,500,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE
 SEGUROS. 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS
 N.C.P..

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qeXicFG16V8

3 DE OCTUBRE DE 2015

HORA: 14:42:39

R047505736

PAGINA: 2

* * * * *

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : MANRI AGENCIA DE SEGUROS

DIRECCION COMERCIAL : CR 15 NO. 77 - 90 OF 403

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02619410 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qeXicFG16V8

3 DE OCTUBRE DE 2015

HORA: 14:42:39

R047505736

PAGINA: 3

CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

BELLO, 16 de Octubre de 2015



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **TRI057** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMPERO	Serie:	
Marca:	CHEVROLET	Chasis	8LDBSE446B0016081
Carrocería:	CABINADO	Cilindraje:	1590 Nro. Ejes: 2
Línea:	VITARA	Pasajeros:	4 Toneladas: ,00
Color:	BLANCO PURO (SOLIDO)	Servicio:	PUBLICO
Modelo:	2011	Afiliado a:	Viajeros S.a.
Motor:	G16B720833	F. Ingreso:	16/05/2011
Número de VIN:		Manifiesto:	372011000003184
Estado vehículo:	Activo	Fecha:	26/02/2011
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)		
Empresa vende:	AYURA MOTOR LTDA		
Fecha compra:	26/04/2011		
Matriculado por	LEASING BANCOLOMBIA		

Pago de imptos STTM hasta:

Certificado de movilización
13667, 05/2012

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
HENRY CUERVO SAENZ

HISTORICO PROPIETARIOS
- 27/06/2014 VENDE: LEASING BANCOLOMBIA COMPRA: HENRY CUERVO SAENZ

CAMBIO DE EMPRESA
Fecha Anterior, Nueva
27/06/2014 VIACOTUR S.A, VIAJEROS S.A.

ESTA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ARCHIVO MAGNÉTICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RUNT CUPL: 600000000031739964

BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA

Fecha de generación: 16/10/2015 12:24:39 Generado por: 44007286

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

FUNCIONARIO STTB - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

6

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

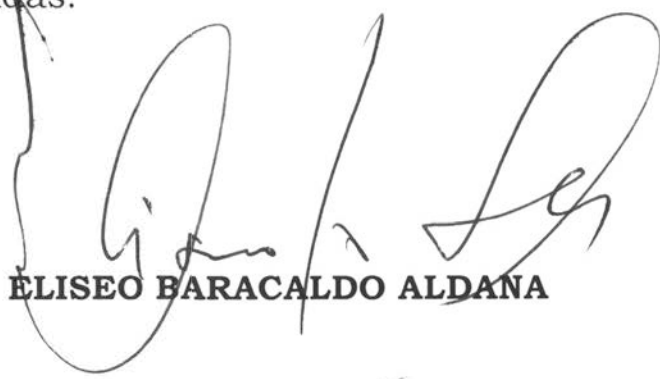
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil quince (2015)

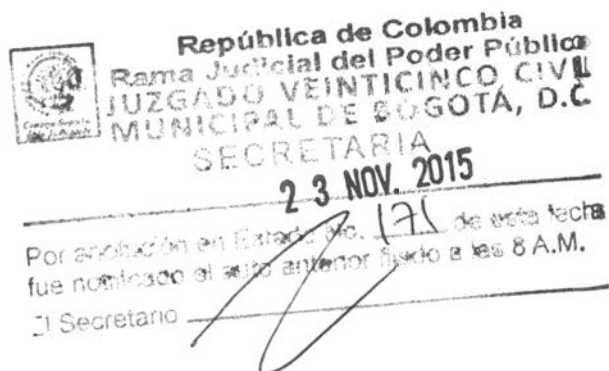
Ref. 2015-1042

Previo a decidir, atendiendo las manifestaciones y de conformidad a lo reglado en el inciso 6° del Art. 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por la suma de **\$ 7.500.000.00** a fin de garantizar el pago de los perjuicios que puedan ocasionarse con la práctica de las medidas cautelares deprecadas.

Notifíquese

El Juez; (2)


ELISEO BARACALDO ALDANA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100286418**
FECHA EXPEDICION 07/12/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70462472**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1TOMADOR **HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ**
DIRECCION CRA 8 NO. 12 B- 22 OIFI 201NIT 80.064.048
TELEFONO 00

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ CC: 80064048

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: HENRY CUERVO SAENZ CC: 79719369

APODERADO: MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS CC 80060485

DIRECCION: CLL 18 NO.7-91 OF.701 TELEFONO: 9104766

PROCESO: EJECUTIVO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (25) VEINTICINCO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	7.500.000,00	375.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	7.500.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
DOLLY SANCHEZ ACUÑA - DOLLY ESPERANZA SANCHEZ ACUÑA	AGENTES	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 375.000,00
			OTROS	\$ 2.800,00
			IVA	\$ 60.448,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 438.248,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

Bogotá D.C., Diciembre 10 de 2015

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -RAD. 2015-1042
DEMANDANTE : HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO : HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO : POLIZA - MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Señor Juez.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.80.060.485 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 201.880 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar a su Despacho, póliza de Seguro Judicial No. NB100286418, expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., en cumplimiento a lo ordenado por Usted en auto de fecha 19 de Noviembre del año en curso.

Sírvase proceder de conformidad, decretando y practicando las medidas cautelares solicitadas.

Del Señor Juez,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
CC No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S de la J.

RECIBIDO
F. No. _____

2015 DIC 10 PM 4:49

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODEL PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
(2015-1042)

BOGOTA D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO.

Ingresa el presente asunto al Despacho informando al señor Juez que el apoderado de la parte ejecutante allega la póliza judicial con el fin de que se le decrete las medidas cautelares.

EL SECRETARIO



JERMAN MESA VILLARRAGA

10

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis de abril de dos mil dieciséis.

Ref. No. 2015-01042

Prestada la caución en este asunto, se DECRETA:

1. El EMBARGO del establecimiento de comercio “*MANRI AGENCIA DE SEGUROS*” con matrícula mercantil No. 02619410, ubicado en la Cra. 15 # 77-90, Of. 403 de esta ciudad y denunciado como de propiedad del demandado. Oficiese a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

2. El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que en cuentas de ahorros y corrientes posea la demandada en la(s) entidad(es) bancaria(s) indicada(s) en el escrito que milita a folio 1 de este cuaderno.

Por secretaria, librese oficio con destino al (los) gerente(s) de dicha(s) entidad(es), comunicándole(s) la medida y para que consigne(n) los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección de depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. Adviértasele(s) que tratándose de cuentas de ahorro el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1996, en concordancia con la circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

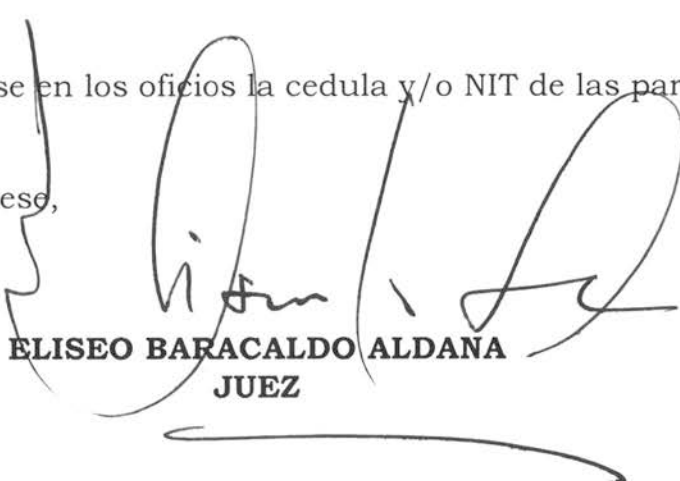
Limítese el embargo a la suma de **\$50'000.000,00**

3. El EMBARGO del vehículo con placas TRI-097, Marca Chevrolet, Modelo 2011, de propiedad del ejecutado. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente.

4. Previo a resolver sobre la cautela solicitada en el num. 4 del escrito visto a folio 1 a 2, circunscribese la misma a una de las formas contenidas en el art. 681 del C.P.C.

Inclúyase en los oficios la cedula y/o NIT de las partes.

Notifíquese,


ELISEO BARACALDO ALDANA
JUEZ



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Secretaría de la Fiscalía General de la Nación
Bogotá, D.C.

11 ABR. 2016

Por medio de la presente se le informa a usted que la
fue recibida en la oficina de la Fiscalía General de la Nación.
El Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de ABRIL de 2016

Oficio No.00633

Señores:

BANCO _____

Ciudad.

REF: EJECUTIVO 2015-1042(AI contestar favor citar esta referencia) de HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ con C.C.80064048 contra HENRY CUERVO SAENZ con C.C.79.719.369.

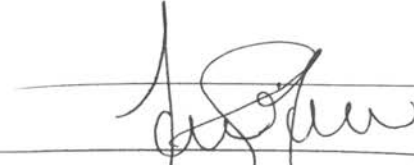
Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído calendado 6 de ABRIL de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó oficiarlo con el fin de que registre el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que en cuentas de ahorros y corrientes posea el demandado **HENRY CUERVO SAENZ con C.C.79.719.369.**

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado. Advirtiéndole que por tratarse de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad

Limítese la medida a la suma de \$50.000.000.00

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,


JERMAN MESA VILLARRAGA
Secretario

Recibí
Marco A. Juarez
CC 00060485
TP 201880



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2015

Oficio No.0581

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad.

REF: EJECUTIVO 2015-1042(AI contestar favor citar esta referencia) de
HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ con C.C.80064048 contra HENRY CUERVO
SAENZ con C.C.79.719.369.

Por medio de la presente y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de la
fecha 6 de ABRIL de 2016, me permito informarle que se decretó el EMBARGO
del establecimiento de comercio "MANRI AGENCIA DE SEGUROS" con matricula
N.02619410, ubicado en la CARRERA 15 N. 77-90 OF.403 y denunciado como
de propiedad de la demandada.

Atentamente,


JERMAN MESA VILLARRAGA
Secretario



Recibido
Marco A. Jaquez
25/04/16
CC 80064048 S.

Señor Juez 25 Civil Municipal de Bogotá
E S

2016 ABR 25 PM 4:42

RECIBIDO
Ref: Ejecutivo # 2015-1042
Dte: Hector Dario Pelaez,
Ddo: Henry Cuervo Saenz,

En mi condición de apoderado del Actor
en el asunto referido, comedidamente
solicito a Usted, se sirva corregir
el Auto de fecha 6 de Abril de 2016.
(Folio 10 Cuad. de Med. Caut.) en su
numeral tercera, ya que por error de
transcripción la placa del Vehículo
a embargar quedo TRI 097, cuando
en realidad es TRI 057.

Señor Juez,


Marco Antonio Suarez
CC 80060485

T.P. 201880 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Alcalde Municipal de Bogotá

Al despacho del Señor Juez hoy 11 MAY 2016

- ☐ 1. Se presentó en tiempo alegó excusa
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dado cumplimiento auto anterior
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario (a)

*Solicitud de corrección de auto por el
cual se decretaron medidas cautelares.*

Fuller.

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Como quiera que en el num. 3º del auto proferido el 6 de abril de 2016 (fl. 10 cd. 2) se incurrió en error mecanográfico al indicar como número de placas que identifican al vehículo embargado el No. TRI-097, resulta pertinente su corrección en los términos del Art. 310 del C.P.C., tal y como lo solicitó el petente.

En consecuencia, se corrige el proveído antes mencionado en el sentido de indicar que el número de placas del vehículo embargado es No. TRI-057 y no como allí aparece.

NOTIFÍQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ .C
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.

No. 27

16 MAY. 2016

Hoy

La Secretaria,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2016

Oficio No. 1737

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, MUNICIPIO DE BELLO

Antioquia

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2015 – 01042 (Al contestar favor citar la referencia) de HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ contra HENRY CUERVO SÁENZ identificado con la C.C. 79.719.369.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha seis (06) de abril del dos mil dieciséis (2016) y trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), se DECRETO EL EMBARGO DEL VEHÍCULO DISTINGUIDO CON PLACAS No. TRI-057, MARCA CHEVROLET, MODELO 2011, DENUNCIADO COMO DE PROPIEDAD DE LA PARTE EJECUTADA.

EN CONSECUENCIA, SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD REGISTRANDO EL EMBARGO EN MENCIÓN.

Atentamente,

Original Firmado Por:

Lady Katherine Montero Suarez

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

SECRETARIA

08 JUN. 2016 4:20

Nombre Marco A Suarez.

Firma

C.P. 80060485

Observaciones en la entrega:



Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



Servientrega

Centro de Soluciones

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER57197 / SER57197

DIAG. 50A 42-95

REMITENTE

T.M.B. LTDA

Teléfono: 4813030

D.I./NIT: 900064363

Cod. Postal: 000000

Cd.: MEDELLIN

Dpto.: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION
1	2	3	1	/	/	/
—	—	—	Desconocido	2	/	/
—	—	—	Rehusado	3	/	/
—	—	—	No reside			
—	—	—	No reclamado			
—	—	—	Dirección errada			
—	—	—	Otro (indicar cual)			

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 263633790



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Observaciones en la entrega:

Fecha: 16 / 7 / 2016 10 : 37

Fecha Prog. Entrega: 18 / 7 / 2016



GUIA No. 263633790

DESTINATARIO	BOG 10	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
		CIUDAD: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
		CARRERA 10 N 14-33 PISO 9		
Nombre: LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ		D.I./NIT:		
Teléfono: 1234567		Cód. Postal: 000000		
País: COLOMBIA				
email:				

Dice Contener: docs

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 8,200.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
 Vr. Sobre flete: \$ 300.00 No. Remisión: TRI057
 Vr. Total: \$ 6,860.00 No. Sobre porte:

Unidad de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 2001 V.M.T.C. Licencia No. 1778 del Sept. 7/2010

DESTINATARIO

D

**TRANSITO MODERNO DE BELLO LTDA.
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1**

UL-12327

BELLO - ANTIOQUIA, 7 de Julio de 2016

Doctor (a) :

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

SECRETARIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25 - Venticinco

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9

BOGOTA

Verónica

Referencia: Ejecutivo

Demandante: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

Demandado : 79719369 HENRY CUERVO SAENZ

En atención a su oficio Nro. 1737 del 8 de Junio de 2016 que hace referencia al expediente 201501042, radicado en este despacho el 7 de Julio de 2016, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: TRI057 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria De Transportes Y Transito de BELLO - ANTIOQUIA.

Cordialmente



FUNCIONARIO DE LA STT DE BELLO

**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO
MUNICIPIO DE BELLO**



República de Colombia
Ratificación de la Ley
Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 19 JUL 2016

- ☐ 1. Se sube en tiempo allego a las
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior es totalmente ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término de traslado del escrito de oposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado ante la(s) parte(s)
se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció a las) empleadas va
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregr Auto Anterior
- ☐ 11. Otro

(E) (la) secretario(a)

Opn. Oficio de Secretaria de Hoorilidad
del municipio de Bello, informando la
insenpacion de la medida de embargo.

freu

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Visto el informe secretarial que precede, así como la respuesta allegada por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Bello Antioquia (fl.17), se Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación remitida por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Bello Antioquia, que da cuenta del registro de la medida de embargo ordenada. En consecuencia,

2., Ordenar la APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS **TRI-057** de propiedad del demandado HENRY CUERVO SÁNZ, identificado con C.C. No. 79.719.369. Para tal fin, ofíciase a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, para que ponga a disposición de este despacho los automotores. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 069,
hoy **22 JUL 2016**

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 27 de Julio de 2016

Oficio No. 3313

Señores:

POLICÍA NACIONAL
SECCIÓN DE AUTOMOTORES – SIJIN-
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 2015 – 01042 (Al contestar favor citar la referencia) de
HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ contra HENRY CUERVO
SÁENZ identificado con la C.C. 79.719.369

Respetuosamente me permito comunicar que mediante proveído de
fecha veintiuno (21) de julio del dos mil dieciséis (2016), éste
Despacho decretó **LA APREHENSIÓN** del vehículo automotor de
placa **TRI-057** denunciado como de propiedad de la parte
demandada.

Para que se deje a disposición de este Juzgado en alguno de los
parqueaderos autorizados por la dirección ejecutiva del Consejo
Superior de la Judicatura

Se les solicita proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Recibi
Curco A. Joarez.
5-8-16



2016 AGO 17 AM 9:29

RECIBIDO
F. No. 1A Agosto

Bogotá D.C. 8/16/2016

U.C.P. 101/ 10495- 2016

RECIBIDO: 8/12/2016

Señores:

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): JERMAN MESA VILLARRAGA

SECRETARIO

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 00633/EJEC No. 2015-1042 FECHA: 25/04/2016

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 8/12/2016 9:05:00 AM(los) señor (es):

HENRY CUERVO SAENZ; NIT Ó C.C. No. 79719369

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP

TABLA No. GNB. No. 159



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 12 agosto de 2016

UTCC2015



91111100043445

UOE- 2016-136651
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N° 14 33 PISO 9
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO N° 00633 RADICADO N° 2015 1042 EMBARGO

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,


JEANET STELLA BEJARANO GARCÉS
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos
jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

Elaboro: Andrés Leonardo Cuervo Huertas

RECIBIDO
E. No. 141 Verónica

2016 AGO 22 AM 11:41

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bancolombia

Medellín, 11 de agosto de 2016

Código interno: 72778927 (favor citar al responder)

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio número: **00633**

CR 10 14 33 PISO 9

BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2016 AGO 23 PM 3: 35

RECIBIDO
F No. 1 folio

Andrés

En atención al señor(a):

JERMAN MESA VILLARRAGA

Radicado: **20151042**

Demandante: **HECTOR DARIO PELAEZ MUNOZ**

Valor del embargo: **\$ 50.000.000** (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
HENRY CUERVO SAENZ CC 79719369	Cuenta de Ahorros - 21766234825	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE

Auxiliar Departamento I

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín



DAVIVIENDA 29



IQ051002302944

Bogotá D.C., 17 de Agosto de 2016

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 00633

Asunto: 20151042

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
HENRY CUERVO SAENZ	79719369

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Leidy R. / 8036

TBL - 201601037866389 - IQ051002302944

RECIBIDO
F. No. 17-Vecinaf

2016 AGO 24 AM 11:42

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Señores:

025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Ciudad

Asunto:

Oficio No.00633 de fecha 25/04/2016. RAD. . 2015-1042 PROCESO EJECUTIVO ENTRE HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ VS HENRY CUERVO SAENZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79719369	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891608007633

RECIBIDO
F. No. 11/1/2016

2016 AGO 26 AM 10:30

JUZGADO
BOGOTA D.C.



Banco ProCredit

Colombia

Bogotá, jueves, 18 de agosto de 2016

Señores

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14 -33 PISO 9

BOGOTA

REFERENCIA: Embargo

RADICADO: 20151042.

OFICIO No: 00633

OFICIO PROCREDIT No: 201610408078

RADICADO PROCREDIT No: 2016107660

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) HENRY CUERVO SAENZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79719369 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO

JEFE JURIDICA

Banco ProCredit Colombia S.A.

RECIBIDO
F. No. _____

2016 AGO 30 AM 9:52

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de ABRIL de 2016

Oficio No.00633

Señores:

BANCO PROCREDIT _
Ciudad.

REF: EJECUTIVO 2015-1042(AI contestar favor citar esta referencia) de
HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ con C.C.80064048 contra HENRY CUERVO
SAENZ con C.C.79.719.369.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído
calendado 6 de ABRIL de 2016, proferido en el referido proceso, se ordenó
oficiarlo con el fin de que registre el EMBARGO Y RETENCION de los dineros
que en cuentas de ahorros y corrientes posea el demandado **HENRY CUERVO
SAENZ con C.C.79.719.369.**

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia
sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado.
Advirtiéndole que por tratarse de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo
podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad

Limítese la medida a la suma de \$50.000.000.00

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,


JERMAN MESA VILLARRAGA
Secretario



BBVA

Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
Carrera 10 N° 14 33 Piso 9
22 de Agosto 2016
732

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2016 AGO 31 AM 10:48

RECIBIDO
F No. IF Vronka

OFICIO No. 633
RADICADO N° No registra
NOMBRE DEL DEMANDADO: Henry Cuervo Saenz
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79719369
CONSECUTIVO: 158297

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$ 50.000.000,00

Fecha Registro embargo: 12 de Agosto de 2016

Una vez los cobros se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, mediante los depósitos judiciales efectuados. Nota: Si el radicado o expediente no registra por favor apórtalo a 23 caracteres para proceder a constituir el depósito judicial.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.
Elaborado: Yibrán Orjuela

2015-10412

Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
Carrera 10 N° 14 33 Piso 9
22 de Agosto 2016
732

En(a) Cliente:

cadena courier

Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota

Piso 9



2160258327449

Envío enviado el 9 de Septiembre de 2016 3:02:17

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

LECTA BOGOTA

732



00221
Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-
20505172
DIRECCION GENERAL 2016-08-31 08:35:24
Sentencia 3350 VARIOS
Expediente 00221 ORGANISMOS
JURISDICCIONAL
AL SEÑOR JUZGADO 25 CIVIL
MPAL, OFICIO N. 00633 DE ABRIL 25
DE 2016, PROC 2015-1042

Señores
Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14-33 Piso 9
Ciudad

Asunto: Oficio número 00633 de abril 25 de 2016. Proceso Ejecutivo número 2015-1042 de Héctor Dario Peláez Muñoz contra Henry Cuervo Sáenz.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada en su comunicación no posee vínculos con AV Villas.

Atentamente,

Omar Enrique Galindo Bernal
Jefe Organismos Jurisdiccionales

Floreze

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
2016 AGO 31 PM 12:15
RECIBIDO
F. No. 47 Verónica



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2016
AE-032199-16

Señores:
JUZGADO 25 CIVIL MPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: JERMAN MESA
CRA 10#14-33
BOGOTA D.E.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Sec.
LET.

50

2016 SEP -2 AM 10:40

RECIBIDO
F No. 25 Verónica

REFERENCIA

Oficio: 00633 DEL 250416
Proceso: EG EJECUTIVO SINGULAR RAD 20151042
Demandante: HECTOR PELAEZ
Contra: HENRY CUERVO SAENZCC ó NIT: 00079719369

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: HENRY CUERVO SAENZ
C.C ó NIT: 00079719369
RADICADO:

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la fecha el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cordialmente

Diana Carolina Mesa O.

Area de Embargos

Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

BBVA

Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 9
22 de agosto de 2016
7

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2016 SEP -2 AM 9:18

RECIBIDO
F No. Ofi Agosto

OFICIO No. 633
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° No registra
Nombre del demandado: Henry Cuervo Saenz
Identificación del DDO: 79719369
CONSECUTIVO: 158297

2015-1042

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que existen inconsistencias en el oficio recibido por tanto, es necesario que ese Despacho nos aclare algunos de los siguientes datos:

Aclaratoria: Tipo de solicitud, id o nombre ddo, id o nombre dte, valor, expediente (23 caracteres), cuenta a consignar; esto para dar cumplimiento a la medida decretada dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente.

Sin embargo y con el ánimo de atender su requerimiento, esperamos su verificación y confirmación de la información correcta del cliente en mención.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.
Proyectó Yibrán Orjuela

RECEIVED

2016-08-22

01:18 PM 8-22-16

RECIBIDO

Juzgado 25 Civil Municipal de BogotaSecretaria
Bogota
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 9
22 de agosto de 2016



BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 09 de Septiembre de 2016

DNO-2016-08-1083



6000069562
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

Señores

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JERMAN MESA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 9
BOGOTA DC

RADICADO N° 20151-042
REF: OFICIO N° 00633

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que HENRY CUERVO SAENZ, con identificación No 79719369 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2016 OCT -4 AM 10:10
RECIBIDO
F N°



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



10001874854

LICENCIA DE TRANSITO No

TR057

CHEVROLET

VITARA

2011

1 590

BLANCO PURO SOLIDO

PUBLICO

CAMPERO

CABINADO

GASOLINA

4

616B720833

N

8LDBSE446B0016081

N

8LDBSE446B0016081

N

LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F.

NIT 8600592943

REGISTRO DE VEHICULOS

0

REGISTRO DE VEHICULOS

REGISTRO DE VEHICULOS

372011000003184

26/02/2011 3

REGISTRO DE VEHICULOS

FECHA DE TRICIA

FECHA DE TRICIA

FECHA DE TRICIA

17/05/2011

17/05/2011

17/05/2011

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTEYTO BELLO



LT02000561661



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLÍN

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0496

En la Ciudad Medellín siendo las 13:00 a los 06 días del mes de 10 del año 2016 en presencia del Señor Jhon Edwin Ossá Forjados se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. TR1057 Ciudad de Exp. Bello
Marca Chevrolet Modelo 2011
Línea Vitara Color Blanco Puro
Clase Impulso Servicio Público ☐ Particular ☐
Tipo Unibody ☒ ☐

No. Chasis 8LDBSE446B0016081
Motor 616B720833
No. Serie 8LDBSE446B0016081

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RE: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SIMIDO • RL: RAYON LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios		R	35	Vidrio Panorámico Delantero		R	75	Alternador		R
02	Freno de Mano		R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo		R	76	Arranque		R
03	Encendedor de Cigarrillos		R	37	Bómpor Delantero Centro		R	77	Batería		R
04	Cabeceras		R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho		R	78	Caja de Cambios		R
05	Ceniceros		R	39	Exploradores		R	79	Caja Dirección		R
06	Cinturones de Seguridad		R	40	Capot		R	80	Pito		R
07	Cojinería		R	41	Farola Delantera Derecha		R	81	Limpiabrisas		R
08	Consola		R	42	Direccional Delantera Derecha		R	82	Radiador		R
09	Vidrios Eléctricos		R	43	Guardafango Delantero Derecho		R	83	Tapa Aceite		R
10	Controles de Calefacción		R	44	Espejo Externo Derecho		R	84	Tapa Frenos		R
11	Control de Direcciones		R	45	Puerta Delantera Derecha		R	85	Tapa Radiador		R
12	Control de Luces		R	46	Puerta Trasera Derecha		R	86	Tarro Limpiabrisas		R
13	Encendido de Motor		R	47	Guardafango Trasero Derecho		R	87	Varilla Aceite		R
14	Forro Timón		R	48	Stop Trasero Dercho		R	88	Aire Acondicionado		R
15	Forros de Cojinería		R	49	Bómpor Trasero Lado Derecho		R	ACCESORIOS			
16	Guantera		R	50	Bómpor Trasero Centro		R	89	Spoiler Licuadora		R
17	Guaya Baul		R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo		R	90	Alarma		R
18	Guaya Capó		R	52	Vidrio Panorámico Trasero		R	91	Bloqueo Central		R
19	Guaya Gasolina		R	53	Baúl o Puerta Trasero		R	92	Parrilla		R
20	Luz Interna		R	54	Stop Central Trasero		R	93	Caja de CD		R
21	Frontal de Radio	1	SI	55	Stop Izquierdo		R	94	Planta o Amplificador		R
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo		R	95	Pantalla de DVD		R
23	Parlantes		SI	57	Puerta Trasera Izquierda		R	96	Twiters		R
24	Radio		SI	58	Puerta Delantera Izquierda		R	97	Documentos		R
25	Reloj		SI	59	Espejo Externo Izquierda		R	98	Llaves del Vehículo		R
26	Retrovisor	2	SI	60	Guardafango Delantero Izquierdo		R	99	Kilometraje		R
27	Tablero		SI	61	Direccional Delantera Izquierda		R	100	# de Sellos		R
28	Tacómetros		R	62	Farola Delantera Izquierda		R	PARTES INTERNAS BAÚL			
29	Tapasol		R	63	Persiana		R	101	Llanta de Repuesto	1	R
30	Tapates		R	64	Rines		R	102	Gato Tornillo Zorra		R
31	Timón		R	65	Llantas		R	103	Herramienta		R
32	Radio Teléfono		NO	66	Manijas de Puertas		R	104	Cruceta Palanca		R
33	Taxímetro		NO	67	Cocuyos Laterales		R	105	Equipo de Carretera		R
34	Billaret		R	68	Antena		R	106	Extintor Grande Pequeño		R
				69	Emblemas		R				
				70	Guarda Polvos		R				
				71	Tejas		R				
				72	Grifos Lavavidrios		NO				
				73	Boceles Ventanas		R				
				74	Boceles Externos		R				

Observaciones: las partes se corroboraron con el sr. J. Escobar, golpe timón delantero parte izquierda, guardafango delant. izqui, golpe lazo amblante a la vez part. derecha, hay unos cables de inicio.

A quien se le incauta Jhon Edwin Ossá Forjados C.C. 98504721 de Puerto Nare

Dirección Cra 75 # 61 - 130 call 1178 Teléfono 3218000881

Lugar y Hora de la inmoviolización Cra 75 # 61 a las 23:00 horas

Juzgado No. 25 mp civil Bta Oficio No. 3313 Fecha 27 Julio 2016

Ref. Proceso: 2015-01042

Demandante: Hector Darío Pérez Muñoz C.C y/o Nit. _____

Demandante: Henry Cuervo Cieniz C.C y/o Nit. _____

Funcionario Penal: Daniel Escobar C.C. 98504721

Proseedor o Conductor
del Vehículo:

200 Metros peaje Medellín - Bogotá • Copacabana Vereda el Convento
Cel.: 319 414 69 33 / 313 626 99 81 • e-mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com

Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.



Envío entrega E.A. N° A90 512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A-11 Atención al
cliente y servicio entrega. Cel. PH: 7 700 200 FAX: 7 700 560 ext. 110014. Grandes contribuyentes
Bogotá D.C. AL 500741 del 30 enero de 2014. Autorización Resol. D AN 99698 de No. 24.003.
Responsable: Representantes de IVA Factura por computador Resolución DIAN 319000090914 22/01/2016
perfil: 25% del 31/01/2016 al 63/05/2016

Fecha: 11 / 10 / 2016 14:46

Fecha Prog. Entrega: 13 / 10 / 2016



22

Guia No.

949502572

Forma COSISER: 1-40-175

CALLE 12H NO. 29-68 BARRIO EL BOSQUE

DALADIER ES OBAR RAMOS

Tel/cel: 3176711672

Cod. Postal: 111111

Ciudad: MEDELLIN

Disto: ANTIQUIA

País: COLOMBIA D.E.I.T. 94482428

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No NOTIFICACIÓN

2 3

Desconocido

Refusado

No reside

No Reclamado

Dirección Errada

Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDO

F No

Guia No. 949502572



FECHA Y HORA DE ENTREGA

2016 OCT 13 AM 10:29

DESTINATARIO

BOG
10
C11

DOCUMENTO UNITAR

PZ: 1

BOGOTA

CUNDINAMARCA

CONTADO

NORMAL

TERRESTRE

CR 10 # 14 - 33 PISO 9

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Tel/cel: 3413512 D.I./NIT: 3413512

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111111

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega

Vr. Declarado: \$ 5.000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrefflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8.600

Vr. Total: \$ 8.900

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): Peso Pz (Kg)

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisor:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

FORMA CONFORMIDAD: NÚMERO REGISTRO DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA: 1-40-175

FORMA DE ENTREGA: 1-40-175

Quién Entrega



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

RECIBIDO
F No. 37 Veronap

No. 650 /ESCAS - CAVOL 29.1

2016 OCT 13 AM 10: 29

Medellín, 06 de octubre de 2016

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA
Ciudad

RECIBIDO
F No. 37 Veronap

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado.

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET, línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-O57, de motor N°: G16B720833, chasis N°: 8LDBSE446B0016081, Servicio público; el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22:00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado. El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016, numero de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016, numero radicado: 2382, fecha grabación 16-septiembre-2016 SIJIN -MEBOG. OBSERVACIONES: Ejecutivo número 2015-01042 de Héctor Dario Peláez Muñoz contra el señor Henry Cuervo Sáenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC. 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador, estado civil casado, residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German, con telefono: 3218000881; quien manifestó desconocer de la novedad

NOTA: Es de anotar que el vehículo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos: 3203056694-3136269981, correo: E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com; ya que en el CAI Volador no disponemos de parqueadero público.

Conocieron el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,

Subintendente **DALADIER ESCOBAR RAMOS**
Comandante de Patrulla Cuadrante 8 Segunda Sección
Celular 3176789877

Anexo: Un inventario de vehículo acta N°. 0496 de fecha 06/10/2016
Una fotocopia de la licencia de transito del vehículo N°. 10001874854

Elaboro: PT: John Eduard Meza Zambrano
Reviso: ST: Sandra Hernandez Ramon
Fecha Elaboración: 06/10/16
Ubicación: Mis documentos/Documentacioncaivolador2016

Carrera 65 # 67-51 Int.300
Teléfono 4340566
Meval.caicvolad@policia.gov.co
www.policia.gov.co



NE GP 125 50

NE ST 5545 50

NE ST 5545 50



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Secretaría de Justicia
Bogotá, D.C.

14 OCT 2016

Atestado del Señor Juez

- ☐ 1. Se dio en tiempo legal
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio
- ☐ 7. El Ministerio de prestación venció el(los) empleado(s)
no compareció por funciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro

El (la) secretario (a)

Dejan a disposición vehículo
inmovilizado

[Handwritten signature]

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

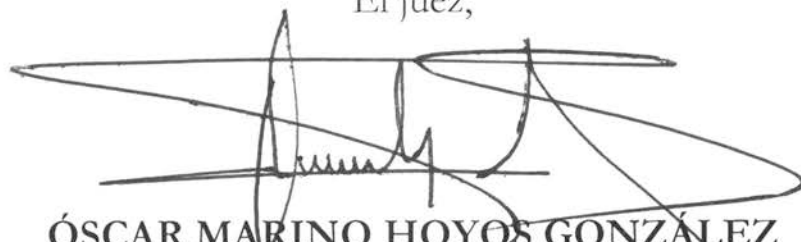
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado. En consecuencia,

ORDENAR el SECUESTRO del automotor del demandado, con placas TRI-057. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, entre las se encuentra la designación de secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.			
NOTIFICACIÓN	POR	ESTADO:	La
providencia anterior es notificada			
por anotación en ESTADO No. 121,			
hoy 11 OCT 2016			
			
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ			
Secretario			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ*Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512*

DESPACHO COMISORIO No 164

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Antioquia).

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexa copia del auto de fecha **14 de octubre de 2016**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (Juez Civil Municipal de Medellín -Antioquia), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Recibí
Marco A Suarez
28 Nov /2016
CC 80060485
TP 201.880

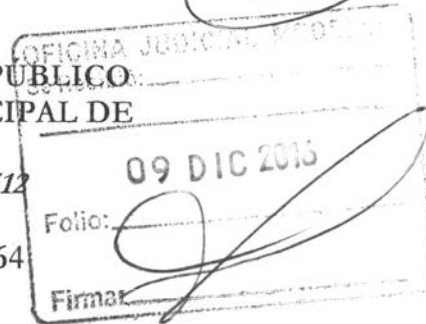
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Antioquia).

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexa copia del auto de fecha **14 de octubre de 2016**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (Juez Civil Municipal de Medellín -Antioquia), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



2017 JUL 27 PM 3:50

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

F. 2 folios
Andrés

REF : EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

Respetado Señor Juez.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en representación del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto solicito a su Señoría se sirva elaborar nuevo **DESPACHO COMISORIO** con fines de secuestro del vehículo automotor de placas TRI057, con destino **AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA - ANTIOQUIA y/o INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COPACABANA - ANTIOQUIA**; toda vez que el Despacho Comisorio No. 164 dirigido al Juzgado Civil Municipal de Medellín **NO PUDO SER DILIGENCIADO POR FALTA DE COMPETENCIA DEL COMISIONADO**, ya que el vehículo se encuentra retenido en el DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO - DEPÓSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN, **ubicado en Jurisdicción de COPACABANA - ANTIOQUIA**.

Adjunto el Despacho Comisorio No. 164, emanado por éste Despacho, el cual muy comedidamente solicito volver a elaborar.

Sin otro particular me es grato suscribirme.


MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.



República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy **31 JUL. 2017**

- ☐ 1. Se cubrió en tiempo el pago de costas
- ☐ 2. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Vendió el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5. Vendió el término de traslado anterior la(s) parte(s) se presentaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Vendió el término probatorio
- ☐ 7. En término de emplazamiento vendió el(los) empleado(s) no comparecieron publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dado cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corrección Auto Anterior
- ☐ 11. Otro *Solicitud*

F1 (a) secretario (a)

Pru.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



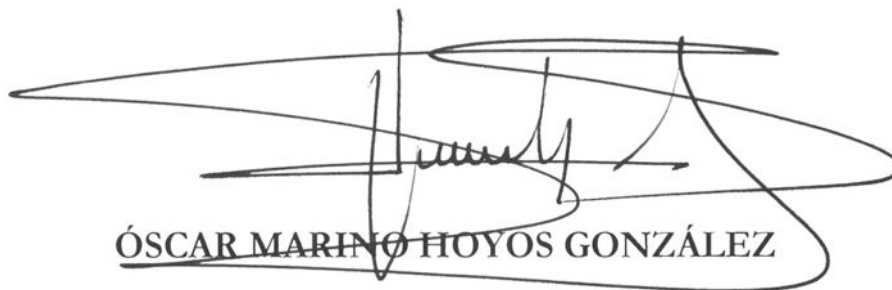
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

En consideración a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 octubre de 2016, se ordenó el secuestro del automotor identificado con placa TRI-057, de conformidad con las disposiciones de los artículos 38 y 595 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Copacabana- Antioquía y/o al Inspector de Transito respectivo, para llevar a cabo tal diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>107</u> , hoy _____
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretaria

[Firma manuscrita] 02 AGO. 2017

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COPACABANA (Antioquia)
Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO.

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre. Auto que ordena su comisión de fecha 31 de julio de 2017.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexan copias de los autos de fecha **14 de octubre de 2016** y **31 de julio de 2017**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COPACABANA (ANTIOQUIA) Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

Recibido
María A. Suarez
CC 800060485
TP 201880
11 A. 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Antioquia).

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestro.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexa copia del auto de fecha **14 de octubre de 2016**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (Juez Civil Municipal de Medellín -Antioquia), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN	
Se Recibió:	<u>Marco A. Suarez</u>
	6> DIC 2016
Por:	<u>70</u>
Firma:	

38

Radicado No. 11001400300252015 01042 00

Clase: Ejecutivo

Auto: Sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

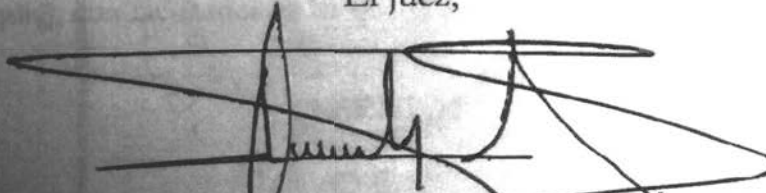
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado. En consecuencia,

ORDENAR el SECUESTRO del automotor del demandado, con placas TRI-057. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, entre las se encuentra la designación de secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 121,
hoy 14 OCT 2016

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretario



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

No. 650 /ESCAS - CAVOL 29.1

Medellin, 06 de octubre de 2016

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA
Ciudad

2016 OCT 13 AM 10:29

RECIBIDO
F No 31 Verónica

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado.

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET, línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-057, de motor N° G16B720833, chasis N° 8LDBSE446B0016081, Servicio público; el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22:00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado. El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016, numero de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016, numero radicado: 2382, fecha grabación 16-septiembre-2016 SIJIN -MEBOG. OBSERVACIONES: Ejecutivo número 2015-01042 de Héctor Dario Pelaez Muñoz contra el señor Henry Cuervo Sáenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC. 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador, estado civil casado, residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German, con telefono. 3218000881; quien manifestó desconocer de la novedad

NOTA: Es de anotar que el vehiculo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos: 3203056694-3136269981, correo E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com; ya que en el CAI Volador no disponemos de parqueadero público.

Conocieron el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,

Subintendente DALADIER ESCOBAR RAMOS
Comandante de Patrulla Cuadrante 8 Segunda Sección
Celular 3176789877

Anexo: Un inventario de vehiculo acta N° 0496 de fecha 06/10/2016
Una fotocopia de la licencia de transito del vehiculo N° 10001874854

John Eduard Meza Zambrano
ST. PATRULLA 8 SEGUNDA SECCION
3176789877
Máximo de la Declaración de la Voladura 2016

Carrera 65 # 67-51 Int.300
Teléfono 4340566
Meval.caicvolad@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

No. 650 /ESCAS - CAVOL 29 1

Medellin, 06 de octubre de 2016

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA
Ciudad

2016 OCT 13 AM 10:29

RECIBIDO
F No 37 Verónica

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado

Comendidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-057, de motor N° G16B720833 chasis N° 8LDBSE446B0016081, Servicio público, el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22 00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado. El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016, número de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016, número radicado 2382, fecha grabación 16-septiembre-2016. SIJIN -MEBOG. OBSERVACIONES: Ejecutivo número 2015-01042 de Héctor Dario Pelaez Muñoz contra el señor Henry Cuervo Sáenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador estado civil casado residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German, con teléfono: 3218000881; quien manifestó desconocer de la novedad.

NOTA: Es de anotar que el vehículo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos 3203056694-3136269981, correo: E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com, ya que en el CAI Volador no disponemos de parqueadero público.

Conocieron el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,

Subintendente **DALADIER ESCOBAR RAMOS**
Comandante de Patrulla Cuadrante 8 Segunda Sección
Celular 3176789877

Acompa: Un inventario de vehículo acta N° 0496 de fecha 06/10/2016
Una fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo N° 10001874854

El suscrito: John Eduard Meza Zambrano
Cargo: Patrullero
Fecha Emisión: 2015-10-14
Módulo: 10001874854

Carrera 65 # 67-51 Int.300
Teléfono 4340566
Email: caicvolad@policia.gov.co
www.policia.gov.co





DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0496

Ciudad Medellín

Siendo las 13:00 horas de los 06 días del mes de 12 del año 2016 en presencia del
se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Marca No. 121027 Ciudad de Exp. Belto
Marca Chevrolet Modelo 2011
Caja Vitara Color Blanco Puro
Tipo Campero Servicio Público Particular
Cabinado ☒

No. Chasis 9LD65E446E001073
Motor 616137 20333
No. Serie 9LD65E446E001073

elementos que se relacionan a continuación:

LENO • R: REGULAR • M: MALO • RE: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SIMIDO • RL: RAYON LEVE

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
Barra de cambios		R	35	Vidrio Panorámico Delantero		R	75	Alternador		
Freno de Mano		R	36	Bomper Delantero Lado Izquierdo		R	76	Arranque		
Encendedor de Cigarrillos		R	37	Bomper Delantero Centro		R	77	Bateria		
Cabeceras		R	38	Bomper Delantero Lado Derecho		R	78	Caja de Cambios		
Ceniceros		R	39	Explotadores		R	79	Caja Direccion		
Cinturones de Seguridad		R	40	Capot		R	80	Pito		
Cojineria		R	41	Faroia Delantera Derecha		R	81	Limpiabrisas		
Consola		R	42	Direccional Delantera Derecha		R	82	Radiador		
Vidrios Eléctricos		R	43	Guardafango Delantero Derecho		R	83	Tapa Aceite		
Controles de Calefacción		R	44	Espejo Externo Derecho		R	84	Tapa Frenos		
Control de Direcciones		R	45	Puerta Delantera Derecha		R	85	Tapa Radiador		
Control de Luces		R	46	Puerta Trasera Derecha		R	86	Tarro Limpiabrisas		
Encendido de Motor		R	47	Guardafango Trasero Derecho		R	87	Varilla Aceite		
Forro Timon		NO	48	Stop Trasero Dercho		R	88	Aire Acondicionado		
Forros de Cojineria		R	49	Bomper Trasero Lado Derecho		R				
Guantera		R	50	Bomper Trasero Centro		R				
Guaya Baúl		R	51	Bomper Trasero Lado Izquierdo		R				
Guaya Capó		R	52	Vidrio Panorámico Trasero		R				
Guaya Gasolina		R	53	Baúl o Puerta Trasero		R				
Luz Interna		R	54	Stop Central Trasero		R				
Frontal de Radio	1	SI	55	Stop Izquierdo		R				
Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo		R				
Parlantes		SI	57	Puerta Trasera Izquierda		R				
Radio		SI	58	Puerta Delantera Izquierda		R				
Reloj		SI	59	Espejo Externo Izquierda		R				
Retrovisor	2	SI	60	Guardafango Delantero Izquierdo		R				
Tablero		SI	61	Direccional Delantera Izquierda		R				
Tacómetros		R	62	Faroia Delantera Izquierda		R				
Tapasol		R	63	Persiana		R				
Tapates		R	64	Rines	5	R				
Timón		R	65	Llantas	5	R				
Radio Teléfono		NO	66	Manijas de Puertas		R				
Taxímetro		NO	67	Cocuyos Laterales		R				
Billaret		R	68	Antena	SI	R				
			69	Emblemas		R				
			70	Guarda Polvos		R				
			71	Tejas		NO				
			72	Grifos Lavavidrios		NO				
			73	Bocetas Ventanas		R				
			74	Bocetes Externos		R				

Observaciones: las partes se corroboraron con el sr. sr. Escobar, golpe leve en la parte izquierda, Guardafango delantera izquierdo, golpe leve en la parte derecha, hay unos cables de inicio.

En se le incauta John Edwin Ossá Beltrán: 98504121 de Puerto Nare

Ciudad 75 # 61 - 130 call 118 Teléfono 3218000381

Y Hora de la inmovilización 75 # 61 a las 23:00 horas

Proceso: 2015-01042

Indante: Hector Danilo Peñero Muñoz C.C y/o Nit.

Indante: Henry Cuervo Saenz C.C y/o Nit.

ionario Penal: Delia Escobar Linares Subintendente Placa: 116181

200 Metros peaje Medellín - Bogotá • Copacabana Vereda el Convento
Cel: 319 414 69 33 / 313 626 99 81 • e-mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com

Reservados el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de antelación para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

C O M U N I C A:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Antioquia).

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexa copia del auto de fecha **14 de octubre de 2016**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (Juez Civil Municipal de Medellín -Antioquia), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



Radicado No. 11001400300252015 01042 00

Clase: Ejecutivo

Auto: Sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

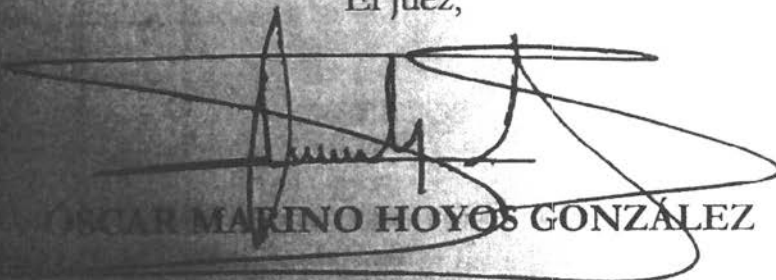
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado. En consecuencia,

ORDENAR el SECUESTRO del automotor del demandado, con placas TRI-057. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, entre las se encuentra la designación de secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

ACTUACIÓN POR ESTADO: La
Providencia anterior es notificada
por el Juez Civil Municipal de Bogotá, D.C.,
hoy 14 de octubre de 2016.

LADY KATHERINE MORALES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

No. 650 / ESCAS - CAVOL 29.1

Medellin, 06 de octubre de 2016

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA
Ciudad

2016 OCT 13 AM 10:29

RECIBIDO
F No. 37 Verónica

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado.

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET, línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-057, de motor N°: G16B720833, chasis N° 8LDBSE446B0016081, Servicio público, el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22 00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado.

El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016, numero de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016, numero radicado: 2382, fecha grabación 16-septiembre-2016 SIJIN - MEBOG. OBSERVACIONES: Ejecutivo numero 2015-01042 de Héctor Dario Pelaez Muñoz contra el señor Henry Cuervo Saenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador, estado civil: casado residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German con telefono: 3218000881, quien manifestó desconocer de la novedad.

NOTA: Es de anotar que el vehículo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR CARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos: 3203056694-3136269981, correo E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com; ya que en el CAI Volador no disponemos de parqueadero público.

Conocen el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,


Daladier ESCOBAR RAMOS
Comandante de Patrulla Cuadrante 8 Segunda Sección
Teléfono: 32588877

Entregado de vehículo acta N° 0496 de fecha 06/10/2016
Copia de la licencia de tránsito del vehículo N° 10001874854

Carrera 65 # 67-51 Int.300
Teléfono 4340566
Meval calcvolad@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

No. 650 / ESCAS - CAVOL 29 1

Medellin, 06 de octubre de 2016

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTA-CUNDINAMARCA
Ciudad

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-057 de motor N° G16B720833 chasis N° 8LDBSE446B0016081, Servicio público, el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22:00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado. El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016 número de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016 número radicado 2382 fecha grabación 16-septiembre-2016 SIJIN -MEBOG. OBSERVACIONES Ejecutivo número 2015-01042 de Hector Dario Pelaez Murco contra el señor Henry Cuervo Sáenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador estado civil casado residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German con teléfono: 3218000881, quien manifestó desconocer de la novedad

NOTA: Es de anotar que el vehículo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 280 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos 3203056694-3136269981, correo: E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com, ya que en el CAI Volador disponemos de parqueadero público.

Remocaron el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,


J. ESCOBAR RAMOS
Comandante de Patrulla Cuadrante B Segunda Sección
Celular 317918877

El vehículo acta N° 0496 de fecha 06/10/2016
Una copia de la licencia de tránsito del vehículo N° 10001874854

Carrera 65 # 67-51 km. 300
Teléfono 4340588
Email: calcolad@policia.gov.co
www.policia.gov.co





No 0196

C.A. No. 1053 Ciudad de Exp. Beit
 Marca Chevrolet Modelo 2011
 Año 2011 Color Blanco Puro
 Uso Campero Servicio Público ☐ Particular ☒
 Observaciones Calentado

Case 3:00-cv-00460-JCL Document 1-1 Filed 05/11/11 Page 1 of 1

ENOS • R. REGULAR • M. MALO • RE. RAYADO • G. GOLPEADO • G-RA. GOLPEADO Y RAYADO • RO. ROTO • SI. SIMIDO • RI. RAYON LEVE

[illegible]

no por. Perceba, hay unos roles de dinero.
n se le incauta John Edwin Ossy Pelgode: 98504721 de Puerto Rico
on Ma 75 # 61 - 130 call 1A8 Teléfono 3218000321
on Ma 75 # 61 a los 23:00 horas

Y Hora de la inmovilización: 07:25H 61 a 103 23.00 horas
 No No. 25 medicinal Bta. Oficio No. 3313 Fecha 27 Julio 2016

Proceso: 2015-01042
 Demandante: Hector Darío Peñero Muñoz C.C y/o Nit.
 Demandado: C.A. Sientific C.C y/o Nit.

ndante: Henry Cuervo Saent G.C y/o MIL
ndante: Henry Cuervo Saent G.C y/o MIL
Regal: Escobar James Subinobado Placa 116181

200 Metros peaje Medellín - Bogotá • Copacabana Vereda el Convento
Cel: 319 414 69 33 / 313 626 99 81 • e-mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com

El presente documento es propiedad de las instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de antelación para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.



JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil diecisiete

RADICADO. 1101-40-03-025-2015-01042-00

ASUNTO. Auxilia comisión.

Auxiliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

Por ser procedente, el despacho accederá a lo petitionado, en consecuencia el despacho,

RESUELVE:

Subcomisionando al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN (REPARTO) para que realice la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TRI-057 de propiedad del demandado HENRY CUERVO SAENZ, advirtiéndole que el comisionado, tiene amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, así como la de allanar si fuere necesario, la de nombrar el secuestro vigente en la lista de auxiliares.

Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA

JUEZ

S.G.G

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 002
Hoy 16/ene/2017 a las 8:00 a.m.

DESPACHO COMISORIO No: 511

PROCESO: COMISORIO

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

RADICADO: 2015-01042

Medellín, 11 de enero de 2017

**EL JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN –
ANTIOQUIA,
HACE SABER AL
SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo con el fin de que se sirva practicar la diligencia que se le menciona en el auto que se le transcribe a continuación en su parte pertinente: **"JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.** Medellín, 11 de enero de 2017 . Auxiliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. Por ser procedente, el despacho accederá a lo peticionado, en consecuencia el despacho, **R E S U E L V E:** Subcomisionando al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN (REPARTO) para que realice la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TRI-057 de propiedad del demandado HENRY CUERVO SAENZ, advirtiéndole que el comisionado, tiene amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, así como la de allanar si fuere necesario, la de nombrar el secuestre vigente en la lista de auxiliares. Líbrese el correspondiente despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA JUEZ.** Líbrese el correspondiente despacho comisorio. Se le agradece su pronto auxilio y devolución.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. MARCO ANTONIO SUARZ RIVERO


**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

S.G.G

Retiro despacho Estiben Velasquez,
16/03/17

SEÑOR
JUZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E.S.D.

REF : DESPACHO COMISORIO
RADICACION: 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

ASUNTO : AUTORIZACION

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No.80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación del demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** al señor **YHOJAN ESTIBEN VELASQUEZ LOPEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.702.385 de Medellín, para que retire del Juzgado cualquier tipo de oficio y en especial, el oficio que subcomisiona el secuestro del automotor de placas TRI057, ordenado mediante Despacho Comisorio 164 del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá D.C.

El autorizado queda facultado para revisar el expediente, solicitar copias, radicar oficios, retirar oficios y en general para todo lo que sea pertinente en cumplimiento al presente mandato.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
CC No.80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR: JUEZ
fue presentado por: **SUAREZ RIVEROS MARCO ANTONIO** quien se identificó con: C.C. No. **80060485** de **BOGOTÁ D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **201880 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 13/03/2017 13:13:47.699

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

353036

Func: SYSADM

comisorio

Marco Antonio Suárez Riveros - Abogado

124
5x

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E. S. D.

2017 JUL 26 AM 8:10

f

REF : COMISORIO - RAD. 2015-1042
DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

27 JUL 2017

Respetado Señor Juez.

RAD. 11001-40-03-025-2015-1042

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en representación del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto solicito a su Señoría se sirva **dar traslado** del original del **DESPACHO COMISORIO No. 164**, al Juzgado de Origen, esto es al **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, toda vez que la comisión no pudo ser llevada a cabo por parte del Despacho a su digno cargo, debido que el vehículo se encuentra retenido en el **DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO - DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN**, ubicado en Jurisdicción de **COPACABANA**, donde ustedes no son competentes.

Para tal efecto, adjunto al presente, el **ORIGINAL DEL DESPACHO COMISORIO 511 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017**, emitido por ustedes al Inspector de Tránsito y Transporte de Medellín, el cual se negó a recibir dicho oficio y a dar trámite a la subcomisión, por falta de competencia.

Agradezco la agilidad que impartan a ésta solicitud, ya que diariamente corre una tarifa de parqueadero que afecta los intereses de mi representado.

Sin otro particular me es grato suscribirme.



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

D
31 JUL 2017

125
58

DESPACHO COMISORIO No: 511

PROCESO: COMISORIO

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

RADICADO: 2015-01042

Medellín, 11 de enero de 2017

**EL JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN –
ANTIOQUIA,
HACE SABER AL
SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo con el fin de que se sirva practicar la diligencia que se le menciona en el auto que se le transcribe a continuación en su parte pertinente: **"JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.** Medellín, 11 de enero de 2017 . Auxíliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. Por ser procedente, el despacho accederá a lo peticionado, en consecuencia el despacho, **R E S U E L V E:** Subcomisionando al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN (REPARTO) para que realice la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TRJ-057 de propiedad del demandado HENRY CUERVO SAENZ, advirtiéndole que el comisionado, tiene amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, así como la de allanar si fuere necesario, la de nombrar el secuestro vigente en la lista de auxiliares. Líbrese el correspondiente despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA JUEZ.** Líbrese el correspondiente despacho comisorio. Se le agradece su pronto auxilio y devolución.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. MARCO ANTONIO SUARZ RIVERO


DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

S.C.G

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
PALACIO DE JUSTICIA LA ALPUJARRA
CARRERA 52 # 42-73 PISO 11
TEL: 2516338 - 2322522
MEDELLIN

8 JUN 2017

REF : COMISORIO 2015-1042
DEL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

Respetad Señor Juez.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No.80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el presente escrito me dirijo a Usted muy comedidamente a fin de solicitarle se sirva dar pronto trámite al memorial radicado en el Despacho el día 7 de Abril del presente año, en donde se solicitó oficiar a las autoridades de COPACABANA- ANTIOQUIA, a efecto de lograr el secuestro del vehículo automotor embargado por el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá.

Esta petición la elevo en razón a que estamos próximos a remate, pero ésta diligencia no se puede llevar a cabo sin que el vehículo esté legalmente secuestrado.

Así mismo, imploro celeridad ya que día tras día crece la deuda por concepto de parqueadero. lo que en últimas afecta a mi representado quien pretende la adjudicación del rodante.

Agradezco por su atención al respecto.

Sin otro particular me es grato suscribirme

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
CC No.80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la



15 JUN 2012

DESPACHO COMISORIO No: 511

PROCESO: COMISORIO

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

RADICADO: 2015-01042

Medellín, 11 de enero de 2017

**EL JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN –
ANTIOQUIA,
HACE SABER AL
SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo con el fin de que se sirva practicar la diligencia que se le menciona en el auto que se le transcribe a continuación en su parte pertinente: **"JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.** Medellín, 11 de enero de 2017 . Auxiliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. Por ser procedente, el despacho accederá a lo peticionado, en consecuencia el despacho, **R E S U E L V E:** Subcomisionando al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN (REPARTO) para que realice la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TRI-057 de propiedad del demandado HENRY CUERVO SAENZ, advirtiéndole que el comisionado, tiene amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, así como la de allanar si fuere necesario, la de nombrar el secuestro vigente en la lista de auxiliares. Líbrese el correspondiente despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA JUEZ.** Líbrese el correspondiente despacho comisorio. Se le agradece su pronto auxilio y devolución.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. MARCO ANTONIO SUARZ RIVERO


DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

S.G.G

comisorio

Marco Antonio Suárez Riveros - Abogado

188

61

Señor 16,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
E.S.D.

17 ABR 2017

REF : COMISORIO RAD. 2015-1042
DESPACHO COMISORIO # 164
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

Respetado Señor Juez:

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No.80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado del demandante en el asunto de la referencia, con todo comedimiento me dirijo a su Señoría a fin de solicitarle se sirva subcomisionar la diligencia de secuestro, a las autoridades de **COPACABANA - ANTIOQUIA**.

Lo anterior en razón a que el vehículo automotor materia de la medida se encuentra retenido en el **DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO -n DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN**, ubicado en el Kilómetro 2 de la Autopista Medellín - Bogotá, a 200 Metros del Peaje Medellín - Bogotá, **COPACABANA VEREDA EL CONVENTO**, cuya jurisdicción en asuntos de Tránsito, corresponde a las autoridades de éste Municipio, razón por la cual el Inspector de Embargos de Medellín se negó a recibir el oficio correspondiente.

Para tal efecto, devuelvo el oficio original sin diligenciar, por las razones antes expuestas.

Del Señor Juez con toda atención,



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
CC No.80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

RECIBIDO
JUZGADO 25 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

2017 ABR -6 PM 2:20

RECIBIDO
JUZGADO 25 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

20 ABR 2017
20 ABR 2017



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil diecisiete

**ASUNTO. INCORPORA COMISORIO Y DECLARA FALTA DE COMPETENCIA.
RADICADO: 11001-40-03-025-2015-01042-00**

Se incorpora al expediente el Despacho comisorio Nro. 511 del 11 de enero del 2017, devuelto por el apoderado de la parte demandante sin tramitar, toda vez que el inspector de tránsito y transporte de Medellín, se declaró incompetente para dar trámite a la subcomisión ordenada.

El apoderado de la parte demandante solicitó sea devuelto el despacho comisorio nro. 164 del 24 de octubre de 2016, al juzgado de origen, esto es, JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Solicitud a la cual el despacho accede por encontrarse

Por las razones anteriormente expuestas el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO. Abstenerse de auxiliar la presente Comisión, por falta de competencia.

SEGUNDO. Ordenando la devolución de las presentes diligencias al JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE

ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA

JUEZ

lg

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ Hoy _____ a las 8:00 A.M. _____ SECRETARIA
--

NOTA REMISORIA

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

RADICADO: 11001-40-03-025-2015-01042-00

DESTINO: JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE. HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ

DEMANDADO. HENRY CUERVO SÁENZ

MOTIVO: DESPACHO COMISORIO - SE ORDENA
DEVOLVER DILIGENCIAS AL
COMITENTE.

CUADERNOS: CUADERNO ÚNICO CON 20 FOLIOS

FECHA REMISIÓN: cuatro de agosto de dos mil
diecisiete
Diana Carolina Peláez Gutiérrez
SecretariaRECIBIDO
L. No. _____

2007 AGO 15 AM 11:04

JUZGADO 25 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.



República de Colombia
Departamento de la Secretaría de Gobierno
Ministerio de la Secretaría de Gobierno

Al despacho del Sr. Secretario el día 16 AGO. 2017

- ☐ 1. Se cumplió con el tiempo establecido para la entrega de la información.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al tiempo establecido.
- ☐ 3. La gestión se encuentra en proceso de cumplimiento.
- ☐ 4. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 5. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 6. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 7. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 8. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 9. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 10. Se cumplió el término establecido para la entrega de la información.
- ☐ 11. Otro

Devolución de Despacho consono

El (la) secretario (a)

Asu

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio sin diligenciar, proveniente del Juzgado Decimosexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 118, hoy **18 AGO. 2017**
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 452

SEÑORES
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Ref.

2017-00016 Citar al responder

RADICADO: 2015-01042
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ
DESPACHO COMISORIO: N° 160

Me permito informarle que en el despacho comisorio de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de solicitar facultades para subcomisionar a la inspección de Tránsito de Copacabana, para la práctica de la diligencia de secuestro solicitada.

Atentamente,


ALCIRA GUZMÁN MADRIGAL
Secretaria

CARRERA 50 N° 50-76, TELEFAX 2-74-02-90, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOPACABANA@GMAIL.COM



Municipio de Bogotá
Secretaría de Planeación
Bogotá, D.C.

01 SEP. 2017

A despacho del Señor Jefe de

- ☐ 1. Se elaboró el plan de trabajo
- ☐ 2. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 3. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 4. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 5. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 6. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 7. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 8. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 9. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 10. Se realizó el plan de trabajo
- ☐ 11. Otro
- ☐ 12. Se realizó el plan de trabajo

con Oficio del Jefe de Segundo Promotor
Municipal de Calidad con funciones de control.
de la Secretaría de Planeación

Tuo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



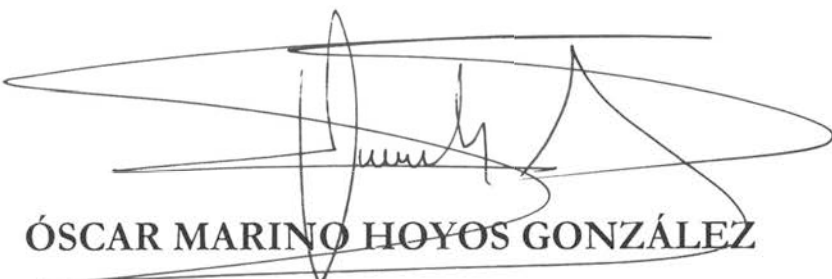
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

En consideración al oficio No. 452, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Copacabana – Antioquia, ofíciase al mentado despacho judicial informando que mediante proveído de fecha 31 de julio de la presente anualidad, se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa TRI-057, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Copacabana Antioquia y/o a los Inspectores de transito respectivos, de conformidad con lo normado en los artículos 38 y 595 del Código General del Proceso.

En tal sentido, es la autoridad comisionada quien deberá cumplir con la comisión conferida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>128</u> , hoy <u>06 SEP. 2017</u>
 LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Entregando lo mejor de los colombianos		472		Entregando lo mejor de los colombianos		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ							
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º							
FECHA DE IMPRESIÓN									
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.							
Nº	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR			
1	HOSPITAL SAN BLAS	TRSV. 5 ESTE No. 19 - 50 SUR	2017-00923	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
2	FREDDY NORIEGA MERCADO	CALLE 32 SUR No. 68-C - 35 Piso 1. Floralia	2017-00923	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
3	PROTEVIS LTDA	CALLE 58 No. 18 - 29	2017-00923	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
4	SACYR CONSTRUCCION S. A.	CALLE 97 No. 23 - 60 Piso 8, Edificio Proksol	2017-00956	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
5	PARSON BRINCKERHOFF	CARRERA 19 No. 93-A - 45	2017-00956	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
6	LEYDI GRACIELA PEREA PRADA	CALLE 97 No. 23 - 60 Piso 8, Edificio Proksol	2017-00956	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
7	NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA	CARRERA 13 No. 64 - 29	2017-00948	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
8	CAFESALUD EPS	AV. CRA. 68 No. 13 - 77	2017-00853	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
9	MEDIMAS EPS	CARRERA 45 No. 95 - 11	2017-00853	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
10	AFP PROTECCION	CARRERA 7 No. 32 - 39	2017-00853	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
11	EDDA JOHANNA VELOZAROBAYO	CALLE 22 a NO. 44a - 46	2017-00853	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
12	JEANNETH RINCON BOHADA	CALLE 98 No. 68 - 63 Torre 2, Apto. 1002	2016-0027	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
13	EDISON IVAN ZUÑIGA	CARRERA 3-A BIS No. 38 - 06 SUR	2015-01411	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
14	JUZGADO 2o. PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD	CRA. 50 No. 50 - 78 Copacabana	2015-010422	COPACABANA	ANTIOQUIA	5200			
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ						QUIEN RECIBE			

18 SEP 2017



62

1

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2017.

Oficio No. 3703.

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS.

Carrera 50 No. 50-76.

Copacabana (Antioquia).

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No 2015-01042 (Al contestar favor citar esta referencia) **de HÉCTOR DARÍO PELÁEZ C.C.** No. 80.064.048 contra **HENRY CUERVO SÁENZ C.C.** No. 79.719.369.

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante providencia de fecha cinco (5) de septiembre de 2017, ordenó oficiarles con el fin de informarles que mediante providencia de fecha 31 de julio de la presente anualidad, se comisiono para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placa TRI-057, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Copacabana Antioquia y/o a los inspectores de transito respectivos, de conformidad con lo normado en los artículos 38 y 595 del C. G. del P.

En tal sentido, es la autoridad comisionada quien deberá cumplir con la comisión conferida por este juzgado

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

Lady Katherine Montero Suarez

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

69



JUZGADO 2º PROMISCUO MUNICIPAL

2017 NOV -1 PM 4: 26

RECIBIDO
F N° 14010
Anoia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS
Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 452

SEÑORES
JUEZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref.
RADICADO: 2015-01042
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ
DESPACHO COMISORIO: N° 160

2017-00016 Citar al responder

Me permito informarle que en el despacho comisorio de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de solicitar facultades para subcomisionar a la inspección de Transito de Copacabana, para la práctica de la diligencia de secuestro solicitada.

Atentamente,


ALCIRA GUZMAN MADRIGAL
Secretaria



CARRERA 50 N° 50-76, TELEFAX 2-74-02-90, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOPACABANA@GMAIL.COM



02 NOV. 2017

- ☐ 1. [illegible]
- ☐ 2. [illegible]
- ☐ 3. [illegible]
- ☐ 4. [illegible]
- ☐ 5. [illegible]
- ☐ 6. [illegible]
- ☐ 7. [illegible]
- ☐ 8. [illegible]
- ☐ 9. [illegible]
- ☐ 10. [illegible]
- ☐ 11. [illegible]
- ☐ 12. [illegible]
- ☐ 13. [illegible]
- ☐ 14. [illegible]
- ☐ 15. [illegible]
- ☐ 16. [illegible]
- ☐ 17. [illegible]
- ☐ 18. [illegible]
- ☐ 19. [illegible]
- ☐ 20. [illegible]
- ☐ 21. [illegible]
- ☐ 22. [illegible]
- ☐ 23. [illegible]
- ☐ 24. [illegible]
- ☐ 25. [illegible]
- ☐ 26. [illegible]
- ☐ 27. [illegible]
- ☐ 28. [illegible]
- ☐ 29. [illegible]
- ☐ 30. [illegible]
- ☐ 31. [illegible]
- ☐ 32. [illegible]
- ☐ 33. [illegible]
- ☐ 34. [illegible]
- ☐ 35. [illegible]
- ☐ 36. [illegible]
- ☐ 37. [illegible]
- ☐ 38. [illegible]
- ☐ 39. [illegible]
- ☐ 40. [illegible]
- ☐ 41. [illegible]
- ☐ 42. [illegible]
- ☐ 43. [illegible]
- ☐ 44. [illegible]
- ☐ 45. [illegible]
- ☐ 46. [illegible]
- ☐ 47. [illegible]
- ☐ 48. [illegible]
- ☐ 49. [illegible]
- ☐ 50. [illegible]
- ☐ 51. [illegible]
- ☐ 52. [illegible]
- ☐ 53. [illegible]
- ☐ 54. [illegible]
- ☐ 55. [illegible]
- ☐ 56. [illegible]
- ☐ 57. [illegible]
- ☐ 58. [illegible]
- ☐ 59. [illegible]
- ☐ 60. [illegible]
- ☐ 61. [illegible]
- ☐ 62. [illegible]
- ☐ 63. [illegible]
- ☐ 64. [illegible]
- ☐ 65. [illegible]
- ☐ 66. [illegible]
- ☐ 67. [illegible]
- ☐ 68. [illegible]
- ☐ 69. [illegible]
- ☐ 70. [illegible]
- ☐ 71. [illegible]
- ☐ 72. [illegible]
- ☐ 73. [illegible]
- ☐ 74. [illegible]
- ☐ 75. [illegible]
- ☐ 76. [illegible]
- ☐ 77. [illegible]
- ☐ 78. [illegible]
- ☐ 79. [illegible]
- ☐ 80. [illegible]
- ☐ 81. [illegible]
- ☐ 82. [illegible]
- ☐ 83. [illegible]
- ☐ 84. [illegible]
- ☐ 85. [illegible]
- ☐ 86. [illegible]
- ☐ 87. [illegible]
- ☐ 88. [illegible]
- ☐ 89. [illegible]
- ☐ 90. [illegible]
- ☐ 91. [illegible]
- ☐ 92. [illegible]
- ☐ 93. [illegible]
- ☐ 94. [illegible]
- ☐ 95. [illegible]
- ☐ 96. [illegible]
- ☐ 97. [illegible]
- ☐ 98. [illegible]
- ☐ 99. [illegible]
- ☐ 100. [illegible]

con efecto del sueldo 2° Promerco
Municipal de calidad con Anejo de
garantías.

True.

70.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Teniendo en cuenta que la comunicación que antecede fue resuelta mediante proveído de fecha 5 de septiembre de 2017, se agrega a los autos para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR EDICIÓN: Se ha verificado la notificación por edición por el Jefe de Edición del Estado No. 160	
03 NOV. 2017	
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ	

SEÑOR

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

2017 NOV 14 PM 4:31

RECIBIDO
F. N. 1 FOLIO

REF : PROCESO EJECUTIVO - RAD. 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

Respetado Señor Juez.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en representación del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me dirijo a su Señoría a fin de implorarle se sirva facultar al Señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de garantías de Copacabana, **para que éste pueda subcomisionar al Inspector de Tránsito** a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor embargado en éste proceso.

Lo anterior en razón que en ese Distrito Judicial los Jueces no realizan directamente las diligencias de secuestro de automotores ya que ésta función está encomendada en forma exclusiva al Inspector de Tránsito.

Debo aclarar que en razón a que el Despacho Comisorio estaba dirigido tanto al Juez como al Inspector, intentamos radicar el mismo ante la Inspección, pero allí nos remitieron al Juzgado, indicándonos que el conducto regular es que sea el Juzgado el que lo reciba y lo subcomisione, es decir, que en la Inspección no reciben directamente la comisión.

Ruego a su Señoría acceder a lo solicitado, pues el vehículo ya completa un año de detención en el parqueadero de Copacabana y el costo de parqueo está cerca a superar el precio del rodante, razón por la cual vemos gravemente afectados los intereses del demandante cuya única garantía de su crédito es éste automotor, el cual por tramitología en los Juzgados de Medellín y Copacabana, no se ha podido secuestrar y por consiguiente, tampoco se ha podido rematar.

Sin otro particular me es grato suscribirme.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial
Magistrado de Bogotá D.C.

Al despachar el Señor Juez hoy 15 NOV 2017

- ☐ 1. Se cumplió en tiempo llegó copias
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4. Vale el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5. Vale el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se presentó en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. Vale el término probatorio
- ☐ 7. El demandado emplazamiento vendió el(los) empleado(s)
no compareció diligenció en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. Dado cumplimiento auto anterior
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10. Corregir Auto Anterior
- ☐ 11. Otro Solicitud que antecede

EJ (la) secretario (a) _____

Pru

22

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

No se accede a lo solicitado por la activa, pues además de lo traído a colación en proveído adiado 5 de septiembre de 2017 (fol. 66 C. 2), debe tener en cuenta el memorialista que la comisión solamente procede para realizar actuaciones especificadas por el legislador, sin que haya previsto la posibilidad de aplicar la figura denominada “subcomisión”.

Por tanto, se itera la obligación legal que le asiste a la entidad receptora del encargo conferido por la limitación jurisdiccional de este Despacho que conlleva a aplicar a esta figura, y que ante la renuencia a su cumplimiento deberá emplear a los mecanismos legales dispuestos en el ordenamiento jurídico vigente.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARÍA 171
Por anotación en estado No. 171 de fecha
28 11 2017, fue notificado el auto anterior.
El día 28 de noviembre de 2017 a las 8:00 A.M.
La Secretaria, LADY KATHERINE MONTERO S.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

X10 títulos

72-31

73

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 5 2 0 1 5 0 1 0 4 2 0 0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Hector Dario Palaez Moroz
DEMANDADO Henry Ceava

TITULO VALOR:

CLASE Letra 10.000.000 CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	30	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	42	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2.

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	X	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: [Signature] APROBADO POR: [Signature]
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

74



Fecha : 28/feb./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

11001400302520150104200

CORPORACION

GRUPO

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

003

344

28/febrero/2018 10:22:07a.m

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

79719369

HENRY CUERVO SAENZ

DEMANDADO

אזה מזה: פניה זו היא פניה קוראת, ויש לה



7970

C01012-J002302

REPARTIDO

Johana Hernandez
EMPLEADO





DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS

COMISION

SECUESTRO

DEMANDANTE: HENTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

COMITENTE: JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DESPACHO COMISORIO N°160/2015-01042

05-212-40-89-002-2017-00016-00

2017 0016 Laino

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORIGINAL 4 76

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
LE
Nº

2017 AGO 13 PM 2:22

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA (Antioquia)
Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO.

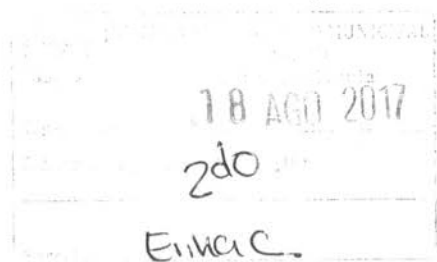
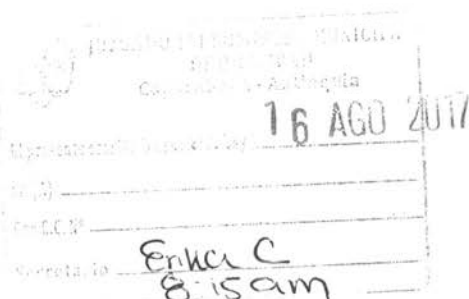
Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042 (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre. Auto que ordena su comisión de fecha 31 de julio de 2017.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexan copias de los autos de fecha **14 de octubre de 2016** y **31 de julio de 2017**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA (ANTIOQUIA) Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



JUFGARDO PROMOCION MUNICIPAL
EN EL MUNICIPIO DE
CANTON DE...

36. (3) 0

100-443887-1000

DATE: 10/10/10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

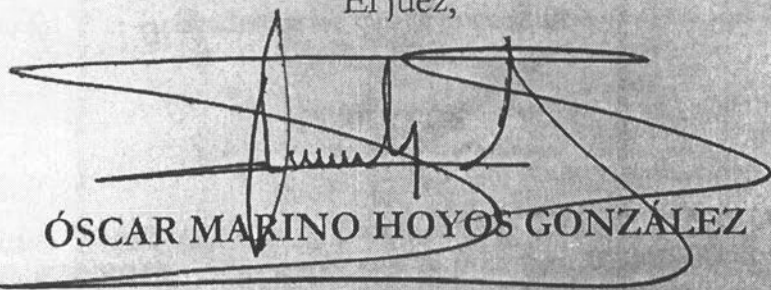
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado. En consecuencia,

ORDENAR el SECUESTRO del automotor del demandado, con placas TRI-057. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, entre las se encuentra la designación de secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

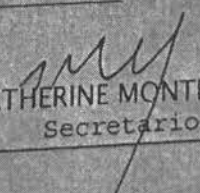
NOTIFÍQUESE

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 121,
hoy 11 OCT 2016


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretario



[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

En consideración a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 octubre de 2016, se ordenó el secuestro del automotor identificado con placa TRI-057, de conformidad con las disposiciones de los artículos 38 y 595 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Copacabana- Antioquía y/o al Inspector de Transito respectivo, para llevar a cabo tal diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL. Bogotá, D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 107	hoy
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretaria	
Jul 02 AGO. 2017	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

No. 550 / ESCAS - CAVOL 29.1

Medellín, 06 de octubre de 2016

2016 OCT 13 AM 10:29

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 14-33 piso 9
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
Ciudad

RECIBIDO
F No. 37 Verónica

Asunto: Dejando a disposición vehículo inmovilizado

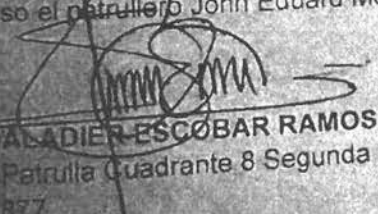
Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo marca CHEVROLET, línea VITARA, modelo 2011, color BLANCO, de placa TRI-057, de motor N°: G16B720833, chasis N° 8LDBSE446B0016081, Servicio público, el cual fue inmovilizado el día 03-10-2016 siendo las 22 00 horas en la carrera 75 61-130 Unidad residencial Casas del Valle cuando se encontraba parqueado. El vehículo es requerido por este despacho con fecha de solicitud 27-julio-2016, número de solicitud 3313, fecha radicado 22-agosto-2016, número radicado: 2382, fecha grabación 16-septiembre-2016 BUIN - MEBOG. OBSERVACIONES: Ejecutivo número 2015-01042 de Héctor Dario Peláez Muñoz contra el señor Henry Cuervo Sáenz.

En la actualidad como propietario o tenedor se encuentra el señor Jhon Edwin Ossa Delgado con CC 98.504.721 de Puerto Nare - Antioquia, 37 años, de profesión administrador, estado civil casado residente en la carrera 75 61-130 casa 1178 unidad residencial Casas del Valle barrio San German, con teléfono: 3218000881, quien manifestó desconocer de la novedad.

NOTA: Es de anotar que el vehículo se deja en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR CARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje de Guarne - Antioquia, con teléfonos: 3203056694-3136269981, correo E-Mail: depositoseccionalmedellin@gmail.com; ya que en el CAI Volador no disponemos de parqueadero público.

Conocerán el caso el patrullero John Eduard Meza Zambrano y el suscrito

Atentamente,


Comandante DALADIER ESCOBAR RAMOS
Comandante de Patrulla Cuadrante 8 Segunda Sección
Teléfono 3218000887

Se adjunta el acta de vehículo acta N° 0496 de fecha 06/10/2016
Una copia de la licencia de tránsito del vehículo N° 10001874854





DEPOSITOS JUDICIALES SECCIONAL MEDELLIN

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0196

80

Placa No. 21023 Ciudad de Exp. Bello
Marca CHEVROLET Modelo 2011
Eje Vitrada Color Blanco Puro
Uso Campesino Servicio Publico Particular
Categorizado X

Motor 3100 cc 4 cilindros
Motor 61507-20343
No. Serie 810034-178000

Elementos que se relacionan a continuación

LENO • R. REGULAR • M. MALO • RE. RAYADO • G. GOLPEADO • G-RA GOLPEADO Y RAYADO • RO. ROTO • SU. SIMIDO • RL. RAYON LEVE

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
Barra de cambios		R	35	Vidrio Panorámico Delantero		R	75	Alternador		
Freno de Mano		R	36	Bomper Delantero Lado izquierdo		R	76	Arranque		
Encendedor de Cigarrillos		R	37	Bomper Delantero Centro		R	77	Bateria		
Cabeceras		R	38	Bomper Delantero Lado Derecho		R	78	Caja de Cambios		
Ceniceros		R	39	Expiadores		R	79	Caja Direccion		
Cinturones de Seguridad		R	40	Capot		R	80	Pito		
Cojineria		R	41	Farola Delantera Derecha		R	81	Limpiabrisas		
Consola		R	42	Direccional Delantera Derecha		R	82	Radiador		
Vidrios Eléctricos		R	43	Guardafango Delantero Derecho		R	83	Tapa Aceite		
Controles de Calefacción		R	44	Espejo Externo Derecho		R	84	Tapa Frenos		
Control de Direcciones		R	45	Puerta Delantera Derecha		R	85	Tapa Radiador		
Control de Luces		R	46	Puerta Trasera Derecha		R	86	Tarro Limpiabrisas		
Encendido de Motor		R	47	Guardafango Trasero Derecho		R	87	Varilla Aceite		
Forro Timon		R	48	Stop Trasero Dercho		R	88	Aire Acondicionado		
Forros de Cojineria		R	49	Bomper Trasero Lado Derecho		R				
Guantera		R	50	Bomper Trasero Centro		R				
Guaya Baul		R	51	Bomper Trasero Lado izquierdo		R				
Guaya Capó		R	52	Vidrio Panorámico Trasero		R				
Guaya Gasolina		R	53	Baul o Puerta Trasera		R				
Luz Interna		R	54	Stop Central Trasero		R				
Frontal de Radio	1	SI	55	Stop Izquiero		R				
Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo		R				
Parlantes		R	57	Puerta Trasera Izquierda		R				
Radio		R	58	Puerta Delantera Izquierda		R				
Reloj		R	59	Espejo Externo Izquierda		R				
Retrovvisor	2	SI	60	Guardafango Delantero Izquierdo		R				
Tablero		R	61	Direccional Delantera Izquierda		R				
Tacómetros		R	62	Farola Delantera Izquierda		R				
Tapasol		R	63	Persiana		R				
Tapetes		R	64	Rines	5	R				
Timón		R	65	Llantas	5	R				
Radio Teléfono		R	66	Manijas de Puertas		R				
Taladro		R	67	Cocuyos Laterales	5	R				
Altavoz		R	68	Antena	5	R				
		R	69	Emblemas		R				
		R	70	Guarda Polvos		R				
		R	71	Tejas		R				
		R	72	Grifos Lavavidrios		R				
		R	73	Bocales Ventanas		R				
		R	74	Bocales Externos		R				

ACCESORIOS
89 Spoiler Licuadora
90 Alarma
91 Bloqueo Central
92 Parrilla
93 Caja de CD
94 Planta o Amplificador
95 Pantalla de DVD
96 Twiters
97 Documentos
98 Llaves del Vehículo
99 Kilometraje
100 # de Sellos

PARTES INTERNAS BAUL
101 Llanta de Repuesto
102 Gato Tornillo Zorra
103 Herramienta
104 Cruceta Palanca
105 Equipo de Carretera
106 Extintor Grande Pequeno

Observaciones: las partes se corroboraron con el sr. ST. Escobar, golpeado en la parte izquierda, guardafango delant. izquierdo, golpeado en la parte derecha, hay unos cables de inyección.
En se le incautó a John Edwin Ossá Beltrán: 98504721 de Puerto Nariño
Cra 75 # 61 - 130 call 1178 Teléfono 3218000231
Hora de la inmoviolización: 07:55 # 61 a las 23:00 horas
do No. 25 municipal Bta. Oficio No. 3313 Fecha 29 Julio 2016
Proceso: 2015-01042
Indante: Hector Darío Peñero Nuncio C.C.y/o Nit.
Indante: Henry Cuervo Saenz C.C.y/o Nit.
ionario Penal: Deliber Escobar Ramos Subinstituto Placa 116181

Copacabana Antioquia, agosto veinticuatro de dos mil diecisiete. Le informo señora Juez, que el día 18 de agosto de 2017, correspondió por Reparto el presente despacho comisorio consistente en practicar una diligencia de secuestro. Sírvase proceder.

DAIRO QUINTERO HENAO
Oficial Mayor



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

SUSTANCIACION	N° 526
RADICADO	05-212-40-89-002-2017-00016-00
COMISION	SECUESTRO
COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EXHORTO	N° 160/2015-01042
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	ORDENA OFICIAR AL COMITENTE

Vista la constancia que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión procedente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se ordena oficiar a dicha agencia judicial a fin de que otorgue las facultades de subcomisionar ante la Inspección de Transito de esta localidad.

CUMPLASE

LILLIANA MARIA RESTREPO GÓMEZ
Jueza

CARRERA 50 N° 50-76, TELEFAX 2-74-02-90, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOPACABANA@GMAIL.COM

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la fecha que aparece al pie de la firma notifico la providencia que antecede a las partes intervinientes.

ACCIONANTE:

Fecha _____

ACCIONADO:

CITADOR



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS
Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 452

SEÑORES
JUEZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref.
RADICADO: 2015-01042
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ
DESPACHO COMISORIO: N° 160

2017-00016 Citar al responder

Me permito informarle que en el despacho comisorio de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de solicitar facultades para subcomisionar a la inspección de Transito de Copacabana, para la práctica de la diligencia de secuestro solicitada.

Atentamente,


ALCIRA GUZMAN MADRIGAL
Secretaria

Retire - Geidy Patricia Lopez Carvajal
1001307478

CARRERA 50 N° 50-76, TELEFAX 2-74-02-90, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOPACABANA@GMAIL.COM

83



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS
Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 452

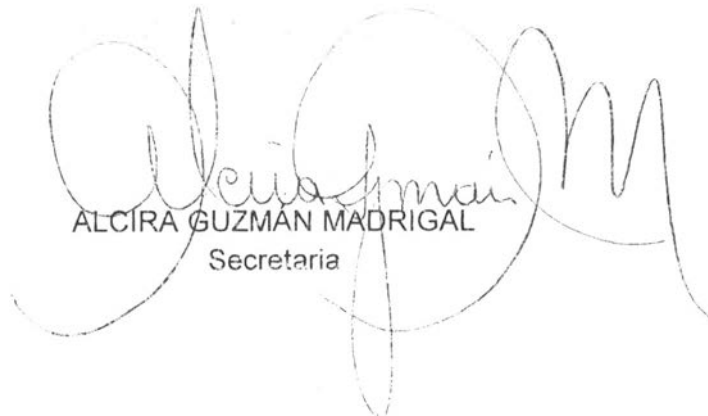
SEÑORES
JUEZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

Ref.
RADICADO: 2015-01042
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ
DESPACHO COMISORIO: N° 160

2017-00016 Citar al responder

Me permito informarle que en el despacho comisorio de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de solicitar facultades para subcomisionar a la inspección de Transito de Copacabana, para la práctica de la diligencia de secuestro solicitada.

Atentamente,


ALCIRA GUZMÁN MADRIGAL
Secretaria

Retire - Geidy Palazana Lopez caruaga
7007307478

CARRERA 50 N° 50-75. TELEFAX 2-74-62-90, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOPACABANA@GMAIL.COM

Bogotá D.C., 18 de Enero de 2018

SEÑOR

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE
COPACABANA**

E. S. D.

**REF : DERECHO DE PETICION
DESPACHO COMISORIO No. 160 DEL JUZGADO
25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el art. 23 de la C.P., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, con todo respeto me dirijo a Usted a fin de manifestarle y solicitarle lo siguiente:

HECHOS

- 1- Ante el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, cursa el proceso ejecutivo No. 2015-1042, promovido por el señor HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ (quien es mi representado), en contra del señor HENRY CUERVO SAENZ.
- 2- Dicho proceso se encuentra en etapa de ejecución y solo está pendiente el remate de un vehículo embargado, de placas TRI-057 de propiedad del referido demandado.
- 3- Dicho rodante fue aprendido y quedó en custodia del parqueadero denominado DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S. desde el día 6 de Octubre del año 2016.
- 4- Una vez se logró la aprehensión del rodante, se libró despacho comisorio con fines de secuestro, el cual se envió a los Jueces Civiles Municipales de Medellín, donde permaneció por más varios meses sin resolución alguna.
- 5- El Juzgado 16 Civil Municipal de Medellín, mediante

auto del 11 de Enero de 2017, subcomisionó al Inspector de Tránsito de Medellín para que practicara la diligencia de secuestro del rodante.

- 6- No obstante lo anterior, la Inspección de Tránsito de Medellín, no recibió la subcomisión, argumentando que el parqueadero donde se encuentra aprehendido el rodante es jurisdicción de Copacabana, por lo que finalmente luego de otros meses, el Despacho Comisorio se devolvió sin diligenciar.
- 7- El día 9 de Agosto del año 2017, el Juez 25 Civil Municipal de Bogotá, expide nuevo Despacho comisorio con fines de secuestro del citado rodante, esta vez dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Copacabana y/o INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO.
- 8- Dicho despacho comisorio no fue recibido en la inspección de tránsito directamente, pues allí informaron que el conducto regular era que el Juez emitiera orden de subcomisión si fuere el caso.
- 9- Finalmente, el despacho comisorio No. 160 fue radicado ante el **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA** el cual no lo diligenció, por considerar que el Juez comitente debería darles facultades para subcomisionar tal como lo indica en auto de fecha 24 de Agosto del año 2017.
- 10- Enterado el Juez 25 Civil Municipal de dicha situación se negó a otorgar facultades para subcomisionar, y muy a pesar de mis súplicas reiterando que se dieran dichas facultades, el citado Comitente se negó, aclarando que por disposición legal la carga del secuestro del rodante en mención, está a cargo exclusivamente de quien se le comisiona y no, de otras entidades o instituciones.
- 11- No obstante lo anterior y pese a la insistencia del comitente, el **JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA** no ha dado trámite al Despacho Comisorio para secuestrar el vehículo, requisito éste que es indispensable para llegar a diligencia de remate.
- 12- Esta situación afecta gravemente los derechos e

intereses de mi representado, quien con el paso del tiempo ve menguada la garantía de su obligación, pues día tras día crece el costo del parqueadero donde se encuentra detenido el rodante, al punto que hoy dicho costo puede alcanzar su avalúo y a la fecha, **luego de 15 meses**, no ha sido posible realizar el secuestro del citado vehículo.

- 13- Tal situación es una clara violación al derecho fundamental de acceso a la justicia, que le asiste a mi representado, razón por la cual me veo obligado a elevar la presente.

PETICION

Con fundamento en lo anterior, ruego a usted Señor Juez muy comedidamente, que sin dilaciones de ninguna naturaleza, se sirva dar trámite al Despacho Comisorio radicado en su Despacho, fijando fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas TRI-057, actualmente aprehendido en el DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S.

En caso de no acceder a lo solicitado, le ruego emitir respuesta por escrito, a mi correo electrónico o dirección de correspondencia.

PRUEBAS Y ANEXOS

Me permito remitir como tales las siguientes:

- 1- Copia primer despacho comisorio (164) de fecha 24 de Octubre de 2016, radicado ante los Jueces Civiles Municipales de Medellín.
- 2- Copia auto de subcomisión de fecha 11 de Enero de 2017, dirigido al Inspector de Tránsito de Medellín.
- 3- Copia nuevo despacho comisorio (160) dirigido al Juzgado Promiscuo de Copacabana y/o Inspector de Tránsito respectivo de fecha 9 de Agosto de 2017.
- 4- Copia Oficio 452 expedido por el Señor JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA, dirigido al comitente solicitando facultades para subcomisionar.
- 5- Copia memorial dirigido por el suscrito al Comitente,

coadyuvando la solicitud de subcomisión.

6- Copia auto de fecha 22 de Noviembre de 2017, expedido por el Juzgado comitente reiterando que niego ampliar facultades para subcomisionar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Bogotá, Carrera 8 A No. 12-56
Tel: 3147945853 Email: marcoajuridico@hotmail.com Tel:
3147945853

Cordialmente,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.
Email: marcoajuridico@hotmail.com

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
EN ORALIDAD CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS

El presente escrito fue recibido hoy 06 FEB 2018

Sr. (A) _____

Con C.C. N° _____

El Secretario _____

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
EN ORALIDAD CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS

Copacabana - Ant. 6 de febrero 2018

En la fecha correspondió por reparto al
Juzgado P.N. Mers

Promiscuo municipal.

No. de consecutivo _____

1 _____

Firma

El.º Z 322522.

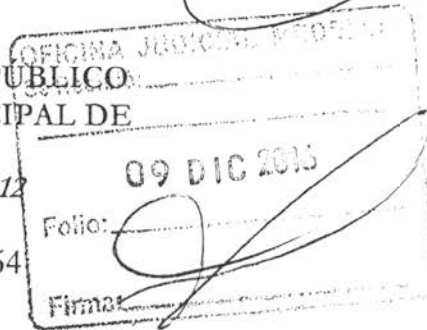
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (Antioquia).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042 (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha 14 de octubre 2016, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexa copia del auto de fecha 14 de octubre de 2016, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (Juez Civil Municipal de Medellín -Antioquia), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



DESPACHO COMISORIO No: 511

PROCESO: COMISORIO

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

RADICADO: 2015-01042

Medellín, 11 de enero de 2017

**EL JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN –
ANTIOQUIA,
HACE SABER AL
SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN
(REPARTO)**

Que dentro del proceso de la referencia, se ordenó comisionarlo con el fin de que se sirva practicar la diligencia que se le menciona en el auto que se le transcribe a continuación en su parte pertinente: **"JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.** Medellín, 11 de enero de 2017 . Auxiliase y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. Por ser procedente, el despacho accederá a lo peticionado, en consecuencia el despacho, **RESUELVE:** Subcomisionando al SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN (REPARTO) para que realice la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TRI-057 de propiedad del demandado HENRY CUERVO SAENZ, advirtiéndole que el comisionado, tiene amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, así como la de allanar si fuere necesario, la de nombrar el secuestre vigente en la lista de auxiliares. Líbrese el correspondiente despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE ÁLVARO ALBERTO AGUDELO ÚSUGA JUEZ.** Líbrese el correspondiente despacho comisorio. Se le agradece su pronto auxilio y devolución.

Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. MARCO ANTONIO SUARZ RIVERO


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

S.G.G

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO N.º 160

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA (Antioquia)
Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO.

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01042** (Al contestar favor citar esta referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**. Mediante auto de fecha **14 de octubre 2016**, se le comisiono PARA LA DILIGENCIA DE **SECUESTRO** DEL AUTOMOTOR DEL DEMANDADO, IDENTIFICADO CON **PLACAS TRI-057**, el cual se encuentra en custodia del DEPOSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S., ubicado en el Kilómetro 2 de la autopista Medellín – Bogotá a 200 metros del peaje Guarne – Antioquia., Se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Medellín (Antioquia), con facultades en las que se encuentra la designación de secuestre. Auto que ordena su comisión de fecha 31 de julio de 2017.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor **MARCO ANTONIO SUAREZ RIVERO**, identificado con la C.C. No. 80.060.485 de Bogotá y TP. 201.880 del C. S. de la J.
- 2- Se anexan copias de los autos de fecha **14 de octubre de 2016** y **31 de julio de 2017**, que ordenan la comisión.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA (ANTIOQUIA) Y/O INSPECTOR DE TRANSITO RESPECTIVO), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
DE CALIDAD
Capanzana - Antigua

Ejecutado contra Sr. Enrique C.

Año _____
EJECUTÓ _____

LADY KATHERINE MONTERO
SECRETARIA



X6
91



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ORALIDAD

2017 NOV -1 PM 4: 26

RECIBIDO
F N. _____

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS
Copacabana, Antioquia agosto veinticuatro (24) de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio N° 452

SEÑORES
JUEZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Ref

2017-00016 Citar al responder

RADICADO: 2015-01042

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DEMANDADO: HENRY CUERVO SAENZ

DESPACHO COMISORIO: N° 160

Me permito informarle que en el despacho comisorio de la referencia, por auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de solicitar facultades para subcomisionar a la inspección de Transito de Copacabana, para la práctica de la diligencia de secuestro solicitada.

Atentamente,


ALCIRA GUZMAN MADRIGAL
Secretaria

Recibi - Geidy Daliana Lopez Carvajal
C.C. 7007537478
Calle 91 # 69-32 INT 201

CARRERA 50 N° 50-76, TELEFAX 2-74-02-99, COPACABANA
E-MAIL JUZGADO2PMCOFACABANA@GMAIL.COM

SEÑOR
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2017 NOV 14 PM 4:31

RECIBIDO
F No. _____

REF : PROCESO EJECUTIVO - RAD. 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

Respetado Señor Juez.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en representación del demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me dirijo a su Señoría a fin de implorarle se sirva facultar al Señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de garantías de Copacabana, **para que éste pueda subcomisionar al Inspector de Tránsito** a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor embargado en éste proceso.

Lo anterior en razón que en ese Distrito Judicial los Jueces no realizan directamente las diligencias de secuestro de automotores ya que ésta función está encomendada en forma exclusiva al Inspector de Tránsito.

Debo aclarar que en razón a que el Despacho Comisorio estaba dirigido tanto al Juez como al Inspector, intentamos radicar el mismo ante la Inspección, pero allí nos remitieron al Juzgado, indicándonos que el conducto regular es que sea el Juzgado el que lo reciba y lo subcomisione, es decir, que en la Inspección no reciben directamente la comisión.

Ruego a su Señoría acceder a lo solicitado, pues el vehículo ya completa un año de detención en el parqueadero de Copacabana y el costo de parqueo está cerca a superar el precio del rodante, razón por la cual vemos gravemente afectados los intereses del demandante cuya única garantía de su crédito es éste automotor, el cual por tramitología en los Juzgados de Medellín y Copacabana, no se ha podido secuestrar y por consiguiente, tampoco se ha podido rematar.

Sin otro particular me es grato suscribirme.


MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.060.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

Radicado N° 11001400302520150104200

Clase: Ejecutivo Singular

Auto: Niega solicitud

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

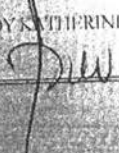
No se accede a lo solicitado por la activa, pues además de lo traído a colación en proveído adiado 5 de septiembre de 2017 (fol. 66 C. 2), debe tener en cuenta el memorialista que la comisión solamente procede para realizar actuaciones especificadas por el legislador, sin que haya previsto la posibilidad de aplicar la figura denominada "subcomisión".

Por tanto, se itera la obligación legal que le asiste a la entidad receptora del encargo conferido por la limitación jurisdiccional de este Despacho que conlleva a aplicar a esta figura, y que ante la renuencia a su cumplimiento deberá emplear a los mecanismos legales dispuestos en el ordenamiento jurídico vigente.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
SECRETARÍA
Por anotación en estado No. 171 de fecha
23 NOV. 2017
fue notificado el auto anterior.
Elaborado a las 8:00 A.M.
La Secretara, LADY KATHERINE MONTEROS



248

NIT.

85
NIT.

10.

59.
NIT

NIT

Constancia: Copacabana Antioquia, febrero catorce de dos mil dieciocho. Le informo señora Juez, que el día 06 de febrero de 2018, el abogado MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS presento derecho de petición solicitando fijar fecha para la diligencia de secuestro en la comisión de la referencia, e informa que el despacho comitente no otorgo facultades para subcomisionar.

El despacho comitente no ha enviado respuesta al oficio número 452 de fecha agosto 24 de 2017, en el que se solicitaron facultades para subcomisionar.

Sírvase proceder,

DAIRO QUINTERO HENAO
Oficial Mayor



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia, febrero catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

SUSTANCIACION	N° 201
RADICADO	05-212-40-89-002-2017-00016-00
COMISION	SECUESTRO
COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EXHORTO	N° 160/2015-01042
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Vista la constancia que antecede, y teniendo competencia este despacho para cumplir la anterior comisión conferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogotá, por lo que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 del Código General del Proceso este despacho dispone:

Para que tenga lugar la diligencia de secuestro del vehículo con placas TRI-057, que se encuentra en custodia del depósito judicial de vehículos por embargo seccional Medellín S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia; se fija para el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO LAS 01:30 DE LA TARDE.**

Como secuestre se nombra a FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, residente en la CARRERA 70 #81-128, de Medellín, teléfono 4415007, 3217925697, 3217307608, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará su designación de conformidad con lo establecido en el Art 49 del C. G del P y A QUIEN SE LE ADVERTIRÀ que para poder tomar posesión del cargo y ejercerlo deberá previamente acreditar la constitución de la POLIZA DE CUMPLIMIENTO, así mismo deberá tener vigente la licencia expedida por la Sala Administrativa del consejo superior

de la Judicatura de conformidad con el artículo 48 el Código General del Proceso y Art. 30 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

El secuestre deberá ser comunicado de la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

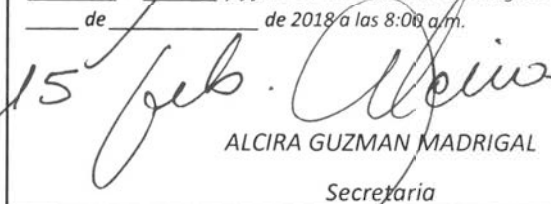
Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la comisión procedente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá, se ordena informar la fecha y hora de la diligencia al DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia; allegando constancia escrita de la comunicación enviada, por parte del interesado.

Una vez evacuada la comisión envíese a la oficina de origen.

Notifíquese

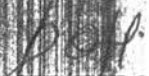


LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ
JUEZA

<u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN</u> <u>ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE</u> <u>COPACABANA</u> Certifica que el Auto anterior fue notificado por <u>ESTADOS N° 13</u> y fijado en la Secretaría del Juzgado el día <u>15</u> de <u>feb.</u> de 2018 a las 8:00 a.m.  ALCIRA GUZMAN MADRIGAL Secretaria

20
95

Constancia Copacabana Antioquia, febrero veintiséis de dos mil dieciocho. Le informo señora Juez, que para el día 27 de marzo de 2018, se había fijado fecha para la diligencia de secuestro en la comisión de la referencia, y para ese día el Despacho se encuentra cerrado por motivo de la vacancia judicial de Semana Santa. Sírvase proceder.


DAIRO QUINTERO HENAO
Oficial Mayor



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia, febrero ventileis (26) de dos mil dieciocho (2018)

SUSTANCIACION	N° 264
RADICADO	05-212-40-89-002-2017-00016-00
COMISION	SECUESTRO
COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EXHORTO	N° 160/2015-01042
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Vista la constancia que antecede, este despacho dispone: Para que tenga lugar la diligencia de secuestro del vehículo con placas TRI-057, que se encuentra en custodia del depósito judicial de vehículos por embargo seccional Medellín S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia; se fija como nueva fecha para el día **MARTES TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO LAS 01:30 DE LA TARDE.**

El secuestre deberá ser comunicado de la fecha y hora de la diligencia a la dirección registrada, de lo cual quedará constancia escrita mediante telegrama.

Así mismo, se informará de la fecha y hora de la diligencia al DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia; allegando constancia escrita de la comunicación enviada, por parte del interesado.

Notifíquese


LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN
ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
COPACABANA

Certifico que el Auto anterior fue notificado por
ESTADOS N° 20 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día
27 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m.

ALCIRA GUZMAN MADRIGAL

Secretaria



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia, abril tres (03) de dos mil dieciocho (2018)

ACTA DE AUDIENCIA

RADICADO	05-212-40-89-002-2017-00016-01
COMISION	SECUESTRO
COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EXHORTO	Nº 160/2015-01042
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	DILIGENCIA DE SECUESTRO

En la fecha siendo la una y treinta de la tarde (01:30 a.m.) se constituyó el Juzgado en Audiencia, con el fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo con placas TRI-057, que se encuentra en custodia del depósito judicial de vehículos por embargo seccional Medellín S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia, fecha fijada mediante auto de sustanciación N°264, folio 20 del cuaderno principal, y notificado mediante estados de fecha febrero 20 de 2018.

Se deja constancia que a la audiencia no se hizo presente la parte interesada, tampoco su apoderado, de quienes no obra en el expediente justificación de la no comparecencia. En el expediente no obran constancias de que se haya comunicado la fecha y hora de la diligencia al secuestro designado y al DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S.

Por lo que, si pasados tres días las partes no justifican la inasistencia, se devolverá el despacho comisorio de la referencia al comitente.

No siendo otro el fin de la presente diligencia se firma por los intervinientes.

LA JUEZ:


LILLIANA MARIA RESTREPO GÓMEZ

EL OFICIAL MAYOR.


DAIRO QUINTERO HENAO



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS

Copacabana, Antioquia, abril tres (03) de dos mil dieciocho (2018)

ACTA DE AUDIENCIA

RADICADO	05-212-40-89-002-2017-00016-00
COMISION	SECUESTRO
COMITENTE	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EXHORTO	Nº 160/2015-01042
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	DILIGENCIA DE SECUESTRO

En la fecha siendo la una y treinta de la tarde (01:30 a.m.) se constituyó el Juzgado en Audiencia, con el fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo con placas TRI-057, que se encuentra en custodia del depósito judicial de vehículos por embargo seccional Medellín S.A.S, ubicado en el kilómetro 2 de la autopista Medellín Bogotá, a 200 metros del peaje Guarne Antioquia, fecha fijada mediante auto de sustanciación N°264, folio 20 del cuaderno principal, y notificado mediante estados de fecha febrero 20 de 2018.

Se deja constancia que a la audiencia no se hizo presente la parte interesada, tampoco su apoderado, de quienes no obra en el expediente justificación de la no comparecencia. En el expediente no obran constancias de que se haya comunicado la fecha y hora de la diligencia al secuestre designado y al DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S.

Por lo que, si pasados tres días las partes no justifican la inasistencia, se devolverá el despacho comisorio de la referencia al comitente.

No siendo otro el fin de la presente diligencia se firma por los intervinientes.

LA JUEZ:

LILLIANA MARIA RESTREPO GOMEZ

EL OFICIAL MAYOR.

DAIRO QUINTERO HENAO

130
[3] April

2

İ Ö J F I R O O H H 3 X E x i f M M O O † ♥ O O ç i ♦ O O & ♥ á O ♥ O O á O ♦ O O † O á ♥ O O

Y8Photoshop 3.08BIM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512 300m

Bogotá, D.C., 14 de agosto 2018

Oficio No. 2238.

Superf
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
23F- *etm*
42135 14-AUG-'18 16:28
4778-208

Señor(a):
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2015-01042 (Al contestar favor citar la referencia) de **HÉCTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ** contra **HENRY CUERVO SÁENZ**.

Respetuosamente me permito REMITIRLES el escrito radicado en la secretaria de este Juzgado el día 13 de agosto del año en curso, en atención que en la actualidad el proceso de la referencia se encuentra cursando en esa dependencia judicial.

Remito veintidós (22) anexos junto con el presente oficio.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

Lady Katherine Montero Suarez
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de ello que lo ordene, conforme a lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.


Secretario (a)

3

101

Alex

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

As
7F
letra
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98889 16-AUG-'18 15:36

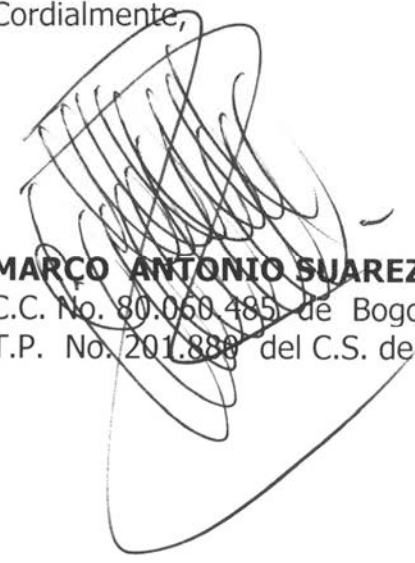
4847-2018

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo al Señor Juez muy respetuosamente, a fin de solicitarle se sirva expedir DESPACHO COMISORIO con destino al Juzgado Promiscuo Civil Municipal con Funciones de Control de Garantías de Copacabana - Antioquia, **CON FACULTADES DE SUBCOMISION**, a efecto de llevar a cabo el secuestro del vehículo automotor de placas TRI057 el cual se encuentra en el DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN S.A.S.

Sin otro particular me es grato suscribirme.

Cordialmente,



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C.S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN UN DESPACHO

02

22 AGO 2018

Al despacho del Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

Observaciones

El (la) Secretario(a)

ARC



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 025 CM) 2015 – 01042

Frente a la solicitud que antecede, por **Secretaría actualícese el despacho comisorio** No.164, pero dirigido al ~~Juzgado~~ Promiscuo Civil Municipal con Funciones de Control de Garantías de Copacabana – Antioquia, adicionalmente insértese la facultad de subcomisión.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
27/08/2018. Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3166

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE COPACABANA - ANTIOQUIA

REF: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-025-2015-01042-00 iniciado por HECTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ contra HENRY CUERVO SAENZ (Origen Juzgado 25 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2016 y 24 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades e incluso la facultad de subcomisión a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TRI - 057, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S ubicado en la Kilometro 2 de la Autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje Guarne - Antioquia, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de Octubre de 2016 y 24 de Agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado(a) con C.C. 80.060.485 y T.P. 201.880 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA PAZA DIAZ
Profesional en el área Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

1 copia remitida

NAME	Monro Scaric 2	STATUS	☐
NO.	00060485	REMARKS	☐
DATE	3/47945853	REMARKS	☐
TIME	23 OCT 2018		
			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3166

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE COPACABANA - ANTIOQUIA

REF: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-025-2015-01042-00 iniciado por HECTOR DARÍO PELÁEZ MUÑOZ contra HENRY CUERVO SAENZ (Origen Juzgado 25 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2016 y 24 de Agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades e incluso la facultad de subcomisión a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TRI - 057, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLÍN S.A.S ubicado en la Kilometro 2 de la Autopista Medellín - Bogotá a 200 metros del peaje Guarne - Antioquia, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de Octubre de 2016 y 24 de Agosto de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado(a) con C.C. 80.060.485 y T.P. 201.880 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de Agosto de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JULIANA GABRIELA CAZA CAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
2015 NOV 2018
Erika Caza Caza

JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
COPACABANA - ANTIOQUIA
2015 NOV 2018
Erika Caza Caza
4:20 pm

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL
EN ORALIDAD CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS

CONTROL DE GARANTÍAS
El presente escrito fue recibido hoy 15 NOV 2018

ST. 1

10

Dis. 11/10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

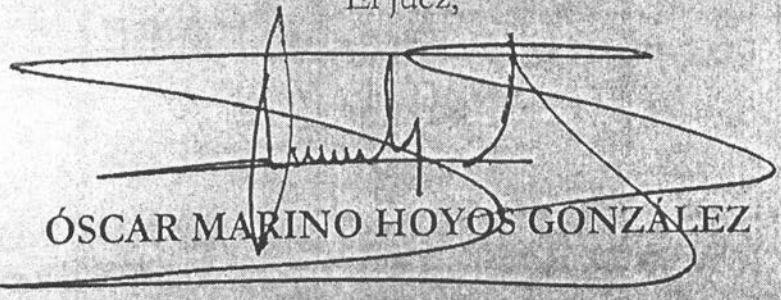
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el acta de inmovilización allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado. En consecuencia,

ORDENAR el SECUESTRO del automotor del demandado, con placas TRI-057. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, entre las se encuentra la designación de secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Medellín Antioquia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 121
hoy 11 OCT 2016


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 025 CM) 2015 - 01042

Frente a la solicitud que antecede, por Secretaría actualícese el despacho comisorio No.164, pero dirigido al Juzgado Promiscuo Civil Municipal con Funciones de Control de Garantías de Copacabana - Antioquia, adicionalmente insertese la facultad de subcomisión.

Notifíquese.

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
27/08/2018. Por anotación en estado N° 149 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
JAIRO HERNÁNDEZ DE NAVIDES GALVIS

8



PÓLIZA JUDICIAL

• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

JURISDICCIÓN		Despacho Comisorio.	
GRUPO / CLASE DE PROCESO			
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES	# 3166.	
DEMANDANTES			
Hector	Dario	Pelaez	Muñoz
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
APODERADO			
Marco	Antonio	Suarez	Tel 3147945853
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	TP
E-mail = marcoajuridico@hotmail.com			Teléfono
DEMANDADOS			
Henry	Cuevas	Saenz.	
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación			Teléfono
ANEXOS			
Firma Apoderado		Radicación Proceso Código	

Si deseas consultar y verificar la autenticidad de tu póliza, puedes hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmundial.com.co

Solicita directa o telefónicamente tus pólizas judiciales a tu asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, y 3
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

PAV CALLE 33

Carrera 7 # 33-14 Edificio Casa de Bolsa
Teléfono: (1) 285 5600 Ext. 1508
Celular: 310 238 9375

PAV CALLE 118

Carrera 15 # 118-18
Teléfono: (1) 3077082
Celular: 3187288525

**CENTRO EMPRESARIAL
DORADO PLAZA**

Avenida Calle 26 # 85 D - 55
Oficina 203C - 204
Teléfono: (1) 285 5600 Ext. 1800

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683 Ext. 103

CEN BOGOTÁ OCCIDENTE

Carrera 111 C No. 86 - 05
C.C. Unicentro de Occidente Local 154
Teléfono: (1) 440 4466 - 440 3785

CEN BOGOTÁ ANDES

Carrera 63 No. 98B - 20
Teléfono: (1) 380 9660

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24 Oficina 1003
Edificio Santa Mónica Central
Teléfono: (2) 667 0460

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL MEDELLÍN

Carrera 43B No. 16 - 95 Oficina 713
Teléfono: (4) 560 2960
Fax: (4) 560 2969

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 10 # 21 - 15
Primer Piso Interior 6 Edificio Camol
Teléfono: (8) 743 8381
Celular: 318 883 2698

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ

Centro Comercial La Quinta Oficina 203
Teléfono: (8) 270 0319 - 266 0833

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 30 - 37
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107

CEN - VILLAVICENCIO

Calle 41A No. 28 - 06 La Grama
Teléfono: (8) 664 2445 - 664 1635



Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** 327 4712 / 327 4713
- **Nacional:** 01 8000 111 935
- **PBX Bogotá:** 285 5600



www.segurosmondial.com.co



    /Seguros Mundial

Búscanos en:

 LinkedIn como Seguros Mundial
 Google+ como Seguros Mundial



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.



tu compañía siempre

2

✓

Lué R. Ordoñez

COMUNICACION RECIBIDA
ARCHIVO CENTRAL



RADICADO
02285

FECHA: 25.02.2019 08:42:32 a.m.
2019 8909807673



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL
DE GARANTÍAS
Copacabana, Antioquia diciembre once (11) de Dos Mil Dieciocho (2018)

SUSTANCIACION	Nº 1256
COMISION	SECUESTRO
RADICADO	05-212-40-89-002-2018-00038-00
COMITENTE	OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EXHORTO	Nº 3166/11001-40-03-025-2015-01042-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DEMANDADO	HENRY CUERVO SAENZ
ASUNTO	SUBCOMISIONA PARA SECUESTRO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 37 y siguientes del C.G del P. y para dar cumplimiento a lo establecido por el comitente, SE ORDENA SUBCOMISIONAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE COPACABANA, con las mismas facultades conferidas por el comitente.

Evacuado lo anterior, remítanse las diligencias a su lugar de origen.

CUMPLASE



LILLIANA MARIA RESTREPO GÓMEZ
Jueza



Quien recibe

Fecha _____

Tel _____

CITADOR

10005



Copacabana, 02 de mayo de 2019

En la fecha, siendo las 10:30 a.m. se inicia la presente diligencia con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en despacho comisorio 3166, proveniente del JUZGADO PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA-ANTIOQUIA, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE BOGOTA., adelantado por HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ, contra HENRY CUERVO SAENZ, bajo el Radicado 2015-1042, para la práctica del secuestro del vehículo de placas Nro. TRI 057, matriculado en la secretaria de movilidad de Bello.

Actúa como apoderado de la parte demandante para la presente diligencia el doctor MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con T.P Nro. 201.880, del C.S. de la Judicatura., actuando como Abogado apoderado mediante poder que se adjunta; el secuestre designado por el despacho, la señora **BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.545.476 de Medellín, debidamente notificada y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la **carrera 66C No. 32D 27 Belén Malibú**, tel. 318 269 49 93, a quien se le da posesión legal de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole de los deberes que como secuestre adquiere, contestando que cumplirá fielmente y de buena fe con dichos deberes y quedando así legalmente posesionado.

La inspectora, en asocio de los anteriores mencionados, nos trasladamos al parqueadero DEPOSITOS LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado a 200 mts, del peaje Medellín-Bogotá, vereda el convento de Copacabana, en Copacabana-Antioquia, donde se encuentra el vehículo a secuestrar.

Se trata de un vehículo de las siguientes características, Clase: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Linea: VITARA, Modelo: 2011, Color: BLANCO PURO (SOLIDO), Nro. De Chasis: 8LDBSE446B0016081, MOTOR: G16B720833, Placa: TRI 057, Servicio: PUBLICO, el cual fue inventariado por el apoderado de la parte demandante y el secuestre, conforme el acta que se

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO - Alcalde Municipal
 2016-2019 Copacabana Somos Todos
 Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel.(94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
 Nit. 890.980.767-3- Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co



todos



adjunta a la presente diligencia, se entrega **SIN** documentos y **SIN** llaves.

Seguidamente se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, al doctor MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, quien manifiesta: Solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo antes mencionado y relacionado, en estado en que se encuentra y se entregue a la señora secuestre para su administración.

Así las cosas y no existiendo oposición alguna que resolver, se declara legalmente secuestrado el vehículo de placas TRI 057, y se hace entrega del mismo a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo el vehículo en las condiciones previamente indicadas por parte del apoderado de la parte demandante, dejando expresa constancia en el acta firmada por las partes, previa inspección del vehículo. El carro permanecerá un parqueadero de Depósito Judicial y en caso tal que se proceda a trasladarlo a otro parqueadero, se hace el pago correspondiente del valor generado y con previa autorización del Secuestre Judicial.

Los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia, a favor del secuestre, se fijan en la suma de \$350.000, los cuales serán cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte demandante.

Se entrega al apoderado de la parte demandante, el original del despacho comisorio y sus insertos para que lo allegue al juzgado de conocimiento.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

FIRMAS:


LUZ ELENA OROZCO VELILLA
Inspectora Copacabana

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO - Alcalde Municipal
2016-2019 Copacabana Somos Todos
Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel.(94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
Nit. 890.980.767-3- Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co



todos



MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
Apoderado Parte demandante

BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
Secuestre Judicial

Nombre: JORGE ARMANDO FORERO PAEZ
C.C... 74.373.803
Enterante



26 DE JUNIO DE 2019
No. 726 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

Motor

CORREO

GUÍA DE PRECIOS



T-CROSS
ARRANCA LA SUV DE
VOLKSWAGEN

BMW
DESPACHA
DESDE MÉXICO

CIRCULA CON
EL TIEMPO

**LA PIZZA
AUTÓNOMA**

BLAZER
GRAN REGRESO

B.A.D.E. | P.E.
Hello T-Cross.



Llego el nuevo Volkswagen T-Cross



Descúbrelo en un concesionario Volkswagen.



VolkswagenCO



volkswagen_colombia/

Imágenes de referencia, algunas fotografías y equipamiento pueden corresponder a modelos no importados.

territorio Colombiano. Aplican términos y condiciones. Conozca más en volkswagen.com.co

www.volkswagen.com.co



SISTEMA
ANTIBLOQUEO
DE FRENOS
CONTRAN 519/15



AIRBAGS (6)
CONTRAN
221/07



CONTROL
ELECTRÓNICO
DE ESTABILIDAD
ECE R13H



SISTEMA DE
SUJECIÓN
INFANTIL
CONTRAN 518/15



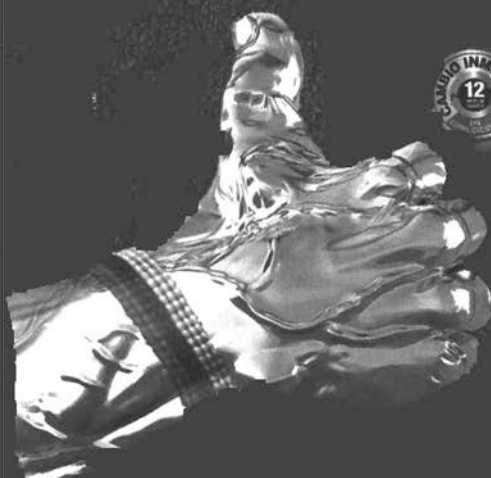
ALERTA
DE COLISIÓN
FRONTAL
NO INCLUIDO

CON WILLARD & PELÁEZ HERMANOS

COLOMBIA GANA



**CERO MANTENIMIENTO
CAMBIO INMEDIATO**



DISTRIBUYE Y GARANTIZA PARA TODA COLOMBIA

Peláez Hermanos
Repuestos y Accesorios

SEAT URBAN VEHICLES™

**Tu Arona
Tu Ateca**

Domina la ciudad.



Imagen de referencia. Los colores están sujetos a la disponibilidad de inventario. **Garantía de 5 años o 50.000 km**, lo primero que ocurra. Para más información consulta en www.seat.co



SISTEMA
ANTIBLOQUEO
DE FRENOS
ECE R13H



SISTEMA
DE BOLSAS
DE AIRE
ECE R94



CONTROL
ELECTRÓNICO DE
ESTABILIDAD
ECE R13H



SISTEMA
DE SUJECIÓN
INFANTIL ISOFIX
ECE R16



ALERTA DE
COLISIÓN FRONTAL
NO INCLUIDO

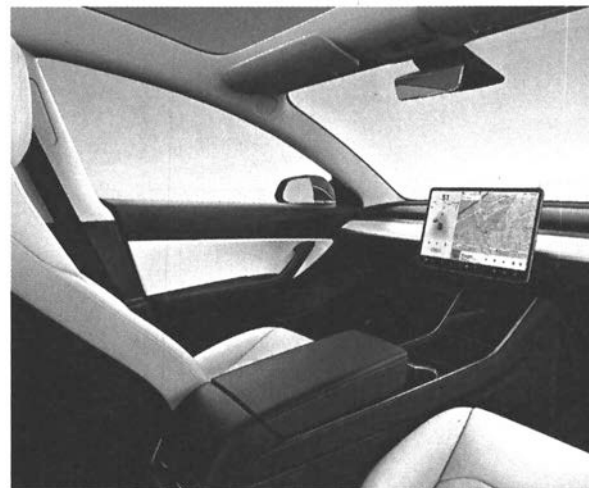




FÁBRICA

Estuvimos en la ceremonia de apertura de la planta de BMW en San Luis Potosí (México), la cual inició ya el armado de los modelos 320i y 330i con el fin de abastecer 40 mercados mundiales, incluido el nuestro.

20



ROBOTS

Un vistazo al estado actual de los vehículos autónomos que ya están dando sus primeros kilómetros controlados a distancia o a través de computadores, al lado de empresas con servicio domiciliario.

6

16 FAMILIAR COMPACTO

Aterrizó en el país la versión latinoamericana de la SUV VW T-Cross proveniente de Brasil, equipada con el motor y los acabados del sedán Virtus y una carrocería ligeramente más grande que la del modelo europeo.



10



REAPARICIÓN

La nueva Blazer llega en versión RS, con pinta atractiva, equipamiento superior y un potente motor V6, para ingresar de nuevo al atiborrado mundo de las camionetas después de 14 años de ausencia. 140 millones de pesos.

PRÓXIMA
EDICIÓN
JULIO 10
DE 2019

ARRANQUE PÁG. 9 / TUERCAS PÁG. 22 / INDUSTRIA EN MARCHA PÁG. 24
CORREO PÁG. 26 / PRECIOS VEHÍCULOS NUEVOS PÁG. 30
PRECIOS VEHÍCULOS USADOS IMPORTADOS PÁG. 40
PRECIOS VEHÍCULOS USADOS NACIONALES PÁG. 50



El placer
de conducir



BMW SERIE 4.

... AÑO Y DEPORTIVIDAD PURA.

...ienta la elegancia deportiva perfectamente ejecutada en un Coupé con más estilo, más espacio y más dinamismo.

BMW Serie 4
modelo 2020
desde:

\$129.900.000*

Reciba un bono de:

\$5.000.000**

Y hasta

70.000**

LifeMiles

- Pantalla táctil de 8,8".
- Rin deportivo de 18".
- Techo de cristal eléctrico.
- Apple CarPlay inalámbrico.
- Transmisión automática de 8 velocidades.
- Tracción trasera.

5 AÑOS
MANTENIMIENTO
INCLUIDO

Aplica únicamente para confirmaciones de pedido efectuadas y firmadas entre el 18 y el 30 de junio de 2019 o hasta agotar existencias. * El precio de \$129.900.000 corresponde al BMW 418i Gran Coupé modelo 2020 (5 unidades disponibles). El precio no incluye derechos de matricula, impuestos de rodamiento 2019 ni SOAT. ** El bono de \$5.000.000 y de 70.000 millas de Life Miles aplica para el BMW 418i Gran Coupé modelo 2020 y no son canjeables por dinero en efectivo ni transferibles. El bono únicamente se podrá aplicar al precio del BMW 418i Gran Coupé modelo 2020. Mantenimiento preventivo incluido por cinco (5) años o 60.000 km (lo que ocurra primero) de acuerdo con el programa BMW Service Inclusive. Garantía de dos (2) años sin límite de kilometraje. Para mayor información sobre el equipamiento de los vehículos, los precios, los datos técnicos, las especificaciones, las versiones disponibles en Colombia y las condiciones de la presente promoción consulte un asesor en nuestras salas de ventas a nivel nacional, ingrese a www.bmw.com.co o comuníquese con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá al 6578080.

NUEVA

MAZDA CX-5 SIGNATURE

MOTOR 2,5L CON TURBO DE PRESIÓN DINÁMICA



MAESTRÍA JAPONESA EN CADA DETALLE

MAZDA CONNECT DISEÑO KODO TURBO DE PRESIÓN DINÁMICA TECNOLOGÍA SKYACTIV i-ACTIVSENSE

Conoce todas las versiones en nuestros concesionarios, solicita un test drive en www.mazda.com.co, llámanos al (1) 328 8640 o marca #869.

MAZDA, UN HOMENAJE A LA CONDUCCIÓN





¿Y EL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO?

EDICIÓN 726

JUNIO
26 DE 2019

¿Qué no se ha dicho, escrito, visto, criticado, comentado, lamentado, especulado, pontificado, sufrido, mal explicado, injustificado y tantos adjetivos y verbos que aplican a esta penosa situación de la carretera llamada "del llano", que comunica a dos Colomias, cuyas principales ciudades distan apenas 117 kilómetros que podrían cubrirse en dos horas y media?

De todo, y lo que falta por oír, ver y leer, porque finalmente un cerro herido por encima y cortado en su parte visceral se desplomó sobre la vía que hoy es un enterrado cordón umbilical con pocas perspectivas de resurrección.

No hay que ser geólogo, ni ingeniero, ni experto en el manejo de estos temas para juzgar que esa cantidad de tierra difícilmente se podrá domesticar, porque a medida que le saquen las bases que ahora se apoyan en lo que era la carretera, pues más material seguirá bajando, porque lo cierto es que la montaña es tan frágil como un castillo de naipes. Eso se ve y se deduce de las tomas de la televisión, cuyos drones son los únicos vehículos que operan sin riesgo en la zona.

Hablan de tres meses de cierre para destaparla, lo cual es un tiempo muy incierto, porque una vez que logren abrir un camino, será realmente escalofriante pasar por el lado de esa montaña que está pegada con babas que se adelgazan con cualquier aguacero como los que se pronostican para ese mismo periodo, y por siempre, porque nunca hemos oído de verano en esa cordillera. También es una tarea heroica para quienes tomen el riesgo de remover esa mole con máquinas que parecen cucharitas de tinto escarbando un bulto de arena.

Dejemos ese derrumbe como monumento a los múltiples errores y falencias que están detrás de esta catástrofe que se puede fotocopiar en muchos otros puntos de la carretera más intervenida, costosa y publicitada –para bien y para mal– del país, que está montada sobre un terreno imprevisible que se ha comido puentes, pueblos, túneles y caminos, y los seguirá atacando mientras no se hagan unas obras que estén por encima de estas contingencias y lejos de esos cerros inestables.

Hay que agradecerle a esa carretera, la de antes y la modernizada de ayer, todos los servicios prestados, pues ha funcionado fielmente dentro de sus limitaciones para el transporte vital del llano y hasta de 'petrovía', pues cuando estaba la exploración de Pacific en auge, los enormes camiones tanqueros la convirtieron en un oleoducto en ruedas que ayudó a minar su temblorosa estructura.

Esta catástrofe destapa otra: la de las vías alternas, de nivel secundario o terciario, que existen y

a las cuales hay que agregarles la calificación de trochas por las imágenes que hemos visto de los vehículos haciendo físico 'cross' en los lodazales. Es una negligencia, falta de planeación y de consideración dejar toda esa llanura –que es una fuente de víveres, de carne, de turismo y, paradójicamente, la mayor productora de petróleo, de cuyos recursos vive el resto del país– colgada de una crítica carretera y sin alternativas reales y competitivas de movilidad.

La 'vuelta' que hay que dar para venir desde Villavicencio y sus afluentes hasta Bogotá es inverosímil. Las soluciones son infantiles: reducir el precio de los peajes cuando no los debían cobrar. Rebajar el precio de los combustibles en la ruta, para no recargar los fletes, con unas tiqueteras especiales. Hacer consejo de ministros en el Meta (si logran llegar) para tomar medidas que deberían haberse contemplado hace marras. Destinar plata para mover tierra indefinidamente. Tratar de proteger a un pueblo que está en riesgo de ser arrasado por el barro, el agua y las piedras, cuando lo único que cabe es evacuarlo en esta situación de cielos abiertos, porque una avalancha viene súbitamente y en cualquier momento.

Este gobierno hereda –y muchos otros precedentes lo hicieron en sus turnos respectivos– un problema latente y que no se ha atendido como debe ser, mientras paralelamente a la región se le han inyectado muchos aceleradores económicos que necesariamente fluyen por esa carretera. Es el momento de tomar medidas profundas y reales, como grandes viaductos, puentes o túneles que solucionen esto de verdad y para siempre, como sucedió con el venerable puente de Cajamarca en la carretera de La Línea, que se hizo en dos años, entre 1957 y 1959, sin los computadores, drones, ingenieros, ciencia ni la experiencia que existen 60 años más adelante, y sigue prestando un servicio fantástico. Es impensable que los diseños y las tecnologías de hoy sean tan débiles y cuestionables, al menos en las obras colombianas, que deberían renunciar a su ostentoso calificativo de 4G.

Y pensar que hace unos años, la gran propuesta fue hacer el aeropuerto alterno al de Bogotá en Villavicencio y nos comimos durante mucho tiempo ese cuento de que el llano estaba a la vuelta de la esquina y se llegaba en taxi con las maletas para salir hacia Europa o Estados Unidos. Hoy, la pista del aeropuerto Vanguardia solo funciona en el día para aviones pequeños y están autorizando vuelos con mayor capacidad en la base militar de Apiay. Es otra muestra de la falta de visión y compromiso de los gobiernos con esta región, que deben inventar un precario puente aéreo que desnuda toda la cadena de errores que hay detrás de esta catástrofe humanitaria, económica, técnica y vial. Agreguen adjetivos y abonemos nuestra ingenuidad a este desastre.



FOTO: DIEGO SANTACRUZ

"Y PENSAR QUE HACE UNOS AÑOS, LA GRAN PROPUESTA FUE HACER EL AEROPUERTO ALTERNO AL DE BOGOTÁ EN VILLAVICENCIO Y NOS COMIMOS DURANTE MUCHO TIEMPO ESE CUENTO DE QUE EL LLANO ESTABA A LA VUELTA DE LA ESQUINA Y SE LLEGABA EN TAXI CON LAS MALETAS PARA SALIR HACIA EUROPA O ESTADOS UNIDOS. HOY, LA PISTA DEL AEROPUERTO VANGUARDIA SOLO FUNCIONA EN EL DÍA PARA AVIONES PEQUEÑOS Y ESTÁN AUTORIZANDO VUELOS CON MAYOR CAPACIDAD EN LA BASE MILITAR DE APIAY. ES OTRA MUESTRA DE LA FALTA DE VISIÓN Y COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS CON ESTA REGIÓN, QUE DEBEN INVENTAR UN PRECARIO PUENTE AÉREO QUE DESNUDA TODA LA CADENA DE ERRORES QUE HAY DETRÁS DE ESTA CATÁSTROFE HUMANITARIA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y VIAL".

Motor

DIRECCIÓN:

José Clopatofsky Londoño

JEFE DE REDACCIÓN:

Manuel Antonio Orduz
(manord@eltiempo.com)

DIRECTOR GENERAL EL TIEMPO CASA EDITORIAL:

Roberto Pombo

SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN EL TIEMPO CASA EDITORIAL:

Andrés Mompotes

GERENTE EL TIEMPO

Jorge Stellabatti Rezk

DIRECTOR GRÁFICO CEET:

Beiman Pinilla

GERENTE DE MERCADEO DE IMPRESOS

Diana Gómez

GERENTE DE PRODUCTO:

Maria Cristina Amaya
(marama@eltiempo.com)

JEFE DE PRODUCTO:

David Ramirez Santos
(davram@eltiempo.com)

COORDINACIÓN REVISTAS:

Sandra Rojas

CONCEPTO GRÁFICO Y DISEÑO:

Rinaldo Goelkel

CORRECCIÓN:

Martha Leonor Sotomayor Pulido

JEFATURA DE ARCHIVO DE REDACCIÓN:

Daniilo Pizarro

PRODUCCIÓN:

Mario Benavides

VENTAS BOGOTÁ:

Ana María Andrade
anaand@eltiempo.com
Carolina Castro
pilcas@eltiempo.com

VENTAS MEDELLÍN:

Juliana Saldarriaga
julsal@eltiempo.com Tel. (57) 4-320 3970

VENTAS CALI Y EJE CAFETERO:

Adriana María Muñoz Rodríguez
(adrmun@eltiempo.com) Tel. (57) 2-659 2130

VENTAS BARRANQUILLA:

Silvana Nieto
(silnie@eltiempo.com) (57) 5-3853564

PREPrensa DIGITAL:

Casa Editorial El Tiempo

IMPRESIÓN:

Printer Colombiana S.A.

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita del titular. Derechos reservados. Publicación editada por MULTIREVISTAS EDITORES LTDA., una compañía de EL TIEMPO CASA EDITORIAL S.A. Copyright © 2014.

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

MultiRevistas
UNA COMPAÑÍA DE CASA EDITORIAL EL TIEMPO

Av. Calle 26 # 68B-70, Bogotá Colombia



motor.com.co



Síganos
@revistamotor



josclo@eltiempo.com



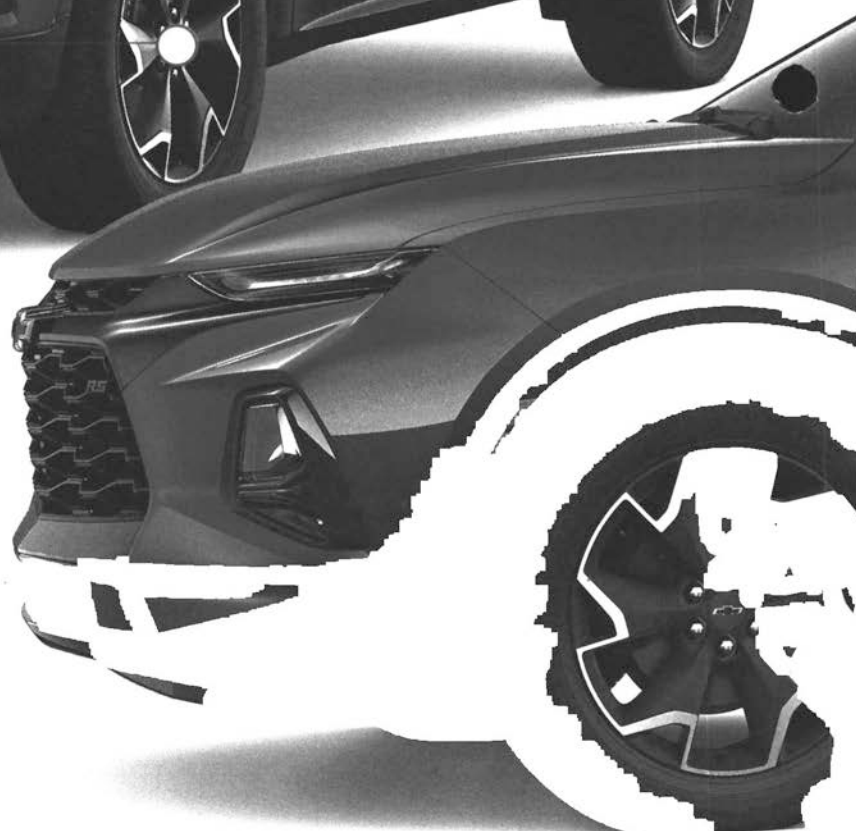
Catorce años después de su desaparición, vuelve la que rodó durante más de una década como la SUV de Chevrolet más apetecida de nuestro mercado. Lo hace con una profunda cirugía estética a través de la cual busca recuperar su puesto en el atestado mundo de las camionetas. Diseño y equipamiento son sus mayores fortalezas.

El frente de la Blazer RS emula la nariz del Camaro, con DRL diurnas que bordean el capó, unidades HID ubicadas bajo el parachoques (con sistema Intellibeam que baja la intensidad de la luz para no encandilar) y una prominente parrilla tipo panel.

10



Los rines de 20 pulgadas, de color negro y diseño sugestivo, 'juegan' muy bien con el perfil de corte deportivo otorgado a la carrocería. Los espejos con luces de cruce y alertas visuales de punto ciego fueron ubicados sobre los hombros laterales.



BLAZER

¡IRRECONOCIBLE!

Lo único que delata a la nueva Blazer es el nombre repujado sobre los paneles de las puertas. Ni siquiera el corbatín, pintado aquí de negro y no del color dorado patentado por la marca, o la parrilla, masiva y sin rastros de cromado, permite adivinar que se trata de la reencarnación de un viejo conocido.

Además de la nueva línea adoptada por los diseñadores de la casa matriz, es el equipamiento RS elegido por sus importadores –el único que rodará en nuestro país– el que obliga a mirar dos veces, pues se vale del color negro a lo largo, ancho y alto de la carrocería y de detalles en color rojo de puertas para adentro. Ni comparación con la Blazer que apareció en 1982 luciendo los logotipos de Chevrolet y GMC en una carrocería de dos puertas adaptada de la pick-up S-10 y remozada ocho años después en otra de cuatro.

Naturalmente, el tren motor también evolucionó. Durante sus primeros años de vida, una masiva Chevro-

let Blazer (o GMC Jimmy) se ofrecía en las vitrinas norteamericanas con una máquina Isuzu de 1,9 litros y 82 caballos de potencia, otra de 2,0 litros y 83 caballos y un tercer motor de 2,8 y 110 unidades, además –entre varios otros– del 2,5 L que incorporó a partir de 1988, y del V8, de 4,3 litros, instalado a partir de 1990.

La segunda generación llegó en 1995 y caminó con éxito en nuestro país alentada por este último motor, aunque experimentó una serie de cambios estéticos y de equipamiento durante sus años de vigencia hasta cuando, en el 2005, desapareció definitivamente para darle paso a la SUV TrailBlazer, más grande y agresiva que su antecesora y comercializada aun con un motor turbodiésel de 2,8 litros, de 197 unidades, impulsión en

las cuatro ruedas y un interior con acabados de lujo.

Hoy, la Blazer RS (ese es su nombre completo) luce un motor V6 de 3,6 litros y 308 caballos de potencia (en Estados Unidos rueda también como Blazer, a secas, con uno de 2,5 litros), acompañado por una transmisión automática de nueve velocidades con opción manual y sistema de impulsión total con selector de cinco modos de tracción identificados como 4x2 (ciudad), 4x4 (baja adherencia), Off Road (control de tracción para terrenos difíciles), Sport (máximo desempeño de torque) y Remolque (bajo).

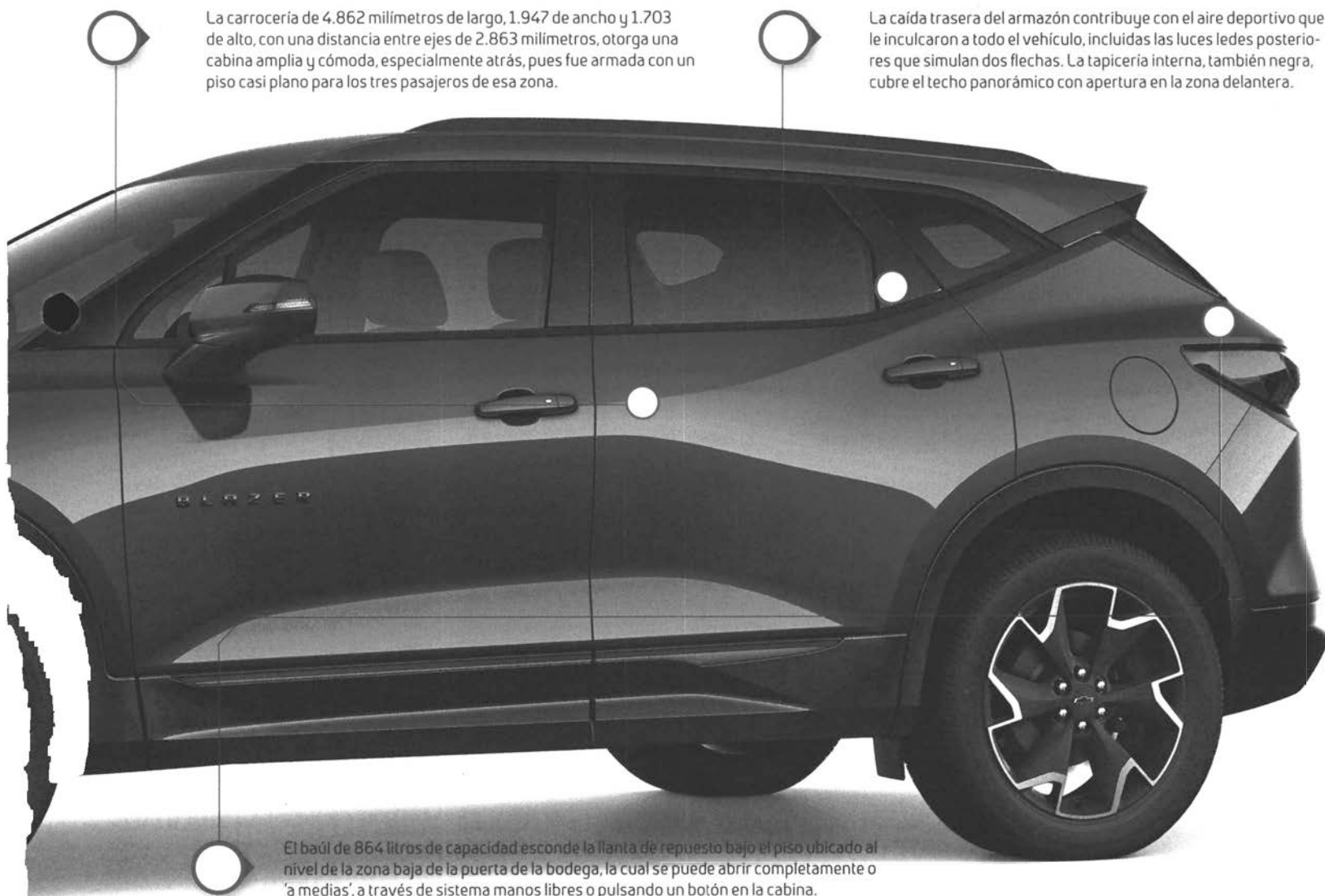
Es armada en México con ayudas para la conducción y soluciones de confort de última generación, entre las cuales se destacan las alertas de colisión que dejan de lado los moles- ➔

140 MILLONES DE PESOS ES EL PRECIO DE INTRODUCCIÓN DE LA SUV CHEVROLET BLAZER RS, LA ÚNICA VERSIÓN QUE SE COMERCIALIZARÁ EN NUESTRO PAÍS A PARTIR DE ESTE MES.

La carrocería de 4.862 milímetros de largo, 1.947 de ancho y 1.703 de alto, con una distancia entre ejes de 2.863 milímetros, otorga una cabina amplia y cómoda, especialmente atrás, pues fue armada con un piso casi plano para los tres pasajeros de esa zona.

La caída trasera del armazón contribuye con el aire deportivo que le inculcaron a todo el vehículo, incluidas las luces ledes posteriores que simulan dos flechas. La tapicería interna, también negra, cubre el techo panorámico con apertura en la zona delantera.

El baúl de 864 litros de capacidad esconde la llanta de repuesto bajo el piso ubicado al nivel de la zona baja de la puerta de la bodega, la cual se puede abrir completamente o 'a medias', a través de sistema manos libres o pulsando un botón en la cabina.





INTERIOR AMAÑADOR

Los acabados de tablero, puertas y asientos le otorgan un aire de exclusividad al interior, que contrasta con las molduras deportivas y los tapizados de color negro y rojo. El centro de mando es análogo e incluye una pequeña pantalla que refleja los ajustes del vehículo y la información relevante para la conducción. El ingreso y el encendido del motor no requieren la intervención de la llave.



12

tos pitos y optan por una vibración en el puesto del conductor para advertir sobre la presencia de obstáculos durante las maniobras de parqueo, los puntos ciegos, cambios inesperados de carril y detenciones repentinas del vehículo que circula delante.

Esto último va acompañado del frenado automático delantero, el cual se acciona cuando la camioneta 'siente' una colisión inminente. De ello fuimos testigos mientras manipulábamos la pantalla central de ocho pulgadas con instalación MyLink de Chevrolet y no nos percatamos de la detención abrupta del tráfico. Nuestro vehículo frenó con decisión y evitó el golpe.

A este respecto hay que decir, muy entre paréntesis, que la mejor manera de conocer los innumerables sistemas de ayuda para la conducción integrados hoy en la mayoría de los modelos de alto performance no es solo 'cacharreando' botones y pantallas, sino por medio de una inducción pormenorizada de los expertos de las marcas. Es tanto lo que ofrecen las nuevas tecnologías y tan complejo de entender para qué sirve cada ícono, que muchos

usuarios cambian de carro sin enterarse jamás a lo que podían acceder en materia de confort y seguridad.

La instalación de audio con ocho parlantes Bose es destacable, como el acceso a los dispositivos móviles a través de Android Auto y Apple CarPlay con accionamiento remoto desde el timón o a través de comandos de voz, la cámara con visión 360 grados y el control de cruce adaptativo que permite seguir en carretera —a distancia prudente, de forma semiautónoma y ajustable desde el puesto de mando— al vehículo que circula adelante.

El espejo interior también sorprende, pues incluye función de cámara con zoom ajustable, toda una novedad que implica reacomodar el cerebro para acostumbrarse a mirar hacia atrás en modo 'televisión' o, de lo contrario, apagar ese dispositivo y hacerlo a través de la luna convencional con efecto electrocrómico antiencandilamientos.

Las ventilas de la climatización, con aros giratorios pintados en rojo (para subir o bajar la temperatura en cada costado de la zona delantera) son copiadas de las del Camaro, y

accesorios como los asientos de cuero negro, el millaré y las puertas incluyen costuras a la vista en color rojo con las que se busca transmitir esa sensación de deportividad concebida para esta versión en particular.

En contraste, la cabina incluye un sinnúmero de espacios para guardar objetos (algo propio de las SUV), incluso uno en la puerta del conductor destinado al paraguas. Así mismo, apoyabrazos delantero y trasero con portavasos o la guantera frente al copiloto, que se acciona a través de un botón programable para que solo el dueño del vehículo pueda acceder a su contenido. Este último mecanismo, sin embargo, obliga a advertirle al copiloto que la caja se abrirá, pues lo hace bruscamente hacia abajo y golpea indefectiblemente sus rodillas.

El comportamiento de la Blazer RS es igualmente proporcional a su pinta deportiva, especialmente cuando se ubica la palanca de cambios en el ajuste 'L' para recurrir al modo manual de conducción a través un pequeño botón (+/-) ubicado en la perilla. Pero con la caja en automático se logra todavía un ➔

EN SEGURIDAD, REGISTRA PRIMORDIALMENTE SIETE AIRBAGS, CONTROLES DE TRACCIÓN Y ESTABILIDAD, DETECCIÓN DE PEATONES, ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTES, FRENADO DE EMERGENCIA, ANCLAJES ISOFIX PARA SILLAS INFANTILES Y ALERTAS DE COLISIÓN Y DE CAMBIO DE CARRIL.



NUEVA VOLVO XC40 AMAMOS LO QUE HACES



**PLAN 50/50
TASA DEL 0,49% NMV***

**RETOMAMOS TU VOLVO
A PRECIO DE
REVISTA MOTOR**

PARA VOLVO, TÚ ERES EL LUJO.

Salas de exhibición y ventas: Bogotá: Autonal. Autopista Norte, Calle 128 costado oriental. Tel.: (1) 259 1111. Los Coches. Cra. 70 No. 100 - 30. Tel.: (1) 629 9888. Euromarcali Calle 86 No. 11 - 07. Tel.: (1) 3275000 ext. 582. - Chia: C. C. Fontanar. Km 2.5 Via Chia - Cajicá (1.º piso del centro comercial). - Medellín: Autolux. Calle 29 No. 43A - 05. Tel.: (4) 520 2355. - Bucaramanga: Mayorautos Eurocars. Cra. 27 No. 37 - 56. Tel.: (7) 632 3434. - Barranquilla: Stok Motors. Via 40 No. 70 - 29. Tel.: (5) 386 1818. - Cali: Calima Motor S. A. Calle 5 No. 66B - 10. Tel.: (2) 489 1212. Driving Experience. Cra. 1 oeste No. 1-113. Tel.: (2) 489 1111. - Manizales: Ceiba Motor. Cra. 31 No. 98A - 15 (Puente La Libertad). Tel.: (6) 8968203.

Foto de referencia. Algunos diseños, acabados o accesorios, como rines y llantas, entre otros, pueden variar respecto de la foto de referencia y podrán adquirirse a un costo adicional en nuestra red de concesionarios autorizados. El plan retoma (1) y el plan de financiación (2) son excluyentes entre sí y no son acumulables con otras ofertas o promociones. (1) El plan de retoma a precio de revista Motor de la edición del 3 de abril de 2019, aplica únicamente para vehículos Volvo indicados en www.volvocars.com/co o en la página web del concesionario autorizado, en referencias seleccionadas y el precio de retoma estará sujeto al peritaje del vehículo en nuestra red de concesionarios autorizados y no incluye gastos de traspaso, SOAT e impuestos que deberán ser asumidos de acuerdo con la política de retoma del concesionario. (2) El plan de financiación anunciado aplica solo para el modelo Volvo XC40 T4 Momentum, modelo 2019, precio de ciento cincuenta y un millones novecientos noventa mil pesos (COP \$151.990.000), será válido hasta el 30 de junio de 2019 o hasta agotar inventario, 5 unidades disponibles, lo que primero ocurra. El valor de la cuota anunciada no incluye el valor del seguro de vida, seguro todo riesgo u otros cargos administrativos cobrados por las compañías de financiamiento. Plazo: 12 meses. El plan de financiación incluye 12 cuotas mensuales de intereses por valor de trescientos nueve mil pesos (\$309.000) o capitalización de intereses cobrados en la cuota 12, el comprador deberá pagar una cuota inicial del 50% del valor total del vehículo y una cuota final del 50% del valor total del vehículo, tasa de interés desde 0,49% M.V. *El otorgamiento de los planes y tasas de financiación está sujeto al cumplimiento de las políticas de crédito de las entidades financieras aliadas al convenio SKBergé Finance. Previo al desembolso, los vehículos deberán contar con seguro todo riesgo y el deudor tener el amparo de seguro vida hasta el valor del desembolso. No acumulable con otras ofertas y/o promociones. Volvo y el logotipo Volvo son marcas registradas de Volvo Trademark Holding AB.



arranque aceptable y acorde a la eficiencia de 365 Nm a 5.000 rpm registrada en la ficha técnica hasta alcanzar una velocidad crucero en silencio y con un paso de cambios casi imperceptible.

Su eficiencia en el consumo alcanzó los 28 kilómetros de recorrido por cada galón de gasolina de acuerdo con lo revelado por el propio computador del vehículo, un promedio de esperarse si se tiene en cuenta el tamaño del motor, aunque no el peso de la estructura, que permite repartir la carga holgadamente: 6,3 kilos para cada caballo.



La idea de los representantes de Chevrolet es poner a rodar la RS al lado de la TrailBlazer mencionada arriba, que por sus soluciones mecánicas está pensada para enfrentar geografías agrestes y no para ver y ser vistos en la carretera y en la ciudad como este modelo, cuya pinta, moderna y muy deportiva, contrasta también con la citadina Tracker, las familiares Equinox y Traverse y la ejecutiva Tahoe, y sella una oferta de camionetas muy variada e interesante de la marca norteamericana.

COMPARATIVO DEL SEGMENTO



CHEVROLET BLAZER RS

MOTOR: 3,6 litros **POTENCIA:** 308 caballos a 6.600 rpm **TORQUE:** 365 Nm a 5.000 rpm **CAJA:** 9 velocidades automática **IMPULSIÓN:** 4x4 **SEGURIDAD:** 7 airbags, alerta de tráfico cruzado, controles de tracción y estabilidad, detección de peatones, asistente de arranque en pendientes, frenado de emergencia, anclajes Isofix para sillas infantiles, alertas de colisión y de cambio de carril **CARROCERÍA:** SUV



HONDA CR-V EXL

MOTOR: 1.498 cm3 turbo **POTENCIA:** 190 caballos a 5.600 rpm **TORQUE:** 240 Nm a 2.000-5.000 rpm **CAJA:** CVT **IMPULSIÓN:** 4x4 Real Time **SEGURIDAD:** 6 airbags, control de tracción, asistente de frenado, cámara trasera, anclajes Latch para sillas infantiles, frenos ABS con distribución de frenado, Head Up Display, sensores de reversa, control climático bizona **CARROCERÍA:** SUV



FORD EDGE ST

MOTOR: 2.694 cm3 EcoBoost **POTENCIA:** 335 caballos a 5.500 rpm **TORQUE:** 515 Nm a 3.250 rpm **CAJA:** 8 velocidades automática **IMPULSIÓN:** 4x4 **SEGURIDAD:** 7 airbags, controles de tracción y estabilidad, detección de peatones, alerta de tráfico cruzado, asistente de arranque en pendientes, frenado de emergencia, anclajes Latch para sillas infantiles, control antivuelco, alertas de colisión y de cambio de carril **CARROCERÍA:** SUV



JEEP CHEROKEE LONGITUDE

MOTOR: 3.239 cm3 **POTENCIA:** 271 caballos a 6.500 rpm **TORQUE:** 324 Nm a 4.400 rpm **CAJA:** 9 velocidades automática **IMPULSIÓN:** 4x4 **SEGURIDAD:** 7 airbags, frenos ABS con asistente y distribución de frenado, control electrónico de estabilidad, anclaje Latch para sillas infantiles, asistente de arranque en pendientes, cámara de reversa con sensores de aproximación, control de tracción **CARROCERÍA:** SUV



TOYOTA RAV4 LIMITED

MOTOR: 2.487 cm3 **POTENCIA:** 204 caballos a 6.600 rpm **TORQUE:** 243 Nm a 4.000-5.000 rpm **CAJA:** 8 velocidades automática **IMPULSIÓN:** 4x4 **SEGURIDAD:** 7 airbags, frenos ABS con asistencia y distribución de frenado, anclajes Isofix para sillas infantiles, espejo electrocrómico, cámara de reversa con sensores, control de tracción, asistente de arranque en pendientes **CARROCERÍA:** SUV



MAZDA CX-5 GRAND TOURING SIGNATURE

MOTOR: 2,5 litros con turbo de presión dinámica **POTENCIA:** 228 caballos a 5.000 rpm **TORQUE:** 420 Nm a 2.000 rpm **CAJA:** 6 velocidades Activematic **IMPULSIÓN:** 4x4 **SEGURIDAD:** 6 airbags, monitor 360 grados, función Auto Hold, control de estabilidad, asistentes de frenado y permanencia en el carril, alerta de punto ciego, anclaje para sillas infantiles, sensor automático de luces, alerta de tráfico cruzado **CARROCERÍA:** SUV



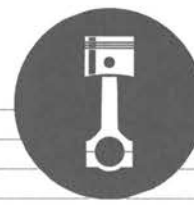
ACELERACIÓN (SEGUNDOS DE 0 A 100 KM/H)

CHEVROLET BLAZER RS:	N.D.
FORD EDGE ST:	N.D.
HONDA CR-V EX-L:	N.D.
TOYOTA RAV 4 LIMITED:	N.D.
JEEP CHEROKEE LONGITUDE:	N.D.
MAZDA CX-5 G. T. SIGNATURE:	N.D.



PESO VACÍO (KILOS)

1.929
2.066
1.504
1.635
1.835
1.697



RELACIÓN PESO/POTENCIA

6,3
6,2
8,5
8,0
6,8
7,4

TU VIDA.
LA MÁXIMA AVENTURA



Jeep

MATRÍCULA GRATIS POR EL MES DE JUNIO

RENEGADE

DESDE
\$69.990.000

Fotografías de referencia, algunos accesorios, colores, diseños y/o acabados pueden variar de las versiones comercializadas en Colombia y tener un costo adicional. El precio anunciado de \$69.990.000 corresponde a la versión Jeep® Renegade Sport mecánico 4x2 año modelo 2020, disponible en la red de concesionarios autorizada en el país <http://www.jeep.com.co/Concesionarios/>. La oferta de matrícula y precio estará vigente hasta el 30 de junio de 2019 o hasta agotar inventario disponible, lo que primero ocurra. No es acumulable con otras ofertas y/o promociones vigentes. Jeep® es una marca registrada de FCA US LLC.

www.jeep.com.co

f SOY PARTE DE LA MANADA JEEP

@manadajeep

jeepcolombia

@manadajeep



SISTEMA ANTIBLOQUEO
DE FRENO
ECE R13H



CONTROL ELECTRÓNICO
DE ESTABILIDAD
ECE R13H



ALERTA DE COLISIÓN
FRONTAL
"NO INCLUIDO"



SISTEMA DE SUJECIÓN
INFANTIL LATCH
ECE R16



AIRBAGS (2)
ECE R94/R95

VW SE APUNTA A LAS SUV

El segmento de las camionetas urbanas tiene un nuevo jugador: el VW T-Cross, armado sobre la plataforma universal MQB de la casa alemana, con cuatro niveles de equipamiento y el mismo tren motor del sedán Virtus, del cual copia origen, diseño, acabados y vocación.

MOTOR: 1.598 CM3
POTENCIA: 110 CABALLOS
A 5.800 RPM
TORQUE: 155 NM A 4.000 RPM
CAJA: 6 MARCHAS MANUAL
O AUTOMÁTICA
TRACCIÓN: 4X2
RELACIÓN PESO/POTENCIA:
11,5 KILOS/CABALLO

El VW T-Cross vio la luz hace un año en Alemania (allí es fabricado para los mercados europeos) y anunciada en nuestra edición 704 (aún en su versión camuflada y en estado de prototipo), y, a partir del 2019, en la planta de Sao José dos Pinhais (Brasil), encargada de surtir la región latinoamericana con una variante aterrizada en las necesidades y los bolsillos de los usuarios de este lado del mundo. De hecho, y aun tratándose de la misma propuesta urbana, fue concebido para nosotros con una carrocería 88 milímetros más larga que la de la versión europea, una diferencia mínima en apariencia, pero que, en términos prácticos, le otorga una cabina lo suficientemente

cómoda –con baúl de 420 litros de capacidad– para un clan de cinco. Esa plataforma es la misma sobre la cual arman, entre otros, el Audi A3, Seat León, Skoda Octavia y Volkswagen Golf.

Una decisión similar tomaron los representantes de VW en América Latina cuando optaron por la renovada SUV mediana Tiguan, la cual rueda en Europa con una cabina apta para cinco personas y otra para siete, esta última la elegida por ellos para las diferentes plazas regionales con la intención de seducir con una propuesta claramente familiar.

En la SUV urbana T-Cross, en particular, los lujos no son su fuerte. De ahí que el plástico pulule en todo el habitáculo y se haga especialmente evidente en el tablero y los marcos de las puertas, armados con una variante rústica de este

material, además de los asientos, que son de ajuste manual y forrados en tela en todas las versiones, o el aire acondicionado Climatronic presente solo en los modelos superiores (manual en los de entrada).

En contraste, se ve con una carrocería muy atractiva, de trazos conservadores como las de todo el Grupo VW, y dos diseños de rines de acuerdo con cada versión: uno para los equipamientos Trendline M/T (mecánico) y A/T (automático) y otro (bitono) para las carrocerías Comfortline y Comfortline Plus, ambas automáticas.

También se optó por un equipamiento de seguridad común:

VOLKSWAGEN INVIRTIÓ ALREDEDOR DE 513 MILLONES DE DÓLARES EN LA ADECUACIÓN DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN PARA EL T-CROSS, QUE OBTUVO 5 ESTRELLAS EN LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD LATIN NCAP PARA ADULTOS Y NIÑOS.

Los faros delanteros incluyen luz de giro y son ledes en la versión Comfort Plus (halógenos en las demás carrocerías). Todos incluyen iluminación diurna DRL y bombillos antiniebla.

Los cuatro modelos ostentan parachoques del color de la carrocería y una moldura plástica pintada de negro que recorre el armazón y los protege de piedras y elementos del camino.



seis airbags, controles de tracción y de estabilidad, anclajes Isofix para sillas infantiles, los frenos ABS con distribución de frenado exigidos por las autoridades locales (de disco adelante y tambor atrás), cámara de reversa, asistente de parqueo (Comfort Plus), control crucero y volante ajustable en altura y profundidad.

Los cuatro ruedan con sistema de tracción frontal y equipan el mismo motor de 1,6 litros de desplazamiento, armado en un bloque de cuatro cilindros y cámaras con 16 válvulas junto a las transmisiones nombradas atrás: automática con opción manual de seis velocidades y mecánica, también de seis, exclusiva de la versión de entrada.

La ficha técnica promete una potencia de 110 caballos y un torque de 155 Nm a 4.000 rpm, cifras que



revelan un comportamiento aletargado (como el de la mayoría de los jugadores de este segmento) del cual fuimos testigos a bordo de la versión Comfortline Plus, especialmente cuando se aprieta el acelerador con decisión mientras se circula a baja velocidad y a pesar de las levas para los cambios manuales ubicadas a lado y lado del timón (ausentes

en la versión Trendline M/T), que ayudaron a despertarlo ligeramente.

El computador a bordo nos reveló un consumo promedio de 38 kilómetros por galón durante los tres días que estuvo en nuestro poder, a la altura de Bogotá, y con un buen grado de exigencia, un cociente que debe mejorar con un uso más racional y rodando en zonas bajas. →

67 MILLONES DE PESOS CUESTA LA VERSIÓN TRENDLINE MECÁNICA Y 73 MILLONES LA VARIANTE AUTOMÁTICA. LOS MODELOS COMFORTLINE Y COMFORTLINE PLUS LLEGAN EN 81 MILLONES Y 84 MILLONES DE PESOS, RESPECTIVAMENTE.



Salvo los de la versión Trendline M/T, los espejos son abatibles eléctricamente, con función Tilt Down en el del pasajero, que lo mueve hacia abajo cuando se engrana la reversa.

La iluminación trasera es de tecnología led e incluye una franja reflectiva a lo largo del portón (accionable remotamente desde la llave) que le otorga una estética deportiva.

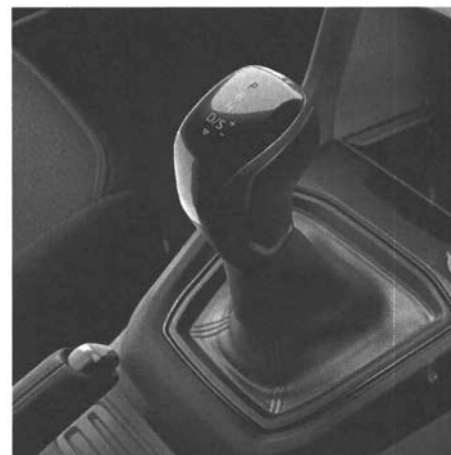
La carrocería de 4.057 milímetros de largo, 1.751 de ancho y 1.468 de alto, con una distancia entre ejes de 2.565, viaja soportada en rines de 16 pulgadas.

LAS VERSIONES TRENDLINE A/T, COMFORT Y COMFORT PLUS EQUIPAN TECHO PANORÁMICO CON APERTURA EN LA ZONA DELANTERA, PERO LAS BARRAS LONGITUDINALES SÍ SON COMUNES EN TODOS LOS MODELOS.

120

**BUENAS AYUDAS**

El conductor cuenta con un centro de mando análogo, timón multifuncional forrado en cuero (salvo en el modelo Trendline M/T) y una pantalla central intuitiva de ocho pulgadas (de 6,5" las dos versiones básicas), con Android Auto, Apple CarPlay y Mirror Link e instalación de sonido con subwoofer en el modelo Comfortline Plus. El ingreso y el encendido del motor sin la llave son exclusivos de las dos propuestas mayores, como el control de mando por voz y el limitador de velocidad, este último presente también en la versión Trendline A/T.

**COMPARATIVO DEL SEGMENTO**\$73
MILLONES**HYUNDAI CRETA PREMIUM MT**

MOTOR: 1.591 cm³ **POTENCIA:** 121 caballos a 6.300 rpm **TORQUE:** 151 Nm a 4.850 rpm **CAJA:** 6 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 2 airbags, frenos ABS con asistencia y distribución de frenado, control de estabilidad, anclaje Isofix para sillas infantiles, cámara de reversa, luces de circulación diurna **CARROCERÍA:** SUV.

\$68
MILLONES**CHEVROLET TRACKER LS**

MOTOR: 1.766 cm³ **POTENCIA:** 138 caballos a 6.200 rpm **TORQUE:** 178 Nm a 3.800 rpm **CAJA:** 5 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 6 airbags, anclaje Isofix/Latch para sillas infantiles, asistente de arranque en pendientes, controles de tracción y estabilidad, sensor de reversa, frenos ABS con distribución de frenado **CARROCERÍA:** SUV.

\$60
MILLONES**HONDA WR-V LX**

MOTOR: 1.496 cm³ **POTENCIA:** 118 caballos a 6.000 rpm **TORQUE:** 145 Nm a 4.600 rpm **CAJA:** 5 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 2 airbags, frenos ABS con distribución de frenado, faros de iluminación diurna, anclaje Latch para sillas infantiles, cinturones de seguridad de tres puntos en todos los asientos **CARROCERÍA:** SUV.

\$70
MILLONES**JEEP RENEGADE SPORT**

MOTOR: 1.747 cm³ **POTENCIA:** 128 caballos **TORQUE:** 182 Nm a 3.750 rpm **CAJA:** 5 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 2 airbags, frenos ABS con distribución de frenado, controles de estabilidad y tracción, asistente de arranque en pendientes, anclaje Latch para sillas infantiles **CARROCERÍA:** SUV.

\$71
MILLONES**NISSAN KICKS ADVANCE MT**

MOTOR: 1,6 litros **POTENCIA:** 118 caballos a 6.300 rpm **TORQUE:** 149 Nm a 4.000 rpm **CAJA:** 5 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 2 airbags, asistente de arranque en pendientes, anclaje Isofix para sillas infantiles, frenos ABS con distribución y asistencia de frenado, sensores de reversa **CARROCERÍA:** SUV.

\$60
MILLONES**RENAULT DUSTER SMART**

MOTOR: 1.598 cm³ **POTENCIA:** 105 caballos a 5.750 rpm **TORQUE:** 148 Nm a 3.750 rpm **CAJA:** 5 velocidades mecánica **TRACCIÓN:** 4x2 **SEGURIDAD:** 2 airbags, frenos ABS con distribución y asistencia de frenado, cámara con sensores de reversa, faros delanteros antiniebla **CARROCERÍA:** SUV.

**ACELERACIÓN (SEGUNDOS DE 0 A 100 KM/H)**

HYUNDAI CRETA PREMIUM MT:	11,8
CHEVROLET TRACKER LS:	N.D.
HONDA WR-V LX:	N.D.
JEEP RENEGADE SPORT:	N.D.
NISSAN KICKS ADVANCE MT:	N.D.
RENAULT DUSTER SMART:	11

**PESO VACÍO (KILOS)**

1.219
1.345
1.088
1.391
1.103
1.286

**RELACIÓN KILOS/CABALLOS**

10,1
9,7
9,2
10,9
9,3
12,2

NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

NUEVA NISSAN KICKS SPORT ACTITUD GANADORA

TASA DESDE **0,49%** * N.M.V.
Los primeros 24 meses



Innovation
that excites

Tienes tres colores
para escoger



CAR PLAY ANDROID AUTO



Conectado con lo que más te gusta

ASISTENTE DE
ARRANQUE EN PENDIENTE



Para que arrancar en pendiente
nunca sea un problema

CONTROL INTELIGENTE DE TRAZO



Mantiene el control en las curvas para
que tus recorridos sean más seguros



DiSiCar

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Línea Nacional Gratuita 01 8000 423 854 • Bogotá 486 68 70 / www.nissan.com.co

Solicita tu
NISSAN
TEST
DRIVE

Las fotografías de los vehículos son de carácter ilustrativo, las versiones comercializadas en Colombia pueden variar en colores y accesorios según las distintas versiones. Sufi una marca Bancolombia. * Sujeto a aprobación estudio de crédito y cumplimiento de las políticas de entidad que financia Bancolombia S.A. Cuota inicial desde el 30% del valor comercial del vehículo. Durante los primeros veinticuatro (24) meses de vigencia del crédito el cliente pagará mensualmente cuotas correspondientes a capital e intereses a tasa desde el 0,49% N.M.V. equivalente a 5,04% E.A. A partir del mes veinticinco (25) y hasta finalizar la vigencia del crédito, el cliente pagará mensualmente cuotas correspondientes a abono a capital e intereses, cuya tasa será determinada según el perfil de riesgo establecido por la entidad financiera para cada cliente. Durante la vigencia del crédito, el cliente pagará mensualmente cargos adicionales. Cuota fija, tasa variable, plazo estimado de 72 meses. Aplica para solicitudes de crédito radicadas hasta el 30 de junio de 2019 y desembolsadas hasta el 31 de julio de 2019. Promoción válida para vehículos de las referencias Kicks, nuevos, de servicio particular, modelos 2019 y 2020, de la marca NISSAN, comercializados en la Red de Concesionarios Nissan a nivel nacional. Bancolombia S.A. ofrece únicamente la posibilidad de acceder a la financiación, y los vehículos comercializados son responsabilidad del concesionario, por lo tanto, son ellos los responsables de la calidad del servicio, la oferta, la venta, el funcionamiento, la garantía, la instalación y/o el envío o entrega de los mismos.



Nissan Colombia





LA PIZZA AUTÓNOMA

Mucho se habla de carros eléctricos, que ya están en el mercado masivo, aunque no encuentran aún la misma proporción de clientela. Paralelamente con esa electrificación de los automóviles se avanza y se hacen fantasías con los autónomos que están en los laboratorios, pero ya dan sus primeros kilómetros controlados a distancia o en su interior por computadores.



Todas las marcas están comprometidas con el asunto de los carros autónomos, que es considerado el siguiente paso en la movilidad urbana con pequeños autos cero emisiones que se pedirán desde el celular y harán rutas predeterminadas mientras las ciudades se adaptan con las señales, topografía, condiciones de tráfico, estacionamientos y muchos otros elementos indispensables para que un vehículo

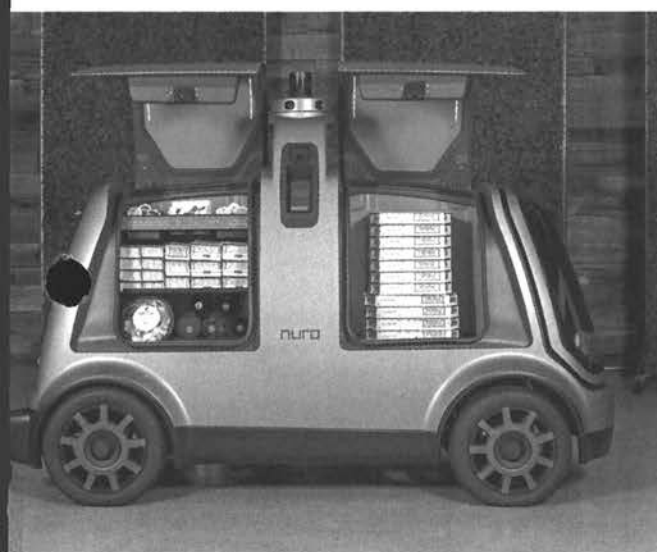
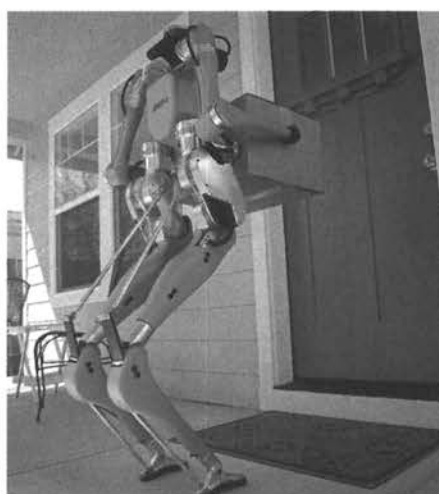
vaya sin conductor en un entorno fijo y totalmente estable.

La semana pasada, Domino's Pizza y la firma Nuro hicieron un acuerdo para poner a funcionar un sistema de entregas a domicilio totalmente autónomo antes de finalizar este año, en Houston. La carga del vehículo es computarizada de acuerdo con los destinos, y los comensales podrán seguir la ruta de su pizza desde el teléfono.

El tema es de una profundidad enorme, porque Domino's despacha en el mundo 3 millones de pizzas diarias

moviendo una enorme infraestructura de vehículos y personas, y colecta una cifra de ventas de 46 billones de dólares americanos cada doce meses.

Casi simultáneamente, Ford y Agility Robotics mostraron los primeros pasos de un robot llamado Digit, que complementaría la función de un vehículo repartidor autónomo que Ford ya ha venido probando desde hace dos años. Digit camina, tiene dos 'piernas', puede mover paquetes de hasta 20 kilos, tiene cierta apariencia humana, reconoce el piso y los escalos-



nes y llega a la puerta del destinatario por su cuenta.

Estas acciones y datos indican que los proyectos de carros autónomos están dirigidos primero a este tipo actividades, que son totalmente programables. Por ejemplo, Digit podría ser un gran colaborador del servicio postal de Estados Unidos, que el año pasado entregó 6.000 millones de paquetes, que es el doble de lo que manejaba hace diez años, movido especialmente por las compras online originadas por Amazon y empresas similares. ●

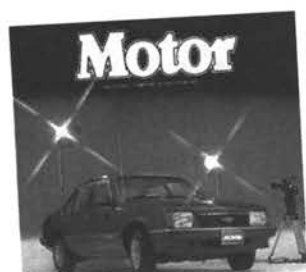
PILOTO AUTOMÁTICO

Los autos actuales cada vez traen más ayudas para su manejo: siguen el carril que esté debidamente demarcado, previenen obstáculos en los puntos ciegos, frenan por su cuenta, ruedan manteniendo la distancia con el precedente sin problemas y sostienen el cruce, estacionan solos, cambian las luces automáticamente, identifican los caminos con la información de sus GPS, anticipan peligros, intervienen en los frenos y las suspensiones para mejorar la estabilidad, detectan los microsueños y muchas otras contingencias de la ruta. Pero aún distan de andar solos. Los "pilotos automáticos" que están actualmente requieren la constante intervención del conductor real para que toque el timón u otro control más o menos cada 20 segundos para indicarle al sistema que está alerta para prevenir cualquier error del sistema. En la práctica, esto genera más estrés que la conducción directa, pero es un paso importante en la investigación hacia la desaparición del piloto y su conversión en pasajero.



RETROVISOR

35
AÑOS



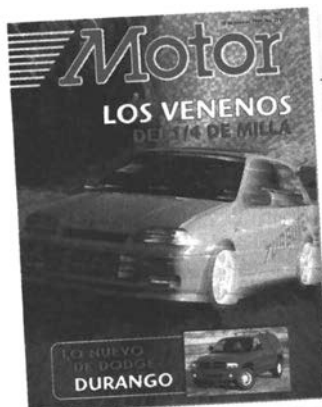
**EL MONZA BRILLA
CON LUZ PROPIA**

EDICIÓN 40 - JUNIO 29 DE 1985

► Con un Renault 9 GTS, MOTOR inició por tercera vez el análisis de un vehículo hasta los 40.000 kilómetros. La revisión de los primeros 2.500 requirió limpieza de frenos, que a veces son imprecisos; hubo que ajustar la antena porque producía ruido, retoques de carburación (un mal recurrente en los R9) que se manifiesta con ahogos al reaccelerar y las operaciones de rutina. Un ensayo de velocidad máxima llevó la aguja con naturalidad a los 160 km/h.

► La planta de Nissan en Murayama, Tokio (Japón), usa robots para todo: desde la soldadura hasta la instalación de vidrios traseros. Tiene 6.500 trabajadores que hacen tareas complejas y 500 obreros, junto con 232 robots -cada uno hace el trabajo de dos hombres- en la línea de fabricación del March (Micra). De allí salen unas 800 unidades para uso doméstico y exportación.

► Opel recibió un premio internacional de diseño por su modelo Junior. El pequeño automóvil de cuatro puestos fue presentado por primera vez en la Exposición Internacional del Automóvil 83. Mide 3,41 metros de largo -21 cm más corto que un Corsa-, usa un motor de 1,2 litros y alcanza 150 km/h de velocidad máxima. No está planeado para producción en serie, sino como un laboratorio para nuevas ideas.



20
AÑOS

EDICIÓN 271 - JUNIO 30 DE 1999

► La moda de hacer carros impecables por fuera, cuya apariencia esconde impresionantes motores con tres o más veces la potencia de la máquina original, se pone cita los sábados en el Autódromo de Tocancipá, en los populares piques de cuarto de milla. MOTOR tuvo acceso a los mejores exponentes del país.

► La Dodge Durango es una camioneta 4x4 de alta gama y generosas dimensiones exteriores e interiores. Con motor V8 de 5,2 litros, este modelo amplía la familia de utilitarios deportivos de Chrysler, siendo de diferente concepción y generación a la del Cherokee. Incluye de serie

ABS, dirección hidráulica, rines 15", doble air bag y cinturones en todos los asientos.

► El próximo mes, Colmotores pondrá en circulación la Chevrolet Wagon R ensamblada en el país, ahora con motor 1,2 litros, mucho más potente que el que trae el modelo japonés. El precio no subirá mucho respecto al actual y el cliente se beneficiará además de una mejor máquina y el respaldo de ser hecha en el país.

10
AÑOS



EDICIÓN 491 - JUNIO 24 DE 2009

► La segunda generación del Ford Fusion mezcla perfectamente toda la tipología de un carro japonés de alta gama con el confort y gran motorización de los americanos. Tiene una máquina V6 de 240 caballos y caja automática de seis velocidades o secuencial. Ofrecido a 74,5 millones de pesos, es de lejos una oferta difícil de igualar en otras marcas.

► El Audi Q5 es una maravilla tecnológica en cualquiera de sus versiones. Su caja de siete velocidades cambia en una centésima de segundo las marchas y le confiere esa capacidad de ser un aparato para gozarlo en cada pisada del acelerador o los frenos. La versión diésel, con cueros y todos los accesorios propios de la gama, vale 189 millones de pesos. Con el motor 2,0 llega a 140 millones.

► Red Bull hará otra original competencia, esta vez en el descenso del

Pueblito Paisa, en Medellín. El Red Bull's Balineras Race reunirá aparatos de este tipo que no tengan sistema de propulsión diferente a su impulso humano inicial, y que tengan dirección, frenado y pito. Este certamen llega a su novena edición, iniciado en Bélgica, en el año 2000.

¿POR QUÉ?

¿POR QUÉ YA NO SE CALIBRAN LAS VÁLVULAS DE LOS MOTORES?

La pregunta contiene una afirmación válida a la luz de la realidad. Pero también destapa una mentira porque en los motores modernos las válvulas se siguen calibrando en cada movimiento, pero la diferencia es que lo hacen automáticamente, por lo cual la operación salió del proceso de sincronización de los motores, al menos de una enorme mayoría.

Veamos. Las válvulas son elementos sujetos a un tremendo trabajo, pues abren y cierran mecánicamente a una frecuencia altísima. Por ejemplo, a 3.000 revoluciones del motor, la válvula de admisión o la de escape opera 1.500 veces por minuto. Las abre un mecanismo que empuja sus cabezas con los mandos del eje de levas y comprimen los resortes que las retornan a su asiento, en el cual sellan el conducto y, de paso, se enfrían en un brevísimo tiempo de 125 veces por segundo!

Por otra cara, están expuestas al calor directo de la combustión y por ende se dilatan, para lo cual está prevista la forma y el material del vástago a donde va a parar esa diferencia de medidas. Las de admisión se enfrían ligeramente cuando pasa la mezcla fresca, pero las de escape se ponen al rojo, pues por sus paredes transitan los gases quemados a temperaturas de más de 800 grados. Por eso en sus vástagos suelen tener sodio, material que es sólido cuando está frío, pero se vuelve líquido al calentarse y por esto ayuda a disipar el calor.

Las válvulas se alargan por esta razón y necesitan un espacio entre su cabeza y el mecanismo actuador que permita que cuando tienen esta nueva dimensión, de todas maneras puedan sellar completamente contra el asiento. Si esto no pasa, el asiento y la cabeza de la válvula se dañan y quedan en lo que llamamos 'fogeadas'.

Hay tres sistemas de abrir y cerrar las válvulas. Uno con balancines convencionales, cuyo espacio con la cabeza de la válvula se calibra manualmente en un orden específico, cuando está cerrada, y allí se presenta desgaste por la fricción que obliga a revisar ese ajuste periódicamente. Cuando hay mucho espacio, se da el golpeteo de las válvulas.

En otros motores, el eje de levas actúa directamente y entonces se insertan monedas calibradas de diferentes espesores y de material muy especial para colocarlo en la base y dar el espacio para la dilatación. Es muy engorroso de calibrar y una operación bien hecha y completa puede tomar muchas horas de trabajo calificado con un surtido de monedas que van creciendo en milésimas de milímetro de grueso para ir midiendo y ajustando según las órdenes del manual. Pocos motores tienen eso.

Cuando hay calibración manual, suele hacerse en frío, con 8 horas de espera después de apagar el motor.

Desde hace mucho tiempo, pero ahora es casi universal, un sistema de impulsadores hidráulicos que son un pistón que se mueve en una pequeña cápsula comprimida por la presión del aceite del motor. Cuando la válvula crece al estar caliente, empuja el pistón y entra menos aceite y así mantiene la distancia que el resorte reclama para dejar que la válvula cierre plenamente. Estos impulsadores no requieren ajuste y dan exactitud, pero cuando tienen problemas para mantener la presión del aceite, se descargan y golpean fuertemente, por lo cual se cambian. Usualmente, el mecánico pide el kit completo, pero lo general es que nunca se dañan todos al tiempo -pueden ser 16 en un 4 cilindros con 4 válvulas-, que harían un concierto mecánico fantástico. Si el mecánico es experto, debe identificar el o los dañados antes de cambiar toda esta artillería para ir 'a la fija' y no tener que bajar de nuevo la culata.

BMW DESPACHA DESDE MÉXICO



Brasil fue el primer destino latinoamericano elegido por BMW para ensamblar vehículos ajustados a las exigencias de ese país, de motores Flex alimentados con etanol. El turno ahora es para San Luis Potosí, desde donde despachará los modelos 320i y 330i hacia 40 mercados, incluido el nuestro. El precio final no se alterará, pues el arancel con Europa (de donde provienen hoy) es de solo 4,4 por ciento, y el año entrante será de 0, como sucede con el de México.

La de San Luis Potosí (México) no es una planta cualquiera para BMW. Es, según el miembro del Consejo de Administración de la compañía, el alemán Oliver Zipse, "un pilar importante para la estrategia de producción global de BMW Group". De ahí que la compañía invirtiera más de 1.000 millones de dólares en su construcción y le esté dedicando 13 millones más a la formación profesional de los 2.500 empleados que aspira contratar para producir 175.000 modelos anuales de la Serie 3 (320i y 330i), dentro de un 'aula' teórico-práctica de 6.000 metros cuadrados y de la mano de cinco universidades de la región.

Esta armadora es una prueba más de cómo las compañías automotrices dejaron de esperar a sus clientes sentadas en sus países para buscarlos con propuestas aterrizadas en cada región y ayudadas por proveedores calificados, que en el caso de BMW suman 226 solo en México, lo que significa para la marca 60 por ciento de integración local. El resto (especialmente el tren motor, las suspensiones y el armazón) proviene de países en donde BMW erigió sus principales fábricas, como Alemania, Austria, Estados Unidos, Canadá y China.



De hecho, las partes mexicanas no son nuevas para la matriz alemana. Según revelaron sus directivos durante la ceremonia de apertura, llevan más de 10 años valiéndose de compañías nacionales y extranjeras con asiento en ese país, a las cuales les han comprado alrededor de 2.000 millones de dólares en partes para sus vehículos. Para la compañía, México es el país latinoamericano más avanzado en esta materia.

La armadora en sí misma es otra muestra de la seriedad con que BMW está asumiendo este nuevo reto. No solo es la más moderna que tiene la compañía en todo el mundo, sino la más ecológica. Detalles como los 70.000 metros cuadrados de paneles solares para proveer de energía al

ensamble y la logística, los canales pluviales con planta de tratamiento que recolectan agua lluvia para proveer al edificio de agua potable, o el uso de papel solo en el área administrativa son parte de su estrategia, implementada en los años 80, de ayudar a reducir la huella de CO2 en el mundo.

De hecho, el plan de BMW es producir aquí no solo otras variantes de la Serie 3, incluido el M3, sino sus vehículos eléctricos, una idea nada descabellada si se tiene en cuenta que de las 300 hectáreas adquiridas para su construcción tan solo ha ocupado el 30 por ciento. ●

MANUEL ANTONIO ORDUZ

Estuvimos en la inauguración de la planta de BMW en San Luis Potosí, México, por una amable invitación de BMW México y Autogermana.

EL ÁREA DE PRODUCCIÓN PARECE MÁS UNA SALA DE CIRUGÍA QUE UNA FÁBRICA, PUES CUENTA CON 500 ROBOTS Y UNA LÍNEA DE ENSAMBLE CON NIVELES DE RUIDO CASI NULOS. EL 30 POR CIENTO DE QUIENES LABORAN ALLÍ SON MUJERES ORIUNDAS DE LA REGIÓN, EXALUMNAS DE ALGUNA DE LAS CUATRO GENERACIONES DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS QUE HA GRADUADO LA COMPAÑÍA.

NOMBRAMIENTOS: Autogermana tiene nuevo director de mercadeo con Felipe Ospina, quien toma el lugar de Claudia Lozano, quien pasó a asumir la gerencia de Autódromos S.A. De la vicepresidencia de mercadeo de Kia se retiró Natalia Bohórquez y asumió el cargo Luis Alfredo Huertas, de amplia experiencia en el sector y en la misma marca donde ya había estado en la zona de postventa y repuestos, y también trabajó en Colmotores, Renault y Mazda.

JORGE CORTÉS Y COMPAÑÍA entra a la red de Kia. En un par de meses abrirán el nuevo concesionario en la zona de Morato, en Bogotá, donde ya opera con Ford. También es representante de Mazda.

TOYOTA es la marca más valiosa del mundo automotor, según la evaluación anual del BrandZ, por séptima vez consecutiva, aunque bajó un 8 por ciento respecto al 2018. Su valor estimado es de 29.150 millones de dólares. Mercedes es la segunda firma, que también bajó un 9 por ciento y está tasada en 23.360 millones de dólares, ligeramente por encima de BMW (US\$ 23.330 millones). Siguen Honda con US\$ 11.750 millones; Ford, US\$ 11.210 y Nissan US\$ 10.550 millones. Solo Toyota (41), Mercedes (54) y BMW (55) figuran entre las 100 empresas más cotizadas del mundo. Las tres primeras son Amazon, Apple y Google.

BOEING estima que desde este momento hasta el 2038 se venderán 44.040 aviones en el mundo, repartidos así: jets regionales, 2.240; corredor simple, 32.420; fuselaje ancho, 8.340; cargueros, 1.040. La ponen al crecimiento del producto interno bruto mundial un promedio del 2,7 por ciento y un crecimiento de 4,6 por ciento en el tráfico de pasajeros. América Latina asimilará 2.960 nuevas aeronaves de ese gran paquete, en el cual la región Asia-Pacífico liderará los pedidos con 17.390 aviones. Suficiente dato para comparar nuestras economías regionales.

ANUNCIOS QUE DAN VUELTAS: GM desarrollaría el Hummer con motorización totalmente eléctrica. Hay conversaciones para resucitar el proyecto de asociación Fiat Chrysler con Renault, tratando de convencer a Nissan y al Gobierno francés, que bloquearon el tema. Confirman un nuevo VW Golf para fin de año. La esposa de Carlos Ghosn le pidió ayuda a Donald Trump en el caso de su marido, preso en Japón, a quien no ha podido ver desde abril pasado.

EL GRUPO AUTOGERMANA se sigue expandiendo con otras marcas. Ahora venderá Subaru en Bucaramanga, bajo el nombre de otra compañía llamada Autocolombiana. La vitrina correspondiente está en la carrera 27 con calle 40, en la zona de Sotomayor de esa ciudad.

UNA ESTACIÓN de retanqueo de hidrógeno para vehículos especiales explotó en Sandvika, Noruega, por lo cual los 10 puntos de servicio que funcionaban allí se cerraron temporalmente y obligó a suspender las entregas de carros con celda de combustible de Hyundai y Toyota.

NOVAMOTORS es un nuevo concesionario de Hino, que operará en la vía Chía-Cajicá, vereda Canelón, que es un eje esencial del transporte en el norte de Bogotá. Hino completa seis vitrinas en Cundinamarca y 21 en todo el país. Al mismo tiempo, Hino anunció la incorporación de 20 unidades SGIA Súper minimulas a la flota de Coltanques.



COMIENZA EL LOBBY. Ante la posibilidad de que el país adquiriera nuevos aviones de combate para actualizar la antigua flota de los Kfir, diversos fabricantes mundiales han comenzado a hacer circular sus prospectos como el bimotor Eurofighter Typhoon, hecho en España por el consorcio Airbus. Tiene un sistema de armas multifunción, bimotor flexible que ofrece, dicen, superioridad aérea contra las amenazas regionales. Es un avión robusto, con un historial sin precedentes de seguridad y fiabilidad de vuelo, ostenta más de 500.000 horas de vuelo. Con este avión, Colombia podría interoperar con la OTAN y Estados Unidos.

3M RECIBIÓ LA CONDECORACIÓN 'PIÑÓN DE ORO' DE ASOPARTES POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD VIAL DURANTE LA PASADA FERIA DE EXPOPARTES CELEBRADA EN BOGOTÁ CON ASISTENCIA DE 27.000 PERSONAS Y MÁS DE 500 EXPOSITORES NACIONALES Y DEL EXTERIOR.



RENAULT sigue remozando productos. Renovó completamente su pequeño auto eléctrico Zoe urbano, que vende en el país. El nuevo modelo ahora tiene una autonomía hasta de 390 kilómetros y mejor potencia del motor que sube a 100 kilovatios. Todas las funciones de conectividad y entretenimiento fueron mejoradas y el estilo de la carrocería es más llamativo y juvenil, para conectarse mejor con sus potenciales compradores. También le metió mano e ingeniería a la Koleos, que vende en 93 países, con una carrocería modificada y un motor Blue que llama dCi, de 4 cilindros, 1,8 y 150 caballos, muy avanzado en el control catalítico de las emisiones y que viaja armado desde Francia hasta Corea, donde se fabrica el producto final que luego se exporta a países como el nuestro.

TOYOTA LANZÓ UN NOVEDOSO PROGRAMA DE VENTA DE CARROS USADOS CERTIFICADOS DISPONIBLES EN CINCO CONCESIONARIOS DE BOGOTÁ, MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA Y CARTAGENA. ESTOS VEHÍCULOS TENDRÁN UN AMPARO DE GARANTÍA DE DOS AÑOS O 20.000 KILÓMETROS, PERO ANTES DEBEN CUMPLIR EN LA RETOMA REQUISITOS COMO UN MÁXIMO DE 7 AÑOS O 150.000 KM DE USO, PASAR SATISFACTORIAMENTE LA INSPECCIÓN DE 150 PUNTOS Y USAR REPUESTOS GENUINOS TOYOTA, ADEMÁS DE HABER EFECTUADO TODOS LOS MANTENIMIENTOS EN CONCESIONARIOS DE LA RED, NO TENER PARTES MODIFICADAS NI GAS O ADITAMENTOS EN EL MOTOR, CARROCERÍA ORIGINAL SIN BLINDAJE Y ELECTRICIDAD DE FÁBRICA



Industria

24



NISSAN

actualizó la línea de las crossover Kicks con una edición especial llamada Advance, que mantiene el motor 1,6 de 118 caballos, pero externamente se distingue por el techo en un color diferente al resto de la cabina. Tiene el diseño de parrilla V-Motion y hay un paquete de accesorios adicionales como faldones laterales, spoiler y punta de exhosto cromada. Los rines son de 17 pulgadas también bitono.

AUTOMOTORES LA FLORESTA

abrió una espléndida vitrina para Mercedes-Benz en la vía Chia-Cajicá con todos los servicios de venta y talleres. Las nuevas instalaciones se hicieron con todos los estándares mundiales de la marca y se destacan en esa zona norte de la capital, que se ha convertido en un importante centro de negocios gracias al establecimiento de los principales concesionarios del sector automotor que capitalizan el auge de residentes y visitantes de fin de semana.



FORD Y VOLKSWAGEN ESTÁN LISTOS PARA EMPRENDER UNA ALIANZA QUE ESTARÁ ENFOCADA EN EL ESTUDIO Y EL DESARROLLO DE CARROS AUTÓNOMOS. VW ESTABA MUY AVANZADO EN UNA ACTIVIDAD SIMILAR CON EL GRUPO AURORA, QUE PROVEE Y ESTUDIA AVANCES EN EL SOFTWARE PARA ESTOS VEHÍCULOS, PERO CANCELÓ ESA RUTA QUE DE INMEDIATO LA ADOPTÓ EL GRUPO HYUNDAI-KIA.

TE ASESORAMOS
PARA QUE
RUEDES
TRANQUILO



HASTA EL

40%

DE DESCUENTO*
EN LLANTAS
CONTINENTAL

*Oferta por tiempo limitado. Válido para referencias seleccionadas.

CONOCE TODOS NUESTROS SERVICIOS

- Alineación de dirección • Alineación de luces • Balanceo
- Análisis de gases • Lavado de inyectores • Venta de baterías
- Mecánica de frenos • Servicio de escaner • Accesorios
- Servicio de mecánica • Recarga A/C • Mecánica de suspensión
- Venta de llantas • Servicio de lubricación

Interllantas grupo
interllantaspdv

Continental

GENERAL TIRE

KENDA

HANKOOK

COOPERTIRES

ATLASBX
Baterías

TOTAL
LUBRICANTES



Repuestos de Colisión

- Latas • Bompers • Farolas
- Persianas • Espejos
- Frontales • Radiadores

CI 65 27a - 32 Tel 2509179
Cel 3108709192 - 3016267501

NO LO REPARE CAMBIELO

STAREX

PREGIO

GRANDPREGIO



TENEMOS EL **MOTOR** QUE ESTA BUSCANDO Y SUS PARTES
FACILIDADES DE PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Tel: (1) 3411099 - 2503155 - 2255166

www.jakoimportaciones.com

JAKO S.A.S.
IMPORTACIONES

TECHNIMOTOR
IMPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S.



BOSCH

servicioalcliente@jakoimportaciones.com

BÁSCULAS, BALANZAS 40 AÑOS

Productos de calidad
Fabricantes



- BÁSCULA CAMIONERA FULL ELECTRÓNICA 80/100 TON
- BÁSCULA CAMIONERA DE PESAJE POR EJES
- INDUSTRIALES PARA BODEGA

- ESTIVA PALLET CON BÁSCULA
- GANADERA DE BARRAS PORTÁTIL ELECTRÓNICAS
- BRETE BÁSCULA GANADERO
- BÁSCULA PORCINA

Fábrica y Ventas Calle 76 # 60-04 Bogotá D.C.

TEL: 3112672 Cels.: 3108739563 - 3118997916

www.basculasthomas.com.co • Email: basculasthomas@outlook.com

AUMENTE LA PRODUCTIVIDAD DE SU BODEGA O TALLER

ELECTRICOS Y
MANUALES



EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO DE CARGA

MESAS DE CARGA

Capacidad Hasta 1.000 Kg.

GRÚAS TELESCÓPICAS

Capacidad Hasta 2.000 Kg.

MESAS PARA MOTOS

Hasta 0.77 m.

Capacidad 500 Kg.

ESTIBADORAS

Capacidad Hasta 5.000 Kg.

ESTIBADORAS ELÉCTRICAS

Capacidad Hasta 2.000 Kg.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

IMPOFER S.A.S.

EQUIPOS GARANTIZADOS - REPUESTOS - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

BOGOTÁ MEDELLÍN CALI BARRANQUILLA CARTAGENA PEREIRA BUCARAMANGA
Tel. 201 01 11 Tel. 262 37 67 Tel. 449 10 45 Tel. 379 85 50 Tel. 672 06 50 Tel. 325 19 44 Tel. 671 13 03
hu-lift@impofer.com



Correo



EL TANQUE ES PARA LLENARLO

¿Es verdad que eso que se llama 'requintar' cuando se tanquea un automóvil daña algún sistema del bombeo de la gasolina al motor o daña el medidor de gasolina? NOTA: 'Requintar', aquí en Antioquia, se refiere a llenar hasta el máximo el tanque de gasolina del vehículo.

Ignacio Martínez.



No tiene nada que ver la cantidad de gasolina que lleve el tanque con el funcionamiento del motor, que debe ser correcto con cualquier nivel de combustible, máximo o mínimo, y apagarse cuando llega a cero. Si así fuera, en todos los manuales diría que no llene el tanque a tope, cosa que no sucede. Precisamente, el tanque es para llevar cuanta gasolina pueda, por ejemplo, en viajes largos.



EL PELIGROSO HUMO NEGRO

¿Qué pasa si se le instala un catalizador universal a un Daewoo Racer 1997 que no tiene sensor de oxígeno y no trae el catalizador de fábrica? Necesito corregir el exceso de hidrocarburos y CO2 y la producción de mucho humo negro.

Carlos Sierra.



El humo negro no lo corrige un catalizador, porque es un exceso de gasolina en la mezcla que viene mal formulada por el computador, malos inyectores, etc. Al contrario, si esa mezcla así, llena de gasolina cruda, pasa por un catalizador, lo daña prematuramente. Nada saca con instalar un sensor de oxígeno o un catalizador, o ambas cosas, si esa información no está prevista para llegar al computador y, a su vez, este no tiene los programas de corrección respectivos.

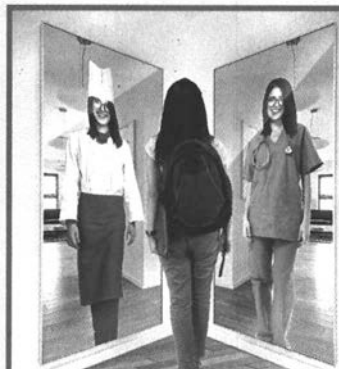


Tengo una New Montero Mitsubishi 2009 turbo diésel. ¿Es normal que al acelerarla a fondo expulse humo negro? Ya se le hizo la limpieza de inyectores y otros servicios. ¿Qué mantenimiento debería hacerle?

Hermann García.



No es normal para nada. Humo negro es exceso de combustible en la mezcla y, en ese caso, si los inyectores tienen mugre y se limpian, al reinstalarlos, más ACPM va a pasar y peor el problema. Tiene que hacer revisar las presiones de la bomba, los sensores del sistema que haya y el estado de la puesta a punto del motor, porque esa cantidad de combustible adicional diluye el aceite y acelera el desgaste de los anillos del motor.



TE ASESORAMOS
PARA QUE ELIJAS BIEN



Guia Académica

Encuentra todo
lo que necesitas para
decidir qué estudiar.

llama en Bogotá al
2940100 ext. 5102

y recibe la mejor asesoría.

Un producto de

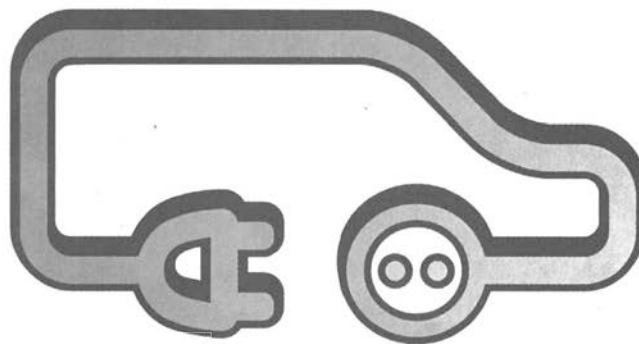
EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

CORREA DE LA TRACKER

Al consultar los manuales para la camioneta Tracker 2015 en la web de Chevrolet aparece que el cambio de la correa de distribución se debe hacer a los 156.000 km. Pero en el manual del carro (en papel) dice que a los 30.000 debe revisarla y a los 60.000 se debe cambiar. En este momento, el recorrido de la camioneta es de 80.000 y no le siento ningún ruido. ¿A quién le creo?

Fabio Enrique Jaime.

 Si llega a sentir un ruido, es porque se reventó la correa y los daños internos del motor son inmediatos. El ruido dura muy poco porque la máquina se frena de una. Esa pieza se daña sin aviso y para inspeccionarla bien, prácticamente hay que hacer el mismo desarme que para cambiarla. Yo optaría por la recomendación del manual a los 60.000. Ese dato de 156.000 parece demasiado aritmético e incierto; ¿por qué no a los 156.100?



EL AMPARO PARA LOS ELÉCTRICOS

Separé un vehículo eléctrico para proteger el medio ambiente y no tener pico y placa. Vi el proyecto de Resolución sobre el tema y el pico y placa es solo por 5 años. ¿O sea que en 5 años el vehículo eléctrico pierde su valor? Con pico y placa nadie lo va a comprar y a mí ya no me sirve. Creo que esa absurda medida desestimula el uso de estos automóviles.

Guillermo Bernal.

 Lo que podría suceder en cinco años es que ese beneficio se amplíe, pues es una de sus metas, pero no el único argumento para la venta de carros eléctricos. Es más importante el tema ambiental. No es una simple resolución, es una ley de la República lo que se aprobó. Sobre el comportamiento de precios de los carros eléctricos usados en el futuro, seguramente tendrán su rutina de devaluación como todo vehículo cuyas partes se gastan y envejecen, pero sin duda van a estar sujetos a un proceso de caída de precios más alto, pues esos sistemas y baterías se van a actualizar a diario y tendrán un ciclo de obsolescencia similar al de los celulares, computadores y afines. Además, es un producto que forzosamente debe bajar de precio cuando nuevo si se busca su masificación a medida que aumentan su producción y demanda, y esto castigará a los usados comprados a la tarifa de hoy.

MEDIDAS DE RINES

Tengo una Fiat Fiorino 2006 con rin 13". ¿Le puedo cambiar a rin 14" con la misma Referencia de ruedas 165/70? Me parece que el rin 13, para el pésimo estado de las calles de Bogotá, es demasiado pequeño.

Mario G. Córdoba

 Al contrario, muchísimo mejor el rin 13 porque la llanta va a tener hombros más altos y absorbe más fácilmente los huecos y los daños de las calles. A medida que crece el rin, sin aumentar el diámetro de la llanta, lo cual no es recomendable, los hombros serán más cortos y susceptibles de comprimirse hasta la ruptura en los huecos e impactos. El diámetro del rin no es la esencia, es el tamaño de la llanta lo que cuenta para una misma altura de trabajo final.

Disfruta cada KILÓMETRO

TOTAL GUARANTEE

GARANTÍAS POR:

- ▶ GOLPES & PERFORACIONES DE 6 MESES
- ▶ GOLPES & PERFORACIONES DE 12 MESES
- ▶ DEFECTOS DE MATERIALES O FABRICACIÓN




COOPERTIRES

RED DE DISTRIBUIDORES

Interllantas
www.interllantas.com

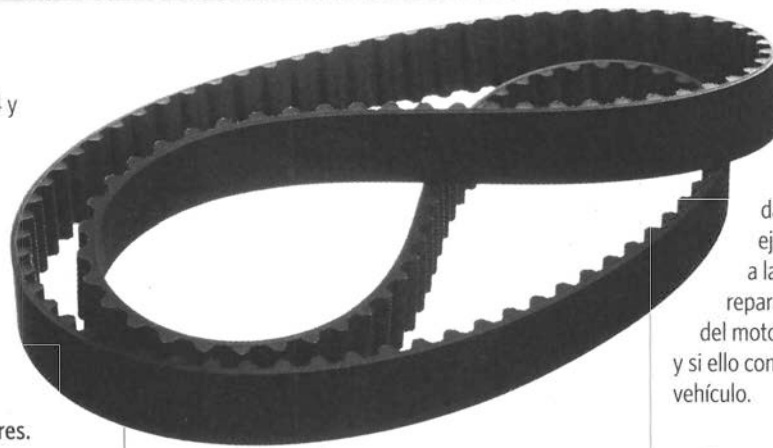
 LA VIDA DE LAS CORREAS

Tengo una Duster 2,0 mecánica 4x4 y tiene 63.000 km recorridos. La llevé al concesionario para mantenimiento y cambio de la correa de distribución, pero me dicen que el cambio es a los 80.000 kilómetros. Voy a hacer un viaje largo. ¿Será que tengo riesgos? ¿Es cierto que esta correa para Duster se cambia a los 80.000 km y no a los 60.000 km?

Silvia Elena Torres.



Esos cambios son preventivos del daño mayor que se causa en el motor cuando se revienta la correa. Pero la vida de ese componente es impredecible y puede fallar a los 10, 20, 30 o 40 mil kilómetros, no solo en ese vehículo, sino genéricamente en todos los que usan ese sistema. El viaje puede ser corto o largo, en plano o montaña, puede estar esperando en un semáforo



y la correa se revienta en cualquier condición si está debilitada, y eso solo se observa -y con dificultad- desmontándola. En ese caso, con todo el desarme en el banco de trabajo, pues se cambia la pieza de una vez. La ley del 'ya que'. El concesionario y la marca tienen sus razones y experiencia para sostener ese kilometraje, luego debe creerles... hasta los 80.000.

 COSTOSO DAÑO

Se dañó la correa de distribución en un Clio RS 1600 Dynamique modelo 2008, de 16 válvulas, lo cual ocasionó numerosos y cuantiosos daños en válvulas con sus guías, piñones, eje de levas y debió enviarse la culata a la rectificadora. Mi inquietud es si esta reparación tendrá efectos en el desempeño del motor, si se facilita que ocurran daños futuros y si ello conlleva la pérdida de valor comercial del vehículo.

Manuel Mejía.



Pues ya pasó lo peor y lo que se debe hacer es el cambio obligatorio de ese elemento cada 40.000 kilómetros, ya que en ese motor ese sistema es muy crítico, como bien lo pudo comprobar en chequera propia. Si todo el trabajo está bien hecho, el motor debe funcionar como siempre. Comercialmente, ofrecer y garantizar toda esa reparación puede ser un valor positivo adicional.

 DURACIÓN DE LAS BUJÍAS

¿Cada cuánto se deben cambiar la bujías de un auto de inyección, y si se cambian, también se deben poner cables de alta nuevos? Y ¿cómo se sabe cuándo están para sustitución?

César Augusto Roa.



Que el motor funcione con inyectores o carburador en nada cambia la vida de las bujías, que hoy duran fácilmente 50.000 kilómetros y más. El desgaste de las bujías se da por erosión de los electrodos que se adelgazan en los puntos donde salta la chispa y, a la larga, si esa distancia es muy grande, el voltaje de la bobina no alcanza a generar ese salto que enciende la mezcla. Cuando eso pasa, se desmonta la bujía, se observa su estado y se pueden limar los electrodos,

central y el de masa, bien planos, porque la chispa solo salta en aristas, se recalibra la distancia a lo que dice el manual del motor y siguen trabajando. Pero ya llega un momento en que ese trabajo deja el electrodo externo muy doblado y se cambia, pero mientras salte la chispa, la bujía camina. Basta con quitarla, conectar el cable, poner su cuerpo metálico a masa y encender el motor. Ahí verá de inmediato si funciona. ¡Ojo al corrientazo! Si está rota la porcelana aislante, no tiene remedio, pero eso no es frecuente, salvo por mala manipulación.

El cableado solo se cambia si hay una línea con alta resistencia o interrumpida. Se mide con el multímetro y si da bien, sigue vivo. No es usual ni lógico que se dañen los cables al tiempo, pero venden la instalación completa, aunque si el mecánico hace el proceso de chequeo, seguro puede reemplazar solo el dañado. El síntoma de cables o bujías dañados es que uno o más cilindros del motor dejan de funcionar o, en el caso de los cables, lo hacen de manera intermitente.

 PRESIÓN CON NITRÓGENO

Tengo una consulta: ¿qué tan cierto es que cuando se inflan los neumáticos con nitrógeno se debe aumentar 3 libras de presión a la recomendada?

Antonio José Bustamante.



Nada de cierto. La presión que ejerce un gas es la misma, sea aire o nitrógeno. La diferencia sería cuando se calienta la llanta, circunstancia en la cual el nitrógeno no sube la presión, como sí pasa con el aire comprimido. En ese caso, con mayor razón, sobran las tres libras de sobrecarga que conllevarían a que la llanta pise mal y no se gaste parejo.

IMÁGENES ÚNICAS

En este espacio publicamos fotografías curiosas de vehículos de todo tipo que encuentren o posean los lectores. Deben ser fotos de vehículos en Colombia, sin personas, acompañadas de una breve descripción, tomadas con una calidad razonable y recomendada, ojalá de 1 mega cada una. MOTOR se reserva el derecho de escogerlas según su criterio sin lugar a explicaciones y la publicación no genera ninguna relación comercial o de derechos entre EL TIEMPO Casa Editorial y el lector proponente. Deben enviar sus fotos por correo electrónico a josclo@eltiempo.com o reigoe@eltiempo.com



EL WILLYS es una plataforma en la cual, en el correr de muchos años, se ha hecho toda clase de injertos para acomodarlos a diversas formas de servicio de carga y pasajeros. Esta foto muestra uno de esos camperos llevado al estado de camión pequeño, pero con ínfulas de largo alcance, a juzgar por el tamaño del tanque de gasolina que se aprecia en un costado. (Foto de Jorge Enrique Correa)

 EL MERCADO ES LIBRE

Tengo 2 preguntas: ¿Hay una entidad que regule los precios de los repuestos de los vehículos? ¿Hay un listado de esos precios a nivel nacional?

Rafael Rodríguez.



No existe ese tipo de control en el país, pues tenemos una economía de libre mercado que se regula por la ley de oferta y demanda. En repuestos, hay cientos de proveedores, orígenes y calidades que no permiten un estándar. Tampoco aplica para los carros nuevos, pues cada marca es libre de pedir lo que considere adecuado por su producto, y de ahí en adelante los distribuidores pueden hacer promociones y descuentos como los vemos a diario. Por ende, no hay listados rígidos, sino precios sugeridos en este aspecto.



L L E G A R O N L O S **BLUE DAYS** **PEUGEOT**

SI LOS DEJAS PASAR, NUNCA TE LO PERDONARÁS



PEUGEOT 208

BONOS HASTA DE:
\$7.000.000*

PEUGEOT 301

BONOS HASTA DE:
\$6.000.000*

SUV PEUGEOT
 3008

BONOS HASTA DE:
\$5.000.000*

SUV PEUGEOT
 2008

BONOS HASTA DE:
\$5.000.000*

LAS MÁS EMOCIONANTES OFERTAS
 DEL 15 AL 30 DE JUNIO.

MOTION & e-MOTION



PEUGEOT



Fotos de referencia. Algunos accesorios, diseños o acabados pueden estar disponibles a un precio adicional y pueden variar con respecto a la versión importada para Colombia. *El bono de \$7'000.000 del 208 aplica para la versión 1.6 HDi año modelo 2019, el bono de \$6'000.000 del 301 aplica para la versión Allure AT año modelo 2019, el bono de \$5'000.000 de la 3008 aplica para la versión GT Line año modelo 2019 y el bono de \$5'000.000 de la 2008 aplica para la versión Allure MT año modelo 2019. Bonos válidos hasta el 30 de Junio de 2019 que se encuentren en inventario. 208 Active Hdi: 5 unds. 301 Allure AT: 10 unds. 2008 Allure MT 2019: 7 unds. 3008 gt line: 15 unds. Peugeot es una marca registrada de Peugeot S.A.

NUEVAS VITRINAS. - BOGOTÁ: Autonal La Felicidad. Av. Boyacá No. 19 - 74. PBX (1) 259 1111. **Marcali** Cra 13 No. 34-76. PBX (1) 327 50 00. **Alsacia Calle 127** - Calle 127 No. 19 - 56. PBX: (1) 307 20 25. **Alsacia C.C. Centro Mayor** Av. NQS con calle 38A Sur. Local 1-120. PBX: (1) 307 20 25. **Nueva Vitrina Demcautos** Av. 116 # 55C - 07. PBX 593 16 00 - **BARRANQUILLA:** Playa de ventas. **Motoreste** Cra 55 No 75-17 Barrio Alto prado PBX (5)3770155 Cel: 320 3123010 - **BUCARAMANGA:** Motoreste Autopista Floridablanca 91- 55 Tel: (7) 636 01 60. - **CALI:** Calima Motor Calle 5 # 66 b - 16 Tel:(2) 4891111 Ext. 207 o 202. - **CÚCUTA:** Playa de ventas. **Cars Norte.** Av. 1 N° 25- 54. Portobello Tel:5955080 - **IBAGÜÉ:** Playa de ventas. **Autovardi** Carrera 8 sur # 71 -25. Av Mirobindo. Tel: 018000411919 Tel: (8) 2796060 - **MANIZALES:** Ceiba Motor Nueva Sede Carrera 31 # 98 A - 15. Lote la Matilda. Sector Puente la Libertad. Tel: 3235646572 - **MEDELLÍN:** Automotora. Av las Vegas sentido Norte- Sur Cra. 48 # 20 - 77 Tel: 4482960 - **PASTO:** Playa de ventas. **Automotora del sur.** Carrera 26 no 33 sur.Mijitallo Tel. 314 7712956 - **PEREIRA:** Ceiba Motor Cra. 15 Calle 20 bis. Tel: (6) 317 1620.- **TUNJA:** Playa de ventas. **Alsacia** Calle 52 No. 5 -125 segundo piso.- **VILLAVICENCIO:** Playa de ventas. **Alsacia** Anillo Vial Calle 2 No. 33 - 79 Cel: 318 577 9002. **PUNTOS DE SERVICIO.**www.peugeotcolombia.com.co/encuentra-una-vitrina

Línea de atención 01 8000 942 412 contactenos@peugeotcolombia.com.co



**¡CREEMOS EN TUS
PASIONES Y LAS HACEMOS
REALIDAD!**

Occiauto

Financia tu Vehículo en 5 minutos
con Occiauto y participa para vivir la final
del campeonato de fútbol más importante
de América en **La fiesta del hincha**
del Banco de Occidente en Cartagena.

Aplica para negocios radicados y desembolsados del 31 de mayo al 28 de junio de 2019. Aplican condiciones y restricciones de la entidad financiera Banco de Occidente S.A. Para mayor información visita una de nuestras oficinas, tu concesionario de preferencia, ingresa a www.occiauto.com.co o llámanos a la Línea de Atención Especializada 01 8000 514 652, si estás en Bogotá al 307 70 27.



Banco de Occidente

Grupo
AVAL



Nuevos

**MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS**

AUTOMÓVILES

AUDI

A3 1.2 SPORTBACK TFSI 5-TRONIC AMBITION	95.000.000
A3 2.0 SPORTBACK TFSI 5-TRONIC AMBITION	108.000.000
S3 2.0 SPORTBACK TFSI QUATTRO SPORT	150.000.000
A3 1.2 SEDÁN TFSI 5-TRONIC AMBITION	99.000.000
A3 2.0 SEDÁN TFSI 5-TRONIC AMBITION	112.000.000
S3 2.0 SEDÁN TFSI QUATTRO SPORT	155.000.000
A4 1.4 TFSI 5-TRONIC ATTRACTION	120.000.000
A4 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	133.000.000
A4 2.0 TFSI 5-TRONIC PROGRESSIVE QUATTRO	150.000.000
A5 CABRIO 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	170.000.000
A5 SPORTBACK 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	170.000.000
A6 3.0 TFSI PROGRESSIVE	210.000.000
A7 3.0 TFSI PROGRESSIVE	300.000.000
A8 3.0 TFSI PROGRESSIVE TIP	460.000.000
R5 5 COUPÉ 2.9 TFSI	360.000.000
R5 5 SPORTBACK 2.9 TFSI	360.000.000

BMW

220i CABRIO SPORT LINE	138.000.000
218i GRAN TOURER 7 PUESTOS	115.000.000
330i SPORT LINE	143.000.000
420i CABRIO SPORT LINE	163.000.000
420i GCP SPORT LINE	145.000.000
M2 COUPÉ COMPETITION	290.000.000
M4 CABRIO 30 AÑOS	380.000.000
M5	380.000.000

CHEVROLET

SPARK 1.0 ABS	24.000.000
SPARK 1.0 ABS A.A.	26.700.000
SPARK GT 1.2 HB LS	34.000.000
SPARK GT 1.2 HB LTZ	39.200.000
SPARK GT ACTIV	40.300.000
BEAT 1.2 LS	36.100.000
BEAT 1.2 LTZ	41.200.000
SAIL 1.5 ABS	34.500.000
SAIL 1.5 ABS A.A.	36.600.000
SAIL LT ABS	38.000.000
SAIL LTZ	40.000.000
ONIX MCM LTZ	46.200.000
ONIX MCM LTZ AUT	49.700.000
ONIX 1.4 ACTIVE	52.200.000
ONIX LTZ	48.500.000
ONIX LTZ AUT	51.500.000
CAMARO Z11 6.2 V8	270.000.000
CAMARO SIX SS	193.000.000

CITROËN

C-ELYSEE 1.6 FEEL	48.000.000
C-ELYSEE 1.6 SHINE	54.500.000
C-ELYSEE 1.6 SHINE AUT.	59.500.000
C3 1.6 LIVE AUT.	54.000.000
C3 1.6 SHINE AUT.	68.000.000

FIAT

MOBI EASY POP	30.000.000
MOBI EASY	34.000.000
MOBI WAY	36.000.000
UNO WAY 1.4	38.000.000
UNO WAY 1.4 POP	34.000.000
UNO SPORTING 1.4	40.000.000
ARGO DRIVE 1.3	47.000.000
ARGO DRIVE 1.3 PLUS	52.000.000
CRONOS DRIVE 1.3	50.000.000
CRONOS DRIVE 1.3 PLUS	52.500.000
CRONOS PRECISION 1.8	55.000.000

FORD

FIESTA SEDÁN SE	47.600.000
FIESTA SEDÁN TITANIUM	52.600.000
FIESTA SEDÁN TITANIUM AUT.	55.600.000
FIESTA HB SE	46.600.000
FIESTA HB TITANIUM	51.600.000
FIESTA HB TITANIUM AUT.	54.600.000
FIESTA ST	70.000.000
FIESTA SPORTBACK SE	49.000.000
FIESTA SPORTBACK TITANIUM	54.000.000
FIESTA SPORTBACK TITANIUM AUT.	57.500.000
FUSION TITANIUM	106.000.000
MUSTANG GT PREMIUM	167.000.000
MUSTANG SHELBY GT350	240.000.000

GEELY

EC7 1.8 GL	36.990.000
LC 1.3 GS	23.990.000

HONDA

FIT EX CVT	70.000.000
CIVIC EXL 1.5 T	124.500.000

HYUNDAI

ACCENT ADVANCE	48.000.000
ACCENT PREMIUM	52.000.000
ACCENT PREMIUM AUT.	55.600.000
VELOSTER SPORT T AUT.	111.000.000
IONIQ HÍBRIDO PREMIUM AUT.	88.000.000
IONIQ HÍBRIDO LIMITED AUT.	94.000.000

JAGUAR

XE R-SPORT 2.0 T	184.000.000
------------------	-------------

XF 300 SPORT 2.0 T	250.000.000
XJ 3.0 V6 PREMIUM	353.000.000
F-TYPE 3.0 V6 CABRIO	351.000.000

KIA

ALL NEW PICANTO 1.0	34.000.000
ALL NEW PICANTO 1.25	39.400.000
ALL NEW PICANTO 1.25 AUT.	43.200.000
PICANTO GT LINE	47.100.000
PICANTO GT LINE AUT.	50.800.000
X-LINE 1.25	46.000.000
X-LINE 1.25 AUT.	49.700.000
RIO SC 1.4	54.100.000
RIO SC 1.4 AUT.	57.200.000
RIO SC HB 1.4	53.000.000
RIO SC HB 1.4 AUT.	56.100.000
CERATO VIVRO 1.6	69.000.000
CERATO VIVRO 1.6 AUT.	73.700.000

MASERATI

GHIBLI GRANSPORT	369.720.000
GHIBLI GRANLUSSO	356.600.000
GHIBLI SQ4	397.400.000
QUATTROPORTE SQ4	548.400.000
QUATTROPORTE SQ4 GRANLUSSO	578.900.000
QUATTROPORTE SQ4 GRANSPORT	657.700.000
GRANTURISMO SPORT	543.600.000
GRANTURISMO MC	696.100.000
GRANCABRIO SPORT	612.500.000
GRANCABRIO SPORT MC AUT.	714.500.000

MAZDA

MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME	48.200.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME AUT.	51.200.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING	51.700.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING AUT.	54.400.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	57.000.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT.	59.500.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT LX	62.000.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 PRIME	49.200.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 PRIME AUT.	52.200.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 TOURING	52.700.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 TOURING AUT.	55.400.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING	58.000.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT.	60.500.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT LX	63.000.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 PRIME	60.000.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 PRIME AUT.	63.000.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 TOURING	65.100.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 TOURING AUT.	68.200.000
MAZDA 3 SPORT 2.0 TOURING AUT.	68.300.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 AUT GRAND TOURING	78.500.000
MAZDA 3 SPORT 2.0 AUT GRAND TOURING	78.600.000

MAZDA 3 SEDÁN 2.0 AUT GRAND TOURING LX	83.800.000
MAZDA 3 SPORT 2.0 AUT GRAND TOURING LX	84.000.000
MAZDA 6 2.5 T GRAND TOURING LX	114.300.000
MAZDA 6 2.5 T SIGNATURE	120.800.000
MX-5 SKYACTIV 2.0 AUT	114.300.000

MERCEDES BENZ

A 200 PROGRESSIVE	116.900.000
CLA 180 URBAN	116.900.000
AMG CLA 45 4MATIC	209.900.000
C 180 AVANGARDE	131.900.000
C 200 EXCLUSIVE	143.900.000
C 200 COUPÉ	150.000.000
C 200 CABRIO	167.900.000
E 200 AVANTGARDE	169.900.000
E 200 EXCLUSIVE	169.900.000
E 200 COUPÉ	186.900.000
E 200 CABRIO	200.900.000
AMG E 63 S 4MATIC	537.900.000
SLC 200	170.000.000
AMG GT S	550.000.000
AMG GT C ROADSTER	633.900.000
S 450 L	485.900.000

MG

GT 1.5	49.000.000
GT 1.5 AUT.	55.000.000

MINI

COOPER SALT 3P	81.900.000
COOPER SALT 3P AUT.	84.900.000
COOPER JCW CHILLI 3P AUT.	133.900.000
COOPER SALT AUT 5P	88.900.000
COOPER S SALT AUT 5P	102.900.000
COOPER S CHILLI AUT 5P	116.900.000
COOPER S CABRIO CHILLI AUT.	123.900.000
JCW CABRIO CHILLI AUT.	147.900.000
COOPER CLUBMAN CHILLI AUT.	99.900.000
JWC CLUBMAN ALL4	142.900.000

NISSAN

MARCH ACTIVE 2/BAG	33.000.000
MARCH SENSE	39.000.000
MARCH SENSE AUT.	43.000.000
MARCH CONNECT	43.000.000
MARCH CONNECT AUT.	47.000.000
VERSA DRIVE	41.000.000
VERSA SENSE	46.500.000

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

127

PARA LOS QUE VEN MÁS ALLÁ



SSANGYONG
New Generation



REXTON G4



0 900 000

7



ABS





**MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS**

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

VERSA SENSE AUT.	49.500.000
VERSA ADVANCE	49.000.000
VERSA ADVANCE AUT.	53.000.000
NOTE ADVANCE AUT.	57.000.000
SENTRA SENSE	56.000.000
SENTRA SENSE AUT.	60.000.000
SENTRA SR	69.500.000
SENTRA EXCLUSIVE	71.000.000

PEUGEOT

208 ACTIVE 1.6 VTI AUT.	61.000.000
208 ACTIVE 1.6 HDI	57.000.000
301 ALLURE 1.6	52.000.000
301 ALLURE 1.6 HDI	53.500.000
301 ALLURE 1.6 AUT.	57.000.000
308 GT LINE 1.6 AUT.	90.000.000

PORSCHE

718 BOXSTER S	402.000.000
718 BOXSTER GTS	473.000.000
718 CAYMAN	319.000.000
718 CAYMAN S	401.000.000
911 CARRERA 4S	744.000.000
911 CARRERA T	657.000.000

RENAULT

KWID LIFE	30.000.000
KWID ZEN	33.000.000
KWID OUTSIDER	36.000.000
LOGAN LIFE	37.000.000
LOGAN LIFE + POLAR	40.100.000
LOGAN INTENS	44.900.000
LOGAN INTENS AUT.	47.500.000
SANDERO LIFE	36.800.000
SANDERO LIFE + POLAR	40.000.000
SANDERO INTENS AUT.	47.000.000
STEPWAY ZEN	46.400.000
STEPWAY INTENS POLAR	50.750.000
STEPWAY INTENS POLAR AUT.	53.750.000
TWIZY TECHNIC	40.000.000
ZOE LIFE	100.000.000
ZOE ULTIMATE	112.000.000

SEAT

IBIZA STYLE 1.6 AUT.	61.000.000
LEON REFERENCE 1.6	58.000.000
LEON STYLE PLUS 1.6 AUT.	71.000.000
LEON CUPRA 2.0 TSI 705G	123.000.000

SUBARU

WRX 2.0 CVT	133.000.000
WRX 2.0 EYESIGHT	135.000.000

SUZUKI

SWIFT 1.2 GL	41.000.000
NEW SWIFT 1.2 GL	51.300.000
NEW SWIFT 1.2 GL AUT.	55.300.000
SWIFT DZIRE GL	45.000.000
SWIFT DZIRE GL AUT.	49.000.000
ALTO K10 GLX ABS	38.400.000
ALTO 800 STD A.A. ABS	27.900.000
ALTO 800 GLX ABS	31.500.000
CELERIO HG	38.000.000
BALENO GL	52.000.000
BALENO GL AUT.	56.000.000

TOYOTA

COROLLA 1.8 CVT XEI	67.600.000
COROLLA 1.8 CVT SEG	74.400.000

VOLKSWAGEN

GOL 1.6 TRENDLINE	37.000.000
GOL 1.6 COMFORTLINE	43.000.000
VOYAGE 1.6 TRENDLINE	38.000.000
VOYAGE 1.6 COMFORTLINE	44.000.000
FOX XTREME 1.6	47.000.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI	69.000.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI AUT.	74.000.000
JETTA HIGHLINE 1.4 TSI AUT.	83.000.000
JETTA SPORTLINE 1.4 TSI AUT.	89.000.000
JETTA GLI 2.0 TSI DSG	111.000.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI	66.000.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI DSG	70.000.000
GOLF COMFORTLINE 1.4 TSI DSG	82.000.000
GOLF GTI 2.0 TSI DSG	111.000.000
BEETLE DESIGN 2.5 AUT.	73.000.000
BEETLE SPORT 2.5 AUT.	85.000.000
PASSAT GP HIGHLINE 2.5 AUT.	93.000.000
CROSS UP! 1.0	39.000.000

VIRTUS COMFORTLINE 1.6	55.000.000
VIRTUS COMFORTLINE 1.6 AUT.	60.000.000
VIRTUS HIGHLINE 1.6 AUT.	64.000.000
POLO TRENDLINE 1.6 AUT.	54.000.000
POLO COMFORTLINE 1.6	55.000.000
POLO COMFORTLINE 1.6 AUT.	59.000.000

VOLVO

V 40 T3 MOMENTUM	93.000.000
V 40 T4 R-DESIGN	110.000.000
V 90 CROSS COUNTRY T5 MOMENTUM	190.000.000

4X4

JEEP

WRANGLER SPORT JL AUT.	170.000.000
------------------------	-------------

LAND ROVER

DISCOVERY SPORT 2.0 SIA SPECIAL EDITION	191.000.000
DISCOVERY 3.0D SE	292.000.000
DISCOVERY 3.0P V6 HSE	333.000.000
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SIA SE	175.000.000
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SIA SE DYNAMIC SPECIAL EDITION	198.000.000
RANGE ROVER VELAR 2.0 R-DYNAMIC SE	300.000.000
RANGE ROVER VELAR 3.0 R-DYNAMIC HSE	367.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0 V6 DYNAMIC HSE	400.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0D DYNAMIC HSE	420.000.000
RANGE ROVER SPORT 5.0 V8 AUTOBIOGRAPHY DYNAMIC	506.000.000
RANGE ROVER 5.0 V8	627.000.000

MITSUBISHI

MONTERO 3.8 AUT.	173.000.000
MONTERO SPORT 2.5 4X4 AUT DIÉSEL	175.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X2 AUT	149.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X4 AUT	167.000.000
MONTERO 3.5 HARD TOP AUT.	127.000.000

NISSAN

PATROL KING 5.6 V8	317.000.000
--------------------	-------------

SSANGYONG

KORANDO C 2.0 F.E. 4X2	73.000.000
KORANDO C 2.0 F.E. 4X2 AUT.	81.000.000
KORANDO C 2.0 F.E. 4X4	87.000.000
KORANDO C 2.0 F.E. 4X4 AUT.	94.000.000

SUZUKI

JIMNY 1.3 GL	70.500.000
JIMNY 1.3 GLX AUT.	80.500.000

TOYOTA

SW4 STREET	134.000.000
SW4 STREET DIÉSEL	139.000.000
SW4 STREET MID	152.400.000
SW4 XROAD DIÉSEL AUT.	164.700.000
SW4 SRV DIÉSEL	188.500.000
FJ CRUISER AUT.	165.000.000
4RUNNER SR5	172.500.000
4RUNNER LIMITED	203.000.000
LAND CRUISER 200 GASOLINA IMPERIAL	365.400.000
LAND CRUISER 200 DIÉSEL IMPERIAL EIV	376.000.000
LAND CRUISER 200 DIÉSEL ELITE	317.000.000
LAND CRUISER 71 CORTO	189.500.000
LAND CRUISER 76	209.500.000
LAND CRUISER 78 CAB LARGA	173.000.000
LAND CRUISER 79 CHASIS	173.000.000
LAND CRUISER 79 CHASIS DOB	191.500.000
PRADO 5P TXL AUT.	242.000.000
PRADO 5P VX AUT.	277.800.000
PRADO 5P DIÉSEL TX	205.500.000
PRADO 5P DIÉSEL VX	282.000.000

UTILITARIOS DEPORTIVOS 4X2 /4X4

AUDI

Q2 1.0 TFSI S-TRONIC AMBITION	105.000.000
Q2 2.0 TDI S-TRONIC AMBITION	115.000.000
Q5 2.0 TFSI S-TRONIC QUATTRO ATTRACTION	150.000.000
Q5 2.0 TDI S-TRONIC QUATTRO ATTRACTION	148.000.000
Q7 2.0 TFSI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	205.000.000

Q7 3.0 TFSI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	250.000.000
---	-------------

Q7 3.0 TDI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	245.000.000
--	-------------

Q8 3.0 TFSI TIP PROGRESSIVE	290.000.000
-----------------------------	-------------

BAIC

X25 COMFORT	47.000.000
X25 COMFORT AUT.	53.000.000
X35 ELITE	55.000.000

BMW

X1 SDRIVE 181 XLINE CONNECTED	128.000.000
X1 SDRIVE 201 XLINE CONNECTED	138.000.000
X2 SDRIVE 201 PREMIUM	145.000.000
X2 SDRIVE 201 M SPORT X	155.000.000
X3 XDRIVE 200	180.000.000
X3 XDRIVE 30i	180.000.000
X6 XDRIVE 30D PREMIUM	260.000.000
X6 XDRIVE 35i PREMIUM	250.000.000
X6 XDRIVE 50i	300.000.000

CHANGAN

CS15 LUXURY	49.000.000
CS35 LUXURY	59.500.000
CS35 LUXURY AUT.	64.500.000
CS55 LUXURY	75.000.000
CS55 LUXURY AUT.	83.000.000

CHANGHE

Q35 F.E.	50.000.000
----------	------------

CHERY

TIGGO 2 1.5 A.A. ABS EBD	43.500.000
TIGGO 3 1.6 A.A. ABS EBD	46.000.000
TIGGO 4 2.0 A.A. ESP HAC	56.000.000
TIGGO 4 1.5 T ESP 6AB	67.000.000
TIGGO 4 2.0 A.A. ESP HAC AUT.	68.000.000

CHEVROLET

EQUINOX 1.5 AUT.	90.000.000
EQUINOX LT AUT.	96.000.000
EQUINOX PREMIER AUT.	112.000.000
TRACKER MCM 1.5	68.000.000
TRACKER MCM 1.5 AUT.	71.900.000
TRACKER MCM LT AUT.	77.700.000
TRACKER MCM AWD LTZ	84.200.000
TRAVERSE PREMIER	145.000.000
TRAVERSE HIGH COUNTRY	160.000.000
TRAILBLAZER 2.8 MCM LTZ AUT.	144.000.000

CITROËN

C3 AIRCROSS FEEL 1.2 T	77.000.000
C3 AIRCROSS UNIQUE 1.2 T	92.000.000
C4 CACTUS FEEL 1.6 T AUT.	68.000.000
C4 CACTUS SHINE 1.6 T AUT.	76.000.000
C5 AIRCROSS FEEL 1.6 T AUT.	99.000.000
C5 AIRCROSS UNIQUE 1.6 T AUT.	120.000.000

DFSK

GLORY 580 1.8	68.000.000
GLORY 560	62.000.000

DODGE

DURANGO GT	150.000.000
------------	-------------

DS

7 CROSSBACK 1.6 PERFORMANCE AUT.	129.000.000
7 CROSSBACK 1.6 AVANT-GARDE AUT.	149.000.000

FAW

R7	64.000.000
----	------------

FORD

ECOSPORT SE	60.000.000
ECOSPORT SE AUT.	65.000.000
ECOSPORT FREESTYLE 4X4	70.000.000
ECOSPORT TITANIUM	75.000.000
ESCAPE SE 4X2	92.500.000
ESCAPE SE 4X4	101.500.000
ESCAPE TITANIUM 4X2	107.000.000
ESCAPE TITANIUM 4X4	113.000.000
ESCAPE ST LINE 4X4	115.000.000
EDGE RIDE 4X2	135.000.000
EDGE ST 4X4	155.000.000
EXPLORER LIMITED 4X4	165.000.000
EXPEDITION LIMITED 4X4	250.000.000

GREAT WALL

M4 1.5 4X2 LUXURY	47.990.000
-------------------	------------

HONDA

CR-V CITY PLUS 2WD	108.000.000
CR-V EXL 1.5 T 4WD	138.000.000
PILOT PRESTIGE EXL 2WD	158.000.000
PILOT EXL 4WD	178.000.000
WRV LX	60.000.000
WRV LX CVT	68.000.000
WRV EX CVT	73.500.000
HR-V LX	84.500.000
HR-V X-TYLE	92.000.000
HR-V EXL	97.500.000

HYUNDAI

NEW CRETA PREMIUM	73.000.000
NEW CRETA PREMIUM AUT.	76.000.000
TUCSON PREMIUM 4X2	84.000.000
TUCSON PREMIUM 4X2 AUT.	89.000.000
TUCSON LIMITED 4X2 AUT.	96.000.000
TUCSON LIMITED 4X4 AUT.	100.000.000
NEW TUCSON PREMIUM AUT 4X2	97.000.000
NEW TUCSON LIMITED AUT 4X4	115.000.000
SANTA FE PREMIUM 4X2 AUT.	128.000.000
SANTA FE LIMITED 4X2	144.000.000
SANTA FE SPORT 4X4 AUT.	151.000.000

JAC

S2 URBAN INTELLIGENT 1.3	44.000.000
S2 URBAN LUXURY 1.3	47.000.000
S2 1.5	50.000.000
S2 1.5 LUXURY	55.000.000
S2 1.5 AUT	64.000.000
GRAND S3 1.6	62.000.000
S7 PRIME	113.000.000
S7 SUPERB	116.000.000
E2 ELÉCTRICA	90.000.000

JAGUAR

E-PACE 2.0 I4 S	185.000.000
E-PACE 2.0 I4 R-DYNAMIC SE	207.000.000
E-PACE 2.0 I4 R-DYNAMIC HSE	225.000.000
F-PACE 2.0 PRESTIGE	230.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT	263.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT 300	290.000.000
F-PACE 3.0 S	343.000.000

JEEP

RENEGADE SPORT 1.8	70.000.000
RENEGADE SPORT PLUS 1.8 AUT.	82.000.000
CHEROKEE LONGITUDE 3.2 AUT.	130.000.000
COMPASS SPORT 2.4	90.000.000
COMPASS LONGITUDE AUT.	100.000.000
GRAND CHEROKEE LAREDO 3.6 4X4	160.000.000
GRAND CHEROKEE LIMITED 3.6	180.000.000
GRAND CHEROKEE SRT8	320.000.000

JMC

LANDWIND X5 PLUS COMFORT 1.5 T 4X2	52.000.000
LANDWIND X5 PLUS DELUXE 1.5 T 4X2	60.000.000
LANDWIND X5 2.0 T 4X2	58.000.000
LANDWIND X5 2.0 T 4X2 AUT.	68.000.000
LANDWIND X2 DVVT	46.000.000
LANDWIND X2 DVVT AUT.	54.000.000

KIA

SOUL 1.6	62.800.000
SOUL 1.6 AUT.	67.000.000
SOUL E	137.000.000
CARENS 2G 2.0	92.200.000
CARENS 2G 2.0 AUT.	96.300.000
SPORTAGE II 2.0 4X2	90.600.000
SPORTAGE II 2.0 4X2 AUT.	94.800.000
SPORTAGE II 2.0 4X4 AUT.	106.100.000
SORENTO 3.3 4X4 AUT.	138.000.000
TONIC 1.6	64.400.000
TONIC 1.6 AUT.	67.500.000
NIRO 1.6 HÍBRIDO	96.800.000

LIFAN

28



A primera vista es puro estilo.

Lo conoces y te das cuenta que es un héroe de acción.



Descubre la edición limitada Audi Q5 Black Line.
\$174.900.000 Con matrícula incluida.



Para que vivas intensamente la experiencia Black Line, te obsequiamos unos lentes Persol Steve McQueen.



Audi Virtual Cockpit. Rines 19" Audi Sport.

Imagen de referencia. El equipamiento y/o accesorios hacen parte de la ambientación fotográfica. No incluye accesorios. Para mayor información, contáctese con los concesionarios autorizados o ingrese a la página web <https://audi.com.co/postventa-audi>. Oferta válida única y exclusivamente para la referencia Audi Q5 Black Line TFSI 45 252hp. 25 unidades limitadas a nivel nacional, con referencias, colores y chasises específicos. Oferta válida hasta agotar existencias. Matrícula incluida. No acumulable con otras opciones ni con otras promociones. Por la compra de uno de los vehículos de la referencia indicada con anterioridad reciba totalmente gratis unas gafas Persol Steve McQueen. Aplican términos y condiciones.



SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS

Q5 45 252hp



CONTROL ELÉCTRICO DE ESTACIONAMIENTO

Q5 45 252hp



ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL

NO INCLUIDO



SISTEMA DE VISIÓN DE FRENTE

Q5 45 252hp



SISTEMA DE 6 AÑOS DE GARANTÍA

Q5 45 252hp



MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

LEVANTE GRANSPORT	481.400.000
LEVANTE GTS	679.800.000

MAZDA

CX-3 2.0 4X2 PRIME	68.800.000
CX-3 2.0 4X2 PRIME AUT	71.800.000
CX-3 2.0 4X2 TOURING AUT	77.400.000
CX-3 2.0 4X2 GRAND TOURING AUT	84.200.000
CX-3 2.0 4X4 GRAND TOURING AUT LX	92.100.000
CX-5 2.0 4X2 TOURING AUT	94.400.000
CX-5 2.5 4X2 TOURING AUT	101.600.000
CX-5 2.5 4X2 GRAND TOURING AUT	109.300.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT	114.700.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT LX	123.700.000
CX-5 2.5 4X4 SIGNATURE AUT AWD	139.000.000
CX-9 SKYACTIV 2.5 T GRAND TOURING LX	150.800.000
CX-9 SKYACTIV 2.5 T GRAND TOURING SIGNATURE	156.300.000

MERCEDES BENZ

B180 URBAN	107.400.000
GLA 200 URBAN	131.900.000
AMG GLA 45 4MATIC	216.900.000
GLC 250 4MATIC	172.900.000
GLC 220 4MATIC	175.900.000
AMG GLC 43 4MATIC	273.900.000
GLC 250 4MATIC COUPÉ AMG LINE	190.000.000
GLC 2500 4MATIC	175.900.000
GLE 500 4MATIC	287.900.000
AMG GLE 63 S 4MATIC	449.900.000
GLE 3500 4MATIC COUPÉ	296.500.000
GLE 3500 4MATIC PLUS	299.900.000
GLS 500 4MATIC PLUS	309.900.000

M6

Z5 1.5 STD	64.000.000
Z5 1.5 COM	71.000.000
Z5 1.5 COM AUT	80.000.000

MINI

COOPER COUNTRYMAN PEPPER AUT	108.900.000
COOPER COUNTRYMAN S CHILI AUT	122.900.000
COOPER S ALL4 CHILI AUT	128.900.000
JCW COUNTRYMAN ALL4 CHILI AUT	152.900.000

MITSUBISHI

ASX 2.0 4X2 CVT	106.000.000
ASX 2.0 4X4 CVT	111.000.000
ASX 2.0 4X4 CVT F.E.	116.000.000
OUTLANDER KAITEKI 2.4 4X4 CVT	128.000.000
OUTLANDER KAITEKI 3.0 4X4 AUT	131.000.000
OUTLANDER PHEV	200.000.000

NISSAN

X-TRAIL ADVANCE	105.000.000
X-TRAIL EXCLUSIVE	117.000.000
PATHFINDER EXCLUSIVE	137.000.000
PATHFINDER SENSE	122.000.000
MURANO	138.000.000
KICKS SENSE	62.000.000
KICKS ADVANCE	70.000.000
KICKS ADVANCE AUT	75.000.000
KICKS EXCLUSIVE	80.000.000
QASHQAI SENSE	80.000.000
QASHQAI SENSE AUT	82.000.000
QASHQAI ADVANCE CVT	90.000.000
QASHQAI 4WD 2.0 CVT F.E.	102.000.000

PEUGEOT

2008 ALLURE 1.2 PURETECH	68.000.000
2008 ALLURE 1.2 PURETECH AUT	72.000.000
3008 ACTIVE 1.6 THP AUT	100.000.000
3008 GT LINE 1.6 AUT	123.000.000
3008 ALLURE 1.6 AUT	113.000.000
3008 ALLURE 2.0 AUT HDI	118.000.000
5008 ALLURE 1.6 THP AUT	123.000.000
5008 ALLURE 2.0 AUT HDI	126.000.000
5008 GT LINE 2.0 HDI AUT	133.000.000

PORSCHE

MACAN S	337.000.000
MACAN GTS	370.000.000
CAYENNE	353.000.000
CAYENNE E-HYBRID	438.000.000

RENAULT

KOLEOS ZEN	95.000.000
KOLEOS INTENS	116.000.000
DUSTER ZEN 4X2 1.6	52.000.000
DUSTER INTENS 1.6	60.300.000
DUSTER POLAR 2.0 4X2	63.300.000
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT	66.800.000

DUSTER POLAR 2.0 4X4 AUT	67.400.000
CAPTUR ZEN 2.0	67.000.000
CAPTUR INTENS 2.0 AUT	73.000.000

SEAT

ATECA STYLE 2.0 TDI	92.000.000
ATECA STYLE 2.0 TDI SPORT	105.000.000
ARONA 1.6 MPI REFERENCE	60.000.000
ARONA 1.6 MPI FR	69.000.000
ARONA 1.6 MPI FR AUT	73.000.000

SKODA

KODIAQ AMBITION 2.0 TSI 4X4	110.990.000
KODIAQ STYLE 2.0 TSI 4X4	120.990.000

SSANGYONG

REXTON G4 7 PAS 2.0 ACTIVE	106.000.000
REXTON G4 7 PAS 2.0 ELITE AUT 4X2	139.000.000
REXTON G4 7 PAS 2.0 ELITE AUT 4X4	148.000.000
REXTON G4 7 PAS 2.0 SUPREME AUT	174.000.000
RODIUS 11 PAS 2.0 4X2 F.E.	92.000.000
105.000.000	
TIVOLI ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E.	65.000.000
TIVOLI ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E. AUT	72.000.000
TIVOLI ELITE 5 XLV PAS 4X2 1.6 F.E.	69.000.000
TIVOLI ELITE 5 XLV PAS 4X2 1.6 F.E. AUT	76.000.000

SUBARU

FORESTER 2.0 DYNAMIC	106.000.000
FORESTER 2.0 EYESIGHT	122.000.000
FORESTER 2.0 STYLE	96.000.000
FORESTER 2.5 ADVANCE	113.000.000
FORESTER 2.5 LIMITED	123.000.000
FORESTER 2.5 EYESIGHT	133.000.000
OUTBACK 3.6 EYESIGHT	137.000.000
XV 2.0 CVT DYNAMIC	105.500.000
XV 2.0 CVT STYLE	89.000.000
XV 2.0 SPORT	99.000.000

SUZUKI

S-CROSS 2WD	61.500.000
S-CROSS 2WD AUT	65.500.000
VITARA 2WD GL	64.500.000
VITARA 2WD GL AUT	68.500.000
VITARA ALL-GRIP GL	72.000.000
VITARA ALL-GRIP GL AUT	75.500.000
VITARA MC 2WD GL	64.500.000
VITARA MC 2WD GL AUT	68.500.000
GRAND VITARA 3P 4X4 1.6 GLX SPORT	71.400.000
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT	75.900.000
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT AUT	78.400.000
GRAND VITARA 5P 4X2 2.4 2WD GLX SPORT	78.500.000
GRAND VITARA 5P 4X2 2.4 2WD GLX SPORT AUT	81.500.000
GRAND VITARA 5P 4X4 2.4 GLX SPORT	81.500.000
GRAND VITARA 5P 4X4 2.4 GLX SPORT AUT	84.500.000

TOYOTA

RAV4 STREET 2.0 4X2 AUT	107.600.000
RAV4 STREET 2.5 4X2 AUT	126.500.000
RAV4 XROAD 2.0 4X4 AUT	124.000.000
RAV4 XROAD 2.5 4X4 AUT	134.000.000
RAV4 2.0 4X2 AUT	109.000.000
RAV4 2.5 4X2 AUT	132.700.000
RAV4 2.5 4X4 AUT	140.000.000
RUSH 1.5 AUT	91.000.000

VOLKSWAGEN

T-CROSS TRENDLINE 1.6	67.000.000
T-CROSS TRENDLINE 1.6 AUT	73.000.000
TIGUAN ALLSPACE TRENDLINE 1.4 TSI DSG	95.000.000
TIGUAN ALLSPACE TRENDLINE 2.0 TSI DSG	106.000.000
TIGUAN ALLSPACE COMFORTLINE 2.0 TSI DSG	120.000.000
TOUAREG LUXURY 3.0 TSI AUT	240.000.000

VOLVO

XC40 T4 MOMENTUM II	152.000.000
XC40 T5 R-DESIGN	172.000.000
XC60 T6 MOMENTUM	180.000.000
XC60 T6 R-DESIGN	205.000.000
XC60 T8 R-DESIGN	250.000.000
XC90 D5 INSCRIPTION	245.000.000
XC90 T6 INSCRIPTION	245.000.000
XC90 T8 INSCRIPTION	300.000.000

VANS PASAJEROS

BAIC M20 MPV 7 PAS 1.5 PLUS	44.000.000
-----------------------------	------------

CHANGAN

SSO	56.000.000
-----	------------

CHEVROLET

N300 MOVE PASAJEROS 1.2 ABS AIRBAG	48.200.000
N300 MOVE PASAJEROS 1.2 PLUS	51.700.000

CHRYSLER

TOWN & COUNTRY TOURING	129.990.000
------------------------	-------------

CITROËN

JUMPY VANPASS (8+1) 2.0 HDI	105.600.000
-----------------------------	-------------

DFSK

VAN K075 X9 1.2	47.200.000
C37 PAS X 9 1.5	58.500.000

FOTON

MINI VAN PASAJEROS	44.000.000
--------------------	------------

HONDA

ODDYSEY EXL AUT	180.000.000
-----------------	-------------

IVECO

MICROBUS DAILY 45S17 ESPECIAL 14P	125.000.000
MICROBUS DAILY 50C17 ESPECIAL 19P	158.000.000

JMC

TOURING PANEL 2.8T DIÉSEL A.A. ABS	82.000.000
------------------------------------	------------

LIFAN

FOSION VAN PASAJERO 6+1 PÚBLICO	37.600.000
FOSION VAN PASAJERO 7+1	38.600.000

MAXUS

LWB MR COMMUTER 17P	99.000.000
LWB MR COMMUTER 16P	109.990.000

RENAULT

MASTER VITRADO	117.500.000
MASTER 16+C	146.000.000
MASTER 18+C	147.000.000

SHINERAI

VAN PASAJEROS A.A.	44.000.000
--------------------	------------

SUZUKI

ERTIGA 1.4 GL	67.000.000
ERTIGA 1.4 GL AUT	71.000.000

VOLKSWAGEN

TRANSPORTER T6 2.0 4X2 AUT MULTIVAN 6+1 PAS	160.000.000
---	-------------

PICK UPS 4X2 / 4X4

CHANGAN

CHASIS ENERGY A.A.	43.400.000
--------------------	------------

CHANGHE

FREEDOM CAB SENCILLA CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A.	36.000.000
FREEDOM DOB CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A.	40.000.000

CHEVROLET

D-MAX RT95 2.5 DIÉSEL 4X2 CHASIS	85.000.000
D-MAX RT95 2.5 DIÉSEL 4X2 DOB A.A.	106.000.000
D-MAX RT95 2.5 DIÉSEL 4X4 CHASIS A.A.	97.000.000
D-MAX RT95 2.5 DIÉSEL 4X4 DOB A.A. WORK	108.500.000
D-MAX RT95 2.5 DIÉSEL 4X4 DOB F.E.	120.000.000
COLORADO LTZ 4X4 2.8 DSL	128.000.000
COLORADO HC 4X4 2.8 DSL AUT	140.000.000

DFSK

C31 CHASIS 1.5	49.000.000
K015 CHASIS 1.2	41.600.000
C31 PICK UP 1.5	50.000.000
K015 PICK UP 1.2	42.600.000

FORD

RANGER XL5	84.000.000
RANGER XL5 DIÉSEL	107.000.000
RANGER LIMITED AUT	132.000.000

FOTON

MINITRUCK CS CHASIS 1.0 TON	43.000.000
MINITRUCK CD PLATÓN 0.8 TON	47.000.000
TUNLAND B12037 4X4 F.E.	94.000.000

GREAT WALL

WINGLE 5 2.2 4X2 CHASIS	49.990.000
-------------------------	------------

WINGLE 5 2.2 4X2 ST DOB CAB GASOLINA	54.990.000
WINGLE SPORT 4X2 SE DC	64.990.000
WINGLE SPORT 4X4 SE DC	71.990.000
WINGLE 5 SPORT 4X2 DIÉSEL 2.0	67.990.000
WINGLE 5 SPORT 4X4 DIÉSEL 2.0	77.990.000

JAC

T6 4X4 DIÉSEL	85.000.000
---------------	------------

JMC

VIGUS 4X4 DOB CAB SLX	80.000.000
VIGUS 4X4 DOB CAB DLX	83.000.000
TIGER 5 4X2 DOB CAB	53.000.000
TIGER 5 4X2 CHASIS	46.000.000
TIGER 7 4X4 DOB CAB DIÉSEL	76.000.000

LIFAN

FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA	34.900.000
FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA CHASIS	33.900.000
SEASON DURA TRUCK DOB CAB	36.400.000
SEASON DURA TRUCK DOB CAB CHASIS	35.400.000

MAHINDRA

PIK UP 4X4 CHASIS S6	80.000.000
PIK UP 4X2 DOB S6	75.000.000
PIK UP 4X4 DOB S6	83.000.000
PIK UP 4X4 DOB S10	87.000.000

MITSUBISHI

L200 GLS SPORTERO	131.000.000
L200 GLS SPORTERO AUT	136.000.000
L200 GLX	108.000.000
L200 GLX PLUS	114.000.000
L200 GLX F.E.	117.000.000

NISSAN

NP300 FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2	68.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 PICK UP 4X2	70.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 DOB D.H. 4X2	78.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2 DIÉSEL	81.500.000
NP300 FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIÉSEL	94.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIÉSEL PRO-D	97.000.000
NP300 FRONTIER CHASIS 4X4	101.000.000
NP300 FRONTIER PICK UP 4X4	103.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 TURBODIESEL	106.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 XE TURBODIESEL	119.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL	136.000.000
NP300 FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL AIT	139.000.000

CON
UN MAL
REPUESTO
SE VA A MI
CLIENTE
Y MI
NEGOCIO.



OMNICRAFT

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA
A DADCO EL PRADO
FORD MONDEO OLYMPIA



CONOCE MÁS EN
WWW.OMNICRAFT.COM.CO



MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

AMAROK HIGHLINE EXTREME V6 3.0 4X4 AUT DOB CAB PLATON	143.000.000
---	-------------

UTILITARIOS

AGRALE

CHASIS MA 8.7 LARGO	141.000.000
CHASIS MA 8.7 CORTO	138.000.000
CHASIS MA 11	158.000.000

BAIC

MZ45 VAN CARGO 1.2 A.A.	35.900.000
-------------------------	------------

BYD

T3 CARGA ELÉCTRICO	103.000.000
--------------------	-------------

CHANGAN

VAN PLUS CARGO	42.000.000
----------------	------------

CHEVROLET

NHR EIV	83.200.000
NHR DOB CAB EIV	93.070.000
NKR MWB EIV	105.700.000
NKR LWB EIV	110.490.000
NPR EIV	135.260.000
NOR EIV	146.230.000
FRR EIV	168.370.000
FTR EIV	217.500.000
FVR SWB EIV	228.690.000
FVR LWB EIV	239.870.000
FVZ SWB EIV	264.540.000
FVZ LWB EIV	272.040.000
NKR MICROBÚS EIV	103.190.000
NPR MINIBUSETA EIV	127.270.000
FRR EIV BUS	168.130.000

LV152 EIV	305.620.000
LV452 EIV	313.790.000
NOR BUSETÓN 8,5 TON EIV	171.220.000
N300 MAX CARGO 1.2 2AIRBAG ABS PLUS	52.800.000

CITROËN

JUMPER CARGO L2H2 2.2 HDI	125.000.000
JUMPER CARGO L3H2 2.2 HDI	131.300.000
JUMPER CARGO L4H3 2.2 HDI	134.500.000
BERLINGO CARRIER 1.6 HDI	54.400.000
JUMPY CARGO XL 2.0 HDI	99.200.000

DFSK

K055 1.2 BASIC	38.000.000
K055 1.2 LUXURY	43.500.000
C35 1.5	55.500.000

DONG FENG

CAMIÓN R2500 A.A.	59.990.000
CAMIÓN R3300 E IV A.A.	73.900.000
CAMIÓN C4400 E IV	90.900.000
CAMIÓN C4700 E IV CAB SENCILLA	99.900.000
CAMIÓN C4700 E IV CAB EXTENDIDA	94.900.000

FORD

F-150 XLT SINGLE CAB	124.000.000
F-150 LARIAT CREW CAB	175.000.000
F-150 RAPTOR CREW CAB	245.000.000

FOTON

AUMARK BJ1039 2.8 TON E IV	52.000.000
AUMARK 1039 FURGÓN	54.000.000
AUMARK BJ1041 2.8 TON E IV	63.000.000
AUMARK 1041 FURGÓN	63.000.000
AUMARK BJ1041 2.8 TON E IV DC	68.000.000
CUMMINS 1049 3.8 TON DC E IV A.A.	81.000.000
AUMARK BJ5049 3.8 TON	61.000.000
AUMARK BJ1065 3.5 TON	77.000.000

AUMARK BJ1078 C5 BLANCO	99.000.000
AUMARK BJ1061 6 TON E IV	90.000.000
AUMARK BJ1129 7 TON E IV	100.000.000
AUMARK BJ1126 6.5 TON E IV	140.000.000
AUMARK BJ5166 11 TON E IV	186.000.000
MINIVAN CARGO BJ5023	40.000.000

FREIGHTLINER

M2 106 4X2 VOLCO DROMEX	292.300.000
M2 106 CONSTRUCTORA CUMMINS	348.000.000
M2 106 4X2 TRACTO CUMMINS	300.000.000
114 SD TRACTO DETROIT DD13	395.500.000
CASCADIA DETROIT DD13	407.400.000
CASCADIA DETROIT DD13 AUT	421.500.000

FUSO

CANTER 4.5	76.800.000
CANTER 5.7	94.000.000
CANTER 6.5	103.000.000
CANTER 7.5M	99.800.000
CANTER 7.5L	104.000.000
CANTER 8.2	112.500.000
CANTER 7.5 MICROBUS	104.000.000

HAFEI

JUNYI PLUS CARGO 1.3 A.A.	33.400.000
---------------------------	------------

HINO

OUTRO CITY E IV	117.500.000
OUTRO EXPRESS E IV	116.500.000
OUTRO HYBRID 7.5	134.000.000
OUTRO PACK E IV ABS	103.000.000
OUTRO PRO E IV A.A. ABS	78.200.000
OUTRO TEAM E IV A.A.	124.500.000
OUTRO TURBO	118.500.000
FC CAMIÓN LIGHT A.A.	135.700.000
FC CAMIÓN E IV A.A.	158.400.000

FC9J BUSETÓN LWB ABS	153.000.000
FC9JG BUSETA	145.200.000
68 MINIBUSETA E IV	120.400.000

INTERNATIONAL

CHASIS CAMIÓN 4300 4X2	233.000.000
VOLQUETA 4300 4X2 HARDOX	268.000.000
CHASIS CAMIÓN 7600 6X4 A.A.	370.300.000
VOLQUETA 7600 6X4 HARDOX	453.400.000
TRACTOCAMIÓN 7600 4X2 MINIMULA	351.600.000
TRACTOCAMIÓN 7600 6X4	414.000.000
TRACTOCAMIÓN PROSTAR PLUS	451.400.000

IVECO

CHASIS CAMIÓN DAILY 70C17	139.000.000
CHASIS CAMIÓN DAILY 70C17 DOB	149.000.000
CHASIS CAMIÓN TECTOR 170E 4X2	209.000.000
CHASIS CAMIÓN TECTOR 260E 6X4	262.000.000

JAC

CHASIS CAB JHR POWER 2.8 TON	55.000.000
CHASIS CAB JKR POWER MEDIO 3.1 TON	62.000.000
CHASIS CAB JKR POWER LARGO 4.0 TON	74.000.000
CHASIS CAB JKR DOB 3.1 TON	79.000.000
CHASIS CAB JPR MAXXFORCE 5.3 TON	85.000.000
CHASIS CAB JQR POWER LARGO 5.8 TON	92.000.000
CHASIS CAB JRR POWER 6.9 TON	98.000.000

JBC

1030 CAMIÓN CHASIS 1.8 TON	32.500.000
----------------------------	------------

JMC

CARRYING PLUS 3.2 TON E IV LLANTA SENCILLA A.A.	52.000.000
---	------------

LOS DISTRIBUIDORES

La siguiente es la lista de las casas representantes de las marcas que se venden en el país. La mayoría de ellas tienen sus redes de distribución a nivel nacional, aunque otras operan en una única sede. En la imposibilidad de publicar un listado nacional, remitimos los nombres de los importadores ante quienes pueden averiguar la agencia que les sea más cercana.

AUDI-SEAT-SKODA: Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156 - 78 Pisos 4° y 5° / Tel.: 411 2182 / Fax: 411 3746

BAIC: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel.: 423 8300 / www.baic-colombia.com

BMW: Autogermana S.A. Cl. 127 B # 7-15 - 85 / Tel.: 657 8080. Ext. 142; Fax: 657 8089 / www.bmw.com.co / encontacto@autogermana.com.co

BRILLIANCE: Automotores Comerciales Autocom / Av. Boyacá # 99 - 50 Tel.: 226 2917 / gerencia.automoviles@autocom.com.co

BYD: "PracoDidacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel.: 423 8300 / AutoNorte 125 - 17 / www.byd.com.co / byd_contacto@didacol.com

*BYD Motor Colombia / Av. Kr. 45 # 123-87 / Tel.: 647 7928 / www.bydelectricos.com / bydcolumbia@byd.com

CHANGAN: Comautomotriz S.A. / Cl. 77A #72-11 / Tel.: 432 5770 / www.changan.com.co

CHANGHE-BAIC-NAVECO: China Automotriz S.A. / Zona Franca Palmaseca. Bodega A1; Palmira. Valle / Tel.: 285 6111 / www.chinaautomotriz.com.co / servicioalcliente@chinaautomotriz.com.co

CHERY: Globalmotors Globmot S.A.S. / Kr. 7 # 155 C 30, Torre E, Of. 4101 / 508 5640 / www.cherycolombia.com / merca-deo@maresa.com.co

CHEVROLET: Colmotores / Av. Boyacá # 36A-03 Sur / Tel: 740 0111 / www.chevrolet.com.co / chevy.mail@gmail.com

CHRYSLER - JEEP - DODGE - RAM: Sk Bergé Colombia S.A.S. Av. Kr. 45 # 108-27 Torre 2 Of. 805 Edificio Paralelo 108. Tel.: 519 0055 / www.jeep.com.co - www.dodge.com.co - www.ram.com.co

CITROËN: Derco Colombia S.A.S. / Km. 19 AutoNorte Vía Chía / Tel.: 519 0300 / www.citroen.com.co

DFSK: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel.: 423 8300 / AutoNorte 125 - 17 / www.dfsk.com.co / dfsk_contacto@didacol.com

DONGFENG-SHINERAY: Crivetchi

de Colombia / Cl. 19 # 66-75 / Tel.: 742 7919 / www.civetchide-colombia.co

FAW: Corpotaxis D.C.S.A. / Av. Cl. 9 # 50-15 C.C. Automotriz Carrera / Tel.: 260 0843 / www.faw.com.co

FIAT: Sk Bergé Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805

FOTON: Kr. 45 (AutoNorte) # 242-10. Teléfono: 676 0282 / 316 478 4345 / www.foton.com.co

FREIGHTLINER / FUSO: Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5 - 6. Centro Empresarial Usaquén Plaza / Tel: 518 7474 / info@daimlerchrysler.com.co

FORD: Ford Motor de Colombia. Kr. 7 # 133-43 Tels: 747 2000 / www.ford.com.co / contacto@ford.com.co

HINO: PracoDidacol Grupo Inchcape / Chía: km. 20 AutoNorte. Tels: 667 1300 - Bogotá: Kr. 70 # 99 A - 00. Tel.: 268 1058 / www.hino.com.co / hino_contacto@didacol.com

HONDA: Fanalca S.A. Cl. 13 # 31 A-80. Acopi. Cali. Valle. / Tel.: (092) 651 5216/5300 / www.honda.com.co / contactosweb@

honda.com.co

HYUNDAI: Neocorp S.A.S. / Kr. 11 # 94A-34 Piso 6 / Tel.: 743 7982 Ext. 2189 / www.hyundaicolombia.com.co

INTERNATIONAL-IVECO-AGRALE: Navitrans S.A.S. / Av. de las Américas # 39 - 73 / 485 8565 / Av. Ciudad de Cali # 13 C 31 / 405 0400

JAC-MAHINDRA: Automotores Colombia Autocom S.A. / Autopista Medellín, Km 1.5 Vía Siberia, Parque Industrial La Florida Bodega 15. Cota, Cundinamarca / Tel.: 1 898 5393 / www.autocom.com.co / coordinador.comunicaciones@autocom.com.co

JAGUAR - LAND ROVER: Jaguar Land Rover S.A.S. / Kr. 14 # 93-46 / www.jaguar.co / www.landrover.co / crclacro@jaguar-landrover.com

JBC-DAF-GEELY: Derco Colombia AutoNorte Km. 19 vía Chía / Tel.: 676 1286 / Website: www.derco.com.co / servicioalcliente@derco.com.co

JMC: Jiangling Motors SAS / Dg. 16 # 961 43 / Tel-fax: 747 0935 / www.jmc.com.co / wangjun@jmc.com.cn

KIA: Metrokia S.A. AutoNorte Calle 224 costado oriental / PBX: 364 9700 / www.kia.com.co / jrojas@kia.com.co

LIFAN: VAS Colombia S.A. / AutoNorte Km. 20 Bogotá-Chía / Tel.: 625 8600 / www.lifancolombia.com

MASERATI: GP Kars SAS / Cl.

86 # 11-08 / Pbx: 390 2920 / www.maseraticolombia.com / info@maseraticolombia.com

MAZDA: Mazda de Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 75-66. piso 6° / PBX: 307 3700 / www.mazda.com.co / servicioalcliente@mazda.co

MACK: Praco Didacol S.A.S. Chía: Km 20 AutoNorte. Tels: 668 1058. Bogotá: Av. América # 39A-11. Tel.: 268 1058. / www.pracodidacol.com.co / mack_contacto@didacol.com

MERCEDES BENZ: Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5 - 6 / Centro Empresarial Usaquén Plaza. Tel: 518 7474 / www.daimler.com.co

MG-MAXUS: Distribuidora Los Autos de Colombia SAS. / Cl. 127 # 60-93 / Tel.: 466 0057 / www.mgcolombia.com

MINI: Autogermana S.A. Cl. 127 B # 7-15 / Tel.: 629 0577 / www.mini.com.co / ventasmimi@autogermana.com.co

MITSUBISHI: Motores y Maquinas S.A. Av. (Kr.) 68 # 70 A - 15. / Tel: 660 5100 / servicioalcliente@motorysa.com

NISSAN: Distribuidora Nissan S.A. Cl. 13 # 50-69 / Tel.: 594 3200 / www.dinissan.com.co / dinissan@dinissan.com.co

PEUGEOT: SkBergé Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805 / 519 0055 / www.peugeotcolombia.com

com.co / contacto@peugeotcolombia.com.co

PORSCHE: Autolite Ltda. Av. Kr. 70 # 99-15 / Tel.: 271 1911 / www.porsche.com / ventas@porsche.com.co

RENAULT: Kr. 49 # 39 Sur-100 Enigavado, Antioquia / www.renault.com.co / servicioalcliente@renault.com.co

SSANGYONG: Ssangyong Motor Colombia S.A. Calle 64 Norte # 58N-146. Centroempresarial Loc. 22 / Tel.: 485 1616. Cali. Valle. / www.ssangyong.com.co / merca-deo@ssangyong.com.co

SUBARU: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel.: 423 8300 / www.subarucolombia.com

SUZUKI: Derco Colombia S.A.S. Vía Bogotá - Chía km. 19 / Tel.: 676 3902 / www.suzukiautos.com.co / autos

TOYOTA: Automotores Toyota Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 71-52 Torre A. Piso 12. / Tel.: 638 1200 / www.toyota.com.co

VOLKSWAGEN: Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156 - 78 Pisos 4° y 5° / Tel.: 411 2182 / Fax: 411 3746

VOLVO: Automotriz Escandinava S.A.S. / Av. Kr. 45 # 108-27. Torre 2. Of. 805 / Tel.: 745 5777 / Fax: 745 5798 / www.volvocars.com/co

Quando no se especificar la dirección y teléfonos citados corresponden a Bogotá.



GARANTÍA
7 AÑOS
KIA
O 150.000 KM

CON CUOTAS DESDE
\$299.990*
+ SOAT**



CERATO
VIVO

- 6 airbags
- Cámara reversa con guías de parqueo dinámico
- Botón de encendido con llave inteligente
- Asistente de arranque en pendiente
- + TAPICERÍA EN CUERO***



picanto



- Kinet Lite con pantalla táctil de 9"
 - Dirección electroasistida
 - Espejos eléctricos abatibles con desempañador
- OPCIÓN DE CAJA AUTOMÁTICA**



RIO

- Sunroof
- Tapicería en cuero
- Rin 17" de lujo
- Aire acondicionado con climatizador automático



The Power to Surprise

Las imágenes son ilustrativas, algunas características de los vehículos y los accesorios de las imágenes pueden variar con respecto a las versiones comercializadas en Colombia o pueden generar un costo adicional. *Financiación: plan cuota inicial correspondiente al 20% del valor del vehículo con financiación del 80% a 72 meses en cuotas mensuales que pueden ser desde: para Picanto todas las versiones, modelos 2019 y 2020 cuota desde \$299.990, para Rio en todas las versiones modelos 2019 y 2020 cuota desde \$459.990, para Cerato Vivo todas las versiones modelos 2019 y 2020 cuota desde \$579.990. **SOAT gratis. No incluye matrícula. ***Tapicería en cuero aplica para Cerato Vivo modelo 2019. No acumulable con otras campañas ni promociones. Campaña válida del 7 al 31 de junio de 2019. Más información, consulta en kia.com.

IMPORTANTE: por tu seguridad consulta aquí <https://kiacol.com/recal> si tu vehículo tiene pendiente campaña de seguridad/recall, la cual será atendida sin costo en nuestra red de concesionarios.

FINANCIACIÓN AUTOMÓVILES
Banco de Occidente



Banco de Occidente

Occiauto
El crédito de vehículos del Banco de Occidente



ACERO DE ULTRA
ALTA RESISTENCIA
INCLUIDO



(ABS)
SISTEMA
ANTIBLOQUEO
DE FRENOS
UN R13H



ISOFIX
SISTEMA DE
SUJECIÓN
INFANTIL
UN R13H



AIRBAGS (2)
UNR94 / UNR95



CONTROL
ELECTRONICO
DE ESTABILIDAD
NO INCLUIDO



ALERTA DE
COLISION
FRONTAL
NO INCLUIDO

**MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS**

CARRYING PLUS 3.2 TON E IV LLANTA SENCILLA A.A. DOB.	64.000.000
CARRYING PLUS 3.5 TON E IV DOB LLANTA ABS A.A.	58.000.000
CARRYING PLUS 3.7 TON E IV DOB LLANTA DOB.	76.000.000
CARRYING PLUS 4.5 TON E IV DOB LLANTA A.A.	68.000.000

LIFAN

FOSION VAN CARGA	34.300.000
------------------	------------

MAXUS

LWB MR COMMUTER CARGA	97.000.000
-----------------------	------------

MERCEDES BENZ

ATEGO 1726 LARGO	216.200.000
ATEGO 1726K VOLCO	218.600.000
ATEGO 2730 LARGO	284.000.000
ACTROS 3332K COMPACTADOR	338.500.000
ACTROS 4142K	429.000.000
ACTROS 2648LS TRACTO	390.000.000
BUS LO 916/45	144.400.000
BUS OF 917/40	115.500.000
BUS OF 917/48	118.200.000
BUS OH 1526	238.400.000
BUS OH 1621L	276.500.000
BUS RS 1836	275.800.000

NAVECO

CAMIÓN X500-38 4.3TON DOB CAB	66.000.000
CAMIÓN X100-33 3.8TON	55.000.000
CAMIÓN X100-33 3.6TON DOB CAB	67.000.000

NISSAN

URVAN PANEL TECHO ALTO	115.000.000
URVAN PANEL	105.500.000

PEUGEOT

PARTNER CARGO 1.6 HDI	49.500.000
EXPERT L3 2.0 HDI	95.000.000

RAM

V700 RAPID 1.4 BZ	40.000.000
-------------------	------------

RENAULT

TRAFIC TECHO BAJO CARGA O PASAJEROS	91.700.000
TRAFIC TECHO ALTO CARGA O PASAJEROS	95.700.000
KANGOO	50.300.000

SHINERAI

VAN CARGO A.A.	40.000.000
----------------	------------

VOLKSWAGEN

CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO ALTO)	126.000.000
CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO BAJO)	121.000.000

YUEJIN

X500-42 CHASIS CAB 5.3T CAB SEN	58.900.000
X500-38 CHASIS CAB 5.2T CAB SEN	53.900.000
X500-38 CAMIÓN 4.3T DOB CAB	59.900.000
X100-33 CHASIS CAB 3.8 TON	48.900.000
X100-33 CAMIÓN DOB CAB 3.6 TON	55.900.000

TAXI

BYD

MÓVIL 3 GLX TAXI	44.000.000
------------------	------------

CHEVROLET

CHEVY TAXI ABS	40.400.000
CHEVY TAXI 1.4 PLUS ABS	42.850.000
CHEVY TAXI PREMIUM	50.600.000

FAW

R7 1.6 SUV	61.000.000
V5 SEDAN	47.000.000

GEELY

CK 1.3 GS	21.990.000
MK 1.5 GL	24.990.000

HYUNDAI

GRAND METRO TAXI HB	51.000.000
GRAND METRO TAXI NB	54.000.000
SÚPER METRO TAXI	60.000.000

KIA

SÚPER EKO TX 1.6	67.000.000
GRAND EKOTAXI 1.0	49.500.000
GRAND EKOTAXI 1.25	51.500.000

MOTOS

AKT

NKD 125	2.890.000
---------	-----------

CR4 125	3.890.000
CR5 200	5.290.000
110 X	3.090.000
FLEX EVOLUTION	3.390.000
DYNAMIC R 125	4.590.000
DYNAMIC R 125 PRO	5.290.000
JET 5R 150 R	5.090.000
TTR 125	4.290.000
TTR 200	4.990.000
TTX 200	5.590.000
TT ADVENTOUR 250	9.590.000
RTX 150	4.190.000
3W 200 DOBLE	10.390.000

BAJAJ

MOTOCARRO PASAJEROS	13.900.000
MOTOCARRO PASAJEROS CARPA LUJO	15.900.000
DOMINAR 400	12.500.000

BOXER

CT 100 AHO	3.600.000
CT 100 TITANIUM	3.700.000
CARGO CT 100	3.800.000
PLATINO 110 COMFORTEC DRL	3.900.000
PLATINO 125 DRL	4.000.000

BMW

C 650 GT	52.000.000
G 310 GS	26.000.000
F 800 R ENTRY	40.000.000
R 1250 GS PREMIUM	93.000.000
R 1250 GS ADVENTURE PREMIUM	102.000.000
R NINET PURE	55.000.000
R NINET SCRAMBLER ENDURO	65.000.000
S 1000 R PREMIUM	70.000.000
K 1600 GT	125.000.000

CAN-AM

OUTLANDER MAX 570	51.990.000
OUTLANDER MAX 650	67.990.000
OUTLANDER MAX XTP	74.990.000
MAVERICK TRAIL BASE	54.990.000
MAVERICK TRAIL	74.990.000
MAVERICK X3 TURBO	103.990.000
MAVERICK SPORT DPS	92.990.000
MAVERICK X3 XDS	132.990.000
MAVERICK X3 XRS	144.990.000
RIKER RALLY	64.990.000

DISCOVER

100 SPORT	4.000.000
125 U6	4.300.000
150 ST	5.000.000
150 V12	4.000.000

DUCATI

MULTISTRADA 950	63.000.000
MULTISTRADA 1260	86.000.000
MULTISTRADA 1260 ENDURO	105.000.000
MULTISTRADA 1260 PIKES PEAK	118.000.000
HYPERMOTARD 950	68.000.000
MONSTER 797	47.000.000
MONSTER 821	58.000.000
MONSTER 1200	71.000.000
SUPERSPORT	63.000.000
SCRAMBLER SIXTY2	34.000.000
SCRAMBLER ICON	44.000.000
SCRAMBLER FULL THROTTLE	55.000.000
SCRAMBLER DESERT SLED	58.000.000
SCRAMBLER CAFÉ RACER	58.000.000
SCRAMBLER 1100	65.000.000
PANIGALE V4	95.000.000
959 PANIGALE	77.000.000
DIABLO 1260	91.000.000
XDIAVEL	98.000.000

HERO

ECO DELUXE	3.490.000
SPLENDOR 110	3.950.000
GLAMOUR 125	4.699.000
SUPER SPLENDOR	4.000.000
THRILLER 135	4.990.000
THRILLER SPORTS	5.450.000
ZMR 225	8.235.000
DASH	4.290.000

HONDA

CLICK 125L	5.650.000
WAVE 110S	5.000.000
DREAM NEO	3.700.000
CB 110	4.100.000

DIO 110 STD	4.210.000
CB 1 PRO	3.930.000
CBF 125	4.450.000
CB 160F STD	6.400.000
CB 190R	8.900.000
CB 250 TWISTER	12.200.000
NAVI	4.150.000
XR 150L	7.400.000
XR 250 TORNADO	14.600.000
XRE 190 STD	10.200.000

KAWASAKI

KLX 150	8.200.000
VERSYS 300	19.500.000
Z300	18.000.000
NINJA 400	23.000.000

KYMCO

UNI-K 110	3.400.000
ADVANCE R	3.800.000
ONE	3.200.000
FLY 150	6.000.000
AGILITY DIGITAL 125 3.0	6.400.000
AGILITY 150	6.200.000
AGILITY ALL NEW	7.000.000
URBAN S	6.400.000
TWIST CITY	4.400.000
DOWNTOWN 300i	17.000.000
X-TOWN 300	15.000.000

KTM

200 DUKE	10.000.000
250 DUKE NG	14.500.000
390 DUKE NG	22.000.000
RC 200	12.000.000

PIAGGIO

LIBERTY 150 3V ABS	12.900.000
MEDLEY 150	16.900.000
BEVERLY SPORT TOURING ABS	28.900.000
MP3 YOURBAN LT 300	33.900.000

PULSAR

SPEED	4.500.000
125 NS	4.700.000
180 GT	5.800.000
160 NS	5.900.000
200 NS	7.500.000
200 FI	9.200.000
RS 200	10.000.000
150 AS	5.100.000

ROYAL ENFIELD

CLASSIC 350	10.400.000
CLASSIC 500	13.200.000
BULLET 500	13.200.000
TBX 350 ABS	12.000.000
HIMALAYAN EURO IV	14.000.000



LOS DISTRIBUIDORES

AKT-TVS: AKT Ensambladora de Motos. Kr. 49 # 30 sur-66 / Tel.: 379 3022 / Fax: 379-3011. Envigado, Antioquia / www.akt-motos.com

APRILIA-MOTO GUZZI-PIAGGIO-VESPA: Andes Motors Bikes S.A.S. / Kr. 7 # 126 A - 88 / Tel.: 745-4533 / <http://grupo-piaggio.com.co/santiago@andespiaggio.com>

AUTECO BAJAJ - KAWASAKI - KYMCO-PULSAR - KTM-VICTORY: Autotécnica Colombiana S.A. Autosur # 45-77 Línea Aclara: 01 8000 520090 Itagüí / mercadeo@auteco.com.co
BMW: Autogermana S.A. Cl. 127 B # 7-15 / Tel.: 657 8080 Ext. 142 / www.bmw.com.co
CAN-AM: Los Coches Power

Sport Can Am / AutoNorte # 127-77 / Tel.: 755 9191 / www.loscoches.com/jgonzalez@loscoches.com.co
DUCATI: Ducamotocol SAS / Cl. 117 # 6A-60 Local 103 / Tel.: 744 2813 / www.ducaticolombia.co/mercadeo@ducamotocol.com
HERO: HMCL Colombia S.A.S. / Zona Franca Parque Sur Lote 6 - Villa Rica, Cauca / www.heromotocorp.com/co/correspondencia@hmcclombia.com
HONDA: Fanalca S.A. Cl. 13 # 31 A-80. Acopi. Cali - Valle / Tel.: (092) 651 5216/5300 / www.honda.com.co/contactosweb@honda.com.co
ROYAL ENFIELD: Importador Royal Enfield Colombia / Av. Los Industriales # 10-144

Medellín, Antioquia / Tels.: 352 2378 (Medellín) / 745 6610 - 634 6616 (Bogotá)
SUZUKI: Suzuki Motor de Colombia S.A. / Km. 15 Via Cartago. Pereira - Risaralda / Tel.: (6) 313 9614 / www.suzuki.com.co/mercadeo@suzuki.com.co
SYM - MACBOR: MB Motor Colombia / Av. De El Poblado Kr. 43A # 30-28 (El Poblado, Medellín, Antioquia) / Tel-fax: (4) 262 0070 / www.sym-colombia.com
YAMAHA: Incolmotos Yamaha S.A. / AutoNorte. Km. 20. Vereda Portachuelo - Via Girardota. Antioquia / Línea: 01 8000 939262 / www.incolmotos-yamaha.com.co/info@incolmotos-yamaha.com.co



BMW Motorrad

EL COMIENZO DE UN CAMINO CARGADO DE AVENTURA. MAKE LIFE A RIDE.

Miles de lugares extraordinarios esperan por usted. Descúbralos todos en una **BMW R 1250 GS**.

BMW R 1250 GS desde:
\$82.990.000*

*Valor correspondiente a una BMW R 1250 GS modelo 2020 versión Enduro. El precio no incluye costos de matricula, impuestos de rodamiento, ni SOAT. Promoción válida únicamente para confirmaciones de pedido firmadas y efectuadas entre el 15 de junio y el 5 de julio de 2019 o hasta agotar existencias (5 unidades disponibles en todo el territorio nacional). Garantía de tres (3) años sin limite de kilometraje, para más información sobre equipamiento de las motocicletas, datos técnicos, versiones disponibles en Colombia y condiciones de la presente promoción, consulte un asesor en nuestras salas de venta a nivel nacional, ingrese a www.bmw-motorrad.co o comuníquese con nuestra línea de atención al cliente en Bogotá al (1) 657 8080.

www.bmw-motorrad.co



BMWMotorradColombia



BMWMotorradColombia



BMWmotorrad_co



18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

CITROEN											
C2 1.4 FE.									10,0	10,2	9,5
C2 1.4 DIESEL									12,0	11,2	10,4
C3 1.4 FE.									11,0	10,2	9,5
C3 1.4 FE. DIESEL									12,0	11,2	10,4
C3 1.4 SEDUCTION		33,0			29,0	27,0	25,1	23,3			
C3 1.6 VISIO DRIVE AUT.			29,0								
C3 1.6 EXCLUSIVE AUT. SP		39,0	36,3	31,4	29,2	27,1	25,2				
C3 1.6 AIRCROSS				28,0	26,0	24,2					
C4 1.6 VTI BVA				34,0	31,6	29,4	27,3				
C4 SX 1.6 SP VTS								15,0	14,0		
C4 SX 1.6 SP AUT.								16,0	14,9		
C4 SX 2.0 SP AUT.								18,0	16,7	15,6	
C4 1.6 3P VTR								14,0	13,0	12,1	
C5 2.0 FE. AUT.								20,0	18,6	17,3	
C5 3.0 V6 AUT. FE.								24,0	22,3	20,8	
C-ELYSEE 1.6 SEDUCTION VTI 115	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7					
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7					
C-ELYSEE 1.6 EXCLUSIVE VTI 115 AUT.	39,0	36,3	33,7	31,4							
DS3 1.6 SPORT CHIC	47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7	30,4	28,3			
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA	55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6				
DS3 1.6 SPORT CHIC BVA FE.			43,0	40,0	37,2	34,6	32,2				
DS4 1.6T BVA	65,0	60,5	56,2	52,3	48,6	45,2	42,1				
DS5 1.6T BVA	66,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9					
NEW C5 2.0 T AUT.							31,0				
C8 3.0 V6 AUT. FE.							40,0	37,2	34,6		
XSARA PICASSO							14,0	13,0	12,1		
XSARA PICASSO AUT.							15,0	14,0	13,0		
C4 PICASSO 2.0 CONFORT					32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7
C4 PICASSO 2.0 EXCLUSIVE					34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0

DAIHATSU											
NEW SIRION 1.3				14,0	13,0	12,1	11,3	10,5	9,7	9,1	
NEW SIRION 1.3 AUT.				15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7	
NEW SIRION 1.5 GTI				16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1		
*NEW SIRION 1.5 GTI AUT.				17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8		
TERIA								13,0	12,1		
ATERIA AUT.								14,0	13,0		

FIAT											
UNO FIRE 1.3 3P											3,0
UNO FIRE 1.3 3P A.A.											3,2
UNO FIRE SP											4,0
UNO FIRE SP A.A.											4,2
UNO 1.4 VIVACE					16,0	14,9	13,8				
UNO 1.4 VIVACE A.A.				18,0	16,7	15,6	14,5				
UNO 1.4 ATTRACTIVE STD		19,0	17,7	16,4	15,3	14,2					
UNO 1.4 WAY	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5				
500 1.2 69CV							17,0	15,8	14,7		
500 1.2 69CV AUT.								16,0	14,9		
500 1.4 100CV							19,0	17,7	16,4	15,3	
500 1.4 CULT		27,0	25,1	23,4	21,7						
500 1.4 SPORT		31,0	28,8	26,8	24,9						
500 1.4 SPORT AUT.		34,0	31,6	29,4	27,3						
500 LOUNGE 1.4 AUT.		36,0	33,5	31,1	29,0						
500 C LOUNGE 1.4 AUT. ALPINE		40,0	37,2	34,6	32,2						
PREMIO WEEKEND 1.8										7,0	6,5
PAULO FIRE 1.3 SP										6,0	5,6
PAULO FIRE 1.3 SP A.A.										6,2	5,8
PAULO RACING 1.8 3P A.A.											6,0
PAULO ELX 1.4					14,0	13,0	12,1	11,3			
PAULO 1.4 WEEKEND ATTRACTIVE					15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7
NUOVO SIENA 1.4 FIRE D.H. A.A.					15,0	14,0	13,0	12,1	11,2	10,4	9,7
NUOVO SIENA 1.8 D.H. A.A.					16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4
PUNTO ESSENCE 1.6					23,0	21,4					
PUNTO 1.8					20,0	18,6	17,3	16,1	15,0		
PUNTO 1.8 SKY					21,0	19,5	18,2	16,9	15,7		
IDEA 1.8 HLX					20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9
IDEA ADVENTURE 1.8									15,0	14,0	13,0
STRADA 1.6 TREKKING A.A.	24,0	22,3	20,8	19,3	18,0						
STRADA TREKKING 1.8										7,0	6,5
STRADA TREKKING 1.8 A.A.										8,0	7,4
STRADA 1.6 ADVENTURE					21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	
STRADA 1.6 ADVENTURE LOCKER	26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1					
STRADA 1.4 WORKING A.A.	24,0	22,3	20,8	19,3	18,0						
ADVENTURE SW 1.8 A.A.										9,0	8,4
ADVENTURE PICK UP A.A.										10,0	9,3
FIORINO FURGON 1.3 A.A. 620KG.	22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4	
UNO FURGON 1.3 3P 400KG. "2006"										7,0	6,5

FORD											
FIESTA SUPERCHARGER 1.0											8,5
FIESTA SEDAN					24,0	22,3	20,8	19,3			
FIESTA SEDAN AUT.					25,0	23,3	21,6	20,1			
FIESTA HB					26,0	24,2	22,5	20,9			
NUOVO FIESTA SEDAN SE	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9						
NUOVO FIESTA SEDAN SE POWERSHIFT	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4						
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7						
NUOVO FIESTA SEDAN TITANIUM AUT.	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2						
NUOVO FIESTA HB SE	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2						
NUOVO FIESTA HB SE POWERSHIFT	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4						
NUOVO FIESTA HB TITANIUM	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9						
NUOVO FIESTA HB TITANIUM AUT.	38,0	35,3	32,9	30,6	28,4						
FOCUS 2.0 SP										9,0	8,4
FOCUS 2.0 AUT.										9,5	8,8
FOCUS SE POWERSHIFT		36,0	33,5	31,1	29,0						
FOCUS TITANIUM AUT.		45,0	41,9	38,9	36,2						
FUSION 3.0 AUT.						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9
FUSION TITANIUM		67,0	62,3	57,9	53,9	50,1					
FUSION TITANIUM PLUS		68,0									
MUSTANG		104,0	96,7	89,9	83,7	77,8					

HONDA											
FIT LX 1.4					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4
FIT LX 1.4 AUT.					32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7
FIT EX 1.5										20,0	18,6
FIT EX 1.5 AUT.					33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
FIT 1.5 LX											
FIT 1.5 LX CVT		41,0	38,1								
FIT 1.5 EX CVT		55,0	51,2								
FIT 1.5 EX CVT		48,0	44,6								
CIVIC 1.8 LX						28,0	22,4	20,8	19,4	18,0	16,8
CIVIC 1.8 LX AUT.					47,0	39,0	36,3	33,7	27,0	25,1	23,7
CIVIC 1.8 EX 5 SR FE.									28,0	26,0	24,2
CIVIC 1.8 EX 5 SR FE. AUT.									57,0	47,3	44,0

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

NEW CIVIC EXL-T 1.5											
NEW CIVIC EXL-T 1.5	86,0	80,0									
CIVIC 2.0 SI COUPE					52,0	48,4		40,0	37,2	34,6	32,9
ACCORD 2.4 AUT.									33,0	30,7	27,9
ACCORD 3.0 V6 AUT.											26,0
ACCORD 3.5 V6 AUT.					74,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9	42,7

HYUNDAI											
SANTRO 1.0								10,0	9,3	8,6	8,0
SANTRO 1.1										7,5	7,0
100 1.1 GL							13,0	12,1	11,2	10,5	9,7
100 1.1 GL FE.							14,0	13,0	12,1	11,3	10,5
EDON ADVANCE	22,0	20,5	19,0	17,7							
EDON PREMIUM A.A.	20,0	18,6	17,3	16,1							
EDON STYLE 0.8 1 AIRBAG A.A.	21,0	19,5	18,2	16,9							
GRAND ION HB ADVANCE					22,0	20,5					
GRAND ION HB PREMIUM					24,0	22,3					
GRAND ION HB LIMITED					25,0	23,3					
GRAND ION NB PREMIUM					26,0	24,2					
GRAND ION NB LIMITED A.A.					27,0	25,1					

ACCENT VISION 1.5 4P 16V											9,0
ACCENT VISION 1.5 4P 16V AUT.											9,0
ACCENT VISION 1.5 4P 1.4 16V											9,7
ACCENT VISION 1.5 4P 1.4 16V AUT.											10,4
ACCENT VISION 1.5 4P 1.6 16V											10,4
ACCENT VISION 1.5 4P 1.6 16V AUT.											11,0
ACCENT VISION 1.5 4P 1.6 16V FE.											11,0
ACCENT VISION 1.5 4P 1.6 16V FE. AUT.											11,6
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.4 16V											8,2
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.4 16V FE.											8,2
ACCENT VISION 1.5 WEB II 3P 1.6 16V FE.											9,0

GLASS MEKANIX

**REPARACIÓN ESPECIALIZADA
DE PANORÁMICOS
ROTOS - VENCIDOS - RAYADOS**



PELÍCULAS DE
SEGURIDAD
POLARIZADOS

VIDRIOS

DISTRIBUIDORES DIRECTOS
www.glassmekanix.co 3115892907

Cra 24 No 74 - 06 Esquina TEL: 544 7301 - 255 5468

AQUÍ HAY UN
TRABAJO
QUE TE
NECESITA

**APLICA GRATIS**

Siempre hay un empleo mejor

Ofertas de trabajo
para todos
con vacantes
nuevas a diario.

Descarga nuestra app



	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
PICANTO ION XTREM 1.2 FE. ZAB			27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8				
NEW RIO EXCITE 1.4 EX HB									12,0	11,2	10,4	9,7
NEW RIO EXCITE 1.4 EX HB FE.												9,0
NEW RIO EXCITE 1.4 EX									11,0	10,2	9,5	8,8
NEW RIO EXCITE 1.4 EX FE.											10,0	9,3
NEW RIO 1.4 NB D.H. A.A. AUT.							18,0					
NEW RIO 1.4 NB FE.							20,0					
NEW RIO 1.4 NB FE. AUT.							20,0					
NEW RIO EXCITE 1.6 EX HB								14,0	13,0	12,1	11,3	10,5
NEW RIO EXCITE 1.6 EX HB FE.								15,0	14,0	13,0	12,1	11,2
NEW RIO EXCITE 1.6 EX								13,0	12,1	11,2	10,5	9,7
NEW RIO EXCITE 1.6 EX AUT.								14,0	13,0			
NEW RIO EXCITE 1.6 EX SPORT								15,0	14,0			
NEW RIO EXCITE 1.6 HB SPORT								15,0	14,0			
RIO STILUS 1.5				17,0	15,8	14,7	13,7					
RIO SPICE 1.25 SP			27,0	25,1	23,4	21,7	20,2					
RIO SPICE 1.25 SP A.A. F.E.			28,0	26,0	24,2	22,5	20,9					
RIO SPICE 1.4 BASICO SP	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4					
RIO SPICE 1.4 A.A. SP	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1					
RIO SPICE 1.4 A.A. SP COPA	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7					
RIO SPICE 1.4 A.A. SP RIN LUIJO	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4					
RIO SPICE 1.4 FE. SP	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,2	22,5					
RIO SPICE 1.4 AUT. SP						27,0	25,1	23,4				
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7							
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A.	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4							
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP A.A. RIN LUIJO	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2							
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP FE. RIN LUIJO	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7							
RIO SPICE 1.4 AUT. 2 AIRBAGS SP FE. RIN LUIJO / RIO SPICE 1.4 SUMMA AUT. 2 AIRBAGS SP	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9							
NEW RIO 1.2 BASICO COPA	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2							
NEW RIO 1.4 BASICO COPA	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7					
NEW RIO 1.4 BASICO COPA	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7							
NEW RIO 1.4 BASICO LUIJO	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0					
NEW RIO SUMMA 1.2	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4							
NEW RIO 1.4 A.A. COPA					25,0	23,3	21,6					
NEW RIO 1.4 A.A. LUIJO					26,0	24,2	22,5					
NEW RIO 1.4 AUT.	32,0	29,8	27,7	25,7								
NEW RIO 1.4 AUT. A.A.	34,0	31,6	29,4	27,3	25,4	23,7	22,0					
NEW RIO 1.4 AUT. RIN LUIJO	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3	22,6					
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUIJO FE.					27,0	25,1	23,4					
NEW RIO 1.4 RIN 15 LUIJO FE. AUT.					28,0	26,0	24,2					
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUIJO FE.	38,0	35,3	32,9	30,6	28,4							
NEW RIO 1.4 RIN 17 LUIJO FE. AUT.	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2							
CERATO 1.6 LX A.A.											11,0	10,2
CERATO 1.6 LX FE.										13,0	12,1	11,2
CERATO 1.6 LX SUNIR. A.A.											12,0	11,2
CERATO 1.6 LX SUNIR. FE.										14,0	13,0	12,1
CERATO 1.6 LX AUT.											12,0	11,2
CERATO 1.6 LX AUT. FE.										15,0	15,0	14,0
CERATO 1.6 EX HB											10,0	10,2
CERATO 2.0 EX HB											12,0	11,2
CERATO FORTE 1.6					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7		17,4	
CERATO FORTE 1.6 FE.					29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2		
CERATO FORTE 1.6 FE. AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9		
CERATO FORTE HB 1.6					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5		
CERATO FORTE HB 1.6 AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9		
CERATO FORTE 2.0 FE. AUT.					36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0		
CERATO PRO 1.6 RIN 15" COPA 1 AIRBAG	40,0	37,2	34,6	32,2								
CERATO PRO 1.6 RIN 16" 1 AIRBAG	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7							
CERATO PRO 1.6 RIN 16" 2 AIRBAGS	42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2						
CERATO PRO 1.6 RIN 16" 2 AIRBAGS AUT.	45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3						
CERATO PRO 1.6 RIN 16" DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS						35,0	32,6					
CERATO PRO 1.6 RIN 16" DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.							36,0	33,5				
CERATO PRO 1.6 RIN 17" 2 AIRBAGS AUT. PADOLE SHIFT					40,0	37,2						
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16" 2 AIRBAGS	46,0	42,8	39,8	37,0	34,4							
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16" 2 AIRBAGS AUT.	50,0	47,4	44,1	41,0	38,2							
CERATO PRO SPORT 1.6 RIN 16" DISCO 4 RUEDAS 2 AIRBAGS AUT.						38,0						
CERATO PRO KOLUP 2.0					37,0	34,4						
CERATO PRO KOLUP 2.0 AUT.					39,0	36,3						
CERATO KOLUP 1.6					36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	
CERATO KOLUP 2.0					39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2	
CERATO KOLUP 2.0 AUT.					40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9	
CERATO PRO 2ND GENERACION 1.6	41,0	38,1										
CERATO PRO 2ND GENERACION 1.6 FE.	42,0	39,1										
CERATO PRO 2ND GENERACION 1.6 AUT.	43,0	40,0										
CERATO PRO 2ND GENERACION 1.6 AUT. FE.	44,0	40,9										
MAGENTIS 2.7 AUT.												
OPTIMA 2.0 16V AUT.				41,0	38,1	35,5	33,0	28,5	26,5			
OPTIRUS 3.8 /3.5 AUT.										17,0	15,8	14,7
MAZDA												
NUEVO MAZDA 2 TOURING	39,0	36,3	33,7									
NUEVO MAZDA 2 TOURING AUT.	41,0	38,1	35,5									
NUEVO MAZDA 2 GRAND TOURING	43,0	40,0	37,2									
NUEVO MAZDA 2 GRAND TOURING AUT.	45,0	41,9	38,9									
3.2D PRIME	46,0	40,9	38,1	35,4								
3.2D PRIME AUT.	47,0	43,7	40,7	37,8								
3.2D SPORT PRIME	44,0	40,9	38,1	35,4								
3.2D TOURING	47,0	43,7	40,7	37,8								
3.2D TOURING AUT.	50,0	46,5	43,2	40,2								
3.2D SPORT TOURING AUT.	50,0	47,4	44,1	41,0								
3.2D GRAND TOURING AUT.	58,0	53,9	50,2	46,7								
3.2D SPORT GRAND TOURING AUT.		55,0	51,2	47,6								
3 SEDAN 2.0 AUT. GRAND TOURING LX	61,0	56,7	52,8	49,1								
3 SPORT 2.0 AUT. GRAND TOURING LX	61,0	56,7										
6 ALL NEW 2.5 SEDAN AUT.				44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6			
NUEVO MAZDA 6 2.0 TOURING				49,0	45,6	42,4						
NUEVO MAZDA 6 2.5 TOURING				51,0	47,4	44,1						
NUEVO MAZDA 6 2.5 AUT. GRAND TOURING			62,0	57,7								
NUEVO MAZDA 6 2.5 AUT. GRAND TOURING LX	75,0	69,8	64,9	60,3								
MERCEDES BENZ												
A70											16,0	14,9
			</									

	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
A170 AUT.											17,0	15,8
A200 AUT.	90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6						
CLA 180	80,0	74,4	69,2	64,3	59,8							
CLA 200					75,0	69,8						
CLA 200 SHOOTING BRAKE 1.6 AUT.		82,0	76,3	70,9	66,0							
C180 KOMPRESSOR											28,0	30,0
C180 KOMPRESSOR AUT.												
C180 KOMPRESSOR								50,0	46,5	43,2	40,2	
C180 CGI AUT.	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2	56,0				
C200 KOMPRESSOR								58,0	53,9	50,2	46,7	
C200 CGI	107,0	99,5	92,5	86,1	80,0	74,4	69,2	64,4				
C200 K TOURING									57,0	53,0		
C200 CGI TOURING				83,0	77,2	71,8	66,8	62,1				
C250 2.0 AUT. DIESEL				75,0	69,8	64,9	60,3	56,1				
C250 2.0 CGI AUT. 3P					74,0	68,8	64,0	59,5	55,4	51,5		
C250 CGI SPORT 2.0 AUT.					78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3		
C250 2.0 AUT. COUPE	112,0	104,2										
C350						80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8
E200 1.8 CGI AUT.						67,0	62,3	57,9				
E200 1.8 CGI AUT. CABRIOLET						70,0	65,1	60,5				
E200 2.0 CGI AUT. CABRIOLET				90,0	83,7							
E200 KOMPRESSOR								69,0	64,2	59,7	55,5	51,6
E200 CGI	125,0	116,3	108,1	100,5	93,5	87,0	80,9	75,2				
E200 LIMITED 2.0 CGI AUT.						75,0						
E220 1.8 AUT. DIESEL						69,0	64,2	59,7				
E250V E250 COUPE	120,0	111,6	103,8	96,5	89,8							
E250 1.8 CGI AUT.						72,0	67,0	62,3	57,9			
E250 2.0 CGI AUT.	120,0	111,6	103,8	96,5	89,8							
E250 COUPE 2.0 CGI AUT.	116,0	107,9	100,3	93,3	86,8	80,7	75,1	69,8	64,9			
E250 LIMITED 2.0 CGI AUT.					98,0	91,1						
ESK						100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7
SLK 200 K			88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	61,2	56,9	52,9		
S 350 L				139,0	129,3	120,2	111,8	104,0	96,7	89,9		
SLC 200 AUT.	120,0	111,6										
MINI												
MINI COOPER 1.6				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9		
MINI COOPER 1.8 AUT.				41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5		
MINI COOPER S 1.8 T				50,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5	33,0		
MINI COOPER S 1.8 T TECHNO AUT.				69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0	44,6		
COOPER SALT SP	66,0	64,4	57,1	53,1	49,4							
COOPER SALT SP AUT.	69,0	64,2	59,7	55,5	51,6							
COOPER SALT 3P	63,0	58,6	54,5	50,7	47,1							
COOPER SALT 3P AUT.	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1							
COOPER PEPPER 1.5				60,0	55,8	51,9						
COOPER PEPPER 1.5 AUT.	73,0	67,9	63,1	58,7	54,6							
COOPER PEPPER 1.5 AUT. SP	79,0	73,5	68,3	63,5	59,1							
COOPER COUNTRYMAN CONNECTED 1.5 AUT.				62,0	57,7	53,6						
COOPER COUNTRYMAN JCW 1.5 AUT.				99,0	92,1	85,6						
COOPER PACEMAN CONNECTED 1.5 AUT.				81,0	75,3	70,1						
COOPER S PEPPER 2.0				66,0	61,4							
COOPER S PEPPER 2.0 AUT.	92,0	85,6	79,6	74,0	68,8							
COOPER S CHILLI 2.0				65,0	60,5							
COOPER S CHILLI 2.0 AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4	71,1							
COOPER S CHILLI 2.0 AUT. SP	101,0	93,9	87,4	81,2	75,6							
COOPER S COUNTRYMAN CONNECTED 2.0 AUT.				77,0	71,6	66,6						
COOPER S COUNTRYMAN CHILLI 2.0 404 AUT.	94,0	87,4	81,3	75,6	70,3							
COOPER S PACEMAN CONNECTED 2.0 AUT.				72,0	67,0							
COOPER S PACEMAN JCW 2.0 AUT.				79,0	73,5							
MINI CLUBMAN COOPER 1.6		91,0				47,0	43,7	40,7	37,8	35,2		
MINI CLUBMAN COOPER 1.6 S		107,0				56,0	52,1	48,4	45,0	41,9		
MINI JOHN COOPER WORKS						66,0	61,4	57,1	53,1	49,4		
MITSUBISHI												
LANCER 2000 RALLIART												11,5
LANCER 2.0 AVANZADO									19,0	17,7	16,4	
LANCER 2.0 AVANZADO AUT.			33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4	19,9	18,5	
NISSAN												
MICRA 1.4 FE HB										11,0	10,2	9,1
MARCH ACTIVE 2/BAG	24,0	22,3										
MARCH ACTIVE PLUS	25,0	23,3										
MARCH 1.6 SENSE	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5					
MARCH 1.6 SENSE AUT.	29,0	27,0										
MARCH 1.6 ADVANCE	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8					
MARCH 1.6 ADVANCE AUT.	31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1					
NOTE SENSE 1.6		33,0	30,7	28,5	26,5							
NOTE SENSE 1.6 AUT.			32,0	29,8	27,7							
NOTE ADVANCE 1.6		37,0	34,4	32,0	29,8							
NOTE ADVANCE 1.6 AUT.	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7							
SENTRA B13 NEW D.J.L.			17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8	11,0	10,2	9,5	8,8
SENTRA B13 NEW D.J.L. AUT.			18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8	10,1	9,4
SENTRA 2.0 E					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0
SENTRA 2.0 E AUT.					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6
SENTRA 2.0 S					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	
SENTRA 2.0 S AUT.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	
SENTRA 2.0 SL AUT.						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4
SENTRA ADVANCE 1.8			37,0	34,4	32,0							
SENTRA ADVANCE 1.8 AUT.			39,0	36,3	33,7							
SENTRA EXCLUSIVE 1.8				45,0	41,9	38,9						
NEW SENTRA SENSE 1.8	43,0	40,0										
NEW SENTRA SENSE 1.8 AUT.	46,0	42,8										
NEW SENTRA SR 1.8 PLUS AUT.	53,0	49,3										
NEW SENTRA EXCLUSIVE 1.8 PLUS AUT.	55,0	51,2										
TIIDA 1.6 SEDAN MID			21,0	19,5	18,2	16,9	15,7					
TIIDA 1.8 EMOTION HB FE.					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0
TIIDA 1.8 EMOTION HB FE. AUT.					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6
TIIDA 1.8 PREMIUM HB FE.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2
TIIDA 1.8 PREMIUM HB FE. AUT.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2
TIIDA 1.8 SEDAN MID			22,0	20,5	19,0	17,7	16,5					
TIIDA 1.8 SEDAN MID AUT.			24,0	22,3	20,8	19,3						
TIIDA 1.8 CONFORT SEDAN								19,0	17,7	16,4	15,3	14,2
TIIDA 1.8 CONFORT SEDAN AUT.								20,0	18,7	17,4	16,2	15,0
TIIDA 1.8 EMOTION SEDAN					24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	15,5	14,4
TIIDA 1.8 EMOTION SEDAN AUT.					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0
TIIDA 1.8 PREMIUM SEDAN					22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3		
TIIDA 1.8 PREMIUM SEDAN AUT.					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0		
VERSA SENSE	33,0	30,7	28,5	26,5								
VERSA SENSE AUT.	35,0	32,6	30,3	28,2								
VERSA ADVANCE	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3	22,6					
VERSA ADVANCE AUT.	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2					
	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07

[illegible]

PEUGEOT										
206 XR 14 3P										7,0 6,5
206 XRA 14 3P										8,0 7,4
206 XR 14 5P										8,0 7,4
206 XRA 14 5P										9,0 8,4
206 XS 16 3P										9,0 8,4
206 CABRIOLET 16										14,0 13,0
206 CABRIOLET 2.0										17,0 15,8
206 SW XR 14										10,0 9,3
206 SW XT 16										11,0 10,2
206 PREMIUM								12,0	11,2	10,2
206 16 XR MIDNIGHT SP									10,0	9,3
206 16 XR MIDNIGHT SP AUT.									10,0	9,3
206 16 XT MIDNIGHT SP TECHO F.E.									11,0	10,2
206 16 XT MIDNIGHT SP TECHO F.E. AUT.									10,0	9,3
207 COMPACT SP 2.0 HDI TURBO DIESEL										15,0
207 PREMIUM							19,0	17,7	16,4	15,3
207 PREMIUM AUT.							20,0	18,6	17,3	16,1
207 COMPACT 3P 14										9,0
207 COMPACT SP 14							11,0	10,2	9,5	8,8
207 COMPACT SP 16							12,0	11,2	10,4	9,7
207 COMPACT SP 16 TIP							13,0	12,1	11,2	10,5
207 COMPACT 3P 16 IMAGE										13,0
207 SEDAN 14							12,0	11,2	10,4	9,7
207 SEDAN 16 XR							13,0	12,1	11,2	10,5
207 SEDAN 16 XS LINE							15,0	14,0	13,0	12,1
207 SEDAN 16 XS LINE TIP										15,0
208 3P GTI 16				37,0		34,4				
208 ACTIVE 15										28,0
208 ACTIVE 15 AUT.				33,0		30,7				
208 ACTIVE 16		37,0	34,4	32,0						
208 ACTIVE 16 AUT.		44,0	40,9	38,1						
208 16 ACTIVE 16 DIESEL		40,0	37,2	34,6						
208 ALLURE 16		37,0	34,4	32,0	29,8	27,7				
208 ALLURE 16 AUT.					30,0	27,9				
208 CLEO 16										25,0
301 ALLURE 16		34,0	31,6	29,4	27,3					
301 ALLURE 16 AUT.		36,0	33,5	31,1	29,0					
301 ALLURE 16 DIESEL		38,0	35,3	32,9	30,6					
307 16 ALLURE					25,0	23,3				
307 XR 16 16V							18,0	16,7	15,6	14,5
307 XS 2.0									13,5	12,5
307 XT 2.0 16V SP FELINE							21,0	19,5	18,2	16,9
307 XT 2.0 16V SP FELINE AUT.							24,0	22,3	20,8	19,3
307 XS 2.0 16V 3P									14,0	13,0
307 XS 2.0 AUT.									15,0	14,0
307 2.0 FELINE AUT. SW									19,0	17,7
308 ALLURE 16 THP AUT.	63,0	58,6	54,5							
308 16 CONFORT						25,0	23,3	21,6	20,1	
308 16 PREMIUM HDI DIESEL							26,0	24,2	22,5	
308 2.0 PREMIUM F.E.								25,0	23,3	
308 2.0 PREMIUM F.E. AUT.								28,0	26,0	
308 2.0 PREMIUM F.E. AUT. SW								29,0	27,0	25,1
308 16 3P COUPÉ CABRIOLET					44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	
308 16 3P COUPÉ CABRIOLET AUT.					46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	
308 1.6 T. 163 HP					29,0	27,0				
308 1.6 T. 163 HP AUT.					31,0	28,8				
407 SR 2.0									15,0	14,0
407 ST 2.2									16,0	14,9
407 ST 2.2 AUT.									17,0	15,8
407 ST 2.2 AUT. SPORT									19,0	17,9

RENAULT												
KANGOO ESPRESS		27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1	13,1
KANGOO ESPRESS A.A.	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3	17,9	16,7		
KANGOO SPORTWAY										15,0		
NUOVO TWINING			21,0	19,5	18,2							
MEGANE II 2.0 EXPRESSION								16,0	14,9	13,8	12,9	
MEGANE II 2.0 DYNAMIQUE F.E.									19,0	17,7	16,4	15,3
MEGANE II 2.0 DYNAMIQUE F.E. AUT.									20,0	18,6	17,3	16,1
MEGANE II 2.0 HB F.E.										15,0	14,0	13,0
MEGANE II 2.0 HB F.E. TECHNO										16,0	14,9	13,8
MEGANE II OCEANO								14,0	13,0			
MEGANE II OCEANO AUT.								15,0	14,0			
MEGANE III				30,0	27,9	25,9						
MEGANE III AUT.				32,0	29,8	27,7						
SCALE 16							15,0	14,0	13,0			
SCALE 16 AUT.							16,0	14,9	13,8			
FLUENCE 1.6 CONFORT					26,0	24,2	22,5					
FLUENCE 2.0 PRIVILEGE					27,0	25,1	23,4					
FLUENCE 2.0 PRIVILEGE AUT.					29,0	27,0	25,1					
QUERO												
SCENIC 16 SPORTWAY									16,0	14,9		
SCENIC 2.0 AUT.												14,0
SCENIC 2.0 AUT. II											16,0	14,9
GRAN SCENIC II								25,0	23,3	21,6		
GRAN SCENIC II AUT.								26,0	24,2	22,5		

SEAT									
IBIZA 1.5 SPORT									14,0
IBIZA REFERENCE 1.6									16,0
IBIZA 2.0 3P									18,0
IBIZA 2.0 5P									22,0
IBIZA SPORT 2.0								16,0	14,9
NEW IBIZA 1.4 REFERENCE / NEW						20,0	18,6		
IBIZA 1.4 RED Y WHITE									
NEW IBIZA 1.4 STYLE						21,0	19,5	18,2	16,9
NEW IBIZA 1.4 STYLE SW						23,0	21,4	19,9	
NEW IBIZA 1.6 STYLE		30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9		
NEW IBIZA 1.5 STYLE DSG		32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3		
NEW IBIZA 1.5 SPORT						21,0	19,5	18,2	16,9
NEW IBIZA 1.4 FR						32,0	29,8	27,7	
NEW IBIZA 1.6 SW		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7			
NEW IBIZA 1.5 SW DSG		38,0	35,3	32,9	30,6	28,4			
NEW IBIZA 1.4 FR BOCANEGRA						35,0	32,6	30,3	

[illegible]

SKODA

FABIA 1.2 CLASSIC HB STD										7.0	6.5
FABIA 1.2 CLASSIC HB FE										8.0	7.4
FABIA 1.2 CLASSIC SEDAN FE										9.0	8.4
FABIA 1.2 CLASSIC COMBI A.A.										9.0	8.4
FABIA 1.4 GTI ELEGANCE HB /1.4 16V						13.0	12.1	11.2	10.5	9.7	9.0
FABIA 1.4 GTI ELEGANCE HB / 1.4 16V HB ALUT.						14.0	13.0	12.1	11.3	10.5	9.7
FABIA 1.4 GTI ELEGANCE /1.4 16V COMBI						13.0	12.1	11.2	10.5	9.7	9.0
FABIA 1.4 GTI ELEGANCE						14.0	13.0	12.1	11.3	10.5	9.7
FABIA 1.4 GTI ELEGANCE SEDAN										12.0	11.2
FABIA 1.2 ACTIVE HB						14.0				9.0	
FABIA 1.2 COMBI ACTIVE						15.0				10.0	
FABIA COMFORTLINE 1.2	26.0	22.3	20.8	19.3							
NEW FABIA 1.2 COMFORT HB										9.0	
NEW FABIA 1.2 COMFORT HB A.A.		22.0	20.5	19.0	17.7	16.5				10.0	
NEW FABIA 1.2 COMFORT HB A.A. COMBI		23.0	21.4	19.9	18.5	17.2					
NEW FABIA 1.2 AMBIENTE HB										10.0	
NEW FABIA 1.2 AMBIENTE HB A.A.										11.0	
NEW FABIA 1.6 SPORTLINE						14.0	13.0	12.1	11.3		
NEW FABIA 1.6 SPORTLINE COMBI						15.0	14.0	13.0	12.1		
NEW FABIA 1.6 HIGHLINE FE			25.0	23.3	21.6	20.1	18.7	17.4	16.2		
NEW FABIA 1.6 HIGHLINE FE ALUT			26.0	24.2	22.5	20.9	19.4	18.1	16.8		
NEW FABIA 1.6 HIGHLINE FE			27.0	25.1	23.4	21.7	20.2	18.8	17.5		
NEW FABIA COMBI 1.6 HIGHLINE FE ALUT			28.0	26.0	24.2	22.5	20.9	19.5	18.1		
NEW FABIA COMFORTLINE 1.6			22.0	20.5	19.0						
NEW FABIA COMFORTLINE 1.6 ALUT			24.0	22.3	20.8						
NEW FABIA COMFORTLINE 1.6 COMBI			25.0	23.3	21.6						
FABIA RS 1.4 056				35.0	32.6	30.3	28.2	26.2			
NEW FABIA AMBITION 1.6 SP		32.0									
FABIA STYLE 1.6	36.0										
FABIA STYLE 1.6 ALUT	39.0										
ROOMSTER COMFORT 1.6						18.0	16.7	15.6	14.5	13.5	
ROOMSTER COMFORT 1.6 TIP						19.0	17.7	16.4	15.3	14.2	
YETI 4X4					35.0	32.6	30.3	28.2	26.2		
YETI 4X4 ALUT						36.7	34.1				
OCTAVIA 1.6 CLASSIC ACTIVE	49.0	45.6	42.4	39.4	37.0	34.6	32.1	31.8	30.6	29.6	
OCTAVIA SEDAN 1.8 TSI						27.0	25.1	23.4	21.7		
NEW OCTAVIA SW 1.8 TSI						29.0	27.0	25.1	23.3		
OCTAVIA 2.0 AS ELEGANCE TSI TIP										19.0	17.7
OCTAVIA 2.0 AS ELEGANCE TSI TIP SW										21.0	19.5
OCTAVIA AMBITION 1.4 TSI 056	44.0										
OCTAVIA STYLE 1.4 TSI 056	53.0										
RAPID ELEGANCE 1.6				31.0							
RAPID ELEGANCE 1.6 ALUT			40.0								
RAPID SPACEBACK ELEGANCE 1.6				33.0							
RAPID SPACEBACK ELEGANCE 1.6 ALUT				35.0							
SUPERB 1.8 T ELEGANCE					40.0	37.2	34.6	32.2	29.9		

[illegible]

	SUZUKI							
ALTO 800 6A STD	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0			
ALTO 800 DLX FE	23,0	21,4	19,9	18,5	17,2			
ALTO 1.0 GL	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9		
ALTO 1.0 DLX	24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7		
BALENO GL 1.4 SP		31,0						

Ernesto Sierra & Cia Ltda.

MIEMBROS DE LA
**LONJA DE
PROPIEDAD RAIZ
DE BOGOTÁ**

60 años
de experiencia



M.A. 209

ARRENDAMIENTOS
VENTAS
PRESTAMOS
HIPOTECARIOS
AVALUOS

VISÍTENOS:

 Calle 85 No. 10 - 79

☎ 2570209 - 2186542
2571013

 ernestosierra.com.co



Lubricantes ACDelco Supreme Plus y Select

ideales para los usos
importados de esta página.

CON LA
TECNOLOGÍA
DE LOS VEHÍCULOS
MARCAS.

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

[illegible]

CHRYSLER										
PACIFICA										28.0
PACIFICA EE										36.0
TOWN & COUNTRY TOURING	91.0	84.6	78.7	73.2	68.1	63.3	58.9	54.8	50.9	47.4

CITROEN									
BERLINGO FAMILIAR								5,0	4,7

DODGE									
RAM 25 DIESEL									45,0
RAM 1500 SLT 4X2					53,0	49,3	45,8	42,6	
RAM 1500 SLT 4X4					57,0	53,0	49,3	45,8	
RAM 25 SLT								36,0	
RAM 25 LARAMIE	105,0	97,7	90,8	84,5	78,5	73,0	67,9	63,2	
RAM 25 SLT DIESEL	127,0	118,1	109,8		97,0	90,2	83,9	78,0	
RAM 35 DIESEL						77,0	71,6	66,6	
JOURNEY 2.4 SE 5 PUESTOS	55,0	51,2	47,6	44,2	41,1			30,7	28,5
JOURNEY 2.4 SE 7 PUESTOS	65,0	60,5	56,2	52,3	48,6	45,2		37,0	34,4
JOURNEY 2.4 SXT 7 PUESTOS	75,0	69,8	64,9	60,3					40,0
JOURNEY 2.4 CREW 5 PUESTOS			41,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7	
JOURNEY 2.4 EXPRESS 5 PUESTOS	51,0	47,4	44,1	40,4	38,2	35,5	33,0	30,7	
JOURNEY 2.4 EXPRESS 7 PUESTOS	56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0	36,2	33,7	
JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS									31,0
JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS FE							43,0	40,0	37,2
JOURNEY 3.6 CREW 7 PUESTOS FE							37,0	34,4	
JOURNEY 3.6 RT 4X4 FE 7 PUESTOS							44,0	40,9	
DURANGO SLT									18,0
DURANGO LIMITED									20,0
DURANGO 3.6 4X2							67,0		
DURANGO 3.6 4X4 SXT				73,0	67,9	63,1			
DURANGO 3.6 4X4 SXT (LTD)				77,0	71,6	66,6			
DURANGO CREW 3.6 4X4				80,0	74,4	69,2	64,3		
DURANGO LIMITED PLUS 3.6 4X4			93,0	86,5	80,4	74,8			
DURANGO GT 3.6 4X4	116,0	107,9							

FORD										
ECOSPORT 4X2									23.0	
ECOSPORT 4X2 AUT.								24.0	22.3	20.8
ECOSPORT 4X4								26.0	24.2	22.5
ECOSPORT 2.0 4X2										19.3
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X2										19.4
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4										19.1
ECOSPORT SE AUT. 4X2										
ECOSPORT TITANIUM 4X2										
NUOVA ECOSPORT SE 1.5 4X2	46.0									
NUOVA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.	48.0									
NUOVA ECOSPORT 2.0 4X2 AUT. TITANIUM	55.0									
ESCAPE 4X2 3.0 AUT.										
ESCAPE 4X4 3.0 AUT.										
NEW ESCAPE 2.0 4X2	64.0	59.5	55.4	51.5	47.9	44.5				
NEW ESCAPE 2.0 4X4	70.0	65.1	60.5	56.3						
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE					50.0	44.5	43.2			
ESCAPE TITANIUM	78.0	72.5	67.5	62.7						
EXPLORER XLT AUT. 2 SERIE								31.0	28.8	26.2
NEW EXPLORER XLT 4X2				77.0					23.9	21.7
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	116.0	107.9	100.3	93.3	86.8	80.7	75.1	69.8		
EXPLORER EDDIE BAUER									25.0	23.3
EXPEDITION 5.4 L	127.0	118.1			57.0	53.0	49.3	45.8	42.6	39.7
EDGE SEL 3.5 4X4	85.0	79.1	73.5							34.5
EDGE LIMITED 3.5 4X4	95.0	88.4	82.2		62.0	57.2	53.6	49.9		
EDGE SE						52.0	48.4	45.0	41.8	
EDGE LIMITED									40.0	37.2
SPORT TRAC DOR. 2 SERIE									37.2	34.6
F-150 3.5 4X4 AUT. 2 SERIE									40.8	37.2
F-150 3.5 4X4 AUT. 2 SERIE CABINA MEDIA										36.0
F-150 3.5 4X4 AUT. 2 SERIE DOR.					62.0	57.7	53.6	49.9		33.5
F-150 RAPTOR 6.2					67.0	62.3	57.9	53.9	50.1	46.6
F-150 XLT SINGLE CAB					90.0	83.7	77.8	72.4	67.3	62.6
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CAB	80.0	74.4								
NEW F-150 3.5 4X4 SUPER CREW DOR.				75.0						
F-150 LARIAT CREW CAB	116.0	107.9	100.3	83.0						

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

HONDA											
CRV LX 2.4										30.8	27.9
CRV LX 2.4 AULT			64.0	59.5	55.4	51.5	47.9	44.5	41.4	34.6	29.4
CRV EX 2.4										27.0	23.1
CRV EX 2.4 AULT			71.0	66.0	61.4	57.1	53.1	49.4	45.9	42.7	35.0
CRV EXL AULT	101.0	93.9	87.4	81.2	75.6	70.3	65.3	60.8			
NEW CRV CITY 2.4 4C2 AULT	80.0	74.4	69.2	64.3	59.8	55.7	51.8				
NEW CRV CITY 2.4 4C2 AULT PLUS	84.0	78.1	72.7	67.6	62.8						
HRV LX 4C2			57.0								
HRV X-TYPE 2WD			59.0								
HRV EX 4WD			65.0								
PILOT										42.0	39.1
PILOT 2WD			103.0	95.8							
PILOT 4WD EXLN (FACE LIFT)			120.0	116.6							
PILOT 4WD EXLN			90.0	83.7	77.8	72.4	67.3	62.6	58.2	54.2	50.1
ROGUELINE RHL 35 4X4							62.0	57.7	53.6		
ROGUELINE RHL-T 35	116.0	107.9									
ODYSSEY EXL AULT										44.0	40.0
ODYSSEY RES 3.4 AULT	103.0	95.8	89.1	82.8	77.0	71.7	66.6	62.0	57.6	53.4	

KIA										
SOUL 1.6		29.0	27.0	25.1	23.3	21.7	20.2	18.8	17.4	
SOUL 1.6 FE.				27.0	25.1	23.4	21.7	20.2	18.8	
SOUL 1.6 FE. AUT.				30.0	27.9	25.9	24.1	22.4	20.9	
NEW SOUL 1.6 A.A.		34.0	31.6	29.4						
NEW SOUL 1.6 A.A. AUT.		39.0	36.3	33.7						
SOUL RISE 1.6	42.0	39.1	36.3	33.8						
SOUL SUMMIT 1.6	49.0	45.6	42.4	39.4						
KIA CARENS										14.0
KIA CARENS AUT.										13.0
CARENS RIMDIO 2.0 GSE					27.0	25.1	23.4	21.7	20.2	18.8
CARENS RIMDIO 2.0 GSE. AUT.					30.0	27.9	25.9	24.1	22.4	20.9
NEW CARENS SUV 2.0 FE.	57.0	53.0	49.3	45.8	42.6					
NEW CARENS SUV 2.0 FE. AUT.	59.0	54.7	50.0	47.5	44.1					
SEDONA 2.5 CRDI AUT.				50.0	47.4	44.1	41.0	38.2	35.5	33.0
GRAND SEDONA 3.3		90.0	84.6							
GRAND CARNIVAL							24.0	22.3	20.8	19.3

NISSAN					
071 2.4 4X2 D.J.					12.0
071 2.4 4X2 D.J. DOB.					13.0
071 2.4 4X2 DOB. FE.					14.0

[illegible]

MERCEDES BENZ										
1980							40,0	37,2	34,6	
1980 AUT.				52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2	
1980 URBAN	72,0	67,0	62,3							
1920 16 T					51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5
ML 250 2.2 404 AUT DIESEL			125,0	116,3	108,1	100,5	93,5			30,1
ML 250			123,7	115,0	107,0	99,5	92,5	86,0	80,0	74,4
ML 500			139,0	129,3	120,2	111,8	104,0	96,7	89,9	83,6
ML 63								120,0	111,6	103,8
GLA 200	95,0	88,4	82,2	76,4	70,1					
GLA 45 AMG	150,0	140,4	130,6	121,5						
GLC 220 DIESEL	131,0	121,8	113,1							
GLC 250	128,0	119,0	110,7							
GLC AMG LINE	167,0									
GLE 250 PLUS DIESEL	156,0	145,1	134,9							
GLE 350 DIESEL COUPE	223,0	207,4	192,9							
GLE 500		207,0	192,5	179,0						
GLE 63		279,0								
GLE 63		445,0								
GLK 220 CDI		101,0	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1	57,7		
GLK 280									55,0	51,2
GLK 300			94,0	87,4	81,3	75,6	70,3	65,4		
GLS 500	235,0	218,6								

MITSUBISHI									
L200 2.5 4x4 7 SERIE DIESEL									18,5
L200 2.5 4x4 7 SERIE DIESEL									19,9
L200 2.5 DIESEL BASICA							27,8	29,1	
L200 615 SPORTERO	78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3	50,5	46,9	
L200 615 SPORTERO ALTE	82,8	76,3	70,9	66,0	61,3	57,0	53,1	49,3	
L200 61X	70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3	42,1	
L200 61X V6/4000	82,0	76,3	70,9	66,0	61,3				

[illegible]

ACDelco

PROBADOS EN LA VIDA REAL.

Una marca



acdelco.com.co ACDelco Colombia

2019 General Motors. Todos los derechos reservados.
Las marcas que aparecen en esta publicidad son
marcas o servicios de GM, subsidiarios o afiliados.

DON JUAN



ANA Sofia, 00000

EN PORTADA

ANA SOFÍA HENAO

ESPECIAL

COPA AMÉRICA

CRÓNICA

EL FÚTBOL DE CATAR,
LOS CAMPEONES DE ASIA

CÓMPRELA YA

EN SUPERMERCADOS,
DROGUERÍAS Y LIBRERÍAS

SUSCRÍBASE

POR SOLO \$12.900 MENSUALES*
CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

EL TIEMPO
vivamos

**PAGUE CON TARJETA DE CRÉDITO,
CUENTA DE AHORROS O FACTURA
CODENSA Y APROVECHE TODOS LOS
LOS BENEFICIOS DEL CLUB DE**

***Plan automático [PA*]:**

pago únicamente con tarjeta de crédito, autorizando la renovación para el siguiente periodo. Esta oferta solo aplica para PA*

f /revistadonjuan

 @revistadonjuan

 @revistaDONJUAN

www.revistadonjuan.com

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

300B ALLURE 1.6 4X2 AUT.	77,0	71,6						
300B GT-LINE 1.6 4X2 AUT.	84,0	78,1						
300B ALLURE 2.0 DIESEL 4X2 AUT.	80,0							
300B ACTIVE 2.0 DIESEL 4X2 AUT.	83,0							

RENAULT

CAPTUR ZEN 2.0	50,0	46,5								
CAPTUR INTENS 2.0 AUT.	55,0	51,2								
KOLEOS 2.5 EXPRESSION 4X2			34,0	31,6	29,4	27,3	32,0			
KOLEOS 2.5 EXPRESSION 4X2 AUT.							31,0			
KOLEOS 2.5 DYNAMIC 4X4							33,0	30,7	28,5	26,5
KOLEOS 2.5 DYNAMIC 4X4 AUT. PLUS								30,0	28,8	
KOLEOS 2.5 PRIVILEGE AUT.			48,0	44,6		39,0	36,3	33,7	31,4	
KOLEOS 2.0 DYNAMIQUE 4X2 DIESEL			40,0	37,2	34,6					
KOLEOS 2.0 DYNAMIQUE 4X4 DIESEL						32,0	29,8			
KOLEOS 2.0 DYNAMIQUE 4X4 DIESEL AUT.					39,0	36,3	33,7	31,4		
KOLEOS DYNAMIQUE 2.5 4X2 AUT.			38,0	35,3	32,9	30,6				
KOLEOS DYNAMIQUE BOSE 2.5 4X2 AUT.			41,0	38,1	35,5	33,0				
KOLEOS DYNAMIQUE BOSE 2.5 4X4 AUT.			45,0	41,9	38,9	36,2				
KOLEOS 2.5 SPORTWAY 4X2 AUT.		58,0	53,9	50,2						
KOLEOS 2.5 SPORTWAY 4X4 AUT.		62,0	57,7	53,6						
NUEVA KOLEOS ZEN 2.5 4X2 AUT.										
NUEVA KOLEOS INTENS 2.5 4X4 AUT.		79,0	73,5							
ALASKAN ZEN 2.5 4X4 T. DOB			80,0	74,4						
ALASKAN INTENSE 2.5 4X4 T. DOB AUT.		98,0	91,1							

SSANGYONG

[illegible]

SUZUKI

GRAN VITARA 3P 16 GLX 4X4 SPORT	42,9	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2	27,2	25,3	23,5	
GRAN VITARA 3P 2.4 GLX 4X4 SPORT	46,0	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	
GRAN VITARA 3P 2.4 GLX 4X4 SPORT AUT.	48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	31,1	28,9	26,9	
GRAN VITARA 5P 2.4 GLX 4X4 SPORT	50,0	46,5	43,2	40,2	37,4	34,8	32,3	30,1	28,0	61,0
GRAN VITARA 5P 2.4 GLX 4X4 SPORT AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	34,3	31,9	29,7	63,0
GRAN VITARA 5P 2.4 4WD GLX SPORT	55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6	33,1	30,8	66,0
GRAN VITARA 5P 2.4 4WD GLX SPORT AUT.	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7	36,9	34,3	31,9	68,0

TOYOTA

NEW PRADO SJMDO TX ALUT.				85,0	791	73,5	68,4	63,6	59,1		
NEW PRADO SJMDO TX4 ALUT.				90,0	921	85,6	79,6	74,1	68,9		
NEW PRADO SP TX ALUT.	128,0	89,0	107,3	103,0	95,9	89,0	82,8	77,0	71,6		
NEW PRADO SP TX4 ALUT.	138,0	120,3	119,4	110,1	103,2	96,4	89,3	83,0	77,2		
NEW PRADO SP TX ALUT. DIESEL	130,0	120,3	124,2	104,6	97,2	90,4	84,1	78,2	72,7		
NEW PRADO SP TX4 ALUT. DIESEL	134,0	124,6	115,9	107,8	100,2	93,2	86,7	80,6	75,0		
NEW PRADO SP VX ALUT.	200,0	186,0	173,0	160,9	149,9	139,1	129,4	120,3	111,9		
NEW PRADO SP VX ALUT. DIESEL	205,0	190,7	177,3	164,9	153,4	142,6	132,6	123,3	114,7		
FORTUNER SW4 STREET 4X2 ALUT.	105,0	91,7	90,8	84,5	78,5	73,0	67,9	63,2	58,8	54,6	50,8
NEW FORTUNER 2.7 4X2 ALUT.	105,0	91,7									
NEW FORTUNER 2.7 4X2 ALUT. DIESEL	130,0	120,8									
FORTUNER URBANA 2.7 4X2				70,0	66,0	64,4	57,1	53,1	49,4	45,9	
FORTUNER URBANA 2.7 4X2 ALUT.				74,0	68,0	64,0	59,5	55,4	51,5	47,9	
FORTUNER URBANA 2.7 4X4				73,0	67,9	63,1	58,7	54,6	50,8		
FORTUNER URBANA 2.7 4X4 ALUT.				82,0	76,3	70,9	66,0	61,3	57,0	53,1	
NEW FORTUNER 2.7 4X2 ALUT.	108,0	100,4									
NEW FORTUNER 2.7 4X2 ALUT. DIESEL	157,0	127,4									
NEW FORTUNER LOW 2.8 4X2 ALUT. DIESEL	140,0	130,2									
NEW FORTUNER MID 2.8 4X2 ALUT. DIESEL	149,0	138,6									
FORTUNER 4X4 PLUS				70,0	66,0	61,4	57,1	53,1	49,4		
FORTUNER 4X4 PLUS ALUT.				76,0	70,7	60,7	57,1	53,1	50,8	49,4	
FORTUNER DIESEL PLUS				84,8	78,8	73,3	68,2	63,4	59,0	54,8	
FORTUNER DIESEL PLUS ALUT.	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2	56,0		

VOLVO

[illegible]

↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07

XC90 MOMENTUM 2.0 05 4X4 AUT.	193,0	179,5	166,9						
DIESEL 7 PUERTOS									
XC90 MOMENTUM 2.0 T5 4X4 AUT.	170,0	158,1							
XC90 MOMENTUM 2.0 T6 4X4 AUT.	193,0	179,5	166,9						
7 PUERTOS									
XC90 INSCRIPTION 2.0 T6 4X4 AUT.	201,0	186,9	173,8						
7 PUERTOS									
XC90 R-DESIGN 2.0 T6 4X4 AUT.	205,0	190,7							
7 PUERTOS									
XC90 2.5 T. 4X4 AUT.				102,0	94,9	88,2	82,0	76,3	71,0
XC90 2.4 T. 4X4 AUT. DIESEL							96,0	80,0	74,4
XC90 4.4 V8 4X4 AUT.							84,6	78,7	73,2

CAMPEROS

DAIHATSU

	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3	22,6	21,1	19,6	18,1
TERIOS OKII ESTÁNDAR										
TERIOS OKII ESTÁNDAR EDICIÓN LIMITADA PLUS	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1	18,5
TERIOS OKII FE										
TERIOS OKII FE SERIE SPORT SS	37,0	34,6	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,0
TERIOS OKII FE ALT.	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2	23,5	21,8	20,0
TERIOS OKII FE ALT.	40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,8	25,9	24,1	22,4	20,6

HYUNDAI

TIPONDAI									
CRETA ADVANCE 4X2	55,0	51,2	47,6						
CRETA ADVANCE 4X2 AUT.	56,0	52,1	48,4						
CRETA PREMIUM 4X2	60,0	55,8	51,9						
CRETA PREMIUM 4X2 AUT.	61,0	56,7	52,8						
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL 7 PUESTOS					43,0	40,0	37,2		
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL 7 PUESTOS					45,0	41,9	38,9		
SANTAFE 2.2 GL 4X2 DIESEL 7 PUESTOS AUT.					46,0	42,8	39,8		
SANTAFE 2.2 GL 4X4 DIESEL 7 PUESTOS AUT.					47,0	43,7	40,7		
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS					38,0	35,3	32,9		
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS					40,0	37,2	34,6		
SANTAFE 2.4 GL 4X2 7 PUESTOS AUT.					45,0	41,9	38,9		
SANTAFE 2.4 GL 4X4 7 PUESTOS AUT.					48,0	38,1	35,5		
SANTAFE 2.7 GLS 4X2 7 PUESTOS								29,0	27,0
SANTAFE 2.7 GL 4X4								31,0	28,8
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2 SERIE 7 PUESTOS								32,0	29,8
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 AUT.									27,7
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2 SERIE 5 PUESTOS AUT. FE.								34,0	31,6
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2 SERIE 7 PUESTOS AUT. FE.								33,0	30,7
SANTAFE 2.7 GLS 4X4 2 SERIE 7 PUESTOS AUT. FE.								35,0	32,6
SANTAFE ADVANCE 4X2	81,0	75,3	70,1	65,2	60,6	56,4			
SANTAFE ADVANCE 4X2 AUT.	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1	57,7			
SANTAFE ADVANCE 4X4 AUT. DIESEL	100,0	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6			
SANTAFE PREMIUM 4X4 AUT.	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7			
SANTAFE 3.3 4X2 AUT.					64,0	59,5			
SANTAFE 3.3 4X4 AUT.					83,0	77,2			
SANTAFE LIMITED 4X4 AUT.	106,0	98,6	91,7	85,3	79,3	73,7			
TUCSON 4X2 2.0 FE.				37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7
TUCSON 4X4 2.0 FE.				39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4				43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	29,5
TUCSON 4X2 2.0 DIESEL				39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1
TUCSON 4X4 2.0 DIESEL FE.				42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	
TUCSON 4X4 2.7 AUT.									32,0
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2	45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3	29,1	26,8	24,7
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 FE.	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5	33,0		
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 DIESEL				43,0	40,0	37,2	34,6	32,2	
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 DIESEL				47,0	43,7	40,7	37,8	35,2	32,7
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 FE.	44,0	40,9	38,1	35,4	32,9	30,6			
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 FE. TIP.	45,0	41,9	38,9	36,2	33,7	31,3			
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X2 F.E. DIESEL	46,0	42,8	39,8	37,0	34,4				
TUCSON DCX5 2.0 GL 4X4 F.E. DIESEL				49,0	45,6	42,4	39,4	36,7	
TUCSON DCX5 2.4 GLS 4X4 FE. AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	34,3		
TUCSON ADVANCE 4X2	49,0								
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.	52,0								
TUCSON PREMIUM 4X2	53,0								
TUCSON PREMIUM 4X2 AUT.	61,0								
TUCSON PREMIUM 4X4	62,0								
TUCSON LIMITED 4X2 AUT.	65,0								
TUCSON LIMITED 4X4	68,0								
TERRACAN 4X4 15									17,0
TERRACAN 35 4X4 AUT.									22,0
TERRACAN 25 4X4 DIESEL									22,0
VERACRUZ 3.0 GL 4X4 AUT.				49,0	45,6	42,4	39,4	36,7	34,1
VERACRUZ 3.0 GLS 4X4 AUT.				53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9
VERACRUZ 3.0 GL 4X4 DIESEL AUT.				52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2
VERACRUZ 3.0 GLS 4X4 DIESEL				59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0

IEEP

1EFP

CHEROKEE LIMITED 3.7 LIBERTY																			26	
CHEROKEE LIMITED 3.7 USA										40,0	37,2	34,6	32,2	29,9	27,					
LIBERTY																				
CHEROKEE SPORT 2.8 DIESEL USA													37,0	34,4	32,0	29,				
LIBERTY FE.																				
COMPASS 2.4 4X4										27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,					
COMPASS 2.4 4X4 AULT.															24,0	22,3	20,			
COMPASS LIMITED 2.4 4X4 AULT.												30,0	27,9							
NEW COMPASS 2.4 4X4 AULT.					54,0	50,2	46,7	43,4	40,4		37,6	34,9								
LIMITED															54,0					
3.0 DIESEL																				
NEW GRAND CHEROKEE LAREDO 3.7 USA	107,0	99,5	92,5	86,1	80,0	74,4	69,2	64,4	59,9	55,7	51,8	48,								
NEW GRAND CHEROKEE LAREDO 4.7 VEN																			27,	
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 3.0 USA DIESEL												59,0	54,9							
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 3.6 USA	121,0	112,5	104,7	97,3	90,5	84,2	78,3	72,8	67,7											
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 4.7 USA												43,0	40,0	37,2	34,					
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 4.7 VEN													42,0	39,1	36,3	33,				
NEW GRAND CHEROKEE LIMITED 5.7 USA					97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5										
GRAND CHEROKEE CONTR	290,0	266,3	241,4	216,4	191,4	166,4	141,4	116,4	91,4	66,4	41,4	16,4								

Age Group	Number of People
18	18
17	17
16	16
15	15
14	14
13	13
12	12
11	11
10	10
09	09
08	08
07	07

	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
CHEROKEE LONGITUDE 3.2												
CHEROKEE LONGITUDE PLUS 3.2	93,0	86,5	80,4	74,8								
CHEROKEE LIMITED 3.2			89,0	82,9								
PATRIOT 2.4 4X4 F.E.										37,0	28,8	26,8
PATRIOT 2.4 4X4 AUT. F.E.										34,4	32,0	29,8
WRANGLER SPORT 16/18 3P	83,0	77,2	71,8	66,8	62,1	57,7	53,7	49,9	46,4			
WRANGLER SPORT 3.6/3.8 3P AUT.	87,0	80,9	75,2	70,0	65,1	60,5	56,3	52,3	48,7			
WRANGLER SPORT 3.8 3P F.E.										37,0	34,4	32,0
WRANGLER SPORT 3.8 3P F.E. AUT.										39,0	36,3	33,7
WRANGLER RUBICON 3.8/3.6	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2	56,0	52,0	48,4	45,0	41,9
WRANGLER RUBICON 3.8 3P AUT.										69,0	64,2	59,7
WRANGLER UNLIMITED RUBICON 3.8 3P										76,0	70,7	65,7
WRANGLER UNLIMITED RUBICON 3.8 3P AUT.	120,0	111,6	103,8	96,5	89,8	83,5	77,6	72,2	67,1	62,4	58,1	54,0
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.6/3.8 3P			152,0		74,0	68,8	64,0	59,5	55,4	51,5	47,9	44,5
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.6/3.8 3P AUT.	102,0	94,9	88,2	82,0	76,3	71,0	66,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.8 3P F.E.										91,0	87,4	84,1
WRANGLER UNLIMITED SPORT 3.8 3P F.E. AUT.										93,0	89,3	85,8
RENEGADE LONGITUDE 2.4 4X4			71,0									
COMMANDER 4.7										91,0	88,8	

KIA

SORTAGE 2.0 4X2	65,0	60,5										
SORTAGE 2.0 4X2 AUT.	68,0	63,2										
SORTAGE 2.0 4X2 AUT. F.E.	74,0	68,8										
SORTAGE 2.0 4X4 AUT.	82,0	76,3										
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X2		36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3				
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X2 AUT.		37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9				
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X4 BASICA										19,0	17,7	
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X4 F.E. / TECHO									27,0	25,1	23,4	20,2
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X4 SICA AUT.									26,0	24,2	22,5	19,4
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X4 AUT.										22,0	20,5	
NEW SORTAGE 2.0 GSI 4X4 AUT. F.E. / TECHO									29,0	27,0	25,1	23,3
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL BASICA											21,0	19,5
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL										24,0	22,3	20,8
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL F.E. / TECHO									31,0	28,8	26,8	24,2
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL AUT. BASICA											23,0	21,4
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL AUT. F.E. / TECHO											25,0	
NEW SORTAGE 2.0 4X4 DIESEL AUT. F.E. / TECHO										35,0	32,6	30,3
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 GSI 4X2	48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 GSI 4X2 AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.4 DYNAMAX 4X4 AUT.	66,0	61,4	57,1	53,1	49,4	45,9						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.4 DYNAMAX 4X4 AUT.	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,5						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 DSI 4X2 DIESEL	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4						
NEW SORTAGE REVOLUTION 2.0 DYNAMAX 4X4 DIESEL AUT.	63,0	58,6	54,5	50,7	47,1	43,8						
SORENTO 1.8 AUT.												16,0
SORENTO 2.4 17 PUESTOS	48,0	44,6	41,5	38,6	35,9	33,4	31,1	28,9	26,9			
SORENTO 3.8 V6 AUT.									19,0			
SORENTO 3.8 V6 AUT. 7P									20,0			
SORENTO 2.5 DSI	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,5	43,3					
SORENTO 2.5 DSI AUT.									27,0	25,1	23,4	
SORENTO 2.5 DSI AUT. 7P									29,0	27,0	25,1	
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS				49,0	45,6	42,4			42,0	39,1	36,3	
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS AUT.				53,0	49,3	45,8						
SORENTO GSI RADICAL 2.4 4X2 7 PUESTOS AUT. F.E.				56,0	52,1	48,4						
SORENTO RADICAL 2.2 4X2 AUT. DIESEL 7 PUESTOS				57,0	53,0	49,3						
SORENTO RADICAL 2.2 4X2 AUT. DIESEL 7 PUESTOS				60,0	55,8	51,9						
SORENTO TRUST 2.4 GSI 4X2 AUT.	93,0	80,0	74,4	75,0	69,8	64,9						
SORENTO TRUST 2.2 GSI 4X4 AUT. DYNAMAX	100,0	87,0	80,9									
SORENTO TRUST 3.3 GSI 4X4 AUT. DYNAMAX	109,0	94,0	87,4									
MCHAVE 1.8 AUT.										40,0	37,2	
MCHAVE 1.8 AUT. F.E.										42,0	39,1	
MCHAVE GSI 2.0 4X4 AUT. DIESEL				60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7	38,8	36,1	

LAND ROVER

FREELANDER 2 AUT. 2.2 DIESEL 5												
FREELANDER 2 AUT. 2.2 DIESEL HSE	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	61,2	56,9	52,9	49,2	45,8	42,6	39,6
FREELANDER 2 AUT. 3.2 5				53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9	34,3	31,9	29,7
FREELANDER 2 AUT. 3.2 HSE				57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7	36,9	34,3	31,9
DISCOVERY 3 AUT. TDV6 2.7 55.5										51,0	47,4	44,1
DISCOVERY 3 AUT. TDV6 2.7 75.5										52,0	48,4	45,0
DISCOVERY 3 AUT. TDV6 2.7 75.5 SE										55,0	51,2	47,6
DISCOVERY 3 AUT. TDV6 2.7 75.5 HSE										63,0	58,6	54,5
DISCOVERY 3 AUT. V6 4.0 55.5										51,0	47,4	44,1
DISCOVERY 3 AUT. V6 4.0 75.5										52,0	48,4	45,0
DISCOVERY 3 AUT. V6 4.0 75.5 SE										59,0	54,9	50,0
DISCOVERY 3 AUT. V6 4.0 75.5 HSE										65,0	60,5	56,2
DISCOVERY 3 AUT. V6 4.4 75.5 HSE										64,0	59,5	55,4
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 5				125,0	116,3	108,1	100,5	93,5	87,0			
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 5 SE				140,0	130,2	121,1	112,6	104,7	97,4			
DISCOVERY 4 TDV6 2.7 5 HSE				160,0	148,8	138,4	128,7	119,7	111,3			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 5				135,0	125,6	116,8	108,6	101,0	93,9			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 SE				145,0	134,9	125,4	116,6	108,5	100,9			
DISCOVERY 4 TDV6 3.0 HSE				160,0	148,8	138,4	128,7	119,7	111,3			
DISCOVERY 4 V6 5.0 SE				172,0	159,6	148,6	138,4	128,7	119,7			
DISCOVERY 4 V6 5.0 HSE				184,0	170,7	158,9	148,6	138,4	128,7			
DISCOVERY SPORT 2.0 PURE	101,0	93,9	87,4	81,2								
DISCOVERY SPORT 2.0 SE	112,0	104,2	96,9	90,1								
DISCOVERY SPORT 2.0 HSE	123,0	114,4	106,4	98,9								
RANGE ROVER SPORT AUT. TDV6 2.7										76,0	70,7	65,7
RANGE ROVER SPORT AUT. TDV6 3.6										78,0	72,5	67,5

	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
RANGE ROVER SPORT AUT V8 4.4										78,0	72,5	67,5
RANGE ROVER SPORT AUT SUPERCARGADA			266,0							93,0	86,5	80,4
NEW RANGE ROVER SPORT TDV6 3.0					131,0	121,8	113,3	105,4	98,0	91,1		
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0					133,0	123,7	115,0	107,0	99,5	92,5		
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0 SUPERCARGADA					156,0	145,1	134,9	125,5	116,7	108,5		
NEW RANGE ROVER TDV6 4.4 DIESEL					188,0	174,8	162,6	151,2	140,6	130,8		
NEW RANGE ROVER V8 5.0					175,0	162,8	151,4	140,8	130,9	121,7		
NEW RANGE ROVER V8 SUPERCARGADA					231,0	214,8	199,8	185,8	172,8	160,7		
NEW RANGE ROVER TDV6 3.6										129,0	122,5	116,7
NEW RANGE ROVER V8 4.4										133,0	125,1	117,7
NEW RANGE ROVER SUPER-CARGADA										145,0	134,9	125,4
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S44 SP PURE				100,0	93,0	86,5	80,4	74,8				
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S44 SP DYNAMIC				115,0	107,0	99,5	92,5	86,0				
RANGE ROVER EVOQUE 2.2 S44 SP PURE				106,0	98,6	91,7	85,3	79,3				
RANGE ROVER EVOQUE 2.2 S44 SP DYNAMIC				133,0	123,7	115,0	107,0	99,5				
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SE				121,0	112,5							
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SE PLUS				128,0	119,0							
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SE DYNAMIC CABRIO				161,0	149,7							
NEW DEFENDER DSI 90 SW 2.4 5				59,0	54,9	51,0	47,5	44,1	41,0	38,2	35,5	33,0
NEW DEFENDER DSI 90 SW 2.4 5 SE				70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3	42,1	39,2
NEW DEFENDER DSI 90 SW 2.4 HSE				80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8	48,1	44,8
NEW DEFENDER DSI 110 SW 2.4 5				77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	49,8	46,3	43,1
NEW DEFENDER DSI 110 SW 2.4 5 SE				79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5	44,2
NEW DEFENDER DSI 110 SW 2.4 HSE				89,0	82,8	77,0	71,6	66,6	61,9	57,6	53,6	49,8
NEW DEFENDER DSI 110 CREW CAB 2.4 5				74,0	68,8	64,0	59,5	55,4	51,5	47,9	44,5	41,4
NEW DEFENDER DSI 110 CREW CAB 2.4 SE				79,0	73,5	68,3	63,5	59,1	55,0	51,1	47,5	44,2
NEW DEFENDER DSI 110 CREW CAB 2.4 HSE				87,0	80,9	75,2	70,0	65,1	60,5	56,3	52,3	48,7
NEW DEFENDER DSI 130 CREW CAB 2.4 5				78,0	72,5	67,5	62,7	58,3	54,3	50,5	46,9	43,6
NEW DEFENDER DSI 130 CREW CAB 2.4 HSE				80,0	74,4	69,2	64,3	59,8	55,7	51,8	48,1	44,8

MAZDA

BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4X4 DIESEL	88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	61,2						
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4X4 DIESEL AUT.	91,0	84,6	78,7	73,2	68,1	63,3						

↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑ ↑

Mobil 1

El aceite sintético más vendido a nivel mundial.
Ya disponible en las Estaciones
de Servicio Terpel del país.



Eficiencia para ti,
tecnología para tu motor.

Mobil 1™, pasión por el desempeño.

Mobil 1™





Mamá, ¡no más dulces!

Por Dra. Mary Vitale



¡Conoce la verdad que se esconde detrás de la industria de los alimentos procesados! Con precisión y claridad este libro te enseñará a ti y a tus hijos a disfrutar de la comida sin azúcar.

Adquiere en las principales librerías del país y en tienda.eltiempo.com/libros

EL TIEMPO vivamos BENEFICIO PARA SOCIOS DEL CLUB DE SUSCRIPTORES EL TIEMPO.

15% DTO. SOLO POR COMPRAS EN INTERNET. ENVÍO SIN COSTO.

ESTE ES UN LANZAMIENTO DE intermedio

AUTOMÓVILES

CHEVROLET	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
ALTO															6,5	6,0	5,6	5,2
ALTO EDICION ESPECIAL															7,0	6,5	6,1	5,6
SPARK	18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8	10,1	9,4	8,7	8,1	7,5	7,0				
SPARK A.A.	19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4	10,6	9,9	9,2	8,6	8,0	7,4				
SPARK GO!									10,2	9,5	8,8							
SPARK GT	24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	15,5	14,4										
SPARK GT F.E.	26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6										
AVEO 3P 1.4											11,0	10,2	9,5					
AVEO 3P 1.4 A.A.											11,0	10,2	9,5					
AVEO 3P 1.6										12,0	11,2							
AVEO 3P 1.6 A.A.										13,0	12,1							
AVEO 3P 1.4 A.A. SPECIAL EDITION											13,0	12,1	11,2					
AVEO 3P 1.6 A.A. SPECIAL EDITION										14,0	13,0							
AVEO FAMILY 4P 1.5					16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1								
AVEO FAMILY 4P 1.5 A.A.					17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8								
AVEO LS 1.4											12,0	11,2	10,4					
AVEO LS 1.6										13,0	12,1							
AVEO LS 1.4 A.A.											12,0	11,2	10,4					
AVEO LS 1.6 A.A.						18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5							
AVEO SP 1.4											11,0	10,2						
AVEO SP 1.4 A.A.											11,0	10,2						
AVEO SP 1.6									14,0	13,0	12,1							
AVEO SP 1.6 A.A.										12,0	11,2	10,4						
AVEO SP 1.6 F.E.										14,0	13,0	12,1						
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P A.A.							17,0	15,8	14,7									
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P F.E.							18,0	16,7	15,6									
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A.						19,0	17,7	16,4	15,3									
AVEO EMOTION GT 1.6 5P F.E.						20,0	18,6	17,3	16,1									
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A. AUT.					22,0	20,5												
AVEO EMOTION 4P 1.4												10,0						
AVEO EMOTION 4P 1.4 A.A.												11,0						
AVEO EMOTION 4P 1.6									14,0	13,0								
AVEO EMOTION 4P 1.6 A.A.						19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2							
AVEO EMOTION 4P 1.6 F.E.						20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9						
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.						21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6							
SAIL 4P 1.5	26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1												
SAIL 4P 1.5 A.A.	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8												
SAIL 4P 1.6 A.A.	28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5												
SAIL 4P 1.7	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9												
SAIL 5P 1.7				21,0	19,5	18,2												
SAIL 5P 1.7	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8												
COBALT SEDAN 1.7				23,0	21,4	19,9												
COBALT SEDAN 1.7 AUT.				24,0	22,3	20,8												
COBALT SEDAN 1.7	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2	24,3												
COBALT SEDAN 1.7 AUT.	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0												
SPRINT 2A SERIE															6,0	5,6	5,2	4,8
SWIFT 1.3															8,0	7,4	6,8	6,2
EPICA 2.0															10,0	9,3	8,6	8,0
EPICA 2.0 AUT.															10,5	9,8	9,1	8,4
EPICA 2.5 AUT.															11,0			
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.										14,0								
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.							21,0	19,5	18,2	16,9	15,7							
OPTRA 1.4											12,0	11,2	10,4	9,7	9,0			
OPTRA 1.4 A.A.											13,0	12,1	11,2	10,5	9,7			
OPTRA 1.6 A.A.											14,0							
OPTRA 1.6 ADVANCE A.A.						19,0	17,7	16,4	15,3	14,2								
OPTRA 1.8						20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9	12,0	11,2	10,4			
OPTRA 1.8 AUT.						21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6					
OPTRA 1.8 HB						20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9	12,0					
OPTRA 1.8 HB AUT.						21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6					
ESTEEM 1.3															7,0	6,5	6,1	5,6
ESTEEM 1.6															7,5	7,0	6,5	6,0
ESTEEM 1.6 SW																7,5	7,0	6,5
ESTEEM 1.6 SW AUT.																8,5	7,9	7,4
CORSA @CTIVE											8,5	7,9	7,4	6,8				
CORSA @CTIVE A.A.											8,8	8,2	7,6	7,1				
CORSA COUPE															6,0	5,6		
CORSA COUPE A.A.															6,5	6,0	5,6	5,2
CORSA 1.5P															7,0	6,5	6,1	5,6
CORSA 1.5P A.A.															7,0	6,5	6,1	5,6
CORSA GL 4P															7,0	6,5	6,1	5,6
CORSA GL 4P A.A.															7,0	6,5	6,1	5,6
CORSA GLS															8,0	7,4	6,9	6,4
CORSA WIND 5P											8,0	7,4	6,9	6,4	6,0	5,6		
CORSA WIND 5P A.A.											8,5	7,9	7,4	6,8	6,4	5,9		
CORSA WIND GL 4P											9,0	8,4	7,8	7,2	6,7	6,3		
CORSA WIND GL 4P A.A.											9,3	8,6	8,0	7,5	7,0	6,5		
CORSA EVOLUTION 1.4 5P											10,2	9,5	8,8	8,2	7,6			
CORSA EVOLUTION 1.4 4P											10,7	10,0	9,3	8,6	8,0			
CORSA EVOLUTION 1.4 4P A.A.											10,7	10,0	9,3	8,6	8,0			
CORSA EVOLUTION 1.8 L 5P											11,2	10,4	9,7	9,0	8,4			
CORSA EVOLUTION 1.8 GLS															9,0			
WAGON R+											11,6	10,8	10,0	9,3	8,7			
ZAFIRA										21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,6
FORD	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
LASER 1.3												11,0	10,2	9,5	8,8	8,2	7,7	7,1
LASER 1.6												12,0	11,2	10,4	9,7	9,0	8,3	7,8
MAZDA	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01
323 COUPE															5,6	5,2	4,8	4,5
323 NE															5,6	5,2	4,8	4,5
323 HS 1300															5,6	5,2	4,8	4,5
DEMIO																		
2.15					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	18,0	16,7	15,6						
2.15 AUT.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	19,0	17,7	16,4						
2 SEDAN 1.5					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2									
2 SEDAN 1.5 AUT.					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9									
3.16 SEDAN					28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1	16,8	15,7	14,6	13,6			
3.16 SEDAN TIP.					30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1	16,8					
3.16 HB										18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5			
3.16 HB TIP.							31,0	28,8	20,0	18,6	17,3	16,1						
3.20 SEDAN													15,0	14,0				

EL TIEMPO COLECCIONES Y MOTOR PRESENTAN:

AUTOS CLÁSICOS americanos para armar

Edición especial para coleccionistas

137
Ensambla los autos
MÁS LEGENDARIOS DE
LA MÍTICA RUTA 66.

BÚSCALOS TODOS

los martes

DESDE EL 28
DE MAYO

Son 6 modelos

Réplicas
a escala 1:24
(Die-cast)

CHEVROLET CHEVELLE SS 396
1966

CHEVROLET CAMARO SS 396
1968

PLYMOUTH GTX
1970

DODGE CHARGER R/T
1969

CHEVROLET CORVETTE
1970

FORD MUSTANG BOSS 302
1970



Detalles
de lujo

Puertas
y cabinas
abatibles

SALIDA 1



SALIDA 3



SALIDA 2



SALIDA 4



Recorta el cupón
que aparece en
EL TIEMPO

+ \$19.900
cada salida

Arma
tu auto
en
solo 4
entregas

Fácil armado
sin herramientas
ni pegamento



Adquiere ya tu colección llamando al 4 26 6000, opc. 3 en Bogotá, a la línea gratuita nacional 01 8000 110 990 o ingresando a tienda.eltiempo.com/autos-americanos

EL TIEMPO
vivamos

BENEFICIO EXCLUSIVO
\$373.900

22% de dto.
PRECIO CALLE: \$ 477.600

Fecha de entrega, 6 días hábiles para Bogotá y 8 días hábiles a nivel nacional, a partir del momento de la compra. Por favor, valida con nuestro asesor de 'call center' la dirección donde quieres recibir tu colección. Se aceptan todos los medios de pago, incluyendo Codensa. Aplica para compra de colección completa a través del 'call center'. No rige para internet y centros de venta. Los medios de pago en expendios están sujetos a disponibilidad del canal. El envío sin costo aplica para la compra de colección completa por cualquier medio, 'call center', centro de venta e internet. Los voceadores solo aceptan efectivo. Promoción válida del 28 de mayo al 5 de noviembre de 2019 o hasta agotar existencias, lo que primero ocurra. Unidades disponibles: 45.900. Colecciones disponibles: 1.000.

éxito

Carulla

Motor

EL TIEMPO

SALA de REDACCIÓN

City^{tv}[illegible]

32
años
Gran premio

Mobil Delvac™

ORGULLOSOS DE LO QUE SOMOS



Gran Premio Mobil Delvac™

Ven a ver a los transportadores colombianos competir por el orgullo de ser campeones.

13 y 14 de Julio, Autódromo de Tocancipá.

Compra tus boletas en www.tuboleta.com

Para mayor información comunícate al (031) 7465536.



BÚSCANOS EN FACEBOOK
Y ÚNETE AL CLUB MOBIL DELVAC™.

Mobil Delvac™

[illegible]



57



Techo panorámico**

antes**

ABS

encuentra tu vitrina más cercana
en www.jacmotors.com.co

5 AÑOS
o 100.000 KM
GARANTÍA



**ESTRENA DESDE
\$72.000.000
Y PAGA LA OTRA
MITAD EN UN AÑO**

CHEVROLET TRAILBLAZER



+ MOTOR 2.8L TURBO DIÉSEL



FIND NEW ROADS™

CHEVROLET



**FINANCIAL
SERVICES**

GM Financial Colombia S.A.
Compañía de Financiamiento.

El crédito se encuentra sujeto a las políticas de otorgamiento y aprobación de crédito de GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento. Aplica para todos los vehículos nuevos particulares. Cuota inicial desde 20% del valor del vehículo. Plazo del crédito: 60 meses. Tasa de interés fija desde 0,79% n.m.v. (9,90% E.A). Los intereses del crédito del vehículo generados en los primeros 12 meses se pagarán en cuotas iguales a partir del mes 13 durante el resto del crédito y no serán capitalizables. No acumulable con otras promociones ni planes especiales vigentes. Válido para solicitudes de crédito recibidas en GM Financial hasta Junio 30 del 2019. Puede variar respecto a la oferta en concesionarios. La imagen y precio corresponde a Trailblazer Diesel 2.019. Para más información ingrese a www.chevrolet.com.co

Las imágenes corresponden a Chevrolet Trailblazer. Las imágenes son de referencia y pueden no corresponde a la oferta comercial vigente. Conoce más en Chevrolet.com.co

Chevrolet usa
y recomienda
lubricantes.

ACDelco

**SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

KF - letia
Jueferr
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

140

**REF : PROCESO EJECUTIVO
RAD: 11001-40-03-025-2015-01042-00
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ**

76886 4-JUL-'19 11:41

5375-2019-66-3

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo al Señor Juez en los siguientes términos:

I. SECUESTRO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS TRI-057

Informo que el vehículo automotor de placas TRI057 el cual se encuentra embargado a órdenes de éste proceso, fue legalmente secuestrado el día 2 de Mayo del año 2019.

Como constancia de lo anterior allego los siguientes documentos que por celeridad y economía procesal me fueron entregados el día de la diligencia para ser entregados a su Despacho:

- a. Original del Despacho comisorio No. 3166 de fecha 31 de Agosto de 2018, debidamente diligenciado por parte de la Inspección de de Copacabana - Antioquia, quien actúo en calidad de subcomisionada del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Copacabana - Antioquia. Junto con el Despacho comisorio allego:
 - Copia del auto de fecha 14 de Octubre de 2016 del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá que ordenó el secuestro del rodante.
 - Copia del auto de fecha 24 de Agosto de 2018, mediante el cual el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias ordenó actualizar el citado Despacho Comisorio inicial No. 164, que había expedido el Juzgado de Origen, adicionando facultades de subcomisión.

- Original del auto de fecha 11 de Diciembre del año 2018, por medio del cual el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Copacabana, ordenó subcomisionar la diligencia de Secuestro a la Secretaría de Movilidad de dicho Municipio.
- Original del Acta de la diligencia de secuestro realizada por la Subcomisionada, de fecha 2 de Mayo de 2019.

141

II. AVALUO DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS TRI057

Me permito presentar el avalúo del vehículo automotor de las siguientes características:

CLASE :	CAMPERO	MARCA:	CHEVROLET
CHASIS :	8LDBSE446B0016081	CARROCERIA:	CABINADO
CILINDRAJE:	1590	LINEA:	VITARA
PASAJERO:	4	COLOR:	BLANCO PURO SOLIDO
SERVICIO:	PUBLICO	MODELO:	2011

Conforme la información contenida en la REVISTA MOTOR edición No. 726 de fecha 26 de Junio del año 2019, página 52, cuyo original allego con el presente escrito, éste rodante presenta un avalúo de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.300.000.00)**

III. LIQUIDACION DEL CREDITO

Presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CNCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$70.000.000.00
INTERESES DE MORA	\$82.333.066.64
COSTAS DEL PROCESO	\$ 3.445.748.00
HONORARIOS DE SECUESTRE	\$350.000.00
TOTAL LIQUIDACION A LA FECHA	\$156.128.814.64

Adjunto liquidación de capital e intereses hasta la fecha.

PETICIONES

Conforme lo anterior, muy comedidamente solicito:

- 1- Tener legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas TRI057.
- 2- Correr traslado a la parte demandada, del avalúo presentado por el demandante.
- 3- Correr traslado a la parte demandada, de la presente liquidación del crédito.

Del Señor Juez con todo respeto,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C.S. de la J

145
193

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veintidós de Agosto de Dos Mil Diecinueve

Ref. J 25 C.M. 2015-1042

En punto de los escritos que anteceden el despacho dispone:

1.- Incorporar a los autos el comisorio diligenciado que antecede, y téngase en cuenta el mismo en el momento procesal oportuno (art 40 C.G.P.)

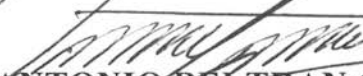
2.- Por secretaría requiérase telegráficamente a la auxiliar de la justicia a fin de que rinda los informes periódicos, en el término improrrogable de cinco (5) días, según lo establecido en el artículo 52 del C. G. del P.

3.- Frente a la liquidación allegada, proceda la secretaría a reubicar los folios 140 y 141 en el cuaderno principal, de igual manera súrtase el traslado correspondiente de conformidad con lo indicado en el Numeral 2 del Art 446 del C.G.P.

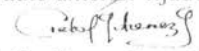
4.- En cuanto al avalúo allegado, tenga en cuenta la parte que se trata de un vehículo de servicio público, razón por la cual los datos deben ser tomados de las tablas de avalúos fijadas por el Ministerio de Transporte. (art. 444, num 5661)

Procédase de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá, D.C
23/08/2019 Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.


Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2019 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

TIPO	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	TONELAJE	PASAJE	MODELOS																								
							1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER (LINEA BASE ESTANDAR)	2600	0	0	4550	5660	6070	6380	6900	7520	8130	8650	9370	10190	11020	11740	12770	13380	14520	15550	16780	17910	19250	22130	23990	25840	28000	30270	36300
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER (LINEA BASE ESTANDAR)	3200	0	0	6061	7300	7900	8800	9600	10600	11700	12800	14200	15500	17100	18600	20500	21800	23500	25400	27400	29500	31700	34900	37400	40500	43800	47300	51100
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER 960 3P MT	3165	0	0	7738	8800	9600	10700	11500	12600	14200	15500	16200	18700	20500	22400	24400	26500	28400	30700	33100	35600	38300	42100	45400	49100	53800	58100	62800
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER 960 5P AT	3165	0	0	7884	9000	9800	10900	11800	12900	14500	15800	16200	18800	20600	22400	24400	26700	29000	31200	33700	36300	39100	44800	48500	52500	57600	62200	67100
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER 960 5P MT	3165	0	0	7738	8800	9600	10700	11500	12600	14200	15500	16200	18700	20500	22400	24400	26500	28400	30700	33100	35600	38300	43500	46800	50400	55400	59800	64500
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER DLX 5P MT	2600	0	0	5702	6810	7230	7750	8280	8910	9740	10370	11110	12160	13100	13930	15200	15930	17180	18450	19910	21380	23050	26410	28600	30910	34370	37160	44600
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER DLX MT	2559	0	0	5702	6810	7230	7750	8280	8910	9740	10370	11110	12160	13100	13930	15200	15930	17180	18450	19910	21380	23050	26410	28600	30910	34370	37160	44600
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	TROOPER STD MT	2559	0	0	5702	6810	7230	7750	8280	8910	9740	10370	11110	12160	13100	13930	15200	15930	17180	18450	19910	21380	23050	26410	28600	30910	34370	37160	44600
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN (LINEA BASE ESTANDAR)	1200	0	0	1040	1650	1960	2160	2680	3190	3600	4320	4940	5350	6280	7410	8650	10300	11940	14100	15850	17090	18430	19770	21310	22960	24810	26770	30800
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N200 PASAJEROS MT	1206	0	0	3300	4220	4630	5040	5560	6180	6790	7410	8130	8850	9780	10800	11700	12460	13070	13690	14410	15130	15650	18340	19800	21380	23050	24910	28400
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N200 PASAJEROS PLUS MT	1206	0	0	3300	4220	4630	5040	5560	6180	6790	7410	8130	8850	9780	10800	11700	12460	13070	13690	14410	15130	15650	18940	20590	22500	24300	26300	28400
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N300 MOVE MT	1206	0	0	4300	4700	5000	5500	6000	6500	7100	7700	8300	9100	9900	10800	11700	12700	13800	14900	16200	17600	18220	19560	20900	22500	24300	26300	28400
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N300 MOVE PLUS MT	1206	0	0	4300	4700	5000	5500	6000	6500	7100	7700	8300	9100	9900	10800	11700	12700	13800	14900	16200	17600	18220	19560	20900	22500	24300	26300	28400
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VENTURE 3.4 AT	3400	0	0	2181	2400	2700	2900	3000	3300	3600	3800	4000	4200	4300	4600	4800	4900	5200	5800	6100	6600	7200	8300	8900	9600	10900	11600	12600
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	1600	0	0	5087	6690	7520	8240	8960	9680	10090	11020	11840	12500	13200	13900	14600	15400	18220	19560	20690	21830	22850	25200	28520	30890	33360	36030	43200
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA 1.6L 3P MT	1590	0	0	7125	8300	8700	9200	9700	10200	10800	11300	11900	12500	13200	13900	14600	15400	17400	20100	21000	22200	24300	25200	27380	29860	32430	35000	42000
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA 1.6L 5P MT	1590	0	0	8000	8300	8700	9200	9700	10200	10800	11300	11900	12500	13200	13900	14600	15400	18900	20100	21000	22200	23680	24710	27380	29860	32430	35000	42000
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WAGON R PLUS	1000			4270	4890	5100	5390	5590	5890	6190	6500	6790	7190	7490	7890	8290	8690	9180	9580	10090	10580	11090	11680	12280	12880	13490	14180	17000
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WFR VAN MT	2300	0	0	7043	8650	9370	10090	10910	11840	12770	13690	14820	16060	17400	18740	20180	21720	23470	25430	27380	29650	31910	34490	37270	40250	43550	47050	56500
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WFR VAN MT	2400	0	0	7225	8960	9680	10400	11220	12050	13180	14210	15340	16470	17710	19150	20800	22440	24300	26150	28310	30470	32940	35520	38400	41490	44890	48490	58200
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN (LINEA BASE ESTANDAR)	3300	0	0	6061	7520	8030	8440	8960	9780	10710	11840	13280	14930	16680	18530	20800	22850	26150	28520	30680	32940	35520	38190	40970	44370	47970	51780	62100
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN LX 3.3	3300	0	0	6000	7410	8130	8750	9370	10090	10810	14360	16030	18030	20120	22320	24500	26360	28620	31190	34080	37060	40360	44060	47970	52300	57030	61560	73900
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN SE AT	3000	0	0	5200	6180	6790	7310	8030	8750	9470	10400	11320	12180	13140	14000	15170	16130	17300	18590	19980	21470	22970	24680	26500	28630	31830	34390	41300
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN SE AT	3300	0	0	6000	7410	8130	8750	9370	10090	10810	14640	16340	18370	20510	22760	24500	26360	28620	31190	34080	37060	40360	44060	47970	52300	57030	61560	73900
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CIRRUS	1300	0	0	1338	1500	1600	1600	1800	1900	2000	2100	2300	2500	2600	2800	3000	3200	3400	3600	3900	4200	4400	4600	4900	5300	5700	6200	6700
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CONCORD	3300	0	0	1600	1700	1900	2000	2100	2200	2400	2500	2700	2900	3100	3300	3500	3800	4100	4300	4600	4800	5100	5500	5800	6300	6900	7500	8100
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	DURANGO LIMITED	3600	0	0	1860	2680	2990	3290	3710	4120	4630	5150	5970	6490	7620	8440	9780	11120	12250	13590	15030	16680	18430	21100	22850	24610	26660	28830	34600
ONETAS Y EROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	DURANGO SLT	2700	0	0	12221	14000	15200	16600	18000	19560	20900	22130	23580	25120	26660	28520	30270	32330	34390	366503									

Origen 25. e.M.

③
Lery
145

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO # 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55288 30-AUG-'19 9:42

7318-16-3
3A no

MACO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado bajo mi firma, actuando en calidad de Apoderado del demandante en el asunto de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de Agosto del año 2019, me permito presentar el avalúo del vehículo automotor aquí embargado de las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO:	TRI057
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10007601254
TIPO DE SERVICIO:	Público
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMPERO
MARCA:	CHEVROLET
LÍNEA:	VITARA
MODELO:	2011
COLOR:	BLANCO PURO SOLIDO
NÚMERO DE MOTOR:	G16B720833
NÚMERO DE CHASIS:	8LDBSE446B0016081
NÚMERO DE VIN:	8LDBSE446B0016081
CILINDRAJE:	1590
TIPO DE CARROCERÍA:	CABINADO
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyTTO BELLO

AVALUO: Por tratarse de un vehículo de servicio público se tiene como punto de referencia las Tablas expedidas por el Ministerio de Transporte para el año 2019, obtenidas del LINK

[https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/7103/tablas-2019/file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Tabla%202%20-%20Base%20Gravable%20Camionetas%20y%20Camperos%20\(1\).pdf](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/7103/tablas-2019/file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Tabla%202%20-%20Base%20Gravable%20Camionetas%20y%20Camperos%20(1).pdf)

El cual arroja la siguiente información:

Base gravable de los vehículos Automotores, Vigencia Fiscal 2019

Resolución 5480

"Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos Automotores para la vigencia fiscal 2019, Resolución 5480."

Señores usuarios y público en general, a continuación encontrará el instructivo de utilización de las tablas de bases gravables para vehículos tipo automóviles, camperos, camionetas, motocicletas y motocarros.

Para conocer la base gravable de los vehículos tipo automóviles, camperos y camionetas, se utiliza la tabla No. 1. Para las camionetas doble cabina les corresponde la tabla No. 2. En el caso de las motocicletas, motocarros y cuatrimotos se utilizan las tablas No. 3, 4 y 5. Por último para carros eléctricos, se deben ubicar en la tabla No.6 Para Vehículos de transporte de carga y pasajeros, determínese como base gravable para el año fiscal 2019 el valor indicado correspondiente en las tablas anexas.

- Base gravable 2019 - Tabla 1 Automóviles.
- Base gravable 2019 - Tabla 2 Camionetas y Camperos.

- ✓✓

El vehículo en mención corresponde a la Tabla 2 Pagina 11, la cual me permito anexar.

Así las cosas, se tiene que el avalúo de este vehículo es de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$21.380.000.00)**

Del Señor Juez,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
C.C. No. 80.069.485 de Bogotá
T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

03 SEP 2019



144
147

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

de Dos Mil Diecinueve

1- 1 OCT 2019

Ref. J 57 C.M. 2015- 01042

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del vehículo de placas **TRI 057**, por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el art. 444 del C.G.P.

La secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 y 3 del auto de fecha 22 de agosto de 2019.

Proceda la secretaría de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez-secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

148
132

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota al 4 día del mes de octubre de 2019.


Cielo Gutierrez Gonzalez

Profesional Universitario Grado 2012





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
CAARRERA 66 No.32 D -27
Belén, Malibu

TELEGRAMA No. 4823

FECHA DE ENVIO

199
137
6 OCT. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-025-2015-01042-00 INICIADO POR HÉCTOR DARIO PELAEZ **CONTRA** HENRY CUERVO SAENZ (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHAS 22 DE AGOSTO Y 01 DE OTUBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPROROGABLE DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA INFORMEES PERIODICOS.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Copacabana, 02 de mayo de 2019

En la fecha, siendo las 10:30 a.m. se inicia la presente diligencia con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en despacho comisorio 3166, proveniente del JUZGADO PROMISCOU CIVIL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE COPACABANA-ANTIOQUIA, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE BOGOTA., adelantado por HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ, contra HENRY CUERVO SAENZ, bajo el Radicado 2015-1042, para la práctica del secuestro del vehículo de placas Nro. TRI 057, matriculado en la secretaria de movilidad de Bello.

Actúa como apoderado de la parte demandante para la presente diligencia el doctor MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, identificado con T.P Nro. 201.880, del C.S. de la Judicatura., actuando como Abogado apoderado mediante poder que se adjunta; el secuestre designado por el despacho, la señora BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.545.476 de Medellín, debidamente notificada y que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la carrera 66C No. 32D 27 Belén Malibú, tel. 318 269 49 93, a quien se le da posesión legal de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole de los deberes que como secuestre adquiere, contestando que cumplirá fielmente y de buena fe con dichos deberes y quedando así legalmente posesionado.

La inspectora, en asocio de los anteriores mencionados, nos trasladamos al parqueadero DEPOSITOS LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado a 200 mts, del peaje Medellín-Bogotá, vereda el convento de Copacabana, en Copacabana-Antioquia, donde se encuentra el vehículo a secuestrar.

Se trata de un vehículo de las siguientes características, Clase: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Linea: VITARA, Modelo: 2011, Color: BLANCO PURO (SOLIDO), Nro. De Chasis: 8LDBSE446B0016081, MOTOR: G16B720833, Placa: TRI 057, Servicio: PUBLICO, el cual fue inventariado por el apoderado de la parte demandante y el secuestre, conforme el acta que se

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO - Alcalde Municipal

2016-2019 Copacabana Somos Todos

Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel.(94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22

Nit. 890.980.767-3- Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co





MUNICIPIO DE
COPACABANA

adjunta a la presente diligencia, se entrega **SIN** documentos y **SIN** llaves.

Seguidamente se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, al doctor MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, quien manifiesta: Solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo antes mencionado y relacionado, en estado en que se encuentra y se entregue a la señora secuestre para su administración.

Así las cosas y no existiendo oposición alguna que resolver, se declara legalmente secuestrado el vehículo de placas TRI 057, y se hace entrega del mismo a la señora secuestre, quien manifiesta: Recibo el vehículo en las condiciones previamente indicadas por parte del apoderado de la parte demandante, dejando expresa constancia en el acta firmada por las partes, previa inspección del vehículo. El carro permanecerá un parqueadero de Depósito Judicial y en caso tal que se proceda a trasladarlo a otro parqueadero, se hace el pago correspondiente del valor generado y con previa autorización del Secuestre Judicial.

Los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia, a favor del secuestre, se fijan en la suma de \$350.000, los cuales serán cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte demandante.

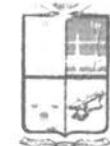
Se entrega al apoderado de la parte demandante, el original del despacho comisorio y sus insertos para que lo allegue al juzgado de conocimiento.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron.

FIRMAS:

LUZ ELENA OROZCO VELILLA
Inspectora Copacabana





MUNICIPIO DE
COPACABANA


MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS
Apoderado Parte demandante


BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
Secuestre Judicial


Nombre: JORGE ARMANDO FORERO PAEZ
C.C... 74.373.803
Enterante

OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO - Alcalde Municipal

2016-2019 Copacabana Somos Todos

Copacabana, carrera 50 N° 50-15 - Tel.(94)274 00 69 - Fax (94)274-71-22
Nit. 890.980.767-3- Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co

133

45

IMPLEMENTOS					
Llaves vehículo		NO	Gaveta		Si
Bomper delantero		Si	Luz interna		Si
Direccionales delanteras		Si	Palanca de emergencia		Si
Persiana		Si	Manijas de vidrio		NO
Farolas		Si	Llantas	4	Si
Exploradoras		NO	Repuesto	1	Si
Antena		Si	Rines	5	Si
Plumillas		Si	Bomper trasero		Si
Panorámicos		Si	Direccionales traseras		Si
Radiador		Si	Stop		Si
Tapa de Aceite		Si	Cocas de rines		Si
Purificador		Si	Luz de placa		Si
Tarros Líquidos		Si	Punteras de Bomper		Si
Pito		Si	Estribos		Si
Batería		Si	Biseles		Si
Aire		Si	Banderolas		NO
Espejos		Si	Manijas exteriores		Si
Parasoles		Si	Tapa de combustible		Si
Taximetro		NO	Gato		Si
Radio		Si	Extintor guardapolvos		Si
Cinturones		Si	Direccionales auxiliares		NO
Parlantes visibles		Si	Carpa		NO
Encendedor		Si	Claraboya		NO
Cenicero		Si	Spoiler		NO
Cojinería		Si	Cruceta		Si
Tapetes de piso		Si	Llaves de pernos		Si
Forros de cojines		NO	Alicates		Si
Reloj		NO	Destornilladores		NO
Kilometraje		144 006	Llaves varias		NO
Cabeceras		Si			
Consola		Si			

Anotaciones:

VEHICULO:

Firma Secuestre

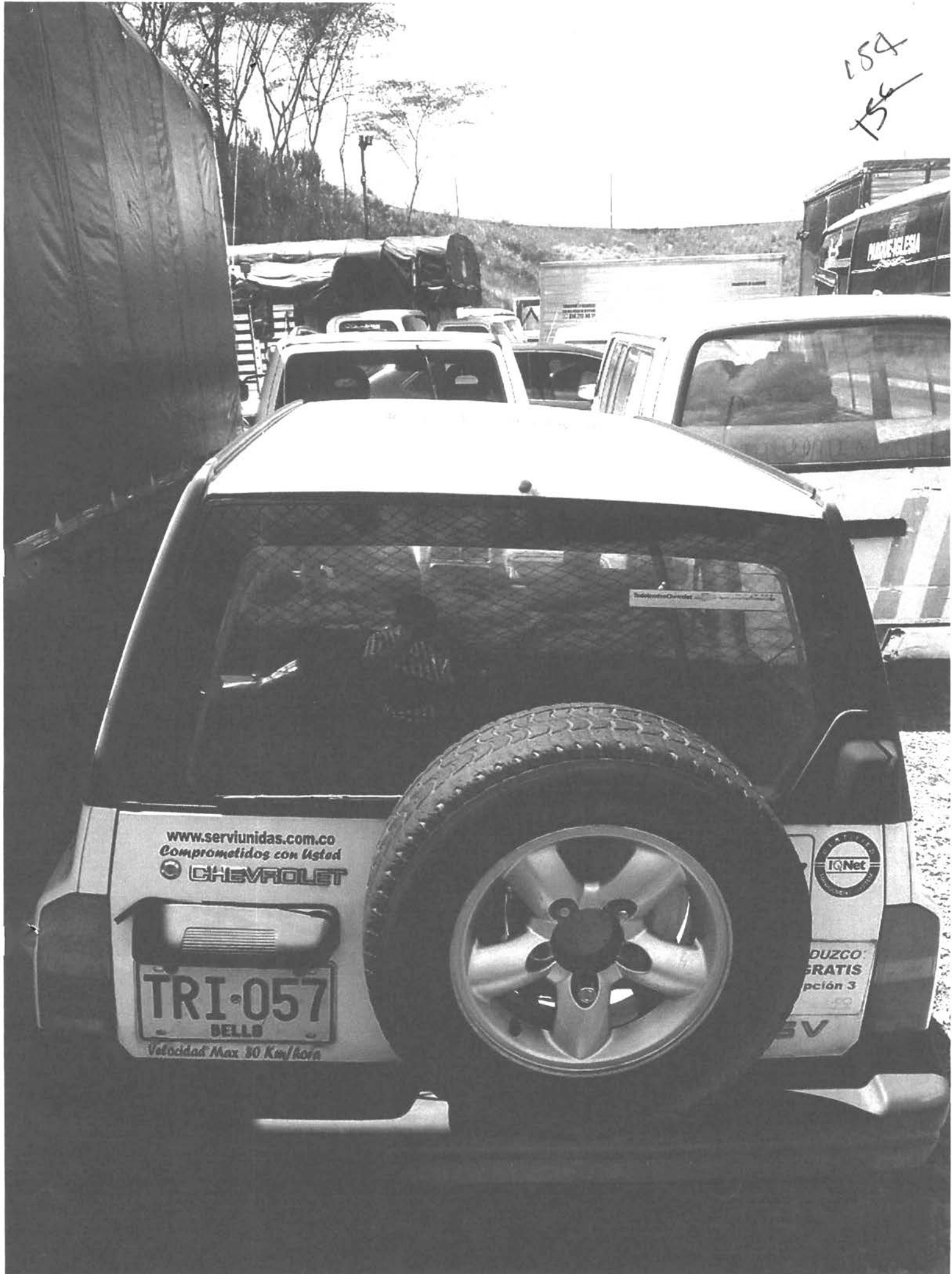
CC 43825476

Firma Apoderada

CC 80060485

77 201880

154
156



www.serviunidas.com.co
Comprometidos con Usted
CHEVROLET

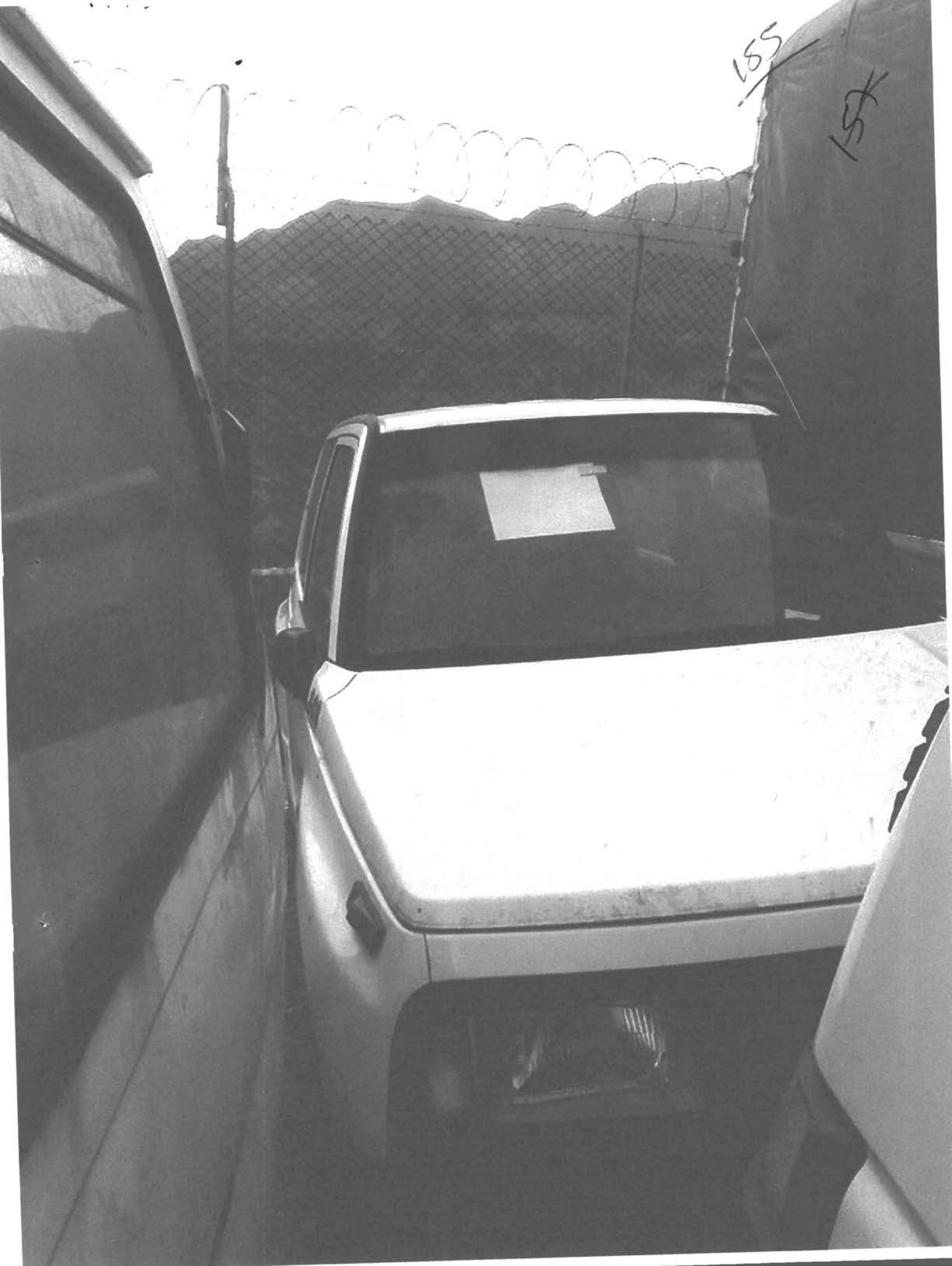
TRI-057
BELL

Velocidad Max 80 Km/hora

IQNet

DUZCO
GRATIS
opción 3

SV



Medellín, 29 de octubre de 2019

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá

Referencia: Proceso Ejecutivo
 Radicado: 11001-40-03-025-2015-01042-00
 Demandante: HECTOR DARIO PELAEZ
 Demandado: HENRY CUERVO SAENZ
 Juzgado origen: 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
 Asunto: Informe final vehículo secuestrado placas TRI 057

156
158
3

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>Verificada</i>
U	
RADICADO	
9373 - 154.3	

DE ELEC. CIVIL MPAL.
 32128 30-OCT-'19 12:17

BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, obrando en calidad de Secuestre Judicial del bien objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a su requerimiento, mediante telegrama No. 4823.

Tal como consta, en acta de la diligencia de secuestro realizada el 02 de mayo de 2019, el vehículo de placas TRI 057, Chevrolet, Modelo 2011; fue secuestrado en el Parqueadero la PRINCIPAL S.A.S., ubicado a 200 más, del peaje Medellín-Bogotá, vereda el Convento del Municipio de Copacabana-Antioquia, lugar en el que permanece estacionado y bajo mi custodia; hasta la fecha en que el despacho disponga de la entrega; conservándose el bien en su estado tal como se encontraba al momento de la diligencia de secuestro.

Anexo: Copia de la Diligencia
 Copia del inventario
 Fotos del vehículo

Atentamente,

BE

BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
Secuestre Judicial
C.C. 43.545.476 Medellín
Tel. 4440352- 3182694993



Consejo Superior
de la Judicatura

Ramada de Poder Público
Cancillería de la Federación
Cancillería D.F.
DESPACHO

04

05 NOV 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy

(Cancillería)

Ex. (a) (b) (c)

(3)

Medellín, 29 de octubre de 2019

157
159

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Juzgado 3° Ejecución
Bogotá

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicado: 11001-40-03-025-2015-01042-00
Demandante: HECTOR DARIO PELAEZ
Demandado: HENRY CUERVO SAENZ
Juzgado origen: 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Asunto: Informe parcial vehículo secuestrado placas TRI 057

DE EJEC. MPBL. RADICAC.
57183 30-OCT-19 11:00

BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, obrando en calidad de Secuestre Judicial del bien objeto de medida cautelar en el proceso de la referencia, me permito dar cumplimiento a su requerimiento, mediante telegrama No. 4823.

Tal como consta, en acta de la diligencia de secuestro realizada el 02 de mayo de 2019, el vehículo de placas TRI 057, Chevrolet, Modelo 2011; fue secuestrado en el Parqueadero la PRINCIPAL S.A.S., ubicado a 200 más, del peaje Medellín-Bogotá, vereda el Convento del Municipio de Copacabana-Antioquia, lugar en el que permanece estacionado y bajo mi custodia; hasta la fecha en que el despacho disponga de la entrega; conservándose el bien en su estado tal como se encontraba al momento de la diligencia de secuestro.

Anexo: Copia de la Diligencia
Copia del inventario
Fotos del vehículo

Atentamente,

Beatriz Elena Londoño Ortiz

BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
Secuestre Judicial
C.C. 43.545.476 Medellín



25183-36-01-15 11:18
DE F. E. 11:18



Presidencia de la Corte
Rama Judicial del Poder Judicial
Cancún, Quintana Roo, México
Código Postal 24000
Teléfono 984 240 0000
E-mail: pjudicial@pjudicial.gob.mx

04

05 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (a) su despacho (a) _____

(3)

158



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

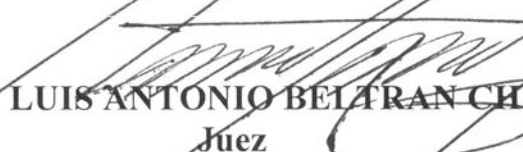
17 JAN 2020

Dos Mil Veinte

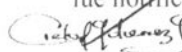
Ref. J 25 C.M 2015-1042

El informe allegado por la Secuestre agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
20-01-20 Por anotación en estado N° 05 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015-1042
DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO: HENRY CUERVO SAENZ
ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a Usted a fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de REMATE, respecto del vehículo automotor cautelado en este proceso, de placas TRI057.

Desde ahora manifiesto que es voluntad de mi representado la adjudicación del vehículo por parte del crédito que aquí se ejecuta, razón por la cual muy respetuosamente solicito a su Señoría acceder a la adjudicación correspondiente.

Del Señor Juez con todo respeto,

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

63673 18-FEB-20 16:30

1438 - 272-005



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FUNDACIÓN AL DESPACHO

09 26 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a):

Observación:

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., 10 AGO 2020

Proceso No. 1042-2015. JUZG. 25 C.M.

Previamente a resolver lo pertinente a la programación de la fecha para la subasta, se requiere a la parte demandante, para que allegue un certificado de tradición correspondiente al vehículo de placas TRI-057 debidamente actualizado, en el cual conste el registro de la orden de embargo aquí decretada. Lo anterior, por cuanto revisado el plenario, brilla por su ausencia dicha documental. (artículo 601 C.G.P.)

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH

-Juez-

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
11 AGO 2020 Por anotación en estado N° 89 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

MUNICIPIO DE BELLEROS NIT 890.980.112-1
SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Fecha: 15/09/2020 15:01

TR1057 HENRY CUERVO SAENZ 79719389
CAMPERO CHEVROLET CABINADO-CAMPERO mod 2011 1590cc. 4psj PUBLICO

No. 1317576

CODIGO	CONCEPTO
4110900845	Certificado de Tradición
111112	Derechos RUNT

VALOR

58.700

1.700

Forma	Valor
-------	-------

Efectivo	60.400
----------	--------

Total	60.400
-------	--------

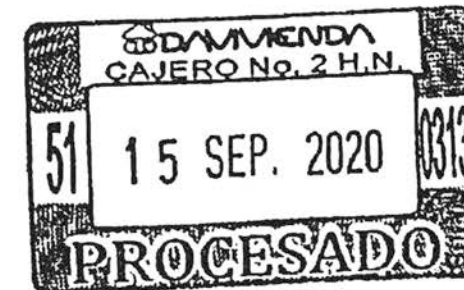
MPIO 23.480,00
TMB LTDA. 35.220,00
RUNT 1.700,00

Uno de los propietarios posee multas en SIMIT

TOTAL EN LETRAS:
SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS

TOTAL
60.400

SANDRA MILENA GIL ARANGO
NOMBRE Y FIRMA CAJERO



SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

BELLO, 15 de Septiembre de 2020



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **TRI057** tiene las siguientes características:

Clase: CAMPERO

Marca: CHEVROLET

Carrocería: CABINADO-CAMPERO

Línea: VITARA

Color: BLANCO PURO (SOLIDO)

Modelo: 2011

Motor: G16B720833

Número de VIN:

Estado vehículo: Activo

Aduana: BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Empresa vende: AYURA MOTOR LTDA

Fecha compra: 26/04/2011

Matriculado por: LEASING BANCOLOMBIA

Serie:

Chasis: 8LDBSE446B0016081

Cilindraje: 1590 **Nro. Ejes:** 2

Pasajeros: 4 **Toneladas:** ,00

Servicio: PUBLICO

Afiliado a: Viajeros S.a.

F. Ingreso: 16/05/2011

Manifiesto: 372011000003184

Fecha: 26/02/2011

Clase combustible: GASOLINA

Pago de imptos STTM hasta: 31/12/2014

Certificado de movilización

13667, 05/2012

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 1737 del 8 de Junio de 2016 Radicado el 7 de Julio de 2016 Expediente 201501042 Embargo, Proceso: Ejecutivo, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25 No. Venticinco, Dirección CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9 BOGOTA Demandado: HENRY CUERVO SAENZ, Demandante: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ, Emisor: LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL
HENRY CUERVO SAENZ

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 27/06/2014 VENDE: LEASING BANCOLOMBIA COMPRA: HENRY CUERVO SAENZ

HISTÓRICO TRÁMITES

CAMBIO DE EMPRESA

Fecha Anterior, Nueva
27/06/2014 VIACOTUR S.A, VIAJEROS S.A.

RUNT CUPL: 600000000058934818

BELLO, CIUDAD DE PROGRESO

Fecha de generación: 15/09/2020 15:15:57 **Generado por:** NAYIBE SUAREZ LOPERA

Código: F-GI-19

Versión: 12

2020/01/01



Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co



Por el Bello
que queremos

162

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE BELLO - NIT 890.980.112-1

ESTA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL ARCHIVO MAGNÉTICO DE LA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BELLO



ARLEY MONTOYA PEREZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FUNCIONARIO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO

RV: PROCESO EJECUTIVO # 2015-1042. ORIGEN. 25 C.M. DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ DDO. HENRY CUERVO SAENZ. ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE - SOLICITUD CITA PARA VER PROCESO

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/09/2020 10:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 09-17-2020 16.01.28.pdf; 20200924114536641.pdf;

De: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de septiembre de 2020 8:16 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO # 2015-1042. ORIGEN. 25 C.M. DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ DDO. HENRY CUERVO SAENZ. ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE - SOLICITUD CITA PARA VER PROCESO

Estimados Doctores

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Reciban un cordial saludo,

Remito este correo para lo pertinente.

Atentamente,

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 12:45

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO # 2015-1042. ORIGEN. 25 C.M. DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ DDO. HENRY CUERVO SAENZ. ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE - SOLICITUD CITA PARA VER PROCESO

Se suscribe ante usted,
Andrea del Pilar Cetina Bayona.
Juez.

De: marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de septiembre de 2020 11:56 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO # 2015-1042. ORIGEN. 25 C.M. DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ DDO. HENRY CUERVO SAENZ. ASUNTO: SOLICITUD FECHA REMATE - SOLICITUD CITA PARA VER PROCESO

RESPETADO SEÑOR JUEZ. ADEMÁS DE LO SOLICITADO EN EL MEMORIAL ADJUNTO, MUY COMEDIDAMENTE LE RUEGO ASIGNARME CITA PARA VER EL EXPEDIENTE, TODA VEZ QUE NECESITO TOMAR FOTO DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PARA PODER ACTUALIZARLA.

NANCY
CHAVERRA
F 14
U [Signature]
RADICADO
4548 - 46.3

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2020

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.**

Referencia.

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2015-1042 - 25
DTE. HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ
DDO. HENRY CUERVO SAENZ**

MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con CC No. 80.060.485 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar certificado de tradición y libertad del vehículo cautelado en éste proceso identificado con PLACAS TRY057.

PETICION

Sírvase en consecuencia Señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, para lo cual le anticipo que mi procurado se postulará como rematante por cuenta de su crédito

NOTIFICACIONES

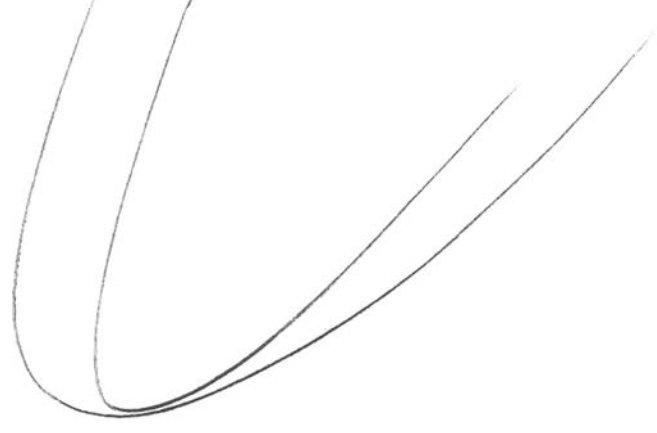
Recibiré notificaciones en Bogotá, Carrera 7 No. 12 B 27 Oficina 203. Tel: 3147945853 Email: marcoajuridico@hotmail.com

Cordialmente,


MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C.S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Estado
Ciudad de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 30 SEP 2020

Al señor Presidente del Consejo de Estado

Observación

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 27 NOV 2020 Dos Mil Veinte

Ref. J 25 C.M. 2015-1042

Previo a fijar fecha de remate y para los efectos previstos en el numeral 5° el Art 450 del C.G.P por secretaría requiérase a la secuestre **Beatriz Elena Londoño Ortiz** para que en el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación rinda informes detallado con relación al vehículo que le fue dejado bajo su custodia en diligencia de secuestro, precisando si el automotor ha sido trasladado, en caso afirmativo deberá indicar la ubicación exacta del mismo y el estado actual en que se encuentra.

La secretaría notifique a las direcciones física, electrónica y al abonado celular que registra la auxiliar dentro de las diligencias.

Allegado el informe antes solicitado, se dispondrá lo que en derecho corresponda en punto de la fijación de fecha para remate.

Proceda la oficina de apoyo de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
30 NOV 2020 Por anotación en estado N° 155 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.

Cielo Julieth Gutiérrez González

Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
CARRERA 66 C NO 32D-27
ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM
BELÉN, MALIBU

TELEGRAMA No. T-0121-361

FECHA DE ENVÍO

22 ENE. 2021

REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-025-2015-01042-00 INICIADO POR HÉCTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ C.C. 80.064.048 **CONTRA** HENRY CUERVO SAENZ C.C. 79.719.369 (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO de ocho (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN RINDA INFORME DETALLADO CON RELACIÓN AL VEHÍCULO QUE LE FUE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO, PRECISANDO SI EL AUTOMOTOR HA SIDO TRASLADADO, EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ INDICAR LA UBICACIÓN EXACTA DEL MISMO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

166

RV: SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001400302520150104200

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 17:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (205 KB)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001400302520150104200.pdf;

De: marco antonio kreshner <marcoajuridico@hotmail.com>
Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 3:15 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001400302520150104200

73699 12-AGO-21 11:22

73699 12-AGO-21 11:22

OF. EJEC. CIVIL MPAL

0-25
lema
6559-783
F2
Gum

169

Marco Antonio Suárez Riveros – Abogado

Bogotá D.C., 05 de Agosto de 2021

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001400302520150104200
JUZG. 25 CM**

DTE: HECTOR DARIO PELAEZ MUÑOZ

DDO: HENRY CUERVO SAENZ

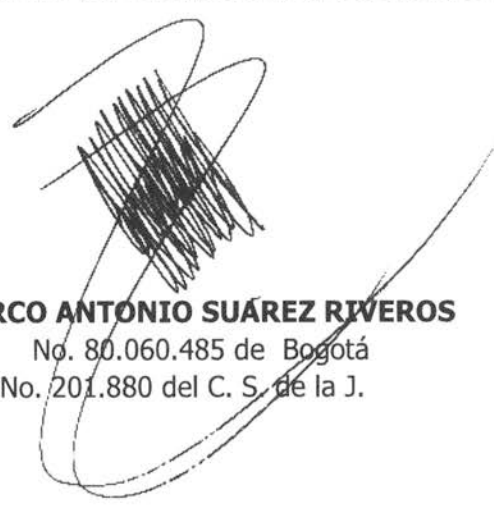
MARCO ANTONIO SUAREZ RIVEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con C.C No. 80.060.485 expedida en Bogotá D.C., Abogado con T.P. No. 201.880 del C.S. de la J., actuando en nombre y representación de la parte demandante en el asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle lo siguiente:

1. Para actualizar la liquidación del crédito, sírvase remitirme copia por este medio del Auto de Fecha del día 17 de Enero del año 2020, mediante el cual se modificó la liquidación del crédito presentada por el suscrito.
2. Sírvase fijar fecha y hora para audiencia de remate del vehículo automotor embargado y secuestrado en este proceso, en la cual la parte que represento se postulara por el valor del crédito.

En el evento de que el Juzgado no pueda remitir el auto solicitado, muy comedidamente solicito se me asigne cita para acceder al expediente y tomar copia de las piezas procesales que requiero.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico marcoajuridico@hotmail.com

Agradezco por su amable atención al respecto.



MARCO ANTONIO SUÁREZ RIVEROS

C.C. No. 80.060.485 de Bogotá

T.P. No. 201.880 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Mediación Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 AGO 2021

06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., **07 OCT 2021** de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 25 C.M 2015-1042

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el vehículo identificado con Placas **TRI 057**, el Juzgado fija nuevamente la hora de las: 8:30am del día - 29 - del mes Noviembre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad del demandado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
 Por anotación en estado N° 119 de esta fecha fue
 notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Yeimi Katherine Rodríguez Nuñez-Secretaria

08 OCT 2021

21



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 07 OCT 2021 Dos Mil Veintiuno

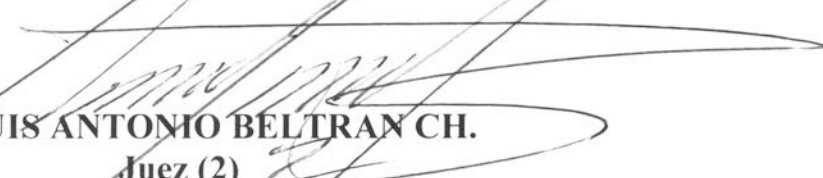
Ref. J 25 C.M 2015-1042

Estando el proceso al despacho para resolver lo referente a la fecha de remate, se hace necesario **REQUERIR** a la oficina de apoyo a fin que de forma inmediata proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto de fecha 27 de noviembre de 2020, esto es notificando el requerimiento a la auxiliar de la justicia a la dirección **"tanto física, como electrónica y al abonado celular"**

Déjense las constancias correspondientes tanto en el expediente. Como en el aplicativo de gestión.

De otra parte, remítase copia digitalizada de la providencia solicitada por el apoderado de la parte demandante, a la dirección electrónica registrada dentro del plenario

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

08 OCT 2021 Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 119 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

21

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

172

SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO RAD. 110014003025201501042

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Like Reply Reply All Forward More

Mar 12/10/2021 11:41

Para: marcoajuridico@hotmail.com

25-2015-1042 AUTO 17-...
19 KB

COMUNICADO USUARIO...
414 KB

2 archivos adjuntos (433 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial Saludo,

Acuso recibido de su solicitud, a continuación adjunto copia del Auto de fecha del día 17 de Enero del año 2020.

De igual manera le informo que exclusivamente para los procesos con fecha de remate está habilitada la atención presencial por la carrera 12 No. 14-22 de lunes a viernes en el horario 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Anexo protocolo de remate, aclarando que para la revisión de procesos y radicación de memoriales **no es obligatorio apartar cita**.

Atentamente,

Atenta a cualquier comentario.



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5

Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438

remate

Kr 12 1

-> Copia solicitada de la providencia por el
apoderado de la parte demandante.

Responder Reenviar

173

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 8:45 a. m.
Para: ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-161
Datos adjuntos: 161_TEL.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1021-161 dentro del Proceso No. **25-2015-1042** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 21 de octubre de 2021 8:46 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1021-161

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM (ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1021-161



REMITÉ
TELEGRAMA T-...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
CARRERA 66 C No. 32 D-27
ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM
Tel. 4440352- 3182694993
Ciudad

TELEGRAMA No. T- 1021-161

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400302520150104200** INICIADO POR HÉCTOR DARIO PELÁEZ MUÑOZ **CONTRA** HENRY CUERVO SÁENZ (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 7 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN ELE TERMINO DE OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN RINDA INFORME DETALLADO CON RELACIÓN AL VEHÍCULO QUE LE FUE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO, PRECISANDO SI EL AUTOMOTOR HA SIDO TRASLADADO, EN CASO AFIRMATIVO BEBERÁ INDICAR LA UBICACIÓN EXACTA DEL MISMO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ
CARRERA 66 C No. 32 D-27
ACCPROPIEDADRAIZ@GMAIL.COM
Tel. 4440352- 3182694993
Ciudad

TELEGRAMA No. T- 1021-161

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400302520150104200** INICIADO POR HÉCTOR DARIO PELÁEZ MUÑOZ **CONTRA** HENRY CUERVO SÁENZ (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 7 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN ELE TERMINO DE OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN RINDA INFORME DETALLADO CON RELACIÓN AL VEHÍCULO QUE LE FUE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO, PRECISANDO SI EL AUTOMOTOR HA SIDO TRASLADADO, EN CASO AFIRMATIVO BEBERÁ INDICAR LA UBICACIÓN EXACTA DEL MISMO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA.

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

44